4°

1905
1920

AÑOS - 1905

a

AÑO 1920

Alvarez con Coll 8.
de Areny con Gassó 12.
Alsuá con Gonnalons 16
Andreu con de Fuentes 25.
Alen con Roseu 32.
Aparicio con Perez del Pilgar 35
Amargau con del Pino 39.
Alcalea con Grau 54
de Arruenteras con Soldevila 77
Arribas con Quinto 85
Artigas con Solá 111
Ardevol con Rivera 116.
Alvert con Paulí 137
Albiach con Mateu 139
Albiol con Rovira 142
Aspa con Martí 143
Avella con Judas 143
Asbert con Bertran 154
Artigas con Vidal 160
Anglada con Ferrán 165
Alfaras con Garreta 168
Alorda con Soribio 185
Aguilera con Ferrer 189
Alemany con Cañete 199
d'Aulignac con Cañellas 204
Barnangué " Bergidan 205

ARXIU DIOCESÀ · ARQUEBISBAT DE BARCELONA

Inici de la
Microfilmació
19/1/2000

B

Bonet con Padro ..... 17.
Badosa con Castelltort ... 24.
Bertrán con Masso 26
Brugueras con Puig ..... 34.
Bach con Vilá 47
Boet (de) con Cellalbo ... 51.
Baixeras con Martorell .. 52.
Ballalta con Cusó ... 58.
Borotau con Roselló .. 69
Bolet con Plana .. 70
Badia con Ylla .. 86.
Bofill con Turcallas 95
Blancar con Lopez de Ochoa 107
Bugié con Caldas 154.
Buttgercit con Legel 159
Bosch con Ferrer 165
Barbey con Soler 175
Brusi con Taverner 179
Bru " Collingwood 180
Baqué " Aragonés 186
Blanca " Jover 187
Bellalta " Maraleda 193
Brunet " Granadas 193
Biada " Villagrasa 194
Balari " Bigas 202
Bosch " Gias 208

Cots	con	Casadar	4
Caba	con	Camps	16.
Cabretó	con	Escofet	17
Cantijóch	con	Diaz	18
Comabrena	con	Castells	36.
Camps	con	Puigferrer	38.
Guyás	con	Doncos	43.
Campdesuñer	con	Ventura	47
Crespo	con	Mateo	69
de Codina	con	Vives	71
Cruells	con	Autou	77
Comas	con	Nogueras	79
Comas	con	Masó	82
Cortés	con	Minguell	84
Cortés	con	Robert	84
Caral	con	Vilamala	89.
Colldeforns	con	Ferrer	90
Cañizares	con	Roca	97
Criviller	con	Ximenes	98
Capdevila	con	Camprubí	106
Trecans	con	Homedes	122
del Castillo	con	Juarez	124
Casanovas	con	Almera	127
Castellanos	con	Jové	138
Carbonel	con	Soriano	151.
Calafell	con	Pujol	162
Carulla	con	Rico	167
Casals	con	Perales	173
Crespo	"	Ninbó	176
Cumulat	"	Martí	177
Casas	"	Dalmases	183
Carreras	"	Costas	187
Cavestany	"	Saguier	196
Climent	"	Perez	199
Comas	"	Juillard	199
Carreras	"	Bassoni	207.

Domingo	con	Gimenez	11.
Darnaude	con	de Llauza	95.
Donés	,,	Llanas	115
Diaz	con	Martinez	133
Douset	con	Sinió	191

Esteve	con	Lasheras.. 53.
Esteve	con	Corbella 76.
Esquerdo	con	Rosich — 86.
Eureda	con	Martin — 112
Esquié	con	Franco - 129
Ehrenbolger y		Dubedout 171
Escorihuela	con	Escorihuela 184
Escobar	con	Cuenca 195

E

Ferran	con	Figueras.	10.
Figueras	con	Casals	10.
Fornells	con	Boatella	28.
Fortacín	con	Pelxamé	52.
Ferran	con	Santacana	89.
Fontanet	con	Soler	93.
Ferrer	con	Gal	101.
Foraster	con	Garagoa	110.
Farré	con	Jordá	121
Font	con	Janer	133
Figueras	con	Soler	163
Franco	con	Fernandez	166
Forcada	con	Monés	200
Farré	con	Perez	206
Figols	"	Sabadell	145

Gabalda con Sariol 9
Guinot con de Palma 20
Gasso con Dusés ..... 20.
Guinet con Bofarull ..... 22.
Gispert con Hugas ..... 41.
Guillen con Ferrer ..... 46.
Garran con Torradeflot ... 46.
Gatuellas con Guera ..... 49.
Granja con Solá ..... 57.
Gibert con Sala 56
Garrido con de Solá 75
Girardet con Eusebio .. 79
Garrido con de Abuin ... 91
Garriga con Serra ... 98
Gutierrez con Casas ... 105
Garay con Goyarrola 113.
Garcia con Saus ... 124.
Godde con Toussy ... 126
Gottschalk con Pujol ... 127
Guardia con Torgelles .. 127
Garí con Balaguer 137
Gorina con Bruna ... 141
Goch con Rodrigues 147
Girones con Casas ... 150
Garcia con Guzman 153
Griolas con Pisarré 156
Galmés con Tomás 159
Gelebert con Arqué 159.
Gallard con Gomen de Cadiz 170
Garcia con Gomen 171
Garcia Viano con Nopal 174
Guillamet con de Casals 175
Gaillard con Fuster 180
Guañabens con Duffar 195
Gispert " Falcés 204
Graucell " Pujol 206

G

Herail con Giraud 82
Hernandez con Tudon 101
Hamm con Bathke 179
Herreros con Tatá de la Torre 181
Huguet con Alier 199

Juncosa	con	Bart	4
Juncosa	con	Puig	13
Julia	con	Almera	49
Junqué	con	Rodó	51
Jordá	con	Sharimon	108
Junoy	con	Ortega	108
Juliachs	con	Garrigó	136
Juan	con	Burch	144
Jara	con	Andreu	166
Juillard	con	Queralt	193

J

Keen	von	Barrientos	39.
Kussrow	von	Varna	118
Karakadze	von	Palmer	198
Khuen	von	Gränzl	200

Lelibre con Cots --- 35
Lafont con Trinquecostes — 57
Loverdos con Mérida - 62.
Lloret con Sanchez 72.
Lucena con Poblet 83
Lagrava con Terré 84
Lluch con Sanz 94
Lozano con Erro 97
Le-Monnier con de Caralt 102
Lanfranco con Gifreda 103
Lopez con Reynals 125
Lopez con Soler 133
de Llauza con Lluch 164
Lameyer con Pascual 168
Lluch con Espuña 168
Legrand con Perez 180
Lucena con Vérgez 186
Llobet con Müller 190
Leprevost con Bordanova 192
Lajara con Gracia 207

Montal con Galovart - 5 -
Martí con Sala - 8 -
Mansana con Torres - 11
Morera con de las Heras - 15
Martinez con Ezquerra 19.
Mañá con Denís - 27
Masriera con Dominguez 31.
Malagarriga con Miralbell 32
Marin con Bultá 37.
Mallofré con Seriñá 40.
de Moya Angeler con Moncunill 42
Marer con Rovira 42
Minguet con Fabregat 54
Madirolas con Casas. 56
Más de las Valls con Romagosa 61
Munné - con Juan comartí 73
Millán - con de Bruguera 75
Muñoz con Prat 79.
Moix con Prats 91
Martí con Más 92
Margenat con Lloret 94
Majó con Hosta 107
Mañá con Turrell 117
Mercadal con Roig 120
Molina con Estéban 120
Marqués con Icart 135
Montfort con Bardia 141
Martinez con Molinas 152
Marémon ,, Casagualda 155
Martinez con Ruiz del Viso 160
Martin con Moragues 161
Marin con Luna 163
del Molino con Grau 166
Montfort con Roqueta 169
Mas con Perelló 169
Masana con Charasó 176
Mora con Franquesa 183
Maranges con Agrelo 184
Mein con Igou 186
Mayerhoffer con Jaeckle - 203.
Mascaró con Torrondell - 206.

Novella con Cabon ——— 45.
Nino con Streitberger —— 105
Ked con Graf ——— 134
Nickel con Vila 195

N

Aller	con	Figuerola	2.
Ortoll	con	Morera	12.
Orriols	con	Estradé	29.
Odriozola	con	Belsa	74
Ons	con	Font	99
Ochoa	con	Lanzo	116
Olivé	con	Soler	128
Odriozola	con	Malugner	146
Olivella	con	Domenech	147
Ouvrard	con	Hoffmann	157
Oliella	con	Pausas	202
Ortiz	con	Dulón	207

0

-de Pagés con Carsí 1
Prenafeta con Soler 3.
Pieras con Alegre 5.
Puig con Giner 6.
Puigmartí con Bertrand 14.
Puig con Vivó 14.
Puig con Busquets 15
Pujol con Llusá 21.
Puig con Peña 25
Paniagua con Figueredo 27
Puig con Rodriguez 29
Peri con Boix 30
Pedrals con Santos 34.
Pascual con Elias 39.
Pulgar con Santoyo 40
Pujol con Borrás 59.
Puyal con Gamot 59
Pedret con Chardenot 75
Pujol con Martinez 80
Pallás con Pascual 93
Pedro con Santacana 98
Pagés con Maristany 104
Poch con de Casanbón 112.
Pujadas con Ginestá 112
Poveda con Larios 113
Paul " Serra 114
Perpiñá con ~~Planas~~ Mundet 118
Picó con Milá 121
Prats con Laurent 122
Pinent con Valls 132
Parellada con Olivella 135
Planas con Ferret 138
Pérez de Rozas con Saenz de Tejada 140
Postel con Hintermeir 144
Pujadas " Pi 148
Ponsati " Pujadas 148
Pastells " Gironella 149
Puig " de Lema 157
Plaxats " Kelzenbergh 158
Planas con Pereña 161
Pomés con Demarle 163
~~Puigdollers con~~
Ponti con Bigas 177
Perez con Leon 191
Pons con Pobla 203
Puig con Solá 50

Querol gon Gili 182
Zuer ian Puig 182

Rivelles	con	Pecci	33
Reynals	con	Dolcet	36
Roca	con	Cumenja	39.
Roldos	con	Vila	44.
Riba	con	Casanovas	48.
Roca	con	Puig	54
Ribot	con	Pujol	77
Rodriguez	con	Sanchez.	90
Rius	con	Caba	102
Reynoso	con	Capdevila	117
Rovirosa	con	Jené	119
Ruiz	con	Barbey	119
Rovira	con	Florensa	125
Ros	con	Vilaseca	130
Roselló	con	Bramona	131
Roure	con	Brioule-Combail	132
Rosich	con	Pince	139
Rintelen	con	Ribot	150
Roeck	con	Vicens	152
Raigé	con	Padrós	153
Rosés	con	Rivadavia	164
de Ros	con	de Ferrater	164
Rovira	con	Todina.	169
Ribot	con	Tostals	190

Salas	con	Bosch	7.
Sangenis	con	Riera	22.
Solé	con	Pelló	24
Sidres	con	Gallinar	28.
Sanllehy	con	de Sarriera	33
Soler	con	de la Pompa	43.
Sanchez	con	Calopa	44.
Soler	con	Vidal	45.
Soldevila	con	Armenteras	55.
Terraclara	con	de la Pompa	60
Sala	con	Gené	71.
Salvá	con	Miguel	82.
Sau	con	Sau	87
Soler	con	Mercadal	93
Sallen	con	Hill	100
Sarradell	con	Traval	100.
Sala	con	Bigas	107
Salesas	con	Robira	111.
Sala	con	Vidal	111.
Staller	con	Gobeli	115.
Salvans	con	Prat	130.
Soldevila	con	Vall	131.
Solves	"	Martinez	134
Sandris	"	Pijoan	142
Serra	"	Pujol	149
Sola	con	Sandris	167
Santonja	con	Bella	172
Soler	con	Señer	172
Saladrigas	con	Puig	173
Soto	con	Marsá	175
Schornstein	con	Sanz	178
Savary	"	Taprón	182
Sevilla	"	Lopez	187
Sabuquillo	"	Ferrado	194
Sabadell	"	Oliva	197
Scherdel	"	Spyr	201

Torres con Guasch 7
Trias con Milá 19.
Saxonera con Morato. 20
Torras con Riera -- 23.
Torres con Martí - 24.
de Torres con Torelas - 80.
Tapias con Cerdá - 87
Torrens con Forteza - 103
Tur con Tomás 109
Trullás " Fernandez 147
Tomás con Tomás 157
Saponera " Vilanova 178
Teixidon " Pascual 190
Tarrellas " Tolomer 196
Torres " Soria 205

Uria de con Menden. pág. 124
Ubertazzi con Cadeo 197

U

Villegas con Balager 2.
Valentin con Jené 3.
Vilarrasa con Pascual 13.
de Vedruna con Oliveda 28.
Vidal con Germá 41.
Vallhonrat con Guardia 50.
Vallmajor con Cuní 62
Veciana con Torner 72
Vivó con Costa 74
Vallés con Castellá 85
Vigué con Martí 89
Vives con Suria 90
Valls con Bages 106
Visser con Schuler 123
Vila con Nuñez 129
Vieron con Planert 152
Vidal con Domenech 155
Vidal de Llobatero con Nassall 162
Vives con Font 167
Van Ammel con Van Belle 172
Willi con Garcia 189
Vila con Font 192
Vergesslich con Drews 197

Ysern van Martin. 99.

Zajicek con Hoffer 205

A.2.485.401 *



1905

1 de Pages con Carsi

En Barcelona á diecinueve de Marzo de mil novecientos cinco. Yo Dr. D. Sebastián Puig, Pbro. Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Sto. Concilio de Trento, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, con despacho del Yltmo. Sr. Vicario General de la Diócesis y habiéndose dispuesto de la manera conveniente para recibir el sacramento en la parroquia de la Concepción, desposé y casé por palabras de presente que hicieron verdadero y legítimo matrimonio ~~acto continuo de las bendiciones nupciales~~ á D. Eugenio de Pagés y Entan, soltero, dependiente, de edad veintidós años, natural y vecino de Figueras, hijo legítimo de D. Luis y de Dª Serafina, cantantes viudos, naturales de Figueras. Y á Dª Joseta Carsi y Mas, soltera, de edad veintidós años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de Sta. María de Gracia,

hija legítima de D. José y de Dª Engracia, consortes vivientes, naturales de Chelva y de Massanet de Cabrenys respectivamente. Siendo testigos D. Tomás Roger y Larranza, casado, rentista, natural de Figueras, D. Carlos Albert de Peralta, casado, rentista, D. Mario Galter y Gualter, casado, propietario, natural de Figueras y D. Baldomero Sart y Gustafré, casado, del comercio, natural de Barcelona. Y por ser así lo firmo. ¶ El tildado = y acto continuo dí las bendiciones nupciales = no vale.

Sebastian Puig Pbro

Villegas con Balaguer 2.

En Barcelona á veinte y seis de Abril de mil novecientos cinco. Yó Dr. D. Sebastian Puig Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, con despacho del Ilmo. Sr. Vicario General de la Diocesis y habiéndose dispuesto de la manera conveniente para recibir el Sacramento en la Parroquia de Ntra. Sra. de Belen, desposé y casé por palabras de presente que hicieron verdadero y legítimo matrimonio, á D. Juan Villegas y Oromí, viudo de Dª Josefa Rodonz y Casas, del comercio, de edad cua-

renta y uno años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de la Concepcion de la misma, hijo legítimo de D. Ramon y de Dª Jacinta, consortes, difuntos, naturales de Barcelona y de Coll de Nargó, respectivamente. Y á Dª Maria de los Dolores Balaguer y Oromí, viuda de D. Delfin Monullz y Soler, de edad cuarenta y dos años, natural de Barcelona y vecina de Ntra. Sra. de Belen de la misma hija legítima de D. Pablo y de Dª Maria, consortes, difuntos, naturales de Barcelona y de Coll de Nargó, respectivamente. Habiendo sido testigos: D. Ramon Guiamet y Aragonés, soltero, diputado provincial, propietario, natural de Paboleda „Tarragona„ y D. Juan Soler y Palau, casado, del comercio, natural de Barcelona. Y por ser así lo firmo. ¶ El tildado = en nada obstante el impedimento del segundo grado igual de consanguinidad en linea colateral que entre ellos media el cual les há sido dispensado en virtud de comision Apostolica conforme resulta de las diligencias obrantes en Curia = vale.

Sebastian Puig Pbro

Oller con Figarola. 3.

En Barcelona á veinte y siete de Abril de mil novecientos cinco, Yó Dr. D. Anselmo Casasnovas Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basilica precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del

matrimonio, con despacho del Ilmo. Sr. Vicario General de la Diocesis, y habiéndose dispuesto de la manera conveniente para recibir el Sacramento en la Iglesia de Madres Escolapias, desposé y casé por palabras de presente que hicieron verdadero y legítimo matrimonio, á D. Manuel Oller y Grau, soltero, corredor de fincas, de edad treinta y un años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de San Francisco de Paula, hijo legítimo de D. Bartolomé y de Dª. Josefa, consortes, vivientes, naturales de Gracia; y Dª. Rita Figarola y Umbert, soltera, de edad veinte y siete años, natural de Madrid y vecina de Torredembarra, hija legítima de D. Baldomero y de Dª. Margarita, consortes, esta difunta, naturales de Barcelona: siendo velados por el Dr. D. José Corominas, Pbro., en treinta y uno de Mayo siguiente. Fueron testigos los Exmos Sres. D. L. A. Larrea, Consul general del Ecuador en esta y el Dr. D. José Mascaró, de esta; y los Sres. D. Florencio Padreny y Virgili, viudo, natural y vecino de Tarragona, y D. Adolfo Pous Umbert, natural de Barcelona y vecino de Madrid. Y por ser así lo firmo.

Anselmo Casanovas, Pbro



A.2.485.402*

Valentí con Jené. 4.

En Barcelona á ocho de Julio de mil novecientos cinco. Yo Dr. D. Celestino Ribera Rvd. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, encuadro todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, con despacho del Muy Ilte. Sr. Vicario General de la Diocesis de Solsona y habiéndose dispuesto de la manera conveniente para recibir el Sacramento en el Camarin de Nra. Sra. de las Mercedes, en nada obstante el segundo grado igual de consanguinidad dispensado en virtud de comision Apostólica, despuse y casé por palabras de presente que hicieron verdadero y legitimo matrimonio, á D. José Maria Valentí Soler, soltero, de edad veinte y siete años, natural de Barcelona y vecino de Alicante, hijo legitimo de los consortes D. Ignacio y Dª. Rita, vivientes, de una parte, y de la otra, Dª. Ana Maria Jené y Soler, soltera, de edad veinte y siete años, natural y vecina de Cervera, hija legitima de los consortes D. Francisco y Dª. Maria; habiendo sido velados el mismo dia. Fueron testigos: D. José Maria Puyo y Balius, soltero, abogado, natural y vecino de Barcelona y D. Ramon Jené y Rivelá, casado, del

comercio, natural de Lérida y vecino de Barcelona. Y por sér así lo firmo.

Celestino Ribera

Prenafeta con Soler. 5

En Barcelona á siete de Julio de mil novecientos cinco. Yó Dr. D. José Gasia Español, Canónigo Archivero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados todos los requisitos necesarios para la validéz del matrimonio, con despacho del Ilmo. Sor. Vicario General, de la Diócesis y habiéndose dispuesto de la manera conveniente para recibir el Sacramento en el Camarin de la Virgen de la Basílica de Montserrat, desposé y casé por palabras de presente que hicieron verdadero y legítimo matrimonio, á D. Sebastian Prenafeta Guasch, soltero, del comercio, de edad treinta y ocho años, natural de Vilosell, Lérida, y vecino de San Pedro de Barcelona, hijo legítimo de D. Juan y Dª Maria, consortes, difuntos, naturales de Vilosell y Aubaigés, respectivamente; Yá Dª Maria de los Dolores Solé Aldrich, soltera, de edad veinte y dos años, natural de Barcelona y vecina de San Pedro de Barcelona, hija legítima de D. Jaime y de Dª Carmen, consortes, vivientes, naturales de Mora la Nueva y Ullastret, respectivamente. Fueron testigos; el Rdo. Dr. D.

Juan Llombart Bargalló, Coadjutor de las Corts de Sarria; D. Pedro Virgili Saumell, oficial de la Administracion Militar y D. Juan Ferrer Solerniens, Ingeniero Industrial, mayores de edad y vecinos de Barcelona. Fueron velados. Y por ser así lo firmo:

José Gasía, Canº.

Juncosa con Tort. 6

En Barcelona á treintiuno de agosto de mil novecientos cinco. Yo Dr. D. Tomás Sanchez, Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, con despacho del Yltmo. Sor. Vicario General de la Diócesis y habiéndose dispuesto de la manera conveniente para recibir el Sacramento en el altar del Sto. Cristo de Lepanto de esta Santa Yglesia Catedral, desposé y casé por palabras de presente que hicieron verdadero y legítimo matrimonio, á D. Ramón Juncosa y Sabaté, soltero, del comercio, de edad treintitrés años, natural de Roboleda y vecino de la parroquia de la Concepción, hijo legítimo de D. Joaquín y de Dª. Raimunda, consortes vivientes, naturales de Roboleda y de Vilella-baja respectivamente; y á Dª. Dolores Tort y Civit,

soltera, de edad veintiseis, natural de S. Gervasio de Cassolas y vecina de la misma parroquia hija legítima y natural de D. Mariano y de Dª Carolina, cantantes vivientes, naturales de S. Gervasio de Cassolas. Fueran testigos D. Sebastian Planas y Duarry, casado, del comercio, natural de S. Gervasio y D. Jaime Zamora y Bragonés, soltero, propietario, natural de Poboleda (Tarragona) y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Tomás Sanchez

Cots con Casador 7

En Barcelona á tres de septiembre de mil novecientos cinco. Yo Dr. D. Tomás Sanchez, Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, con despacho del Yltmo. Sr. Vicario General de la Diócesis y habiéndose dispuesto de la manera conveniente para recibir el Sacramento en la capilla del Sto. Cristo de Lepanto de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, desposé y casé por palabras de presente que hicieron verdadero y legítimo matrimonio, á D. Pascual Cots y Sanchez, soltero, jor-



nalero, de edad veintidos años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de la Concepción de esta ciudad, hijo legitimo de D. Juan y de Dª. Maria Bereta, contantes, esta difunta, naturales de Lallent y de Uberta respectivamente; con Dª. Luisa Casador y Berenguer, soltera, de edad veinticinco años, natural de S. Martin de Provensals y vecina de la parroquia de la Concepción de esta ciudad, hija legitima de D. Jacinto y de Dª. Antonia, contantes, esta viviente, naturales de Tortosa y de Bagnés respectivamente. Fueron testigos D. Valentin Miró y Griful, casado, jamalero y D. Baltasar Pascual y Farreny, casado, jamalero y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Tomás Sanchez

Montal con Galovart. 8.

En Barcelona á seis de Noviembre de mil novecientos cinco. Jº Dr. D. Francisco de Pol, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, con despacho del Ilmo. Sor. Vicario General de la Diocesis

y habiendose dispuesto de la manera conveniente para recibir el Sacramento en la Capilla del Santisimo de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, desposé y casé por palabras de presente que hicieron verdadero y legitimo matrimonio á D. Agustin Montal y Biosca, soltero, fabricante, de edad veinte y nueve años natural de Barcelona y vecino de la parroquia de San Francisco hijo legitimo de D. Joaquin y Dª. Dolores, consortes vivientes, naturales de Barcelona, con Dª. Montserrate Galovart y Laurel, soltera, de edad veinte y un años natural de Barcelona, vecina de la parroquia de San Pedro, hija legitima de D. Sebastian y de Dª. Maria, consortes, vivientes, naturales de Moyá y de Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. Agustin Biosca, casado, propietario, natural de Igualada, D. Ignacio Font, casado, propietario, de Igualada, D. Juan Galovart, casado, corredor de comercio, de Manresa, D. José Solá, viudo, del comercio, de Manresa y D. Joaquin Figueras, viudo, fabricante, todos vecinos de Barcelona. Fueron velados. Y por ser asi lo firmo. Y El corregido = Noviembre = vale.

Francisco de P. Estela

Pieras con Alegre. 9.

En Barcelona á veinte y seis de Noviembre de mil novecientos cinco. Yo Dr. D. Francisco de P. Estela Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basilica precedidos los requisitos

necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, con despacho del Ilmo. Sor. Vicario General de la Diócesis y habiéndose dispuesto de la manera conveniente para recibir el Sacramento en la Capilla de Nra. Señora del Pilar de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, desposé y casé por palabras de presente que hicieron verdadero y legítimo matrimonio á D. José Piferas y Carbonell, soltero, natural y vecino de Palma de Mallorca, hijo legítimo de D. Juan y Dª Clara, consortes, con Dª María Victorina Ignacia Alegre y Muñoz, soltera, de edad veinte y cinco años, natural de Cariñena, hija legítima de D. Gerardo y de Dª Gregoria, aquel difunto, naturales de Cariñena y Zaragoza, respectivamente. Fueron testigos: D. Salvador Escuriet y Lloret, viudo, natural de Villanueva „Castellon„ y Dn. Cayetano Gomila y Vidal, casado, del comercio, natural de Palma de Mallorca. Fueron velados y por ser así lo firmo.

Dr. Francisco de P. Estela Pbro.
Coadjutor.

Puig con Giner.

En Barcelona á veinte y dos de Marzo de mil novecientos seis. Yo Dr. D. Sebastian Puig y Puig Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimi-

dad del matrimonio, con despacho del Ilmo. Sor. Vicario General de la Diocesis y habiendose dispuesto de la manera conveniente para recibir el Sacramento en la Iglesia de Madres Escolapias, desposé y casé por palabras de presente que hicieron verdadero y legitimo matrimonio á D. Heriberto Puig y Sout, soltero, ingeniero, de edad treinta y cinco, natural de Tarrasa y vecino de Castellon de la Plana, hijo legitimo de D. Ramon y Dª. Josefa, consortes, esta viviente, naturales de Villanueva y Geltrú; con Dª. Maria del Pilar Giner y Carpa, soltera, de edad veinte y cinco años, natural de Barcelona, y vecina de la parroquia de San Pedro de esta, hija legitima de D. Juan y Dª. Dolores, consortes, vivientes, naturales de Morella „Castellon„ y Reus, respectivamente. Fueron testigos: D. Ignacio Carsi y Carsi, del comercio, soltero, Dr. D. José Danqué y Feliu, catedrático de la Facultad de Filosofia y Letras de esta Universidad, D. Juan Alcover y Carsi, del comercio, y D. Juan Carsi y Carsi, del comercio, casados y vecinos todos de esta Ciudad. Y por ser asi lo firmo.

Sebastian Puig Pbro

Torres con Guasch. 1s.

En Barcelona á primero de Abril de mil novecientos seis. Yo Dr. D. Isidro Casañas Pbro. Canónigo Arcediano de esta Santa Iglesia Cate

A.2.485.404*

12ª CLASE 10 CENTS

dral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Consilio de Trento, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, con despacho del Ilmo. Sor. Vicario General de la Diócesis y habiendose dispuesto de la manera conveniente para recibir el Sacramento en la Iglesia de San Severo de esta Ciudad, desposé y casé por palabras de presente que hicieron verdadero y legítimo matrimonio á D. Juan Torres y Vilanova, soltero, del comercio, de edad cuarenta años, natural de Salse, anejo de Valldán „Lérida„ y vecino de la ~~dicha~~ parroquia[9], hijo legítimo de D. Ramon y Dª María, consortes, difuntos, naturales de Salse y de Sort, respectivamente; con Dª Cecilia Guasch y Vidal, soltera, de edad treinta y nueve años, natural de Pradell „Lérida„ y vecina de la dicha parroquia[7], hija legítima de D. Geronimo y Dª Raimunda, consortes, esta viviente, naturales de Pradell. Fueron testigos: D. Luis Alesan y Nogues y D. Ignacio Comas y Malet, naturales y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo. [9] A este tildado añadese = de S. Pedro de esta = Pedro Casañas Arcediano [7] Añádese á este tildado, = de S. Pedro =

Salas con Bosch. 12.

En Barcelona á diez y nueve de Abril de mil novecientos seis, Yo Dr. D. Celestino Rivera Pbro. Canónigo de esta

Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, con despacho del Ilmo. Sor. Vicario General de la Diocesis y habiendose dispuesto de la manera conveniente para recibir el Sacramento en la Iglesia de Nuestra Señora de la Esperanza, desposé y case por palabras de presente que hicieron verdadero y legítimo matrimonio á D. Francisco Javier de Salas y de Shilans, soltero, ingeniero, de edad treinta y uno años natural de Barcelona, de la parroquia „casteuse„ de esta region, hijo legítimo de D. Javier y Dª Mercedes, consortes, vivientes, naturales de San Juan de Puerto Rico y Barcelona, respectivamente: con Dª Maria Teresa Boada y Tintorer, soltera, de edad veinte y seis años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de las Mercedes de esta Ciudad, hija legítima de D. Eduardo y Dª Dolores, consortes, vivientes, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. José Nicolas de Salas, casado, ingeniero, natural de Barcelona D. José Mª Azopardo, abogado, casado, natural de Londres, D. Antonio Ribas de Casanovas, abogado, casado, natural de Barcelona y el Sor. Marques de Alella, viudo, ingeniero, natural de Barcelona. Y por ser asi lo firmo.

Celestino Ribas

Alvarez con Coll. 13.

En Barcelona á veinte y dos de Abril de mil novecientos seis. Yo Dr. D. Jaime Bruguera Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Consilio de Trento, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, con autorisacion del Párroco del Vendrell y habiendose dispuesto de la manera conveniente para recibir el Sacramento en la Capilla del Colegio de Ntra. Sra. de Loreto, desposé y casé por palabras de presente que hicieron verdadero y legítimo matrimonio á D. Modesto Alvarez y Ribas, soltero, abogado, de edad treinta y cuatro años, natural y vecino de Vendrell, hijo legítimo de D. José Maria y de Dª Maria, consortes, vivientes, naturales de Vilafranca y Vendrell, respectivamente; con Dª Antonia Coll y Trius, soltera, de edad veinte y cuatro años, natural y vecina de Barcelona, hija legítima de D. Paulino difunto y de Dª Matilde, consortes, naturales de Palol de Oñar y Vilafranca, respectivamente. Fueron testigos: El Excmo. Sor. D. Manuel Ruiz Ramos, General de los Somatenes de Cataluña y el Ilmo. Sor. D. José Catalá y Fluixá, Diputado Juez del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad. Y por ser así lo firmo.

Jaime Bruguera

Martí con Sala 14.

En Barcelona á siete de Mayo de mil novecientos seis. Yo Dr. D. Celestino Ribera Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, con despacho del Ilmo. Sor. Vicario General de la Diócesis y habiendose dispuesto de la manera conveniente para recibir el Sacramento en la Iglesia de Nuestra Sra. de la Esperanza, desposé y casé por palabras de presente que hicieron verdadero y legítimo matrimonio á D. Pedro Martí y Bonaplata, soltero, médico, de edad treinta años, natural de Barcelona y vecino de la Concepcion de esta, hijo legítimo de D. Eusebio y de Dª Salvadora, consortes, esta viviente, naturales de Barcelona; con Dª Ana Sala y Roca, soltera, de edad veinte y dos años, natural de Barcelona y vecina de Sta. Maria del Mar, hija legítima de D. Antonio y Dª Carolina, consortes, vivientes, naturales de Portell y Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. Alfredo Bonaplata, casado, doctor en medicina, natural de Barcelona, D. José Shallofré, soltero, médico, natural de Barcelona, D. Antonio Pons Henrich, viudo, fabricante, natural de Manresa y D. Luis G. Pons Henrich, casado, fabricante, natural de Manresa. Y por ser asi lo firmo.

Celestino Ribera

A.2.485.405 *



de Gavalda con Sariol 15.

En Barcelona á veinte y cuatro de Junio de mil novecientos seis. Yo Dr. D. Sebastian Puig Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimad del matrimonio, con despacho del Ilmo. Sor. Vicario General de la Diocesis y habiendose dispuesto de la manera conveniente para recibir el Sacramento, Desposé y casé por palabras de presente que hicieron verdadero y legítimo matrimonio á D. Luis de Gavalda y Torrens, soltero, jornalero, de edad treinta y uno años, natural de la Selva „Tarragona„ y vecino de la parroquia de Santa Ana, hijo legítimo de D. Juan y Dª Tecla, consortes vivientes, naturales de Reus; con Dª Maria de las Mercedes Sariol y Baldú, soltera, de edad veinte y tres años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia del Pino, hija legítima de D. Juan y Dª Elvira, consortes, vivientes, naturales de Badalona y Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. Francisco Torrents y Casals, viudo, administrador de fincas y Manuel Carbó y Brugal, casado, del comercio, naturales de Reus y de San Quintin de Mediona respective. Y por ser así lo firmo: Tº = en el camarin de la

iglesia parroquial de Nra Sra de las Mercedes de esta ciudad = vale el- te añadido

Sebastian Puig Pbro

Ferran con Figueras 16.

En Barcelona á cuatro de Julio de mil novecientos seis. Yo Dr. D. Celestino Ribera Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Rdo. Cura Párroco de Santa Eulalia de Vilapicina y habiendose dispuesto de la manera conveniente para recibir el Sacramento en la Iglesia de la Purisima Concepción, desposé y casé por palabras de presente que hicieron verdadero y legitimo matrimonio á D. Juan Ferran y Domingo, soltero, estudiante, de edad veinte y cuatro años, natural de Tortosa y vecino de Santa Eulalia de Vilapicina, hijo legitimo de D. Jaime y de Dª Dolorez, consortes, vivientes, naturalez de Corbera de Ebro y de Tortosa, respectivamente; con Dª Dolores Figueras y Hernandez, soltera, de edad veinte y siete años, natural de Madrid y vecina de San Antonio Abad de la presente, hija legitima de D. Leopoldo y de

Dª María de la Soledad, consortes, difuntos, naturales de Barcelona y de Madrid, respectivamente. Fueron testigos: D. Marcelino Díaz Casabuena, casado, capitan de Artillería, natural de Seo de Urgel y Dº Pedro Genové y Solé, soltero, farmacéutico, natural y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo:

Cristino Ribera

Torruella con Bernades. 57.

En Barcelona á seis de Agosto de mil novecientos seis. Yº Dr. D. Tomás Sanchez Pbro. Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Yltmo. Sor Vicario General de la Diocesis desposé y casé (luego de dispuesto de la manera conveniente en el altar del Sto. Cristo de Lepanto) por palabras de presente que hicieron verdadero y legítimo matrimonio á D. Luis Torruella y Haro, soltero, jornalero, de edad veinte y cuatro años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de Sta. María del Mar de esta, hijo de Dª María de las Mercedes, difunta, natural de San Juan de las Abadesas, con Dª Encarnación Bernades y Picart, soltera, de edad veinte y cuatro años, natural de Barcelona, y vecina de la parroquia de Sta. María del Mar de esta, hija legítima de D. Antonio y Dª María, consortes vivientes,

naturalez de Olesa de Montserrat. Fueron testigos: D. José Nin y Pla, casado, cochero, natural de Barcelona y D. Narciso Salas, casado, cochero, natural y ambos vecinos de Barcelona. Han sido velados y por ser así lo firmo:

Tomás Sanchez

Figueras con Casals. 18.

En Barcelona á treinta y uno de Agosto de mil ~~ocho~~ novecientos seis. Yo Dr. D. Tomás Sanchez Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Iltre. Sor. Vicario General de la Diocesis desposé y casé por palabras de presente en el altar del Santo Cristo de Lepanto á D. Venceslao Figueras y Bruguera, soltero, jornalero, de edad treinta y tres años natural de Cruilles „Gerona„ y vecino de Santa Madrona de la presente hijo legítimo de D. Francisco y de Dª María, consortes, difuntos, naturales de La Bisbal y de Cruilles, respectivamente; con Dª Francisca Casals y Farré, soltera, de edad treinta y dos años, natural de Bibelles „Urgel„ y vecina de Sta Madrona de la presente hija legítima de D. Francisco y de Dª María Rosa, consortes, esta viviente, naturales de Bibelles. Fueron testigos: D. Manuel de las Heras, casa-

A.2.485.406*

de, revendedor, natural de Lillo, Toledo, y D. Ramon Bosch, casado, albañil, natural de Arbucias y vecinos de esto. Fueron velados. Y por ser así lo firmo. Testado no vale.

Tomás Sanahuja

Mansana con Torres. 99.

En Barcelona á tres de Septiembre de mil novecientos seis Yo Dr. D. Jaime Brugueras, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Rdo. Cura-párroco de la Concepcion de esta Ciudad y nada obstante el impedimento de cognacion espiritual en segunda especie que entre ellos medio el cual les hemos dispensado en auto de esta fecha en virtud de Comision Apostolica á Nos conferida segun es de ver de las diligencias originales practicadas en esta Curia, desposé y casé por palabras de presente en el Camarin de Ntra. Sra. de las Mercedes á José Mansana y Torres, soltero, propietario, de edad cuarenta y nueve años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de la Concepcion de esta, hijo legítimo de D. José y Dª. Maria, consortes, difuntos, naturales de Barcelona y de Vich, respectivamente; con Dª. Francisca Torres y de Eraso, viuda en primeras nupcias de D. José Antonio de

Mano é Iriondo y en segundas de D. José Fornells y Escudé, de edad treinta y tres años, natural de Barcelona y vecino de la antedicha parroquia, hija legítima de D. Juan y Dª Agustina, consortes, naturales de Ibiza y de Berastegui, respectivamente. Fueron testigos: D. Juan Desvalls y de Amat, Marques de Alfarrás, D. Francisco Falsegas y Más D. José Vilaseca y Nogarre y D. Antonio Gallardo y Martinez, todos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Domingo con Gimenez 2d.

En Barcelona á siete de Noviembre de mil novecientos seis. Yo Dr. D. Tomás Sanchez Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas, que dispone el Santo Concilio de Trento evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Ilmo. Sor. Vicario General de la Diócesis, en el altar del Santo Cristo de Lepanto desposé y casé por palabras de presente á D. Miguel Domingo y Bonet, soltero, del comercio, de edad veinte y uno años, natural de Cornudella y vecino de San Miguel del Puerto de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Miguel y de Dª Teresa, consortes, vivientes, naturales de Cornudellá; con Dª María de los Angeles Gimenez y Valverdú, soltera, de edad veinte y uno años, natural de Barcelona y vecina de San Miguel del Puerto de esta Ciudad, hija legítima de D. Joaquin y de Dª Mag-

dalena, conyuges, vecinos, naturales de Cadiar y de Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: el Pbro. D. José Aguilera Pbro. natural de Santa Fé y D. Victor Bonet, casado, natural de Cornudella y ambos vecinos de Barcelona y de Badalona, respectivamente. Y por ser así lo firmo.

Tomas Sanchez y Gonzalez

de Areny con Gassó 23.

En Barcelona á veinte y seis de Noviembre de mil novecientos seis. Yo Dr. D. Ramon Salvia y Civit, Dignidad de Arcipreste de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Ilmo. Sor. Vicario General de la Diocesis, en la Cripta de Santa Eulalia desposé y casé por palabras de presente á D. Pablo de Areny y de Plandolit, soltero, de edad treinta años, natural de Solsona „Francia„ y vecino de Pobla de Granadella „Lérida„ hijo legitimo de los conyuges D. Guillermo de Areny de Plandolit y Dª Carolina de Plandolit Pelayi; con Dª Maria de las Nieves Gassó y Hondedeu, soltera, de edad veinte y dos años, natural y vecina de Granadella, hija legitima de los conyuges, D. Ramon Gassó Serra y Dª Maria Dolores Hondedeu Piñol. Fueron testigos: D. Juan Griñó, soltero, vecino de Lérida y D. Jesús

Capdevila, soltero, vecino de Torres de Segre. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Dr. Ramon Salvia Curt

Ortoll con Morera. 22.

En Barcelona á veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos seis. Yo, Dr. D. Sebastian Puig Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Ilmo. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Casa Provincial de Caridad, desposé y casé por palabras de presente á D. Bartolomé Ortoll y Pi, soltero, dependiente de comercio, de edad veinte y tres años, natural de Villanueva y Geltrú y vecino de la parroquia de la Concepcion de la presente, hijo legítimo de D. Bartolomé y Dª Dolores, consortes, esta viviente, naturales de Villanueva y Geltrú; con Dª Antonia Morera y Massana, soltera, de edad veinte años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de la Concepcion de esta, hija legítima de D. Ramon y Dª Esperanza, consortes, vivientes, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Antonio Morera, D. Arturo Bulbena, del comercio, casado, D. Manuel de Manacho y Peiron, médico, natural de Castrourdiales „Santander„ casado, Exmo. Sor. José Milá y Pi,

A.2.485.407*



abogado, natural de Barcelona, casado, y D. Enrique Collaso Gil, propietario, soltero, natural de Barcelona. Y por ser así lo firmo: #El lidado = Pí, soltero = vale.

Sebastian Puig Pbro

Juncosa con Puig 23.

En Barcelona á primero de Diciembre de mil novecientos seis. Yó Dr. D. Tomás Sanchez Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diocesis, en la #Capilla del Santo Cristo de esta Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Joaquin Juncosa y Sabaté, soltero, jornalero, de edad treinta y uno años, natural de Poboleda, Tarragona, y vecino de la Concepcion de la presente, hijo legítimo de D. Joaquin y de Dª Raimunda, consortes, vivientes, naturales de Poboleda y de Vilella Baja, respectivamente; con Dª María Puig y Rovira, soltera, de edad veinte y un años, natural del Bruch y vecina de San Pablo de la presente, hija legítima de D. José y de Dª Margarita, consortes, esta viviente, naturales del Bruch. Fueron testigos: D.

Ernesto Altimira de la Muela, casado, pintor, natural y vecino de Gracia y D. Vicente Rot y Castells, casado, del comercio, natural de Mollet y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo. Fueron velados. # Al corregido = Capilla del Santo Cristo de esta = vale.

Tomás Sanchez

Vilarrasa con Pascual 24.

En Barcelona á veinte y uno de Enero de mil novecientos siete. Yó Dr. D. Narciso Vilarrasa, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Teniente Vicario del cuarto Cuerpo del Ejército, en la Cripta de Sta. Eulalia de esta Catedral, desposé y casé por palabras de presente á D. Miguel Vilarrasa Juliá, Capitan de Ingenieros, soltero, de edad treinta años, natural de esta capital é hijo legítimo de D. José y Dª Josefa, consortes, vivientes, naturales de Vich y Barcelona respectivamente; con Dª María del Carmen Pascual Bada, súbdita castrense, soltera, de edad veinte y dos años, natural de Sevilla é hija legítima de los Exmos. Sres. D. Adolfo, Intendente de este Cuerpo de Ejército y Dª Mercedes, consortes, vivientes. Fueron testigos: D. Juan

Vilarrasa, veterinario, casado, natural y vecino de Vich; D. José Leijár, del comercio, casado, natural de Crecentario y vecino de Barcelona; D. Adolfo Pascual y D. Angel Deispuru, naturales de Rhondejar, casados. Y por ser así lo firmo. Fueron velados.

Narciso Vilarrasa Rbro.

Puigmarti con Bertrand 25.

En Barcelona á cuatro de Abril de mil novecientos siete. Yo Dr. D. Isidro Casañas, Dignidad Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilbre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la parroquial Iglesia de la Concepcion, desposé y casé por palabras de presente á D. Ramon Mª Puigmarti y Planas, soltero, del comercio, de edad veinte y dos años, natural de Barcelona y vecino de Nra. Sra. de Belen de la misma, hijo legítimo de D. Ramon y de Dª Lidia, consortes, vivientes; con Dª Emilia Bertrand y Girona, soltera, de edad diez y nueve años, natural de Barcelona y vecina de San Gervasio de Cassolas, hija legítima de D. José y de Dª Manuela, consortes, vivientes, naturales de Sholins de Rey y de Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. Manuel Girona y Vidal, viudo, abogado, D. Juan Bertrand y Salsas, casado, fabricante, D. Manuel Armet y Ricart, casado del

comercio, y D. Manuel Camps y Puigmartí, casado, propietario. Y por ser así lo firmo.

Isidro Casañas
Arcediano

Puig con Vivó 26.

En Barcelona á seis de Abril de mil novecientos siete, Yó Dr. D. Isidro Casañas, Dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Iglesia parroquial de la Bonanova desposé y casé por palabras de presente á D. Juan Puig y Oliveras, soltero, dependiente, de edad treinta y uno años, natural de la Llacuna y vecino de Santos Justo y Pastor de esta, hijo legítimo de D. Juan y de Dª Concepcion, consortes, esta viviente, naturales de Figuerola y de Fonollosa, respectivamente; con Dª Matilde Vivó y Pons, viuda de D. Juan Ferrer y Torelló, de edad veinte y dos años, natural de Mallani „Alto Egipto„ y vecina de la Concepcion de la presente, hija legítima de D. José y de Dª Dolores, consortes, esta viviente, naturales de Mallani y de Cienfuegos, respectivamente. Fueron testigos: D. Eugenio Dúch y Moreu, y D. Amadeo Prats y Gili, ambos casados, del comercio y vecinos de esta Ciudad. Y por ser así lo firmo.

Isidro Casañas
Arcediano

A.2.485.408*



Morera con de las Heras. 27.

En Barcelona á once de Abril de mil novecientos siete. Yo Dr. D. Tomás Sanchez, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilbre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en el Camarín de la Iglesia parroquial de la Bonanova, desposé y casé por palabras de presente á D. José Morera y Font, soltero, jornalero, de edad veinte y nueve años, natural de Argensola, Viuda y vecino de Ntra. Sra. de Belen de la presente, hijo legítimo de D. Juan y de Dª Ana-Maria, consortes, esta viviente, naturales de Argensola y de Santa Maria, respectivamente; con Dª Antonia de las Heras y Farré, soltera, de edad veinte años natural de Barcelona y vecina de Ntra. Sra. del Carmen de la misma, hija legítima de D. Manuel y de Dª Maria, consortes, vivientes, naturales de Silla y de Rebellas, respectivamente. Fueron Testigos: D. Antonio Amposa y Carreter, casado, abogado, y D. Wenceslao Figueras y Bruguer, casado, del comercio, y vecinos de Barcelona. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Tomas Sanchez

Puig
con
Busquets
28.

En Barcelona á ocho de Mayo de mil novecientos siete. Yo Dr. José Jasia Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Iglesia de Religiosas "Siervas de Maria" de esta Ciudad, desposé y casé por palabras de presente á D. Mariano Puig y de Becardí, soltero, Corredor Real de Comercio, de edad treinta años, natural de Barcelona y vecino de la Concepcion de esta, hijo legítimo de D. Mariano y Dª Magdalena, consortes, vivientes naturales de Tarragona y Barcelona, respectivamente; con Dª Flora Busquets y Codina, soltera, de edad veinte y seis años natural de Canet de Mar, y vecina de la de San José de esta Ciudad, hija legítima de D. José y Dª Florentina, consortes, difuntos, naturales de Canet de Már. Fueron Testigos: D. Rafael Puig y Valls, Ingeniero de montes, Baltasar Puig y Becardí, Abogado, D. Salvador Codina y Busquets, Abogado y D. Juan Busquets y Codina, Ingeniero industrial, todos mayores de edad y vecinos de la presente. Sunt benedicti. Y por ser así lo firmo.

José Jasia Español
Pbro. Canónigo.

Caba con Camps. 29.

En Barcelona á veinte y siete de Julio de mil novecientos siete. Yo Dr. José Palmarola Pbro. Dignidad de Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, ~~debidamente autorizado por el Ilmo. Sr. Vicario General de la Diócesis~~ en el Camarin de San Pedro de las Puellas de esta Ciudad, desposé y casé por palabras de presente á D. Pedro Caba y Valls, soltero, de edad veinte y seis años, natural de San Lorenzo Savall, vecino de S. Pedro de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Simeon y Dª Margarita, consortes, vivientes, naturales de S. Lorenzo Savall; con Dª Teresa Camps y Quintana, soltera, de edad veinte y ocho años, natural de Barcelona y vecina de S. Pedro de esta Ciudad, hija legítima de D. José y Dª Maria, consortes, esta viviente, naturales de S. Feliu de Codinas. Fueron testigos: D. Salvador Abril y Vila, del comercio, natural y vecino de esta Ciudad y D. Ramon Bosoms y Vilaseca, casado, panadero, natural de Saldas y vecino de Gracia. # Añádese = en uso de la jurisdiccion ordinaria que ejerzo, como Provisor de este Obispado, = Todo lo borrado, no vale. Fueron velados. Y por verdad lo firmo:

José Palmarola

Alsuá con Gonzalez 70

En Barcelona á cinco de octubre de mil novecientos siete. Yo Dor. D. Tomás Sanchez, Pbro. Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Mo. Yltre. Dor. Vicario General de la Diócesis, en la capilla de Ntra. Sra. de Montserrat de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, desposé y casé por palabras de presente á D. Juan Alsuá y Menendez, viudo de D. Hilar Gonzalez y Moreny, del comercio, de edad cuarenta dos años, natural de Figueras y vecino de la parroquia de S. Antonio Abad de esta ciudad, hijo legítimo de D. Salvador y de Dª Maria, contantes difuntos, naturales de Figueras y de Rosas respectivamente: con Eugenia Gonzalez y Moreny, soltera, de edad treintitrés años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de S. Antonio Abad de esta ciudad, hija legítima de D. Juan y Dª Josefa, contantes difuntos, naturales de Bustelo y de S. Lorenzo de Morunys respectivamente. Fueron testigos D. José Vidas y Roper y D. José Bus-

A.2.485.409 *

17

cató y Albert, casados, del comercio, naturales de Sitmacarcel y de Cabanes respectivamente: en nada obstante el impedimento del primergrado de afinidad que entre ellos media, el cual les ha sido dispensado en virtud de comision Apostólica. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Tomas Sanchez

Valveté con Escofet 11

En Barcelona á seis de octubre de mil novecientos siete. Yo Dor. D. José Vallet, Pbro. Canónigo Magistral de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente dutarizado por el Mt. Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en esta Santa Yglesia Catedral Basílica, desposé y casé por palabras de presente á D. Antonio Valveté y Mumnés, viudo de D. Encarnación Blasió y Ferré, jornalero, de edad treinta y tres años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de Nra. Sra. de la Merced de esta ciudad, hijo legítimo de D. Ramón

y de Dª. Teresa, cónyuges vivientes, naturales de Barcelona y de Vallbatá respectivamente: con Dª. Rosa Escofet y Aguilera, de edad veinte y tres años, natural de ~~Barcelona~~ Vilafranca del Panadés y vecina de la parroquia de Stra. Sra de la Merced de esta ciudad, hija legítima de D. Antonio y de Dª. Mercedes, cónyuges vivientes, naturales de S. Pedro de Molanta y de S. Pablo de Ordal respectivamente. Fueron testigos Don José Martinez y Obiol, tintorero y D. Marcelino Bromi y Ferrer, dependiente. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

José Vallet, Canónigo Magistral

Bonet con Padró 32.

En Barcelona á doce de Octubre de mil novecientos siete. Jº Drº D. Sebastian Puig Pbro. Canonigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Yglesia de los Padres Paules de esta Ciudad desposé y casé por palabras de presente á D. Abel Bonet y Ferrer, soltero, dependiente de comercio de edad cuarenta años, natural de Villanueva y Geltrú y vecino de la de Santa Ana de esta, hijo legítimo de D. Francisco y Dª Angela, cónyuges, difuntos, natu

rales de Vinaixa y Barcelona, respectivamente y á Dª. Leonor Padró y Llagostera, soltera, de edad treinta años natural de Barcelona y vecina de la de San Pedro de esta hija legítima de D. José y Dª Vicenta, consortes, vivientes, naturales de Gracia y Sabadell, respectivamente. Fueron testigos: D. Juan Sureda y Andreu, casado, del comercio y D. Camilo Mir y Fullá, casado, del comercio, ambos vecinos de esta Ciudad. Acto seguido fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Sebastian Pujol Pbro.

Trias con Milá 33.

En Barcelona a ~~doce~~ de Octubre de mil novecientos siete. Yo Dr. D. Celestino Ribera, Pbro. Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Vicario General de la Diócesis, en la capilla de Madres Concepcionistas de esta Ciudad, desposé y casé por palabras de presente á D. Roberto Trias y Rumeu, soltero, del comercio, de edad veinte y siete años, natural de Barcelona y vecino de la de Belen de esta, hijo legítimo de D. Jaime y Dª Maria del Pilar, consortes, esta viviente, naturales de Barcelona: con Dª Maria de la Asuncion Milá y Camps, soltera, de edad veinte y cuatro años, natural de Barcelona y vecina de la de los Santos Justo y

Pastor, hija legítima de D. José y Dª Carmen, consortes, vivientes, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Matías Muntadas, casado, del comercio, natural de Sans, D. Alejandro Damians, casado, del comercio, de Barcelona, D. Pedro Milá, casado, del comercio, de Barcelona, D. Eduardo Maristany, casado, ingeniero de caCaminos, de Barcelona, D. Emilio Vidal y Ribas, casado del comercio, de Barcelona y D. Darío Romeu, Baron de Vivér, soltero, del comercio, de Barcelona. Y por sér así lo firmo. Fueron velados. # El borrado = doce = no vale; léase = veinte y cuatro =

Celestino Ribera

Cantijóch con Diaz 34.

En Barcelona á catorce de Noviembre de mil novecientos siete. Jó Dr. D. Tomás Sanchez Pbro Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizdo por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de esta Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Antonio Cantijóch y Durán, soltero, de edad treinta y dos años, natural de Barcelona y vecino de la de Santa Madrona de esta, hijo legítimo de D. Emilio y Dª Rosa, consortes, vivientes, naturales de Barcelona y de San Vicents dels Hórts, respec-

A.2.485.410*
19



tivamente; y á Dª Luisa Diaz y Palomares, soltera, de edad treinta y dos años, natural de Linares, Jaen, y vecina de la de San Antonio Abad de esta, hija legítima de D. Pedro y Dª Geronima, conyuntes, vivientes, naturales de Linares. Fueron testigos: D. José Carabén, casado, cafetero, natural de Barcelona D. Juan Juanet, casado, cafetero, natural de Sarria, D. Joaquin Estradé, casado, jornalero, natural de Barcelona y D. Luis Bertomeu, casado, del comercio, natural de Sabadell. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Tomás Sancho

Martinez con Erquerra 35.

En Barcelona á catorce de Noviembre de mil, ~~todos~~ novecientos siete. Jo Dr. D. Gayetano Sarraquer Dignidad de Chantre de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilre. Sor. Vicario General de la Diócesis en la Cripta de Santa Eulalia de esta misma Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Federico Martinez y Duset, soltero, del comercio, de edad diez y nueve años, natural de Barcelona y vecino de Sta.

Maria de Gracia de esta, hijo legítimo de D. Emilio y Dª Juana, consortes, vivientes, naturales de Cartagena y de Barcelona, respectivamente. Y á Dª Julia Ezquerra y de Lanza, soltera, de edad veinte y siete años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de San Francisco de esta, hija legítima de D. Santiago y Dª Maria Cristina, consortes, difuntos, naturales de Tudela, „Navarra„ y de Barcelona, respectivamente. Habiendo sido testigos: El Excmo. Sor. Duque de Solferino D. Manuel de Lanza y de Pignatelli, D. Luis E. Pujol, D. Vicente Martin, y D. José Laguna, mayores de edad y vecinos de Barcelona. Fueron velados. Y por ser así lo firmo. Testado = ocho = no vale.

Cayetano Barraquer pbro

Ginot con de Palma 36.

A veinte y tres de Enero de mil novecientos ocho. Yo Dr. D. Tomas Sanchez Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica de Barcelona, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General, de la Diócesis, en la Capilla de la Purísima de esta Santa Iglesia desposé y casé por palabras de presente á D. José Ginot y Perich, soltero, dependiente, de edad cua-

reata y nueve años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de San José de Gracia, hijo legítimo de D. Salvador y Dª Josefa, consortes esta viviente, naturales de Gracia y Barcelona, respectivamente. Y é Dª María Concepción de Palma y Riera, soltera, de edad veinte y nueve años, natural de Cadiz, y vecina de la parroquia de San José de Gracia, hija legítima de D. Cayetano y Dª María Dolores, consortes, difuntos, naturales de Cadiz y Besalú, respectivamente. Habiendo sido testigos: D. Emilio Medir y Fortezo y D. Enrique Llopis y Ortell, viudos, del comercio, naturales y vecinos de Barcelona. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Tomás Sanchez

Yaxonera con Morató. 37.

En Barcelona á primero de Febrero de mil novecientos ocho. Yo Dr. D. Ramon Soleria Pbro. Dignidad de Arcipreste de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diocesis, en la Capilla de San Roque de dicha Santa Iglesia desposé y casé por palabras de presente á D. Francisco de P. Yaxonera y Juanich, soltero, dependiente, de edad treinta y nueve años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia

de Santa Maria del Pino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Adolfo y Dª Francisca, consortes difuntos, naturales de Barcelona. Y á Dª Josefa Morató y Josa, soltera, de edad veinte y ocho años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de Santa Maria del Pino de esta Ciudad, hija legítima de D. José y de Dª Teresa, consortes, naturales de Barcelona y Verdú, respectivamente. Fueron testigos: D. José Mª Sirvent, médico, natural de Reus y D. Juan Noguera y Rovira, del comercio, natural de Barcelona y vecinos de idem. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Dr. Ramon Salira Civit

Arcipreste.

Gassó con Buxó 38.

En Barcelona á veinte y dos de Febrero de mil novecientos ocho. Yo Dr. D. Martin Robert Phº Canónigo, de esta Santa Iglesia Catedral Basílica precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis en el Camaril de Ntra. Sra. de las Mercedes de esta Ciudad, desposé y casé por palabras de presente á D. José Gassó y Vidal, soltero, médico, de edad veinte y cinco años, natural de San Gervasio de Cassolas y vecino de la parroquia de las Mercedes, hijo legítimo de D. José y Dª Ana, con-

A.2.485.411 *



sortes, vivientes, naturales de Barcelona. Y á Dª María de la Encarnacion Buxó y Torras, solteras, de edad diez y siete años, natural de Ripollet y vecina de la misma, hija legítima de D. Juan y Dª María de la Encarnacion, consortes, esta viviente, naturales de Ripollet y Bañeras, respectivamente. Habiendo sido testigos: El Exmo. Sor. D. Angel Ossorio y Gallardo, Gobernador Civil de esta Provincia, casado, abogado, natural de Madrid; el Exmo. Sor. Marqués de Julia; el Exmo. Sor. D. Manuel de Eizaguirre; D. Emilio Buxó, casado, ingeniero, natural de Barcelona; D. Emilio Buxó Bargay, casado, ingeniero, natural de Ripollet y D. Juan Torras y Rodó, casado, propietario, natural de Bañeras y todos vecinos de Barcelona. Han sido velados. En fé de lo cual lo firmo, Martin Robert

Andreu con de Fuentes. 39.

En Barcelona á veinte y seis de Abril de mil novecientos ocho. Yó Dr. D. Sebastian Puig Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla del Santo

Cristo de Lepanto de esta Santa Iglesia desposé y casé por palabras de presente á D. Arturo Andreu y Alabeda, soltero, empleado, de edad treinta y tres años, natural de Barcelona y vecino de San Antonio de esta, hijo legítimo de D. Agustin y Dña Leonor, consortes, esta viviente, naturales de Vendrell y Barcelona, respectivamente. Yá Dña Ramona de Fuentes y Llosellas, soltera, de edad treinta y cinco años, natural de Barcelona y vecina de Belen de esta, hija legítima de D. Francisco y Dña Antonia, consortes, esta viviente, naturales de Castro del Rio y Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. Augusto Font, arquitecto, casado, D. Manuel Duran Ventosa, casado, médico y D. Ramon Bremon y Combas, casado, del comercio, todos naturales y vecinos de esta Ciudad. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Sebastian Puig Pbro.

Pujol con Llusá 40.

En Barcelona á veinte y nueve de Abril de mil novecientos ocho. Yo Dr. D. Tomás Sanchez, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis en la Capilla de la Purísima de

la misma, despose y casé por palabras de presente á D. Adolfo Pujol y Bonell, soltero, médico, de edad treinta y cuatro años, natural de Barcelona y vecino de lo de los Santos Justo y Pastor, hijo legítimo de D. Baudilio y Dª Asuncion consortes, esta viviente, naturales de Cornellá y Olella, respectivamente. Yá Dª Adelaida Llusá y Duran, soltera, de edad veinte y seis años, natural de Barcelona y vecina de la de Santa Ana de esta, hija legítima de D. Juan y Dª Matilde, consortes, vivientes, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Jorge Gudel, médico, casado, natural de Olvena „Huesca„ D. José Barruella, médico, casado, natural de Barcelona, D. José Mª Vallés y Ribot, abogado, Diputado á Cortes, casado, natural de Barcelona y D. Federico Rauda, abogado, Diputado á Cortes, casado, natural de Cadaqués y todos vecinos de Barcelona. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Tomás Sanchez

Guimet con Bofarull 4 L.

En Barcelona á treinta de Abril de mil novecientos ocho. Yo el Muy Iltre. Dr. D. Isidro Casañas Pbro. Dignidad Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diocesis en el Camarin de Nuestra Sra. de las Mercedes, despose y casé por palabras de presente á D. Pedro

Guinet y Valls, soltero, de edad veinte y cinco años, natural de Barcelona y vecino de la del Pino de esta, hijo legítimo de D. José y Dª Carmen, consortes, esta viviente, naturales de Barcelona. Y á Dª María del Carmen de Bofarull y de Manjarrés, soltera, de edad veinte y nueve años, natural de Barcelona y vecina de los Santos Justo y Pastor, hija legítima de D. Francisco y Dª Adela, consortes, vivientes, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Bartolomé Bosch y Puig, casado, abogado, D. Guillermo María de Brocá, soltero, abogado, D. Alberto Cabot, casado, corredor real, D. José Vila y Pí, casado, abogado, D. José Garí, viudo, comerciante y D. Juan Maciá, casado, comerciante, todos vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Pedro Casanovas

Arcediano

Sangenis con Riera. 42.

En Barcelona á veinte y ocho de Mayo de mil novecientos ocho, Yo Dr. D. Tomás Sanchez Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diocesis, en el Camarín de Ntra. Sra. de las Mercedes, desposé y casé por palabras de presente á D. Joaquín Sangenis y Ussó, soltero, jornalero, de edad treinta y tres años, natural

A.2.485.412*

de Tarragona y vecino de San Miguel A. de Barcelona, hijo legítimo de D. Joaquin y de Dª Rosa, consortes, esta viviente, naturales de Marsá. Yá Dª Maria de los Dolores Riera y Casas, soltera, de edad veinte y siete años, natural de Barcelona y vecina de San Maria de Gracia, hija legítima de D. Agustin y de Dª Antonia, consortes, vivientes, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Jose Riera, casado, D. José Riera y Casas, soltero, D. Joaquin Sala, casado y D. José Soler, soltero, todos naturales y vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Tomás Sanchez

Torras con Riera. 43.

En Barcelona á veinte y ocho de Mayo de mil novecientos ocho. Yó Dr. D. Isidro Casañas Phº. Dignidad Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diocesis, en la Cripta de Santa Eulalia de la misma, desposé y casé por palabras de presente á D. Jose Maria Torras y Talam, soltero, farmaceutico, de edad veinte y ocho años, natural de Barcelona y vecino de la pa-

roquia de los Angeles, hijo legítimo de D. Pedro y de Dª Providencia, consortes, esta vivientes, naturales de Barcelona. Dª Dª Mercedes Soria y Esteve, soltera, de edad veinte y cinco años, natural de Barcelona y vecina de Sta. Madrona de Barcelona, hija legítima de D. Eduardo y de Dª Gabriela, consortes, vivientes, naturales de Barcelona y de la Bisbal, respectivamente. Fueron testigos: D. José Agell, soltero, farmacéutico, D. José de Castellar, soltero, del comercio, D. Laureano Moreno, casado, del comercio y D. Francisco Ordeix, casado, fabricante, todos vecinos de esta Ciudad. Fueron velados en la Santa Misa. Lo fé de lo cual lo firmo.

Pedro Casanovas
Arcediano

Badosa con Castellarnau 44.

En Barcelona á treinta de Mayo de mil novecientos ocho. Yo Dr. D. José Palmarola y Puig, Canónigo Doctoral, Provisor de esta Diócesis, en uso de las facultades que me competen por la jurisdicción Ordinaria que en este Obispado ejerzo; habiendo precedido las tres canónicas moniciones y demas requisitos para la validez, licitud y legitimidad del contrato sacramental, en el Santuario de Nra. Sra. Montserrat Obispado de Barcelona; hé unido en matrimonio por palabras de presente, por las que, interrogados por mí, han expresado su consentimiento de tomarse

11

por esposos á D. Sebastian Badosa y Casanovas, soltero, dependiente de comercio, de veinte y tres años de edad, natural y vecino de San Andres de Palomar, hijo legítimo de los consortes D. Jaime y Dª Joaquina, esta difunta, naturales de San Andres de Palomar; con Dª Joaquina Castelltort y Dalmau, soltera, de veinte y cuatro años de edad, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de Belen, hija legítima de los consortes D. Florencio, viviente, natural de Igualada y Dª Emilia, difunta, natural de Barcelona. Fueron testigos: El Lcdo. Pdo. D. José Ortigas y Pbro. y D. Bartolomé Arias, casado, del comercio, ambos vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

José Palmagorta

Torres con Martí 45.

En Barcelona á trece de Junio de mil novecientos ocho. El Pdo. D. Pedro Bori Pbro. precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Muy Ilte. Provisor Eclesiastico de esta Diocesis en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, ha unido en matrimonio por palabras de presente á D. Pedro Torres y Bonastre, soltero, dependiente de comercio, de edad veinte y uno años, natural de Barcelona y vecino de Be-

len, hijo legítimo de D. Pedro y de Dª María, consortes, esta viviente, naturales de Masquefa; con Dª Antonia Martí y Vidal, soltera, de edad diez y ocho años natural de Barcelona, hija legítima de D. Antonio y de Dª Ana, consortes, esta difunta, naturales de Barcelona, vecina de la parroquia del Carmen. Fueron testigos: D. José Sugrañes, casado, procurador, D. Juan Cardona, viudo, del comercio, D. Antonio Dalmau, casado, del comercio y D. Juan Balanzó, casado, del comercio, todos vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. En fé de lo cual lo firmo fecha ut supra.

Dr. Francisco de P. Estela Pbro.
Domero.

Solé con Pelló 46.

En Barcelona á siete de Diciembre de mil novecientos ocho. Yo Dr. D. Ramon Salvia Pbro. Canónigo Arcipreste de esta Santa Iglesia Catedral Basílica precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis en la Capilla de San Roque de esta Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Pedro Solé y Civit, soltero, jornalero, de edad treinta y cinco años, natural de Olujas „Lérida„ y vecino de San Juan de Horta

A.2.485.413*



hijo legítimo de D. Ramon y de Dª Josefa, consortes esta viviente, naturales de Olujas y de Castellnou de Olujas, respectivamente; con Dª María Pelló y Terentí, soltera, de edad veinte y cinco años, natural de Jalon „ Alicante „ y vecina de San Francisco de Paula de Barcelona, hija legítima de D. José y de Dª María, consortes, vivientes, naturales de Jalon. Fueron testigos: D. Pedro Solé Franquesa, del comercio, viudo, natural de Olujas „ Lerida „ vecino de Horta y D. Pedro Solé y Giralt, casado, panadero, natural de Horta y vecino de Gracia. Fueron velados en la Santa Misa. En fé de lo cual lo firmo. El corregido = ocho = vale.

Dr. Ramon Salvia Civil

Arciprete.

Puig con Peña 47.

En Barcelona á diez y seis de Diciembre de mil novecientos ocho. Yó Dr. D. Tomás Sanchez Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diocesis, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de esta Santa Iglesia, des

posé y casé por palabras de presente á D. Luis Puig y Formaguera, soltero, del comercio, de edad veinte y cinco años, natural de Arenys de Mar „ Gerona „ y vecino de Almería, hijo legítimo de D. Pastor y de Dª Ana, consortes, vivientes, naturales de Arenys de Mar y de Cárdenas „ Cuba „ respectivamente; con Dª Matilde Peña y Arrese, soltera, de edad veinte y uno años, natural de Barcelona y vecina de San José de Gracia, hija legítima de D. Federico y de Dª Encarnación, consortes, difuntos, naturales de Romeral „ Toledo „ y de Arévalo „ Segovia „ respectivamente. Fueron testigos: D. Francisco Planell y Massuet, casado, teniente Coronel de Artillería, natural de Matanzas „ Cuba „ y D. Joaquín Sumbú y Aymerich, viudo, del comercio, natural de Caldas de Montbuy „ Barcelona „ Fueron velados en la Santa Misa. En fé de lo cual lo firmo fecha ut supra.

Tomás Sanchez
Pbro. Canónigo

Bertran con Massó 48.

En Barcelona á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos ocho. Yo Dr. D. Sebastian Puig Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para

la validez y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de esta misma Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. José Bertran y Boada, soltero, dependiente de comercio, de edad treinta y uno años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de la Concepcion, hijo legítimo de D. Juan y de Dª Enriqueta, consortes, esta difunta, naturales de Puigcerdá y Barcelona respectivamente; con Dª Concepcion Massó y Forrés soltera, de edad treinta y dos años, natural de Valls „Tarragona„ y vecina de la parroquia del Carmen, hija legítima de D. Francisco y de Dª Rosa, consortes, vivientes, naturales de Valls. Fueron testigos: D. ~~Francisco Planell y Massuet, casado, teniente coronel de Artillería, natural de Matanzas „Cuba„ y D. Joaquin Arambri y Aymerich, viudo, del comercio, nat.~~ Juan Vall y Sentís, casado del comercio, natural de Torrojá „Tarragona„ y D. Juan Cinca y Trullás, casado del comecio, natural de Barcelona y vecinos de la misma. En fé de lo cual lo firmo fecha ut supra. Todo lo borrado comprendido dentro este tildado, no vale.

Sebastian Puig Pbro.

Mañá
con
Denis
49

Han sido velados en la Sta. Misa = vale.

En Barcelona á veinte y seis de Diciembre de mil novecientos ocho. Yó Dr. D. Martin Robert Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento. evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla de Ntra. Sra. de Montserrat de la misma Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. José María Mañá y Morros, soltero, jornalero, de edad treinta y cinco años, natural de Barcelona y vecino de la de San Francisco de esta, hijo legítimo de D. José y Dª Mercedes, consortes, esta viviente, naturales de Barcelona; con Dª Josefa Denis y Ferrer, soltera, de edad treinta años, natural de Barcelona y vecina de San Miguel del Puerto, hija legítima de D. Agustin y Dª Enriqueta, consortes, vivientes, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Clemente Baxeas, casado, músico, natural de Barcelona, D. Manuel Giralt, casado, del comercio, natural de Esplugas de Francolí y D. Andres Pujol, casado, marino, natural de S. Juan de Vilasar. En fé de lo cual lo firmo. Martin Robert Can.

A.2.485.414*
27

Paniagua con Figueredo 50.

En Barcelona á quince de Marzo de mil novecientos nueve. Yó Dr. D. Tomás Sanchez Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Cripta de Santa Eulalia de la misma Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Domingo Daniel Paniagua y Bermudez, soltero, del comercio, de edad treinta y cuatro años, natural de Sharatenango " Guatemala " y vecino de la de San José de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Wenceslao y Dª Petra, consortes, vivientes, naturales de Sharatenango; con Dª Gloria Figueredo y Calcaño, soltera, de edad veinte y tres años, natural de Caracas " Venezuela " y vecina de la de San José de esta Ciudad, hija legítima de D. Carlos y Dª Luisa, consortes, vivientes, naturales de Caracas. Fueron testigos: D. Manuel Jaime de Elías, casado, cirujano dentista, natural de la Habana, Dr. D. Francisco Antonio Rizquez, casado, médico, natural de Caracas, Venezuela y D. Miguel J. Lei-

cibabgas, casado, propietario, natural de Caracas y D. Alejandro Frias, soltero, del comercio, natural de Caracas, todos vecinos de estas. En fé de lo cual lo firmo.

Tomás Sanchez

Fornells con Boatella 53.

En Barcelona á veinte y siete de Marzo de mil novecientos nueve. Yo Dr. D. Juan Ballester, Canónigo Penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de dicha Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Antonino Fornells y Coll, soltero, del comercio, de edad veinte y nueve años, natural de Barcelona y vecino de Santos Justo y Pastor de la misma, hijo legítimo de D. Remigio y de Dª Valentina, consortes, vivientes, naturales de Barcelona; con Dª María del Pilar Boatella y Conde, soltera, de edad veinte y nueve años, natural de Barcelona y vecina de Belen de la presente, hija legítima de D. Miguel y de Dª María del Pilar, consortes, vivientes, naturales de Vilatorta y de Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. Ignacio Duran y Casas, soltero,

del comercio, natural de Ripoll, D. Antonio Ferrando y Rubiny, casado, teniente coronel del Regimiento de Vergara, natural de la Coruña, D. Buenaventura Sola y Albina, casado, profesor, natural de Arenys de Mar y D. Miguel Florensa y Sherres, casado, del comercio, natural de Barcelona. En fé de lo cual lo firmo.

Juan Bautista Pbro.

Siches con Gallinar 52.

En Barcelona á tres de Abril de mil novecientos nueve. Yo Dr. D. Tomás Sanchez, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de dicha Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. José Siches y Lopez, viudo de Dª Julia Magistris y Colasson, jornalero, de edad cincuenta y siete años, natural de Sumacarcel „Valencia„ y vecino de San Pedro de la presente, hijo legítimo de D. Antonio y de Dª Josefa, consortes, difuntos, naturales de Sumacarcel; con Dª María Carlota Gallinal y Mora, viuda de D. Ricardo Serrano y Ferrando, de edad cincuenta y cuatro años, natural de Sevilla y vecina de San Pedro de la presente, hija legítima de D. Juan Francisco y de Dª Josefa, consortes, difuntos, naturales de Jerez de la Frontera y de Madrid, respectivamente. Fueron testi-

gos: D. Donato Saldaña, casado, del comercio, y D. Antonio Peinado, casado, tipógrafo, vecinos de Barcelona. En fé de lo cual lo firmo. El corregidor = tres de Abril = vale.

Tomás Sanchez

de Vedruna con Oliveda. 53.

En Barcelona á veinte y nueve de Abril de mil novecientos nueve. El Rdo. D. Manuel Barguñó Pbro. precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente á D. Joaquin de Vedruna y de Zuzuarregui, soltero, Ingeniero Industrial, de edad veinte y seis años natural de Fuenterrabia „Guipuzcoa„ y vecino de la parroquia de la Concepcion de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Joaquin y Dña Cruz Elvira, consortes, esta viviente, naturales de Madrid y Chatauras, respectivamente, con Dña Eulalia Fernanda Oliveda y Sala, soltera, de edad veinte y dos años, natural de Barcelona, y vecina de Santa Maria de Gracia, hija legítima de D. Alfonso y Dña Eulalia, consortes, vivientes, naturales de Barcelona. Fueron Testigos: D. Luis Lamaña y Arenas, casado, abogado, natural y vecino de

A.2.485.415*
29.



Barcelona y D. Angel Llopis y Ruiz, viudo, jubilado, natural de Dolores „ Alicante „ y vecino de esta. Fueron velados. En fé de lo cual lo firmo.

Dr. Francisco de P. Estela Pbro.

Puig con Rodriguez 54.

En Barcelona á doce de Mayo de mil novecientos nueve. El Rdo. Dr. D. Tomás Sanchez Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, para la ~~validez y licitud~~ debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Cripta de Santa Eulalia de este mismo Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. José Puig y Deulofeu, soltero, médico, de edad veinte y siete años, natural de Barcelona y vecino de San Gervasio, hijo legítimo de D. Francisco de P. y Dª Aurora, consortes, vivientes, naturales de Barcelona; con Dª María-Antonia Rodriguez y Pierluisi, soltera, de edad veinte y dos años, natural de Gurabo „ Puerto-Rico „ y vecina de Sarriá, hija legítima de D. José Apolinar y Dª María del Carmen, consortes, esta difunta, naturales de Gurabo y de Juana-Diaz „ Puerto-Rico, respectivamente. Fue

ron testigos: D. Ignacio Mir, casado, del comercio, natural de Pobla de Mafumet „Tarragona„ D. Gonzalo Roqueta, casado, médico, natural de Barcelona y D. Antonio Castañer, casado, del comercio, natural de Palma de Mallorca, todos vecinos de Barcelona. Fueron velados. Y por ser así lo firmo. El borrado = para la validez y legiti = no vale.

Tomás Sanchez

Orriols con Estradé 55.

En Barcelona á veinte y nueve de Mayo á las once horas, cuarenta minutos de la mañana del año mil novecientos nueve. El Rdo. D. Policarpo Laceta, Pbro. Beneficiado de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia, desposó y casó por palabras de presente á D. Juan Bautista Orriols y Varó, soltero, profesor, de edad veinte y seis años, natural de Barcelona y vecino de Rosario de Santa Fé, hijo legítimo de D. Leopoldo y Dª Josefa, consortes, vivientes, naturales de Jerez de la Frontera „Cadiz„ y Valencia, respectivamente, representado por D. José María Orriols y Varó, soltero, mayor de edad, comerciante, se-

gun escritura de poderes otorgado ante el Consul de España en Rosario de Santa Fé á los veinte y seis de Febrero último; con Dª María del Pilar Estradé y Llombart, soltera, de edad veinte y tres años, natural y vecina de San Juan de Gracia de esta, hija legítima de D. Federico y Dª Dolores, consortes, vivientes, naturales de Barcelona. Fueron Testigos: D. Enrique Pí y Cabañas, casado, constructor de Obras, natural de San Cucufate del Vallés, vecino de esta y D. José María Roqué y Serrajordia, casado, del comercio, natural y vecino de esta. Y por ser así lo firmo.

Dr. Francisco de P. Estela Pbro.
Domen.

Peri con Boix. 56.

En Barcelona á veinte y cuatro de Junio de mil novecientos nueve. El Muy Iltre. Dr. D. Isidro Casañas, Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, asistió y autorizó el matrimonio que en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de la misma Iglesia, celebraron D. Luis Perí y Guitart, soltero, jornalero, de edad veinte y seis años, natural de Barcelona y vecino de la del Carmen de esta Ciudad, hijo legítimo de D. José y Dª Luisa, consortes, difuntos, naturales de Reus y Barcelona, respectivamente; con Dª Dolores Boix y Ramoneda, soltera, de edad

veinte y seis años, natural de Coll de Nargó „Lerida„ y vecina de la del Carmen de esta Ciudad, hija legítima de D. Juan y Dª María, consortes, vivientes, naturales de Coll de Nargó. Fueron testigos: D. José Ramoneda y Buchaca, casado, jornalero, natural de Coll de Nargó; D. Pedro Cullell y Franqués, viudo, del comercio, natural de Barcelona; D. Salvador Rigola y Gallardas, casado, empleado, natural de Louto y D. José García y Martinez, casado, del comercio, natural de Badalona y vecinos todos de Barcelona. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Pedro Casanovas, Arcediano

Darnaude con de Llanza 57

T Romano Imperio. Grande de España de primera y segunda Clase etc. etc. etc.

En Barcelona á treinta de Junio de mil novecientos. El Muy Ilre. Dr. D. José María de Rós Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del Matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en el altar Mayor de nstra. Sra. de las Mercedes de esta Ciudad, asistió y autorizó el matrimonio que celebraron, D. Domingo Darnaude y Campos, soltero, de edad veinte y tres años, natural de Arroyomolinos de Leon „Huelva„ y vecino de la parroquia de la Pª Concepcion de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Narciso y

A.2.485.416 *



Añádese = Marqués de Coscojuela, Conde del Castillo de Centellas, Baron de Alcarraz, Cánovas, Villalba Saserra y Samalús en Cataluña; de Huerto, Argavieso, Almuniente, Permisan y las Casetas en Aragon; de Riesi y Capulla y sus nueve feudos en el Reino de Sicilia, Señor del Valle de Juanetas y Montefrulat, Gefe y Pariente mayor de las Serenisimas Casas de Gonzaga en Mantua y de la Arborea en Cerdeña, Principe de Castiglione y del Sacro T

Dª Maria de Gracia, consortes, esta viviente, naturale de Cala Huelva, y de Arroyomolinos de Leon, respectivamente; con Dª Maria-Josefa de Llauza y de Bobadilla, soltera, de edad veinte y seis años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de San Jaime, hija legítima de los Exmos. Sres. Grandes de España, Duques de Solferino # D. Manuel y Dª Maria de la Asuncion, consortes, esta difunta, naturales de Barcelona y de Villafranca de Navarra, respectivamente. Fueron testigos: D. Julio Garcia Cueva Ovelar, soltero, oficial de Aduanas, natural de Navahermosa, D. Agustin Linares Peñon, casado, del comercio, natural de Barcelona, D. José Maria de Bobadilla Martinez de Arizala, casado, abogado, natural de Villafranca de Navarra y D. Manuel Moreno Churruca, casado, militar, natural de Ciudad Rodrigo y vecinos todos de Barcelona. Fueron velados. Y por ser así lo firmo. ¶ Añádase = nueve =.

José Mª de Ros Canº

Masrriera con Dominguez. 58.

En Barcelona á diez y nueve de Agosto de mil novecientos nueve. El Muy Iltre. Dr. D. Tomás Sanchez, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica; Evacuados todos los requisitos

necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilbre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Cripta de Santa Eulalia de la misma Santa Iglesia, asistí y autoricé al matrimonio que celebraron, D. José Masriera y Sans, soltero, mayordomo, de edad veinte y siete años, natural de Mataró y vecino de San Martín de Provensals, hijo legítimo de D. Pedro y de Dª Leonor, consortes, vivientes, naturales de Cabrera y de Mataró, respectivamente. Y Dª Ana Dominguez y Malats, soltera, de edad veinte y seis años, natural de Mataró y vecina de San Gervés de Vilasar, hija legítima de D. Sebastian y de Dª Rosa, consortes, vivientes, naturales de Sampedor y de Mataró, respectivamente. Fueron testigos: D. Miguel Serra Amengol, soltero, natural de Rubí y D. Joaquin Riera y Puig, soltero, natural de San Gervés de Vilasar. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Tomás Sanchez

Malagarriga con Mirabell. 59.

En Barcelona á veinte y dos de Septiembre de mil novecientos nueve. El Muy Ilbre. Sor. Dr. D. Jaime Bruguera, Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, evacuados todos los requisitos necesarios para la vali-

der y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de las Diocesis en el Camarin de Nuestra Sra. de las Mercedes de esta Ciudad, asistió y autorizó al matrimonio que celebraron, D. Francisco de P. Shalagarriga y Fabra, soltero, del comercio, de edad veinte y uno años, natural de Barcelona, y vecino de Santa Ana de esta, hijo legítimo de D. Francisco y Dª Antonia, consortes, vivientes, naturales de Barcelona y Rocafort, respectivamente. Y Dª Concepcion Shiralbell y Centena, soltera, de edad veinte y uno años, natural de Barcelona y vecina de Sta. Ana de esta, hija legítima de D. Enrique y Dª Maria Josefa, consortes, vivientes, naturales de Blanes y Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. José Claramunt, casado, del comercio, natural y vecino de Barcelona y D. Francisco de P. Vilar, casado, arquitecto Diocesano de Barcelona. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Jaime Bruguera

Rivelles con Pecci. 60

En Barcelona á veinte y siete Septiembre de mil novecientos nueve. El Muy Ilte. Sor. Dr. D. Tomás Sanchez, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, evacuados todos los requisi-

tos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto, asistí y autoricé al matrimonio que celebraron, D. Cipriano Rivelles y Hernandez, soltero, guardia de seguridad de edad cuarenta años, natural de Soto de Ferrer, "Castellón" y vecino de la dicha parroquia, hijo legítimo de D. José y Dª Bárbara, consortes, vivientes, naturales de Soto de Ferrer, y de Toro, respectivamente. Y á Dª Gabriela Pecci y Gomez, soltera, de edad treinta y dos años, natural de Cuevas del Valle "Avila" y vecina de la parroquia de Sta. Ana, hija legítima de D. Jose y Dª Gervasia, consortes, vivientes, naturales de Lagartera "Toledo" y de las Cuevas "Avila" respectivamente. Fueron testigos: D. Facundo Gavidia, empleado, natural de Teresa "Valencia" y D. José Vila, empleado, natural de Alberique "Valencia". Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Tomás Sanchez

Alen con Romeu 63.

A los veinte y tres de Octubre de mil novecientos nueve. Yo el Muy Iltre. Dr. D. Jaime Brugueras, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, evacuados todos los requisi-

A.2.485,417*

33.



tos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis en la Cripta de Sta. Eulalia de esta Santa Iglesia, asistí y autoricé el matrimonio que celebraron D. José Alcover y Massanet, soltero, abogado, de edad treinta y nueve años, natural de Tarragona y vecino de Vendrell, hijo legítimo de D. Andres y Dª Julia, consortes difuntos, naturales de Tarragona y Barcelona, respectivamente. Y Dª Carmen Romeu y Tuera, soltera, de edad veinte y seis años, natural de Vendrell y vecina de la misma parroquia, hija legítima de D. Jaime y Dª Teresa, consortes, esta viviente, naturales de Vendrell. Fueron testigos: D. Ignacio Font, casado, fabricante, natural de Igualada y D. Andres Bofill, casado, propietario, natural de Barcelona y vecinos de la misma. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Jaime Empuries

Sanllehy con de Sarriera. 62.

A los seis de Noviembre de mil novecientos nueve. El Rdo. Dr. D. Jaime Gibert y Salvany Pbro. evacuados todos los requisitos necesarios para la vali-

dez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilbre. Sor. Vicario General de la Diócesis en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, asistió y autorizó el matrimonio que celebraron D. Carlos Sanlleby y Girona, soltero, abogado, de edad veinte y siete años, natural de Barcelona y vecino de la del Pino de esta Ciudad, hijo legítimo de los Excmos. Sres. D. Domingo y Dª Ana, consortes, vivientes, naturales de Barcelona. Y á Dª Clotilde de Sarriera y Roger, soltera, de edad veinte y uno años, natural de Barcelona y vecina de la de San Pedro de esta Ciudad, hija legítima de D. José Maria y Dª Clotilde, consortes, difuntos, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Ramon de Despujol, Marqués de Oliver, casado, D. Felipe Ricart, Marqués de Santa Isabel, viudo y D. Manuel Girona y Vidal, viudo, naturales de Barcelona. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Dr. Francisco de P. Estela Pbro.
Vicario.

Pedrals con Santos. 63.

En Barcelona á los diez y siete de Noviembre de mil novecientos nueve. Yo el Muy Ilbre. D. D. Tomás Sanchez Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legi-

timidad del matrimonio, debidamente autorizado, por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis en la Cripta de Santa Eulalia de la misma Santa Iglesia asistí y autoricé el matrimonio que celebraron D. Francisco Pedrals y Freixa, soltero, dependiente de comercio, de edad veinte y ocho años, natural de Berga y vecino de la de San Antonio Abad de esta, hijo legítimo de D. Antonio y Dª Maria de Queralt, consortes, esta viviente, naturales de Berga. Y á Dª Maria Santos y Fontseré, soltera, de edad veinte y cinco años, natural de Barcelona y vecina de la de San Antonio Abad de esta Ciudad, hija legítima de D. Bernardo y Dª Francisca, consortes, vivientes, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. José Alemany, casado, del comercio, natural de Berga y D. Juan Pedrals, soltero, del comercio, natural de Berga. Fueron velados. Y por sér así lo firmo.

Tomás Sanchez

Brugueras con Puig. 64.

En Barcelona á veinte y siete de Noviembre de mil novecientos nueve. Yó el Muy Iltre. Dr. D. Sebastian Puig Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis en la Capi-

llo de Nra. Sra. del Rosario de la misma Santa Iglesia, asistí y autoricé el matrimonio que celebraron D. José Brugueras y Poch, viudo de Dª Engracia Riera y Casanovas, propietario, de edad cuarenta y cuatro años, natural de Esparraguera y vecino de la misma, hijo legítimo de D. José y Dª María Rosa, consortes, difuntos, naturales de Esparraguera; y Dª Concepción Puig y Guancé, soltera, de edad cuarenta y ocho años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de Santa Madrona, hija legítima de D. Magín y Dª Rosa, consortes, difunto, naturales de Villanueva y Geltrú. Han sido testigos: D. Joaquín Mas y Brugueras, casado, propietario, natural y vecino de Esparraguera y D. Juan Riera y Casanovas, soltero, escultor, natural y vecino de Barcelona. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Sebastián Puig Pbro

Libre con Cots 65

En Barcelona á tres de ~~Enero~~ de mil novecientos diez. Yo el Muy Ilte. Dr. D. José Portalés Pbro. Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy. Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis, en el Camarín de la parroquia de Ntra.

35.
A.2.485.418*



Srã. de las Mercedes, asistí y autoricé el matrimonio que celebraron, D. Luis Llibre y Blanch, soltero, del comercio, de edad treinta y tres años, natural de Cardedeu y vecino de la de San Pedro de esta, hijo legítimo de D. Juan y Dª. Maria, consortes, esta difunta, naturales de Cardedeu. Yá Dª. Enriqueta Cots y Pous, soltera, de edad veinte y tres años, natural de Barcelona y vecina de la del Carmen de esta, hija legítima de D. Juan y Dª. Concepcion, consortes, vivientes, naturales de Barcelona. Habiendo sido testigos: D. Restituto Carnicero, viudo, del comercio, natural de Pajares, D. Jaime Serra, casado, del comercio, D. Agustin Culilla, casado, abogado, y D. Salvador Corominas, viudo, del comercio y naturales de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Jose Portoles

Aparicio con Perez del Bulgar 66.

En la Ciudad de Barcelona, el Ilmo. Sor. Dr. D. Ricardo Cortes y Cullell, Obispo Titular de Eudoxia, Vicario General de la Diócesis, con anuencia de jurisdiccion del Exmo. é Ilmo. Sor. Obispo de Madrid-Alcalá por lo que se refiere á los contrayente y dispensadas las proclamas conciliares, asistió y au-

Torizó el matrimonio que en su Capilla particular, celebraron por palabras de presente el dia diez y ocho de Enero de mil novecientos ocho, Don Arturo Aparicio y Airpuruia, primer Teniente del Regimiento de Santiago nº 9 de Caballeria, soltero, natural de Puerto Princesa "Filipinas" y vecino de esta ciudad, hijo de los consortes D. Lorenzo Aparicio y Ortega, difunto y Dª Francisca Airpuruia y Echave, vivientes, naturales de Checa "Guadalajara" y de Zumaya "Guipuzcua" respectivamente, de una parte; y de otra Dª Carmen Perez del Pulgar y Aguirre, soltera, natural de Madrid y vecina de esta, hija de los consortes los Excmos. Sres. D. Tomás Perez del Pulgar d'Lavaloz y Dª Carmen Aguirre y Cárdenas, vivientes, naturales de Granada y de la Habana "Cuba" respectivamente. Fueron testigos: D. Gonzalo Perez del Pulgar y Aguirre, natural de Madrid y el Rdo. D. Pedro Rubio y Lacostena Phº. natural de Huesca, ambos vecinos de Barcelona y apadrinó á los contrayentes el Excmo. Sor. D. Francisco Mendoza y Cortina Conde de Mendoza-Cortina, vecino de Madrid. Esta partida se inscribe por orden del Sr. Iltre. Sor. Dr. D. Justino Guitart, Phº. Pro-Vicario General de la Diocesis, dada con fecha veinte de Enero de mil novecientos diez. En fé de lo cual lo firmo

por autorisacion. Dr. Francisco de P. Estala Pbro.

Comabrena con Castells ctr.

En Barcelona á veinte y nueve de Enero de mil novecientos diez. Yó el Muy Iltre. Dr. D. Cayetano Barroquer Pbro. Dignidad Chantre de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis en la Capilla llamada de las Animas, asistí y autoricé al matrimonio que celebraron, D. Pedro Comabrena y de Sobregrau, viudo en primeras nupcias de Dª Dolores Rubert y Cortada y en segundas de Dª Juana Cristhián y Davis, propietario, de edad sesenta y seis años, natural de Gallifa y vecino de la parroquia de Sta. Madrona de esta, hijo legítimo de D. José y Dª Vicenta, consortes, difuntos, naturales de Gayá y de Barcelona, respectivamente. Y Dª María de la Concepción Castells y Sirilla, viuda en primeras nupcias de D. José Gonis y Argemí y en segundas de D. Sebastian Cerdá y Bastard, de edad cincuenta y seis años, natural de Barcelona, y vecina de Sta. María del Mar, hija legítima de D. Luis y Dª Rosa, consortes, esta viviente, naturales de San Baudilio de Llobregat y de Calella, respectivamente. Fueron testigos: D. Juan Almirall y Forasté, casado, propietario y D. José Cuxart y Osol, casado,

turales y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo fir-
mó:

Cayetano Barraquer pbro

Reynals con Dolcet. 68.

En Barcelona á primero de Febrero de mil nove-
cientos diez. Yo Dr. D. Isidro Casañas Pbro. Dig-
nidad Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral
Basílica, precedidas las tres proclamas que dispo-
ne el Santo Concilio de Trento, evacuados los requi-
sitos necesarios para la validez y legitimidad del
matrimonio, debidamente autorizado por el
Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis
en el Camarín de la parroquia de Ntra. Sra. de
las Mercedes de esta Ciudad, desposé y casé
por palabras de presente á D. Ignacio Reynals
y Marcó, soltero, dependiente, de edad veinte y
seis años, natural de Barcelona y vecino de la
parroquia de la Merced de esta, hijo legítimo
de D. Pablo y Dª María del Rosario, consortes,
ésta viviente, naturales de Barcelona y de Mur-
cia, respectivamente. Y á Dª Elisa Dolcet y
Cármen, soltera, de edad veinte y tres años,
natural de Barcelona y vecina de la parroquia
de Stos. Justo y Pastor, hija legítima de D. Ma-
nuel y Dª Dolores, consortes, vivientes, naturales
de Barcelona. Fueron testigos: D. Estanislao
Reynals, del comercio, D. Pedro Auge y Cal-

A.2.485.419 *



mi, industrial, D. Eusebio Fina y Girbau, causídico, todos casados y vecinos de esta Ciudad. Fueron velados. El corregido = Arcediano = vale.

Y por ser así lo firmo.

Isidro Casañas
Arcediano

Marin con Voltá. 69.

Léase = Voltá = Dto 4 junio 1932. Vall

En Barcelona á cinco de Febrero de mil novecientos diez. Yo Dr. D. Tomás Sanchez Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto desposé y casé por palabras de presente á D. José Marin y Jaumar, soltero, del comercio, de edad veinte y nueve años, natural de Barcelona y vecino de Sta. Maria del Már de la misma, hijo legítimo de D. Asencio y de Dª Rosa, consortes, vizvientes, naturales de Barcelona. Y á Dª Leonor ~~Bultá~~ y Casanovas, soltera, de edad veinte y cuatro años, natural de Barcelona y vecina de Sta. Madrona de la misma, hija legítima de D. Juan y de Dª Ma

ria, consortes, vivientes, naturales de San Vicens dels Horts. Fueron testigos: D. Enrique Forguera, casado, músico, natural de Cartagena y D. Felio Farré y Farradas, casado, del comercio, natural de de Sabadell y vecinos de Barcelona. Fueron velador. Y por ser así lo firmo.

Tomás Sanfeliu

Camps con Puigferrer y to.

En Barcelona á veinte y nueve de Enero de mil novecientos diez. Yo Dr. D. Jaime Bruguera Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis, en el Camarin de Ntra. Sra. de las Mercedes de esta Ciudad, desposé y casé por palabras de presente á D. Alfredo Camps y Fontanet, soltero, procurador, de edad veinte y cinco años, natural de Figueras y vecino de Figueras, hijo legítimo de D. Joaquin y de Dª Josefa, consortes, esta difunta, naturales de Figueras. Yá Dª Ana Puigferrer y Soler, soltera, de edad veinte y tres años, natural de Barcelona y vecina de los Stos. Justo y Pastor de esta, hija legítima de D. Joaquin y de Dª Ramona, consortes, esta viviente, naturales de Barcelona y de Hostalrich,

respectivamente. Habiendo sido testigos: D. Juan Galter, soltero, natural de Figueras, D. Julio Pons, casado, natural de Barcelona D. Leoncio Garcia, casado, natural de Olot y D. José Tutau, casado, natural de Figueras. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Jaime Bruguera

Roca con Cumenja 71.

En Barcelona á veinte y seis de Febrero de mil novecientos diez. Yo Dr. D. Tomás Sanchez Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de esta Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Teodoro Roca y Batlle, soltero, farmacéutico, de edad treinta y cinco años, natural de Palau de Anglesola, "Lérida" y vecino de la antedicha parroquia, hijo legítimo de D. Antonio y de Dª Josefa, consortes, difuntos, naturales de Palau de Anglesola y de Artesa "Lérida" respectivamente. Y á Dª Enriqueta Comenja y Bertran, de edad veinte y siete años, soltera, natural de Barcelona y vecina de San Francisco de Paula de la misma, hija legítima de D. Jaime y de Dª Josefa, consortes, esta viviente, naturales de Barcelona y

de Bellver, respectivamente. Fueron testigos D. Juan Vall y Sentis, casado, del comercio, natural de Torroja, D. José Vallet y Galofré, viudo, del comercio, natural de Vallbona, D. Emilio Borca y Dúri, soltero, farmacéutico, natural de Gerona y D. Miguel Pellicer y Riu, soltero, farmacéutico, natural de Alguayra, vecinos todos de estas. Y por ser así lo firmo. El corregido = precedidas las tres = vale.

Tomás Sanchez

Pascual con Elias. 72.

En Barcelona á veinte y nueve de Marzo de mil novecientos diez. Yo Dr. D. Juan Ballester Pbro. Canónigo Penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilbre. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla del Sgdo. Corazon de Jesus de la misma Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Rafael María Pascual y Serra, viudo de Dª María Sagrera y Puig, del comercio, de edad veinte y seis años, natural de Barcelona y vecino de Belen de la misma, hijo legítimo de D. Narciso María y de Dª María Jesús, consortes, esta vecinos, naturales de Barcelona. Yo Dª

A.2.485.420*



María de las Mercedes Elías y Miret, soltera, de edad veinte y cinco años, natural de Villafranca del Panadés, y vecina de Sta. María de Gracia, hija legítima de D. Agapito y de Dª Carmen, consortes, esta difunta, naturales de Barcelona y de Villafranca del Panadés, respectivamente. Fueron testigos: D. Joaquín Vila y Elías y D. Joaquín Rubio y Balagues, vecinos de Barcelona. Fueron velados. En fé de lo cual lo firmo.

Juan Batlorter Pb.

Keen con Barrientos. 73.

En Barcelona á veinte de Junio de mil novecientos siete. Yo Dr. D. Narciso Vilarrasa Phs. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Vicario General de la Diocesis, en la Iglesia de Nra. Sra. del Sagrado Corazon de Esta Ciudad, desposé y casé por palabras de presente á D. Jorge Keen y Bargas, soltero, de edad veinte y seis años, del comercio, natural de Buenos-Aires, República Argentina, y vecino de la misma, hijo

legítimo de D. Jorge Eduardo y Dª Eloisa, consortes, vivientes, naturales de Buenos-Aires y á Dª María Barrientos y Llopis, soltera, de edad veinte y tres años, natural de Barcelona y vecina de la misma, hija legítima de D. Antonio y Dª Esperanza, consortes, vivientes, naturales de Málaga y de Valls, respectivamente. Fueron testigos: D. Emilio Armis, hacendado, D. Jesus Sanchez, Catedrático, D. Federico Arrabal, comerciante, y D. Carlos Bonet, propietario; fueron velados. En fé de lo cual lo firmo.

P. O. Dr. Francisco de P. Estela Pbro.
Domero

Amargau con del Pino. 74.

En Barcelona á veinte y uno de Mayo de mil novecientos diez. Yo, Dr. D. Jaime Brugueras Pbro. Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio Tridentino, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla de Nuestra Señora de Montserrat, desposé y casé por palabras de presente á D. Santiago Amargant y Guirado, soltero, del comercio, de edad treinta años, natural de Barcelona, y vecino de la parroquia de San José de Gracia, hijo legítimo de D. Estanislao y Dª Rosa,

consortes, vivientes, naturales de Mataró y de Barcelona respectivamente. Y á Dª María del Pilar del Pino y Galian, soltera, de edad cuarenta años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de la Concepcion, hija legítima de D. José y Dª Victoria, consortes, esta viviente, naturales de Sevilla y de Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. Vicente Cuet y Bosch, del comercio, y Dª José María Valentín y Galian, médico, vecinos de Barcelona. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Jaime Bruguera, Pbro
Cap.

Mallofre con Seriñá 75.

En Barcelona á doce de Junio de mil novecientos diez. Yó, Doctor D. Francisco de P. Estela Phº. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diocesis, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto, desposé y casé por palabras de presente á D. José María Mallofré y Soler, soltero, jornalero, de edad veinte y ocho años, natural de Sacuita „ Tarragona „ y vecino de la parroquia de Santa Ana de esta, hijo legítimo de D. Francisco y Dª Rosa, consortes, vivientes y difunta, respectivamente

naturales de Sacuita. Y á Dª Daria Seriñá y Granja, soltera, de edad veinte y seis años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de San Pedro, hija legítima de D. Arturo y Dª Maria, consortes, esta viviente, naturales de Barcelona. Fueron padrinos ó testigos: D. Benito Chicote y Garcia, soltero, empleado, natural de Laganés „Madrid„ y Dª Francisco J. Casas y Briz, soltero, del comercio, natural y ambos vecinos de Barcelona. Y por sér así lo firmo.

Dr. Francisco de P. Estela Pbro.
Domero.

Riera con Riera 76.

En Barcelona á trece de Junio de mil novecientos diez. El Muy Iltre. Dr. D. José Palmerola, Pbro. Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral Basílica y Vicario General de la Diócesis, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, con previa dispensa Apostólica convenientemente ejecutada del impedimento del segundo grado igual de consanguinidad, en uso de la jurisdiccion que en la Diócesis ejerzo, en la Iglesia parroquial de San Miguel Arcangel y Nuestra Sra. de la Merced de esta Ciudad desposé y casé por palabras de presente á D. Antonio Riera y Feiner, soltero, del comercio,

A.2.485.421 *

de edad veinte y siete años, natural de San Felio de Borelló y Vich, y vecino de San Pedro de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Antonio y de Dª Antonia, consortes, defuntos, naturales de San Felio de Borelló y de Barcelona, respectivamente. Pª Dª María de la Concepcion Riera y Cortés, soltera, de edad veinte años, natural de Barcelona y vecina de San Pedro de la misma, hija legítima de D. Jaime y de Dª Concepcion, consortes, esta viviente, naturales de San Felio de Borelló y de Gracia, respectivamente. Han sido testigos: D. Miguel Font y Puigrubí, casado, propietario y vecino de San Felio de Borelló; D. José Riera y Feiner, soltero, del comercio, vecino de Barcelona; D. José Riera y Arqués, casado, del comercio, vecino de Borelló y D. Enrique Cortés y Basta, casado, del comercio, corredor Real, vecino de Barcelona. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

José Palmerola

Pulgar con Santoyo. 77

En Barcelona á veinte y tres de Junio de mil novecientos diez. El Muy Iltre. Dr. D. Tomás Sanchez Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, ex-

cuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Cripta de Santa Eulalia de la misma Iglesia, despose y casé por palabras de presente á D. Alberto Pulgar y Gonzalez, soltero, abogado, de edad veinte y tres años, natural y vecino de Madrid, hijo legítimo de D. Alejo y Dña Pilar, consortes, difuntos, naturales de Astudillo „ Palencia „ Dª Dª Antonia Santoyo y Feliu, soltera, de edad veinte y dos años, natural de Barcelona, y vecina de la expresada parroquia del Pino, hija legítima de D. Victoriano y Dª Maria, consortes, vivientes, naturales de Astudillo y de Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. Pedro Pulgar, casado, abogado, natural de Astudillo y vecino de Madrid D. Emilio Ragull, casado, abogado, natural de Montblanch vecino de Barcelona y D. Luis Prats y Plá, casado, comerciante, natural de Malgrat y vecino de Barcelona. Fueron velados. Y por ser así lo firmo:

Tomás Sanchez

Vidal con Germá
78.

En Barcelona á treinta y uno de Julio de mil novecientos diez. El Muy Iltre. D.

D. Sebastian Puig, Pbro. Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, procedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Cripta de Santa Eulalia de la misma Iglesia, desposé y caré por palabras de presente á D. Raimundo Vidal y Montfort, soltero, del comercio, de edad veinte y seis años, natural de Reus, Tarragona, y vecino de Tarragona, hijo legítimo de D. Raimundo y de Dª Raimunda, consortes, vivientes, naturales de Igualada y de Reus, respectivamente. Yá. Dª Maria Germá y Alsina, soltera, de edad veinte y cinco años, natural de Tarragona y vecina de Santa Maria de Gracia, hija legítima de D. Miguel y de Dª Antonia, consortes, vivientes, naturales de Cervia, Lérida, y de Vilavert, respectivamente. Fueron testigos: D. Sebastian Comas Aixelá, soltero, del comercio y D. Eloy Jordá Shertres, soltero, del comercio, naturales de Tarragona. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Sebastian Puig Pbro.

Gispert con Hugas 79.

En Barcelona á veinte y dos de Septiembre de mil novecientos diez. El Muy Iltre. Dr. D. Tomás Sanchez, Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el San Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diocesis, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto, desposé y casé por palabras de presente á D. Francisco Gispert y Segón, soltero, jornalero, de edad veinte y seis años, natural de Barcelona, y vecino de la parroquia de los Angeles, hijo legítimo de D. Francisco y Dª Antonia, consortes, difuntos, naturales de Riudoms y de Vilanova de Meyá, respectivamente. Y á Dª María Asunción Hugas y Comas, soltera, de edad veinte y uno años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de los Angeles, hija legítima de D. Antonio y Dª Josefa, consortes, esta difunta, naturales de Jafra y de Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. José Forns y Samsó, casado, propietario, natural de Vich; D. Juan Armengol y Orriols, casado, cortante, natural de Castellar de Nuch; Eugenio Solé y Cami, del comercio, casado, natural de Granada y D. Martin Hugas Gay, viudo, veterinario, natural de Jafra. Fueron velados. Y por ser asilo firmo.

Tomás Sanchez

A.2.485.422*

de Moya-Angeler con Moncunill 80.

En Barcelona á primero de Diciembre de mil novecientos diez. El Muy Ilte. Sr. D. José Palmerola, Rvd. Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral Basílica y Vicario General de la Diócesis precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en uso de la jurisdicción que en la Diócesis ejerzo, en la Cripta de Sta. Eulalia de la misma Iglesia Catedral, desposé y casé por palabras de presente á D. Antonio de Moya-Angeler y Carulla, soltero, empleado, de edad veinte y cinco años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de San Francisco de esta, hijo legítimo de D. Manuel y Dª Rosa, consortes, vivientes, naturales de Lorca y de Barcelona, respectivamente. Y á Dª Dolores Moncunill y Bancells, soltera, de edad diez y nueve años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia del Carmen de esta, hija legítima de D. Rosendo y Dª Dolores, consortes, esta viviente, naturales de Barcelona y de S. Andres de Palomar, respectivamente. Fueron testigos: D. Manuel Molinié de Castro, del comercio, D. Rosendo Moncunill y Bancells, Ingeniero In-

dustrial; Exmo. Sor. D. Ernesto Castellar y Serra, abogado y D. José Mª Teixidor y Cabruja, médico, vecinos todos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

José Calmarola

Marer con Rovira 85.

En Barcelona á siete de Diciembre de mil novecientos diez. El Muy Iltre. Dr. D. Tomás Sanchez Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto, desposé y casé por palabras de presente á D. Domingo Marer y del Cacho, soltero, dependiente del comercio, de edad treinta y siete años, natural de Huesca y vecino de Santa Maria de Gracia, hijo legítimo de D. Salvador y de Dª Juana, consortes, esta viviente, naturales de Huesca, de una parte. Y de la otra; Dª Antonia Rovira y Rovira, soltera, de edad veinte y siete años, natural del Pueblo-Nuevo „ Barcelona, y vecina de Santa Maria de Gracia, hija legítima de D. Francisco y de Dª Joaquina, consortes, vivientes, naturales de Badalona y de Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. Ricar-

do Graüent y Soler, soltero, del comercio; D. Julio Medina y de la Cruz, casado, militar; D. Agustin Borrell y Marti, casado, procurador causidico y D. Eduardo Schäfer y Reichert, casado, todos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmó:

Tomás Sanchez

Cuyás con Doncos. 32.

En Barcelona á veinte y tres de Diciembre de mil novecientos diez. El Muy Ilte. Dr. D. Tomás Sanchez Rvd. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las formalidades que dispone el Santo Concilio de Trento, no obstante la debida dispensa de dos proclamas, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto, desposé y casé por palabras de presente á D. Joaquin Cuyás y Samsó, soltero, dependiente de comercio, de edad cuarenta y cinco, natural de Las Corts de Sarria y vecino de Belen, hijo legítimo de D. Antonio y de Dª. Maria, consortes, difuntos, naturales de Sarriá. Y á Dª. Dolores Doncos y Prado, soltera, de edad treinta y tres años, natural de Barcelona y vecina de Santa Ana, hija legítima de D. Francisco y de Dª. Dolores, consortes, difuntos, naturales de Lugo. Fueron testigos: D. José Cuyás y Samsó, casado, pro-

pietario, natural de Barcelona, D. Antonio Juan Bastinos, casado, propietario, natural de Barcelona, D. Javier Bort y Martorell, casado, propietario y D. Jorge Judel, casado, médico, todos vecinos de Barcelona. Y por ser así la forma. Los corregidos = Canonigo = y = cinco = valen. Fueron velados.

Tomás Sanchez

Soler con de la Pompa 93.

En Barcelona á treinta y uno Diciembre de mil novecientos diez. El Muy Ilte. Sor. Dr. D. Isidro Casañas, Pbro. Dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis en la Iglesia de Nra. Sra. de la Concepcion de esta Ciudad, desposé y casé por palabras de presente á D. Juan Soler y de Casagemas, soltero, del comercio, natural de Barcelona, hijo legítimo de D. Juan y de Dña Teresa, consortes, vivientes, naturales de Barcelona y de Buenos Aires, respectivamente; vecino de la parroquia de San Pedro, de una parte. Y de la otra Dña Bernarda de la Pompa y Lorenzo, soltera, natural de Torruella de Montgrí y vecina

A.2.485.423*



na de la Concepcion, hija legítima de D. Antonio y Dª Laura, esta viviente, naturales de Talavera de la Reyna y de Torruella de Montgrí, respectivamente. Fueron testigos: D. Salvador Pujadas y Masó, casado, abogado, D. Emilio Lluch y Ramón, ingeniero, D. Gabriel Huguet y Campañá, del comercio, D. Roberto Robert y Surís, Conde de Torruella de Montgrí, D. José Mª Serraclara, abogado y D. Antonio Rodriguez, médico. Y por sér así lo firmo.

Isidro Casañas
Arcediano

Roldós con Vila 84.

En Barcelona á cinco de Febrero de mil novecientos once. El Muy Iltre. Sor. Dr. D. Jaime Almera Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de las Diócesis, en esta Santa Iglesia Catedral, desposé y casé por palabras de presente á D. Miguel Roldós y Vives, viudo de Dª Juana Roldós y Piñol, jornalero de edad cuarenta y cuatro años natural de San Gines de Vilasar y vecino de la

misma parroquia, hijo legítimo de D. Miguel y Dª Josefa, consortes, difuntos, naturales de S. Juan de Vilasar y de S. Güés de Vilasar, respectivamente. Y á Dª María de la Concepción Vila y Almera, soltera, de edad treinta y uno años, natural y vecina de S. Juan de Vilasar, hija legítima de D. José y Dª María, consortes, esta viviente, naturales de San Juan de Vilasar. Fueron testigos: D. José Pont y Coquet, tintorero, natural de San Juan de Vilasar y D. José Poveda y Llaser, empleado, natural de Valencia. En fé de lo cual lo firmo.

Jaime Alvarez Pbro

Sanchez con Calopa 85

En Barcelona á diez y nueve de Abril de mil novecientos once. El Muy Iltre. Sr. D. Tomás Sanchez Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidos las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto, despose y casé por palabras de presente á D. Abundio Nicomedes Sanchez y Rodriguez, soltero, telegrafista, de edad cuarenta y ocho años, natural de Poso Rubio, Cuenca y vecino de la parroquia de Belen de esta Ciudad, hijo legítimo de D.

Francisco y de Dª María, consortes, difuntos, naturales de Pozo Rubio. Y de la otra, á Dª Ana Calopa y Shagol, soltera, de edad treinta y siete años, natural de Barcelona y vecina de la Concepcion, hija legítima de D. José y Dª Matilde, consortes, difuntos, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Mariano Puyo, casado, empleado, natural de Pallaruelo de Shonegros, D. Felipe Marin, soltero, empleado, natural de Ayna, D. Francisco Sagrera, casado, del comercio, natural de Barcelona y D. Miguel Badia, escribiente, natural de Puigpelat, vecinos todos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Tomás Sanchez

Novella con Cabot 86.

En Barcelona á veinte y seis de Abril de mil novecientos once. El Muy Ilte. Dr. D. Clemente Cortejon Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis en la Cripta de Santa Eulalia, desposé y casé por palabras de presente á D. Roque Novella y Valero, soltero, escribano, de edad treinta y un años, natural de Lorca «Murcia» y vecino de la parroquia de la Concepcion

de esta, hijo legítimo de D. Roque y Dª Bernabea, consortes, vivientes, naturales de Frias, Teruel, y de Villena, Alicante, respectivamente. Y Dª Maria Cabot y Montalt, soltera, de edad veinte y ocho años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de San Francisco de esta, hija legítima de D. Joaquin y Dª Ana, consortes, vivientes, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Joaquin de P. Novella, soltero, catedrático, natural de Lorca, D. Joaquin Sostres, casado, propietario, natural de Barcelona, D. Francisco de P. Rivas, casado, escribano, natural de Valencia y D. Heldor Corta, viudo, propietario, natural de Barcelona. Fueron velados. El corregido = Joaquin = vale. Y por ser asi lo firmo.

Exclusive Portegon

Soler con Vidal 87.

En Barcelona á cuatro Mayo de mil novecientos once. El Muy Iltre. Sr. D. José Gaia Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Consilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la valider y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor Vicario General de la Diócesis en el Camarin de nuestra Sra.

A.2.485.424*



de las Mercedes, desposé y casé por palabras de presente á D. Francisco de P. Soler y de Ballester, soltero, empleado, de edad cuarenta y seis años, natural de Tarragona y vecino de San Pedro de la presente, hijo legítimo de D. José Antonio y de Dª Ramona, consortes, difuntos, naturales de Constantí y de Valls, respectivamente. Yá Dª María Josefa Vidal y Sala, soltera, de edad cuarenta años, natural de Barcelona y vecina de San Pedro de la misma, hija legítima de D. Pedro Martir y de Mataró, respectivamente. Fueron testigos: D. Manuel Baixeras Felip, D. José Vidal Sala, D. Ignacio Balcells de Sueles y D. Juan Amigo Rojals, naturales los dos primeros de Tarragona y los dos restantes de Barcelona. Sunt benedicti. Y por ser así lo firmo.

José Iglesia, Canº.

Guillen con Ferrer 88.

En Barcelona á quince de Junio de mil novecientos once. El Muy Iltre. Dr. D. Dionís Sanchez, Pbro. Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Consilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matri-

monio debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto, desposé y casé por palabras de presente á D. Agustín Guillen y Sauras, viudo de Dª Margarita Miró y Pomar, jornalero, de edad cuarenta y nueve años, natural de Cartagena y vecino de San Andres de Palomar, hijo legítimo de D. Leandro y de Dª Concepcion, consortes, difuntos, naturales de idem y de Pozo Estrecho, respectivamente. Y á Dª Angela Ferrer y Amat, soltera, de edad treinta y cuatro años, natural y vecina de San Andres de Palomar, hija legítima de D. Jaime y de Dª Maria, consortes, esta viviente, naturales de Mins y de Martorell respectivamente. Fueron testigos: D. Pedro Ferrer y Feliu, casado, jornalero, vecino de San Andres de Palomar y D. Juan Riera y Grau, soltero, jornalero, natural de San Andres de Palomar. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Tomás Sendra

Garau con Torradeflot 89

En Barcelona á veinte y siete de Julio de mil novecientos once. El Muy Iltre. Sr. D. Tomás Sandiez Pbro. Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, con dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento,

evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto, desposé y casé por palabras de presente á D. Juan Garau y Buñola, soltero, de edad sesenta y cinco años, natural de Montuiri, „Mallorca„ y vecino de la parroquia de Ntra. Sra. de la Merced, hijo legítimo de D. Bernardo y Dª Juana-Ana, consortes, difuntos, naturales de Montuiri. Y á Dª Teresa Torradeflot y Tomás, soltera, de edad cuarenta y seis años, natural de Guissona, „Lérida„ y vecina de la parroquia de Ntra. Sra. de la Merced, hija legítima de D. Ignacio y Dª Francisca, consortes, difuntos, naturales de Guissona y de Grañena, respectivamente. Fueron testigos: D. Magin Rius, soltero, empleado, natural de Argensola y D. Jose Poveda, soltero, empleado, natural de Valencia. Y por sér así lo firmo.

Tomás Sanchez

Badis con Vilá 90

En Barcelona á diez de Agosto de mil novecientos once. El M. Iltre. Sr. D. Tomás Sanchez, Pbro. Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, con dispensa de los tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para

la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el M. Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis y en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto desposé y casé por palabras de presente á D. José Bades y Rafart, soltero, cerrajero, de edad treinta y otro años, natural de Llinás del Vallés y vecino de la parroquia de S. Pedro de esta ciudad, hijo legítimo de D. Pablo y Dª María, contantes, esta viviente, naturales de Llinás del Vallés: y á Dª Joseta Vilá y Roca, soltera, de edad cuarenta años, natural de Llinás del Vallés y vecina de la parroquia de S. Pedro de esta ciudad hija legítima de D. Jaime y Dª Juana, contantes difuntos, naturales de Llinás del Vallés y de Granollers respectivamente. Fueron testigos: D. Manuel Farell y Olivellas, viudo, del comercio, natural de Sentmanat y D. Salvador Giró y Valdellas, viudo, panadero, natural de Solan. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Tomás Sanchez

Campdesuñer
con
Ventura
91

En Barcelona á cuatro de Octubre de mil novecientos once. El M. Yltre. Sr. Dr. D. Mariano Vilaseca, Pbro. Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, con dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuadas las requi

A.2.485.425*



sitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el M. Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis y en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto desposé y casé por palabras de presente á D. Francisco Campdesuñer y Sellés, viudo de Dª Teresa Bartra y Barneya, sastre, de edad cuarentidós años, natural de Calella y vecino de la parroquia de S. Pablo de esta ciudad, hijo de los consortes D. José y Dª Francisca, naturales de Calella: y á Dª Micaela Ventura y Vergés, viuda de D. Ubaldo Macias y Perez, de edad cuarentisiete años, natural de Palautordera y vecina de la parroquia de S. Pablo de esta ciudad, hija de los consortes D. Antonio y Dª Maria, naturales respectivamente de Mauseny y de S. Esteban de Palautordera. Fueron testigos: D. Salvador Mercé y Estany, soltero, cochero, natural de Barcelona y D. Buenaventura Hernandez y Aguado, casado, jornalero, natural de Tajahuerce y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Mariano Vilaseca Pbro.

de la Riba
con
Casanovas
92

En Barcelona á diez y ocho de Octubre de mil novecientos once. El Muy Ilte. Dr. D. Jaime Almera, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis y en la Cripta de Santa Eulalia, desposé casé por palabras de presente, D. Eduardo de la Riva y Prieto, soltero, militar, de edad treinta años, natural de Madrid y vecino de esta, hijo legítimo de D. Eduardo y de Dª Matilde, consortes, naturales de Aranda de Moncayo y de Madrid, respectivamente. Ya Dª Dolores Casanovas y Pou, soltera, de edad veinte y nueve años, natural y vecina de S. Juan de Vilasar de Mar, hija legítima de D. Bartolomé y de Dª Josefa, consortes, naturales de Vilasar de Mar. Fueron testigos: D. José Feneds y Cardoné, D. Manuel Doné, D. Pedro Almera y D. Jose Cuquet, mayores de edad y vecinos de Barcelona. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Jaime Almera Pbro

Gatuellas con Quera 93.

En Barcelona á veinte y dos de Octubre de mil novecientos once. El Muy Ilte. Dr. D. Isidro Casañas, Pbro. Canónigo Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la valider y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis y en la Iglesia de Sto. Justo y Pastor, desposé y casé por palabras de presente á D. Miguel de los Santos Gatuellas y Ferrer, soltero, del comercio, de edad cuarenta y tres años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de los Angeles de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Marcelino y Dª. Francisca, consortes, vivientes, naturales de Barcelona. Y á Dª. Antonia Quera y Córdoba, soltera, de edad veinte y cuatro años, natural de Arenys de Mar y vecina de la parroquia de Sau Justo de esta Ciudad, hija legítima de D. Ramon y Dª. Joaquina, consortes, difuntos. Testigos: D. Victor Lillo, empleado, D. Otto Reinhardt, empleado, ambos de mayor edad y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Isidro Casañas
Arcediano

Julià
con
Almera
94.

En Barcelona á siete de Diciembre de mil novecientos once. El Muy Ilbre. Dr. D. Jaime Almera Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilbre. Sor. Vicario General de la Diocesis y en la capilla del Sagrado Corazon de Jesus, desposé y casé por palabras de presente á D. Juan Julià y Puig, soltero, jornalero, de edad treinta y seis años, natural y vecino de S. Juan de Vilasar, hijo legítimo de D. Lorenzo y de Dª Dolores, consortes, esta vivientes, naturales de San Juan de Vilasar. Con Dª Josefa Asuncion Almera é Ytcart, soltera, de edad veinte y nueve años, natural y vecina de San Juan de Vilasar, hija legítima de D. José y de Dª Angela, consortes, naturales de S. Juan de Vilasar, vivientes. Fueron testigos: D. José Poveda, soltero, empleado, natural de Villanueva de Castellon y D. Diego Ramos, casado, empleado, natural de Tarragona y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Jaime Almera Pbro

A.2.485.426*
50



Vallhonrat con Guardia 95.

En Barcelona á veinte de Diciembre de mil novecientos once. El Rdo. Dr. D. Francisco de P. Estela Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica precedidas las dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis y en la Capilla de las Animas, desposé y casé por palabras de presente á D. José Vallhonrat y Sadurní, soltero, del comercio, de edad cuarenta y cuatro años, natural de Cornellá y vecino de esta Ciudad hijo legítimo de D. Juan y Dª Madrona, consortes difuntos, naturales de Cornellá de Llobregat. Con Dª Ana Guardia y Prats, soltera, de edad treinta y ocho años, natural de Barcelona y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Mariano y Dª Dolores, consortes, difuntos, naturales de Barcelona y de Gerona, respectivamente. Fueron testigos: D. Manuel Guardi y Ripollés, viudo, profesor, natural de Morella y D. Jaime Biosca y Camps, soltero, natural de Igualada y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo. Dr. Francisco de P. Estela Pbro. Domero

Puig
~~Granja~~
con
Solá
36

En Barcelona á veinte y seis de Diciembre de mil novecientos once. El Rdo. Dr. D. Francisco de P. Estela Pbro. Tonero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, ~~precedidas~~ las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diocesis, en la Capilla de Ntra. Sra. de Rosario, desposé y casé por palabras de presente á D. Francisco Puig y Granja, soltero, jornalero, natural y vecino de Barcelona, hijo legitimo de D. José y Dª Carmen, consortes, esta vivicente, naturales de Marsella, Francia, y de Barcelona, respectivamente. Y á Dª Josefa Solá y Franquet, soltera, de edad veinte y dos años, natural de Barcelona y vecina de la misma, hija legítima de D. Francisco y Dª María, consortes, vivientes, naturales de Benicarló y de Tarragona, respectivamente. Fueron testigos: D. Baldomero Granja, casado, piloto, natural y vecino de Barcelona y D. Luis Thomás, casado, maquinista, natural de Palma de Mallorca y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo. El corregido = precedidas = vale.

Dr. Francisco de P. Estela Pbro.
Tonero.

de Boet con Cellalbo 37

En Barcelona á diez de Enero de mil novecientos doce. El Rdo. D. Plácido Bueso, Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, ~~practicas~~ la con dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis en la Capilla de las ánimas, desposé y casé por palabras de presente á D. Andrés Avelino de Boet y Bigas, soltero, Consejero Superior de Fomento, de edad treinta y uno años, natural de Granollers y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Claudio y Ana-Manuela, consortes, esta viviente, naturales de Granollers y de Valencia, respectivamente, Y á Dª Concepcion Cellalbo y Monge, soltera, de edad veinte y cinco años, natural de Barcelona y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Liborio y Dª Sofia, consortes, naturales de Moros y de Madrid, respectivamente. Fueron testigos: D. Mariano Bordas y Flaquer, casado, abogado y D. José García Della, soltero, del comercio, naturales y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo. Et borrado = precedidas la = no vale. Plácido Bueso, Pbro. Domero.

Junqué con Rodó 38.

En Barcelona á treinta y uno de Enero de mil novecientos doce. El Muy Ilte. Dr. D. Sebastian Puig, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis en la Iglesia de Ntra. Sra. de la Esperanza, desposé y casé por palabras de presente á D. Ramon Junqué y Urgellés, soltero, estudiante, de edad de veinte y nueve años, natural de Barcelona y vecino de la Bonanova, hijo legítimo de D. Ramon y Dª. Rosario, consortes, ésta difunta, naturales de Habana y Villanueva y Geltrú, respectivamente. Y á Dª. Maria Rodó y Ferro, soltera, de edad diez y ocho años, natural de Barcelona y vecina de San Francisco de esta, hija legítima de D. Eduardo y de Dª. Rosenda, consortes, vivientes, naturales de S. Cugat del Vallés y de Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. Juan Cabot y Amigó, casado, del comercio, natural y vecino de Barcelona D. José Martí Gassó, del comercio, casado, natural de Barcelona, D. Juan Vizcaino y Caboll, casado, abogado, natural y vecino de Barcelona y D. Gaspar Burcet. Y por verdad lo firmo.

Sebastian Puig

A.2.485.427*
52

Fortacin con Petramé 39.

En Barcelona á siete de Febrero de mil novecientos doce. El Muy Ilte. Sor. Dr. D. José Gasia, Rnd. Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diocesis en la Iglesia de Ntra. Sra. de la Concepcion, desposé y casé por palabras de presente á D. Hipólito Fortacin y Piserra, soltero, del comercio, de edad veinte y tres años, natural de Barcelona y vecino de la Concepcion de esta, hijo legitimo de D. José y de Dª Matilde, consortes, esta vivicente, naturales de Barbastro y de Ilria "Lerida" respectivamente. Y á Dª Maria Petramé y Florejachs, soltera, de edad veinte años, natural de Barcelona y vecina de los Sto. Justo y Pastor de esta, hija legitima de D. Ramon y de Dª Cristina, consortes, vivientes, naturales de San Andres de Palomar y de Berga, respectivamente. Fueron ~~testigos~~: D. Salvador Pirretas, casado, del comercio, natural de Bellver "Lérida" D. Matias Rodon, casado, del comercio, natural de Reus, D. Manuel Valiente, casado, propietario, de Zaragoza y D. Juan Piserra, casado, fabricante, de Barcelona. Fueron velados. Lo firmó. José Gasia, Can.º

Baixerias con Martorell 40.

En Barcelona á diez y ocho de Febrero de mil novecientos doce. Yó, Il Muy Ilbre. Dr. D. Juan Ballester Pbro. Penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilbre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Cripta de Sta. Eulalia de esta Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Francisco de A. Baixeras y Roca soltero, jornalero, de edad veinte y cinco años, natural de Manresa y vecino de San Francisco de P. de esta, hijo legítimo de D. Francisco y Dª Antonia, consortes, este vecino, naturales de Manresa y de Sallent, respectivamente. Yá Dª María de las Mercedes Martorell y Coll de Forns, soltera, de edad veinte y dos años, natural de Barcelona y vecina del Pino de esta, hija legítima de D. Tomás y Dª Magdalena, consortes, vivientes, naturales de Creixell y de Sallent, respectivamente. Fueron Testigos: D. Juan Roca y Valeri, casado, jornalero, natural de Sallent y D. Juan Valeri, casado maestro de Obras, natural de Cristá, ambos vecinos de Barcelona. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Juan Ballester Pbro.

Esteva con Lasheras 43.

En Barcelona á veinte y seis de Febrero de mil novecientos doce. Yo. Dr. Francisco de P. Enrich Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla de las Animas de esta Santa Iglesia desposé y casé por palabras de presente á D. Jesús Esteva y Carnicero, soltero, dependiente, de edad cuarenta y cuatro años, natural de Barcelona y vecino de Cornellá, hijo legítimo de D. Juan y de Dª Encarnación, consortes, difuntos, naturales de la Bisbal y de Barcelona, respectivamente, de una parte. Y de la otra, á Dª Petra Lasheras y Montesinos, soltera, de edad treinta y cinco años, natural de Calatorao, Zaragoza, y vecina de Cornellá, hija legítima de D. Mariano y de Dª Josefa, consortes, esta viviente, naturales de Calatorao y de Lucena, respectivamente. Fueron testigos: D. Antonio Cortés y Boada, casado, del comercio y D. Eugenio Redondo, soltero, empleado, ambos naturales y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Francisco de P. Enrich Pbro.
Domero.

Minguet con Fabregat 42

En Barcelona á once de Abril de mil novecientos doce. El Muy Ilte. Dr. D. Jaime Bruguera Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla de Ntra. Sra. de Montserrat, desposé y casé por palabras de presente á D. José Minguet y Palau, viudo de Dª. María Ballester y Pous, jornalero, de edad cuarenta y tres años, natural de Juneda „Lérida„ y vecino de Santa María de Gracia, hijo legítimo de D. Jaime y de Dª. Cecilia, consortes, difuntos, naturales de Borregrosa y Alcoletge, respectivamente de una parte, y de la otra Dª. Colona Fabregat y Balet, viuda de D. Esteban Bertran y Serrat, de edad treinta y cinco años, natural de Pla del Panadés y vecina de Santos Justo y Pastor de la presente, hija legítima de D. Francisco y de Dª. Matilde, consortes, esta viviente, naturales de Albió „Tarragona„ y Pla del Panadés, respectivamente. Testigos: D. Pedro Borgas, soltero, panadero, natural de Juneda y D. José Poveda, soltero, empleado, natural de Valencia y vecinos de Barcelona. Fueron velados. Y por ser así la firmo

Jaime Bruguera

Alcolea con Gran 43.

En Barcelona á diez y siete de Abril de mil novecientos doce. El Ndo. D. Plácido Bueno, Pbro. Domero de esta Santa Yglesia Catedral Basílica con dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la capilla de las Animas, desposé y casé por palabras de presente á D. Yprocencio Alcolea y Blanchar, soltero, dependiente de comercio de edad treinta y cinco años, natural de Fuebla de Alfinden y vecino de Barcelona, hijo legítimo de D. Gerónimo y de Dª. Cecilia, esta difunta residente, naturales de Fuebla de Alfinden y de Ubera respectivamente de una parte. Y de la otra Dª. Mario dela Asunción Gran y Girbau, soltera, de edad treinta y cuatro años, natural de S. Cugat del Vallés y vecina de esta ciudad de Barcelona, hija legítima de D. Pedro y de Dª. Dolores, cantares esta residente, naturales de Altafulla y de S. Cugat del Vallés respectivamente. Testigos: D. Angel Caguel y Segura, soltero, empleado, natural de Bar-

celana y D. Magín Ruis, soltero, empleado, natural de Sorgentola y vecino de Barcelona. Y para ser así lo firmo.

Plácido Bueno, Pbro. Sancers.

Roca con Puig. 44

En Barcelona á veinte de Abril de mil novecientos doce. El Muy Iltre. Sor. Dr. D. Isidro Catañas, Pbro. Arcipreste de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, con dispensa de una proclama y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. ~~Arcipreste de la Basílica de la ciudad de Tarragona, Obispado de Tarragona~~, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto, desposé y casé por palabras de presente á D. José Roca y Riera, viudo de Francisca Pujols, labrador, de edad cincuenta y ocho años, natural de Granera y vecino de Artes, hijo legítimo de D. Pedro y de Dª Rosa, consortes, difuntos, de una parte. Y de la otra, Dª Concepción Puig y Riveras, soltera, de cuarenta y uno años de edad, natural de la Llacuna y vecina de Artés, hija legítima de D. Juan y de Dª Concepción, consortes, esta viviente. Testigos: D. José Poveda, soltero, empleado, natural de Villanueva de Valencia y el Rdo. D. Antonio Valles, Sor. Sacristan de esta. Fueron velados. Y lo firmo.

Isidro Catañas, Arcediano.

* Lo tildado no vale. Léase = Vicario General de esta Diócesis =

Soldevila con Armenteras 45.

En Barcelona á tres de Junio de mil novecientos doce. El Muy Ilte. Dr. D. Isidro Casañas, Pbro. Dignidad Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Concilio Tridentino y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Iglesia de Nra. Sra. de las Mercedes, desposé y casé por palabras de presente á D. Pedro Soldevila y Grau, soltero, dependiente del comercio, de edad veinte y dos años, natural de Reus y vecino de la parroquia de San Pedro, hijo legítimo de D. José y Dª María, consortes, vivientes naturales de Barcelona y Reus, respectivamente. Con Dª Mercedes Armenteras y Codina, soltera, de edad veinte y dos años, natural de Barcelona y vecina de San Pedro, hija legítima de D. José y Dª Rosa, consortes, vivientes, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Luis G. Pous, Enrich, casado, Senador, propietario, natural del Masnou, D. Wenceslao Llubià Isart, casado, del comercio, natural de Martorell, representado por su hijo D. Francisco; D. Pedro Segrera y Garrigo, casado, del comercio, de Barcelona, y D. Luis Ferrer Vidal Soler, casado, propietario, ingeniero, representado por D. Jose María Florensa y de Jaumar.

todos vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo. El corregido = Iglesia = vale.

Isidro Casañas
Arcediano

Gibert con Solá 46.

En Barcelona á veinte de Junio de mil novecientos doce. El Muy Iltre. Dr. D. Isidro Casañas, Pbro. Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral Basílica precedidas las tres proclamas que dispone el concilio Tridentino y evacuados los requisitos necesarios para la legitimidad y validez del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Cripta de Sta. Eulalia de esta Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Joaquin Gibert y Sotty, soltero, dependiente, de edad veinte y siete años, natural de Barcelona y vecino de Ntra. Sra. de las Mercedes ~~y de Dª Adela~~ hijo legítimo de D. Ricardo y Dª Adela, consortes, vivientes, naturales de Gerona y de Barcelona, respectivamente. Yá Dª Joaquina Solá y Ballester, soltera, de edad veinte y ocho años, natural de Barcelona y vecina de San José de Gracia, hija legítima de D. Juan y de Dª Francisca, consortes, difuntos, naturales de Barcelona. Testigos: D. Francisco de Asís Ripoll y Fortuño, viudo, abogado; D. Pablo Taulino y

A.2.485.429 *



Gibert, soltero, del comercio, D. José Ballester y Sistellé casado, propietario, D. Antonio Torrenti y Moner, viudo, Contador de la Diputacion, naturales y vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. En fé de lo cual lo firmo fecha ut supra. El borrado = y de Dª Adela = no vale.

Isidro Casañas
Arcediano

Madirolas con Casas. 47.

En Barcelona á diez y nueve de Julio de mil novecientos doce. El Rdo. D. Lorenzo Arbusá, Pbro. Beneficiado de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedida la dispensa de dos proclamas de las tres que dispone el Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la legitimidad y validez del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diocesis, desposó y casó por palabras de presente á D. Raymundo Madirolas y Codina, viudo de Dª Pilar Torrens y Torras, propietario, de edad cincuenta y cinco años, natural de Manlleu y vecino de la misma, hijo legítimo de D. José y Dª Mercedes, consortes, difuntos, naturales de San Hipólito. Y á Dª Dolores Casas y Masana, soltera, de edad

veinte y seis años, natural de Villanueva y Geltrú, y vecina de la parroquia de S. Francisco de Paula de esta, hija legítima de D. Antonio y Dª Antonia, consortes, difuntos, naturales de Sallent y de Villanueva y Geltrú, respectivamente. Fueron testigos: D. José Alsina y Julia, casado, del comercio, natural de Martorell y D. Jaime Bolosa y Canela, casado, empleado, natural, natural de Igualada, y vecinos de Barcelona. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Dr. Francisco de P. Estela Pbro.
Domero.

Lafont con Trinquecostes 48.

En Barcelona á veinte y cinco de Agosto de mil novecientos doce. El Rdo. Dr. D. Francisco de P. Estela Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, con dispensa de las proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Vicario General de la Diocesis, en la Capilla de las Animas de esta Santa Iglesia desposé y casé por palabras de presente á D. Pablo Lafont y Tintoré, soltero, dependiente, del comercio, de edad treinta y ocho años, natural de Barcelona y vecino de la presente Ciudad, hijo legítimo de D. Antonio

y Dª Tecla, consortes, esta viviente, naturales de Barcelona. Y á Dª Maria Trinquecostes y Bonhoure, soltera, de edad treinta y seis años, natural de Toulouse „Francia„ y vecina de la presente Ciudad, hija legítima de D. Raymundo y Dª Maria-Antonieta, consortes, difuntos; naturales de Toulouse. Fueron testigos: D. Antonio-Alfredo Scatti y Martinez, del comercio, casado, natural de Valencia y D. Antonio Cuscó y Rovira, casado, del comercio, natural de las Cabañas y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo. Dr. Franco de P. Estela Pbro. Domero.

Ballalta con Cusó 49.

En Barcelona á veinte y nueve de Agosto de mil novecientos doce. El Muy Iltre. Dr. D. Jaime Almera, Pbro. Dean de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de esta Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. José Ballalta y Torrens, soltero del comercio, de edad treinta y tres años, natural del Masnou y vecino de Santa Madrona de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Miguel y de Dª

Josefa, consortes, vivientes, vecinos, naturales de Mataró. Y la Dª Cristina Cusó y Almera, soltera, de edad veinte y seis años, natural de Barcelona y vecina de Santa Madrona, hija legítima de D. José y de Dª Teresa, consortes, vivientes, naturales del Masnou ella y de Badalona él. Fueron testigos: D. José Fontanellas y Arnufat, casado, propietario, natural de Pelagalls "Lérida" y vecino de Barcelona, D. Juan Benet y Pujol, casado, del comercio, natural de Villafamés "Castellon" y vecino de Barcelona, D. Miguel Alejandre y Casas, soltero, estudiante, natural y vecino de Barcelona y D. José Riba y Dorus, casado, del comercio, natural y vecino de Igualada. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Joaquín Almera
Dean

Pujol con Dorsás 50.

En Barcelona á diez y nueve de Octubre de mil novecientos doce. El Muy Ilte. Dr. D. Sebastian Puig Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis

A.2.485.430*
59



en la Capilla de Nra. Sra. del Rosario de esta Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente a D. Amadeo Puyol y Sulé, soltero, jornalero, de edad veinte y cinco años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de San Pedro de esta, hijo legítimo de D. Jaime y Dª. María, consortes, este viviente, naturales de las Borjas del Campo. Y á Dª Emilia Borrás y Benedicto, soltera, de edad treinta años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de Sta. Madrona, hija legítima de D. Juan y Dª Emilia, consortes, esta difunta, naturales de Olleria y de Sueca, respectivamente. Fueron testigos: D. Ricardo Ramirez y Baldosa, casado, del comercio, natural de Barcelona y D. Fausto Ruiz y Esguiues, soltero, empleado, natural de Madrid, ambos vecinos de Barcelona. Fueron velados. Y por ser así lo firmo,

Sebastián Puig Pbro

Puyal con Gamot 51

En Barcelona á siete de Diciembre de mil novecientos doce. El Muy Ilre. Dr. D. Tomás Sanchez, Pbro. Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, precedidas las tres proclas-

mas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla del Sto. Cristo de Lepanto de esta Santa Iglesia, desposé y case por palabras de presente, á D. Antonio Puyal y Puntós, soltero, dependiente, de edad treinta y nueve años, natural de Fonz "Huesca, y vecino de la parroquia de S. Pedro, hijo legítimo de D. Antonio y Dª María, consortes, difuntos, naturales de Fonz y de Monzón, respectivamente. Y á Dª Francisca Gamot y Carreras, soltera, de edad treinta y nueve años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de San Pedro, hija legítima de D. Laureano y Dª Dolores, consortes, esta viviente, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Ricardo Portabella y Savia, casado, del comercio y D. Joaquín Pou y Tabregas, viudo, del comercio, naturales y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo. "El coregidó = Tomás = vale.

Tomás Sanchez

En Barcelona á veinte y siete de Diciembre de mil novecientos doce. El Ilt.

Serraclara
-con
de la Pompa
52

Iltre. Sr. Dr. D. Isidro Casañas, Pbro. Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, precedidos las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el M. Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la parroquia de los Santos Gervasio y Protasio y Ntra. Sra. de la Bonanova, desposé y casé por palabras de presente á D. Gonzalo Serraclara y Berta, soltero, abogado, de edad veinte y cinco años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de Belen de esta ciudad, hijo legítimo de D. José María y Dª Catalina, consortes vivientes, naturales de Barcelona y Rosas respectivamente. Y á Dª Laura de la Pompa y Lorenzo, soltera, de edad veinte y siete años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de la Concepcion, hija legítima de D. Antonio y Dª Laura, consortes, esta viviente, naturales de Talavera de la Reina y Torroella de Montgrí respectivamente. Fueron testigos: D. Antonio Rodriguez Marini, casado, médico, natural de Leon, D. Juan Soler Company, casado, del comercio, natural de Barcelona, D. Felipe Sandiumenge y Puig, soltero, abogado, natural de Barcelona y D. Evaristo de Larramendi y Esclús, casado, del comercio,

natural de Avila y vecinos de Barcelona. En fé de lo cual lo firmo fecha ut supra.

Isidro Casañas Arcediano

Taulina con Gibert 53

En Barcelona á ocho de Enero de mil novecientos trece. El Muy Iltre. Dr. D. Tomás Sanchez, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diocesis, en la Capilla ó Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente, á D. Jaime Taulina y Gibert soltero, del comercio, de edad treinta y nueve años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de la Merced, hijo legítimo de D. Francisco y de Eugenia, consortes, difuntos, naturales de Barcelona. Y á Da. Mercedes Gibert y Setty, soltera, de edad treinta y tres años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de la Merced, hija legítima de D. Ricardo y Da. Adela, consortes, vivientes, naturales de Gerona y de Barcelona, respecti-

A.2.485.431 *



vamente. Fueron Testigos: D. Joaquín Guitart y Vallés, natural de Barcelona, casado, del comercio, D. Martín Esteve y Soler, casado, del comercio, natural de Borá, D. Francisco Paulino Gibert, casado, del comercio, natural de Barcelona y D. Buenaventura Coridll y Montolbio, soltero, arquitecto, natural y vecino de Barcelona. Fueron velados. En fé de lo cual lo firmo.

Tomás Sanllehy

Más de las Valls con Romagosa 54.

En Barcelona á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos doce. El Muy Ilte. Dr. D. Sebastian Puig Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diocesis, en Iglesia de Nra. Sra. de las Mercedes de esta Ciudad, desposé y casé por palabras de presente á D. Salvador Mas de las Valls y Munné, soltero, propietario, de edad veinte y cinco años, natural de Begas, y vecino de San Clemente de Llobregat, hijo

legítimo de D. Clemente y Dª Clara, consortes, esta vecindad, naturales de S. Clemente de Llobregat y de Barcelona, respectivamente. Y á Dª Antonia Romagosa y Huertre, soltera, de edad diez y nueve años, natural y vecina de Begas hija legítima de D. Juan y Dª Francisca, consortes, vecindad, naturales de Barcelona y de San Pedro de Ribas, respectivamente. Fueron testigos: D. Juan Jordá, Pbro, Parroco de Begas, D. Ramon Sagalés, Pbro. Parroco de San Clemente de Llobregat, D. Eusebio Romagosa y Sadurní, propietario, natural y vecino de Begas y Santiago Gironés y Huertí, soltero, estudiante de Medicina, natural de Malgrat y vecino de esta Ciudad.

Sebastian Puig Pbro

Loverdos con Mérida 55

En Barcelona á diez de Enero de mil novecientos trece. El Muy Iltre. Dr. D. José Saboia Baranera, Pbro. Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia, desposé

y casi por palabras de presente á D. Agamenon Laverdos y Cicellis, soltero, Consignatario, de edad cuarenta años, natural de Cefalonia „Grecia„ y vecino de la parroquia de la Merced de Barcelona, hijo legítimo de D. Casalampos y de Dª. Presespina, consortes, difuntos, naturales de Cefalonia. Y á Dª. Maria de las Mercedes Mérida y Pelfort, soltera, de edad veinte y tres años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de los Angeles, hija legítima de D. Antico y de Dª. Mercedes, consortes, vivientes, naturales de Sabadell y de Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. Antonio Rubió y Lluch, casado, catedrático, natural de Valladolid, D. José Larrañaga y Serra, soltero, del comercio, natural de Barcelona, D. Florentino Fontcuberta, casado, actuario, natural de Barcelona y D. Magin Pladellorens, casado, del comercio, natural de Barcelona. Todos vecinos de estas fueron velados.

José Mª Baranera
Canónigo.

Vallmajor con Cunit. 56

En Barcelona á cinco de Mayo de mil novecientos trece. El Muy Iltre. Sr. D. Francisco de P. Más Pbro. Canonigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados

los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Cripta de Santa Eulalia de la misma, desposé y casé por palabras de presente á D. Miguel Vallmajor y Calvó, soltero, del comercio, de edad veinte y seis años, natural de Mataró y vecino de la parroquia de Santa Ana, de Barcelona, hijo legítimo de D. Joaquin y de Dª Mercedes, consortes, vivientes, naturales de Mataró y de Barcelona. Y á Dª Maria de la Encarnación Cuni y Cañas, soltera, de edad veinte y cuatro años, natural y vecina de Santa Maria de Mataró, hija legítima de D. Jaime y de Dª Joaquina, esta viviente, naturales de la misma. Fueron testigos: D. Jaime Brosa y Mascaró, viudo, maestro de obras, natural y vecino de Barcelona, D. Francisco Calvó y Brosa, casado, procurador causídico, natural y vecino de Barcelona, D. José Garí y Cañas, del comercio, viudo, natural de Mataró y vecino de Barcelona y D. Francisco Matas y Colomé, casado, del comercio, natural y vecino de Mataró. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

A.2.485.432*
69



Boratau con Roselló. 57.

En Barcelona á diez y nueve de Mayo de mil novecientos trece. El Muy Ilte. Dr. D. Tomás Sanchez, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio debidamente autorizados por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diocesis, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de la misma, desposé y casé por palabras de presente á D. Pablo Boratau y Reverter, soltero, jornalero, de edad veinte y siete años, natural de Silasar de Mar y vecino de Sta. María del Pueblo Nuevo, hijo legítimo de D. Pablo y de Dª Gertrudis, consortes, vivientes, naturales de Vilasar de Mar y de Cardedeu, respectivamente. Y á Dª Raimunda Roselló y Virgili, soltera, de edad veinte años, natural de Vilarrodona, y vecina de Sta. María del Pueblo Nuevo, hija legítima de D. Matías y de Dª Amalia, consortes, esta difunta, naturales de Sarreal y de Vilarrodona, respectivamente. Fueron testigos: D. Juan Gil Folch, soltero, carpintero, natural de Secuita, D. Salvador Alsina

y Giribets, soltero, farmacéutico, natural de Vilasar de Mar, D. Ernesto Alemany y Vairant, soltero, del comercio, natural de Barcelona y D. Miguel Alemany Marimont, casada, del comercio, natural de Barcelona. Y por ser así lo firmo, Han sido velados.

Tomás Sanchez

Crespo con Mateo. 58

En Barcelona á veinte y nueve de Mayo de mil novecientos trece. El Rdo. Dr. D. Francisco de P. Estela Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, ~~precedidas~~ las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla de las Animas de dicha Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Julio Crespo y Schimper, soltero, del comercio, de edad treinta y cinco años natural de Barcelona y vecino de ~~St. Maria~~ de Gracia, hijo legítimo de D. Enrique y Dª Isabel, consortes, difuntos, naturales de Matanzas „Cuba„ Y á Dª Basilisa Mateo y Velez, soltera, de edad veinte y uno años, natural de Peñaranda de Duero „Osma„ y vecina de Sta. Maria

de Gracia, hija legítima de D. Ceferino y Dª Lucía conzortes, vivientes, naturales de Peñaranda de Duero. Fueron testigos: D. Santiago Fontanet y Bofill, casado, médico, natural de Granja de Escarpe „Lérida„ y vecino de Barcelona y D. Vicente Genovart y Alsina, casado, rentista, natural y vecino de Barcelona, en representación de D. Federico Izquierdo y Casa, casado, abogado, natural de San Juan de los remedios „Cuba„ Fueron velados. Testado=precedidas=no vale. Léase = con dispensa de = # El corregido = Sta. María = vale. Y por ser así lo firmo.

Dr. Francº de P. Estela Pbro.

Bolet con Plana 59.

En Barcelona á dos de Junio de mil novecientos trece, El Muy Iltre. Sor. Dr. D. Enrique Pla Deniel, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesario para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de las Mercedes, desposé y casé por palabras de presente á D. Ramon Bolet y de Ballester,

soltero, abogado y Consul del Ecuador, de edad cincuenta y nueve años, natural de Villanueva y Geltrú y vecino de la Concepcion de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Salvador y Dª Dolores, consortes, difuntos, naturales de Villanueva y Geltrú. Y á Dª María del Amparo Plana y Pondevida, soltera, de edad treinta y ocho años, natural de Barcelona y vecina de la dicha de la Concepcion, hija legítima de D. Martin y Dª María, consortes, difuntos, naturales de Palafrugell y de Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. Guillermo Coll Altabás, casado, Sr. Teniente de Carabineros, natural de Binefar, D. Hermenegildo Torrescasana y de Rialp, casado, propietario, natural de Barcelona, D. José Joaquin Galell, soltero, del comercio, natural de Barcelona, D. Narciso Plá Deniel, casado, abogado, natural de Barcelona y D. Enrique Massaguer Fabre, casado, del comercio, natural de Gerona y vecinos todos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Enrique Plaj Deniel
Pbro.

A.2.485.433*



Sala con Genè 60.

En Barcelona á diez y nueve de Junio de mil novecientos trece. El Muy Ilte. D. Mariano Vilaseca, Pbro. Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Cripta de Santa Eulalia de la misma, desposé y casé por palabras de presente, á D. Juan Sala y Alen, soltero, estudiante, de edad veinte y tres años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de Santa Ana, hijo legítimo de D. Juan y Dª Mercedes, consortes, difuntos, naturales de Barcelona. Y á Dª María de los Angeles Genè y Bastús, soltera, de edad veinte años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia del Pino, hija legítima de D. Antonio y Dª Teresa, consortes, vivientes, naturales de Barcelona y de Tárrega „Lérida„ respectivamente. Fueron testigos: D. Juan Alen y Massanet, casado, abogado, natural de Tarragona y D. José Farnés y Vila, casado, médico, natural y ambos vecinos de Barcelona. Han

sido velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Mariano Vilaseca

de Codina con Vives 61

En Barcelona á veinte y cinco de junio de mil novecientos trece. El Doctor D. José Vendrell, Pbro. precedidas las tres proclamas que dispone el Sto. Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el M. Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Cripta de Santa Eulalia de la misma, desposó y casó por palabras de presente á D. Juan Antonio de Codina y Vaqueras, soltero, farmacéutico, de edad treinta y tres años, natural de Vich y vecino de la parroquia de la Concepción de esta ciudad, hijo legítimo de D. Francisco y Dª. Dolores, consortes, esta viviente, naturales de Vich. Y á Dª. Concepción Vives y Pons, soltera, de edad treinta y tres años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de Belen de esta ciudad, hija legítima de D. Jaime y Dª. Amparo, consortes vivientes, naturales de Ygualada y de Manresa respectivamente. Fueron testigos D. Joaquín de Codina y Vaqueras, casado, industrial, natural

de Vich, D. Miguel Buxó y Sladevall, casado, del comercio, natural de Barcelona, Exmo. D. Luis J. Pons y Enrich, casado, propietario senador, natural de Manresa y D. José Tomas y Pau, soltera, fabricante, natural de Ripoll y vecinos de Barcelona. Han sido velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Plácido Bueno, Pbro. Tomera

Lloret con Sanchez 62

En Barcelona á quince de Julio de mil novecientos trece. El Muy Iltre. Dr. D. José Mª Baranera, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Cripta de Santa Eulalia de la misma, desposé y casé por palabras de presente á D. Wenceslao Lloret y Queralt, soltero, jornalero, de edad diez y nueve años, natural de Barcelona y vecino de la Concepción, hijo legítimo de D. Carlos y de Dª Enriqueta, consortes, esta viviente, naturales de Barcelona. Y á Dª Elvira Sanchez y Brillas, soltera, de edad veinte y dos años, natural de Gracia y vecina de la Concepción, hija legítima de D. Emilio y de Dª Dolores, consortes,

esta viviente, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Jaime Brillas y Coll, soltero, del comercio, natural de Barcelona y D. Jose Jordá y Pous, casado, natural de Alberca y vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

José M.ª Garanera,
Cura.

Veciana con Torner 63.

En Barcelona á diez y seis de Julio de mil novecientos trece. El Muy Ilte. Sor. Dr. D. Tomás Sanchez, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de la misma, desposé y casé por palabras de presente á D. Alfonso Veciana y Olivé, soltero, del comercio, de edad veinte y tres años, natural de Cornudella „ Tarragona „ y vecino de la Concepción, hijo legítimo de D. Juan y Dª Dolores, contrayentes, vivientes, naturales de Toboleda y de Cornudella, respectivamente. Y á Dª Josefa Torner y Tabrés, soltera, de edad veinte y dos años, natural de Barcelona, y vecina

de la Concepción, hija legítima de D. José y Dª María, consortes, difuntos, naturales de Barcelona y de San Esteban Sasroviras, respectivamente. Fueron testigos: D. Juan Matamoros y Olivé, casado, del comercio, natural de Cornudella, Tarragona y D. Enrique Arruga, casado, médico, natural y ambos vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo. Tomás Sarroca

Munné - con Francomartí 64

En Barcelona á catorce de Agosto de mil novecientos trece. El Rdo. D. Plácido Bruno, Pbro. Domero de esta Santa Yglesia Catedral Basílica precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, averiguados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el M. Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis y en la Capilla de Ntra. Sra. de Montserrat de la misma Santa Yglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Jaime Munné y Pedrola, tallista, jornalero, de edad veinte y seis años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de la Concepción de esta ciudad, hijo legítimo de D. Jaime

y de Dª Jacinta, consortes vivientes, naturales de Reus y de Tortosa respectivamente: con Dª Antonia Juancomartí y Laasa, soltera, de edad veinte y seis años, natural de Gandesa y vecina de la parroquia de los Angeles de esta ciudad, hija legítima de D. Fernando y de Dª Luisa, consortes vivientes, naturales de Gandesa y de Prat del Compte respectivamente. Fueron testigos D. Luis Rotjé y Rassedas, soltero, profesor y D. José Canals y Pedrola, viudo, naturales y vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Plácido Bueno, Pbro. Tamero.

Odriozola con Belsa 65

En Barcelona á ocho de Septiembre de mil novecientos trece. El Muy Iltre. Dr. D. José Pellicer y Guiu, Pbro. Dignidad de Arcipreste y Vicario General de la Metropolitana de Zaragoza, precedidos las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente á D. Carlos Odriozola y de Alva-

rado, soltero, de treinta y tres años de edad, natural de Tremp „Lérida„ vecino de la parroquia de Santa Ana de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Carlos y Dª Emilia, naturales de Gárgoles de Arriba „Guadalajara„ y Ramales „Santander„ respectivamente = Con Dª Isabel, Angela, Micaela Belsa y Ferrer, soltera, de veinte y siete años de edad, natural y vecina de Fuentespalda, hija legítima de D. Enrique y de Dª Filomena, difuntos, naturales de Fuentespalda y Villalba de los Arcos, respectivamente. Fueron testigos: D. Julian Egerique, casado, natural de Calaceite, D. Vicente Ferrer, casado, natural de Villalba, D. Higinio Negre, casado, natural de la Habana, D. Fernando de Prát, casado, natural de Barcelona y D. José de Peray, casado, abogado y Caballero del Santo Sepulcro, natural de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela Pbro.
Domero.

Vivó con Costa 66

En Barcelona á veinte de Septiembre de mil novecientos trece. El Muy Iltre. Dr. D. Isidro Casañas, Pbro. Dignidad Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedi-

los tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en el Camarin de la parroquia de la Concepcion de esta Ciudad, desposé y casé por palabras de presente á D. Enrique Vivó y Pons, soltero, del comercio, de edad treinta y dos años, natural de Mellani „ Alto Egipto „ y vecino de San José de Gracia, hijo legitimo de D. José y de Dª Dolores, consortes, esta viviente, naturales de Mellani y de Cienfuegos, respectivamente. Con Dª Luisa Costa y Degnit, soltera, de edad veinte y cinco años, natural y vecina de Barcelona, hija legitima de D. Manuel y de Dª Aurora, consortes, vivientes, naturales de Orense y del Ferrol, respectivamente. Fueron testigos: D. Manuel Gonzalez Linares, casado, teniente Coronel, natural de Córdoba D. Francisco Vivó Pons, viudo, natural de Mellani, del comercio, D. Arturo Galan Moreno, casado, Vista Aduanas, de Cartagena y D. Julio del Castillo, Subinspector de Sanidad, militar, soltero, de Huesca. Fueron velados en la Santa

A.2.485.435*
75



Misa. Y por ser así lo firmo.

Víctor Capanas
Arcediano

Garrido con de Solá 67

En Barcelona á veinte y dos de Octubre de mil novecientos trece. El Muy Ilte. Dr. D. José Mª Baranera, Phd, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis en lo que respecta á la jurisdicción ordinaria, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de la misma, desposé y casé por palabras de presente á D. Federico Garrido Casadevante, soltero, marino de la armada, de edad veinte y seis años, natural de Ferrol y vecino de la jurisdicción castrense, hijo legítimo de D. Federico y Dª Josefa, consortes, esta viviente, naturales de Ferrol y Cádiz, respectivamente. Y á Dª Hercelia de Solá Cusdieri, soltera, de edad vein-

te y siete años, natural de Palma de Mallorca, y vecina de Nra. Sra. de Belen de esta, hija legítima de D. Manuel y Dª. María, consortes, esta vivientes, naturales de Barcelona y Sevilla, respectivamente. Fueron testigos: D. Marcelino Teixidó, casado, procurador, natural de Barcelona, D. Jaime García de Leceaga y Ferrer, casado, teniente de navío natural de Ferrol y D. Antonio Garrido y Villazan, casado, teniente Coronel de Caballería, natural de Madrid, vecinos todos de Barcelona. Han sido velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

José Mª Baranera
Cura

Pedret con Chardenot 68.

En Barcelona á veinte y ~~Cuatro~~ Seis de Octubre de mil novecientos trece. El Muy Ilte. Sor. Dr. D. Tomas Sanchez Pbro. Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, ~~Cautré solamente~~ precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte Sor. Vicario General de la Diocesis, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de esta Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Juan Pedret Torres, soltero,

estudiante, de edad cuarenta y cuatro años, natural de Mora de Ebro „ Tarragona „ y vecino de San Agustín de esta, hijo legítimo de D. Victor y Dª Teresa, consortes, difuntos, naturales de Mora de Ebro y Tarragona. Y Dª Juana Chardenot Bralé, soltera, de edad veinte y siete años, natural de Fremersdof „ Francia „ y vecina de San Agustín de esta, hija legítima de D. Julian y Dª Elisabet, consortes, naturales de Dijon y Fremersdof. Fueron testigos: D. Juan Torres Ballesté, casado, abogado, natural de Barcelona y D. Mariano Febrer, soltero, del comercio, natural de Perpiñan, ambos vecinos de esta. Fueron velados en la Santa Misa. Vº El corregido = cuatro = vale. Lo borrado = bauticé solemnemente = no vale. ——— Y por ser así lo firmo, Vº Lo corregido = Canonigo = vale.

Millán con de Bruguera

En Barcelona á once de Diciembre de mil novecientos trece. El Mº Iltre. Sor. Dr. D. Sebastián Puig, Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y le-

gitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el M. Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis y en la Yglesia de Ntra. Sra. de las Mercedes, desposé y casé por palabras de presente á D. Enrique Millán y Masana, soltero, del comercio, de edad veinte y ocho años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de Belén de esta ciudad, hijo legítimo de D. Dionisio y Dª. Cristina, consortes vivientes, naturales de Nonaspe y de Barcelona respectivamente. Y á Dª. María de la Concepción de Bruguera y Fabra, soltera, de edad veinte y nueve años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de Sta. Ana de esta ciudad, hija legítima de D. José y Dª. Mercedes, consortes vivientes, naturales de Barcelona. Fueron # ~~padrinos~~ testigos D. Emilio Junoy y Gelbert, casado, abogado, natural de Barcelona, D. Hugo Herberg Stoekter, casado, natural de Alemania, D. Mariano de Faranda Gonzalez, casado, militar, natural de Escorial, Excmo. Sr. Marques de Alella, D. Narciso de Olano Loizaga, casado, propietario, natural de Liverpool y D. Juan Baltanull, casado, propietario, natural y todos vecinos de Barcelona. Han sido velados

A.2.485.436



en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo. Yo tildado = padrinos = no vale.

Sebastián Periz Pbro

Esteve con Corbella 70.

En Barcelona á seis de Abril de mil novecientos trece. El Muy Iltre. Dr. D. José Gasia, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis y en la Capilla de Ntra. Sra. de la Alegría de esta Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Juan Esteve Gabriel, soltero, dependiente, de edad veinte y cinco años, natural de Tarragona y vecino de Sta. María del Pueblo Nuevo, hijo legítimo de D. Juan y Da. Dolores, consortes, vivientes, naturales de Tarragona. Y á Da. María del Carmen Corbella Alegret, soltera, de edad veinte y tres años, natural de Tarragona y vecina de San Pedro de las Puellas, hija legítima de D. Francisco y Da. María, consortes, esta viviente, naturales de Tarragona.

Fueron testigos: D. Juan Llusá Durán, casado, del comercio, D. Carlos Llusá Durán, soltero, del comercio, D. Vicente Lazurca Mur, casado, empleado y D. Nicasio Guasch Martorell, casado, comerciante y todos vecinos de Barcelona. Eâdem die sunt benedicti. Y por ser así lo firmo.

José Gasia
Pan.º

Cruells con Anton 71.

En Barcelona á veinte de Diciembre de mil novecientos trece. El Muy Iltre. Sor. Dr. D. José Mª Baranera, Pbro. Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Concilio Tridentino, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario Capitular, de esta Diocesis y en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de la misma Catedral, desposé y casé por palabras de presente á D. Arturo Cruells y Batet, soltero, jornalero, de edad veinte años, natural de Barcelona y vecino de San Juan de Gracia, hijo legítimo de D. Pedro y Dª Catalina, consortes esta

difunta, naturales de Breda y Arbós, respectivamente. Y á Dª Josefa Autore y Roca, soltera, de edad diez y nueve años, natural de Barcelona y vecina de San Lucas de Gracia, hija legítima de D. Esteban y Dª Josefa, consortes vivientes, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Rafael García y Bautista y D. Joaquín Iglesias y Colomer, vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

José Mª Barnera

Ribot con Pujol. 72.

En Barcelona á veinte y uno de Diciembre de mil novecientos trece. El Muy Iltre. Sr. D. Isidro Casañas, Pbro. Dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis y en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto, desposé y casé por palabras de presente á D. Alfredo Ribot y Rosell, jornalero, soltero, de edad de veinte y ocho años, natural de Montellá, Lérida, y vecino del Pino de esta, hijo legítimo de D. José y Dª Buenaventura, consortes esta viviente, naturales de Martinet. Y á Dª Ma

ria de la Asuncion Pujol y Mari, soltera de edad veinte y ocho años, natural de Barcelona y vecina del Pino de esta Ciudad, hija legítima de D. Carlos y Dª. Rosa, consortes esta viviente, naturales de Tarragona y de Barcelona. Fueron testigos: D. Esteban Bertran y Serras, soltero, del comercio, natural de Ballver y D. Agustin Rosell Juset, casado, del comercio, natural de Martinet y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo,

Isidro Casañas Arcediano

de Armenteras con Soldevila 73

En Barcelona á tres de Enero de mil novecientos catorce. El Muy Iltre. Dr. D. Isidro Casañas Phd. Dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, procedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis y en el Camarin de Nstra. Sra. de las Mercedes de esta Ciudad, desposé y casé por palabras de presente á D. José Mª de Armenteras y Codina,

A.2.485.437 *

soltero, dependiente, de edad veinte y nueve años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de la Concepción de esta, hijo legítimo de D. José y Dª. Rosa, consortes, vivientes, naturales de Barcelona. Y á Dª. Josefa Soldevila y Castells, soltera, de edad veinte y dos años, natural de Barcelona y vecina de San Vicente de Sarriá, hija legítima de D. Francisco y Dª. Concepción, consortes, esta viviente, naturales de Barcelona y de Nueva-Palmira „ Montevideo „ respectivamente. Fueron testigos: D. Gaston G. Rivals, casado, del comercio, natural de Albi „ Francia „ D. José Pons Arola, casado, propietario, natural de Manresa, D. José Soldevila Casas, casado, fabricante, natural de Barcelona y D. Eduardo Castells y Morros, soltero, del comercio, natural de D. Baudilio Llobregat y vecinos todos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Isidro Casanovas, Presbítero

Girardet con Eusebio 74

En Barcelona á ocho de Enero de mil novecientos catorce. El Muy Ilte. Sr. D.

José Mª Baranera, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario Capitular de la Diocesis, y en el Altar del Santo Cristo de Lepanto desposé y casé por palabras de presente á D. Alberto Girardet y Hardumer, soltero, mecánico, de edad veinte y ocho años natural de Berna „ Suiza „ y vecino de Santa Maria de Badalona, hijo legítimo de D. Maximiliano y Carolina, naturales de Berna. Y á Dª Ana Eusebio y Gual, soltera, de edad diez y nueve años, naturales de Cabella y vecina de Santa Maria de Badalona hija legitima y natural de D. Eusebio y Dª Catalina, consortes, vivientes. Fueron testigos: D. Saul Lichti y D. Lucas Fiol, vecinos de Barcelona. Y por ser cierto lo firmo. El corregido = natural = vale.

José Mª Baranera

Comas con Noguera
75

En Barcelona á veinte y nueve de Enero de mil novecientos catorce. El Muy Ilte. Sor.

Dr. D. Francisco Nras, Pbro. Canónigo Registral de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario Capitular de la Diócesis y en el Altar del Santo Cristo de Lepanto, desposé y casé por palabras de presente á D. Francisco Comas y Mora, soltero, labrador, de edad treinta años, natural y vecino de San Vicente de Llavaneras, hijo legítimo de D. Antonio y Dª Josefa, consortes vivientes, naturales de San Vicente de Llavaneras. Y á Dª Antonia Nogueras y Colomer, soltera, de edad treinta años, natural de Mataró y vecina de la parroquia de San Cucufate de esta Ciudad, hija legítima de D. Francisco y Dª Teresa, consortes, vivientes, naturales de San Andres de Llavaneras y San Vicente de Llavaneras, respectivamente. Fueron testigos: D. Salvador Nogueras y Colomé, casado, alpargatero, natural y vecino de San Vicente de Llavaneras y D. Ricardo Fortuny Fornell, casado, dorador, natural y vecino de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Franc. Nras. Pbro.

Muñoz
con
Prat
76

En Barcelona á cinco de Marzo de mil novecientos catorce. El Muy Ilte. Sor. Dr. D. Francisco Muñoz, Dignidad de Arcipreste de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, con dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario Capitular, sede vacante, en la Capilla del Palacio Episcopal, desposé y casé, por palabras de presente ~~á~~ al Exmo. Sor. D. Buenaventura Muñoz y Rodriguez, viudo de Dª María del Carmen García-Lomas y Zagle, abogado, Senador del Reino, Presidente de Sala del Tribunal Supremo, de edad sesenta años, natural de Escalona, Toledo, y vecino de la Villa y Corte de Madrid, hijo legítimo de los Exmos. Sres. D. Juan y Dª Tomasa, consortes, naturales de Hombela y de Badajoz, respectivamente. Y á Dª Mercedes Prat y Casanovas, viuda de D. Juan Musolas y Andreu, de edad treinta y dos años, natural de Barcelona y vecina de la misma, hija legítima de D. Juan y de Dª Eulalia, consortes, naturales de Castellá y de Mataró, respectivamente. Fue-

A.2.485.438*



testigos: D. Antonio Musolas, D. Juan Musolas, D. Ricardo Alsina, D. Ventura Muñoz, D. Valentin Carulla y D. Julio Fournier, todos vecinos de esta Ciudad. Y por sér así lo firmo. Lo borrado á D. = no vale.

Francisco Muñoz

Pujol con Martinez 77

En Barcelona á diez y nueve de Marzo de mil novecientos catorce. El Muy Iltre. Sor. Dr. D. Tomás Sanchez, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Concilio Tridentino, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario Capitular, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto, despose y casé por palabras de presente á D. Ricardo Pujol y Bés, soltero, jornalero, de edad veinte y cuatro años, natural de Buenos-Aires "Argentina" y vecino de S. Miguel de Puerto, hijo legítimo de D. José y Dª Francisca, consortes, esta viviente, naturales de Blanes "Gerona" y de Barcelona, respectivamente. Y á Dª María de los Angeles Martinez y Roura, soltera, de

edad veinte y tres años, natural de Barcelona, y vecina de San Miguel del Puerto, hija legítima de D. Juan y Dª Magdalena, consortes, vivientes, naturales de Cardona y Barcelona, respectivamente. Fueron padrinos: D. Ricardo Guitart casado, del comercio y D. Jaime Jordá, casado, del comercio, naturales y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Tomás Sanchez

de Torres con Trullás. 98

En Barcelona á quince de Abril de mil novecientos catorce. El Muy Ilte. Dr. D. José María Baranera, Pbro. Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, con dispensa de dos proclamas, de las tres que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de esta Diócesis sede vacante, en la Cripta de Santa Eulalia, desposé y casé por palabras de presente á D. Francisco de A. de Torres y Calbó, soltero, del comercio, de edad veinte y cuatro años, natural de Barcelona y vecino de San Francisco de esta, hijo legítimo de D. Francisco del Pablo y Dª Josefa Salustiano consortes, esta viviente, naturales de Baeza

y Alicante, respectivamente. Y á Dª María de la Asunción Trullás y Gassól, soltera, de edad veinte y cinco años, natural y vecina de Santa María de Badalona, hija legítima de D. Luis y Dª María de la Asunción, consortes, vivientes, naturales de Badalona. Fueron testigos: D. Manuel de Llanza, Duque de Solferino, D. Benito de Pomés, Conde de Pomés, D. José Dou y Busquets, casado, arquitecto y D. Pío de Valls, diputado, todos naturales y vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. En fé de lo cual lo firmo.

José Mª Bocanera

Comas con Masó 49.

En Barcelona á veinte de Abril de mil novecientos catorce. El Muy Ilte. Sr. D. Francisco de P. Masó, Pbro. Magistral de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario Capitulas de la Diócesis sede vacante, en la Cripta de Santa Eulalia, desposó y casó por palabras de presente á D. Manuel Comas y Esquerras, soltero, delineante, de edad veinte y seis años

natural de Barcelona y vecino de la parroquia de la Concepcion, hijo legítimo de D. Manuel y Dª Nieves, consortes, ~~esta~~ vivientes, naturales de Mataró y de Sabadell, respectivamente. Y á Dª Maria de Montserrat Masó y Bulbena, soltera, de edad veinte y seis años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de Belen, hija legítima de D. José y Dª Rosa, consortes, esta viviente, naturales de Barcelona y de Sabadell, respectivamente. Fueron testigos: D. Ricardo Ravull, D. Ramon Regordosa, D. Jaime Solá, D. Juan Mallol, D. Eduardo Puy, D. José Mª Colas D. Luis Arumí, D. José Mª Bassols, D. Luis de Soler, D. Pedro Albos, D. Narciso Clavell y D. Joaquin Martí; todos vecinos de esta. Fueron velados en la Santa Misa. Lo corregido = Manuel y Dª Nieves, consortes, vivientes, naturales de Mataró = vale. Y por sér así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Secretario

Salvá con Miquel 80

En Barcelona á veinte y siete de Abril de mil novecientos catorce. El Muy Iltre. Dr. D. Francisco Muñoz, Pbro. Dignidad Arcipreste de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados

A.2.485.439 *

los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario Capitular, Sede Vacante, en la Cripta de Santa Eulalia de la misma Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. José Mª Salvá y Lopez, soltero, de edad veinte y nueve años, natural de Requena, Valencia, y vecino de Berga, Solsona, hijo legítimo de D. José Mª y de Dª Magdalena, consortes, vivientes, naturales de Murcia y de Requena, respectivamente. Yá Dª María de Remedios Miquel y Giraudier, soltera, de edad veinte y uno años, natural y vecina de Stª Ana de Barcelona, hija legítima de D. Francisco y de Dª Caridad, consortes, esta viviente, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Juan García Rubio, viudo, relator, natural de Ozoro, D. Joaquín de Barnola de Besolls, soltero, abogado, de Barcelona, D. José Mª Brusi y Mataro, soltero, abogado, de Barcelona, D. Rafael Deás, soltero, abogado, de Barcelona y vecinos todos de esta. Fueron velados, y por ser así lo firmo,

Francisco Ramos

Herail con Giraud 83.

En Barcelona á veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos catorce. Yo el Rdo. Dr. D. Francisco de P. Estela Pbro. Domero de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, presentadas las correspondientes Letras debidamente despachadas por el Ilmo. Sor. Obispo de Marsella y autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario Capitular Sede vacante de esta Diocesis, en la Capilla de las Animas de esta Santa Yglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Amando Hérail y Perrutel, soltero, de edad veinte y dos años, natural de Coursan „ Aude „ Francia y vecino de Marsella, hijo legitimo de D. Antonio y Dª Maria Andrea, consortes, esta difunta, naturales de Coursan. Yá Dª Juana Giraud y Martin, soltera, de edad veinte y dos años, natural de Vinon - Var - Francia y vecina de Marsella, hija legitima de D. Perfecto y de Dª Rosa, consortes, naturales de Vinon, esta viviente. Fueron testigos: D. Magin Rius Mas y D. Luis Saus Arroyo, ambos solteros, empleados y vecinos de Barcelona. Y por ser asi lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela Pbro.
Domero.

Lucena con Poblet 82

En Barcelona á seis de Junio de mil novecientos catorce. Yo M. Y. Ll. Dr. D. Pedro Casañas, Arcediano de esta Santa Yglesia Catedral Basílica predichas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del Matrimonio, debidamente autorizado por el M. Y. Ll. Vicario Capitular, Sede Vacante, en el Sagrario de la parroquia de Ntra. Sra. de las Mercedes, desposé y casé por palabras de presente á D. Federico Lucena y Ramida, soltero, del comercio, de edad veinte y nueve años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia del Pino de la misma ciudad, hijo legítimo de D. Federico y de Dª Antonia, esta difunta, naturales de Barcelona; con Dª Josefa Poblet y Ramida, soltera, de edad veinte y tres años, natural de Barbará (Tarragona) y vecina de la parroquia de la Concepción de esta ciudad, hija legítima de D. José y de Dª Dolores, esta difunta, naturales de Barbará y de Ntra. Señora de Montserrat respectivamente. Fueron testigos: D. Joaquín Ribe y Planas, soltero, D. Pedro Poblet y Andreu, casado, D. Ricardo Ramida y Castellas, viudo y D. Jaime Vidal y Ramis, soltero, vecinos de Barcelona. Y para que así conste lo firmo.

Pedro Casañas
Arcediano

Cortés
con
Minguell
83

En Barcelona á veinte de Junio de mil novecientos catorce. Yo, el Muy Ilte. Dr. D. Sebastian Puig, Phd. Canonigo de esta Santa Yglesia Catedral Basilica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la valider y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario Capitular, Sede vacante, en la Cripta de Santa Eulalia de la misma Yglesia desposé y casé por palabras de presente á D. José Cortés Clarena, conocido por José Graffovil Cortes, soltero, dependiente, de edad veinte y seis años, natural de Barcelona y vecino de Santa Ana, hijo de Dña Josefa, difunta, natural de Rajadell. Y á Dña Antonia Minguell Grau, soltera, de edad veinte y tres años, natural de Alinyá, Urgel, y vecina de Nra. Sra. de Belen, hija legitima de D. Juan y Dña Lucia, consortes, vivientes, naturales de Alinyá. Fueron testigos: D. Magin Rius, soltero, empleado natural de Argensola y D. José Mª Madorell, soltero, estudiante, natural y vecinos de Barcelona. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Sebastian Puig

A.2.485.440*
84.



Cortés con Robert 84

En Barcelona á nueve de Julio de mil novecientos catorce. Yo, el Muy Iltre. Sor. Dr. D. José Mª Baranera, Phº, Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario Capitular de la Diocesis Sede vacante, en la Cripta de Sta. Eulalia de la misma Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Jaime Cortés y Carreras, soltero, procurador de los tribunales, de edad treinta y tres años, natural de Barcelona y vecino de Jesús de Gracia, hijo legítimo de D. Victorino y Dª Rosa, consortes, vivientes, de Tortosa y Vallirana, respectivamente. Y á Dª Maria del Viñet Robert y Vidal, viuda de D. Enrique Lora Fanada, de veinte y siete años, natural de Sitges y vecina de Ntra. Sra. de Belen, hija legitima de D. Daniel y Dª Maria del Viñet, consortes, difuntos, naturales de Sitges. Fueron testigos: D. Leoncio Caballero, casado, del comercio, natural de Escorial y D. Juan

Cadira, casado, procurador, natural y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

José Mª Baranera,
cánonigo.

Lagrava con Ferré 25

En Barcelona á diez y seis de Julio de mil novecientos catorce. Yo, el Muy Ilte. Sor. Dr. D. Francisco Alluñor, Phd. Dignidad de Arcipreste de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario Capitular, sede vacante, en la Cripta de Santa Eulalia de esta misma Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Vicente Lagrava y Laplaza, soltero, del comercio, de edad cuarenta y dos años, natural de Hecho «Huesca» y vecino de San Jaime de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Pedro y Dª María, consortes, esta viviente, naturales de Hedos. Y á Dª Dolores Ferré y Bertran, soltera, de edad veinte y seis años, natural de Barcelona y vecina de San Gervasio, hija legítima de D. Miguel y Dª Micaela consortes, difuntos, natural de Salas y Solarre,

respectivamente. Fueron testigos: D. Agustin Roca y Saluy, casado, del comercio, natural de Lérida y D. Miguel Terré y Bertran, casado, del comercio, natural de Tremp y ambos vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por sér así lo firmo.

Francisco Ramos

Arribas con Quinto 86.

En Barcelona á veinte y nueve de Julio de mil novecientos catorce. Yo, el Rdo. Dr. D. Francisco de P. Estela Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en el Altar del Santo Cristo de Lepanto y debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario Capitular, sede vacante, desposé y casé por palabras de presente á D. Victor Arribas y Santana, soltero, jornalero, de edad veinte y tres años, natural de Navalcarnero „ Madrid „ y vecino de la parroquia de Santa Mónica, hijo legítimo de D. Venancio y Dª Pantaleona, consortes, esta difunta, naturales de Navalcarnero. Y á Dª Maria Quinto y Rufias, soltera, de edad diez y nueve años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de Santa Mónica, hija legítima de D. Antonio y Dª Asuncion, consortes, vivientes, naturales de Albatera „ Alicante „ Fueron testigos: D. Ra-

mon Roura y Mazas, casado, militar, natural de San Antonio de los Baños y D. Bernardino Guillen y Serra, casado, empleado, natural de Alcolecha y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela Pbro.
Domero.

Vallés con Castellá 87

En Barcelona á seis de Agosto de mil novecientos catorce. Yo, el M. Sr. Sr. Dr. D. José Mª Baranera, Pbro. Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, precedidos los tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el M. Yltre. Sor. Vicario Capitular, se de vacante, en esta misma Santa Yglesia Catedral Basílica desposé y casé por palabras de presente á D. Luis Vallés y Crusat, viudo de Dª María Rius y Bernasart, jornalero, de edad veinte y siete años, natural de Ulldecona y vecino de Ntra. Sra. del Carmen, hijo legítimo de los consortes vivientes D. Juan y Dª Enrica, naturales de Barcelona: con Dª María Castellá y Teixidor, soltera, de edad veinte años natural de Barcelona y vecina de Ntra. Sra. del Carmen, hija legítima de D. Manuel y de Dª

A.2.485.441 *



Engracia, consortes, esta viviente, naturales de Roquetas y La Selva respectivamente. Fueron testigos: D. José Barberá, natural de Barcelona y D. Magin Rius, solteros, empleados, natural de Argensola y # ~~de Barcelona respectivo~~ vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo. # Lo tildado — de Barcelona respective — no vale.

José Mª Baranera,
canónigo.

Badia con Illa 88

En Barcelona á dos de Septiembre del mil novecientos catorce. Yo, el Muy Iltre. Sor. Dr. D. Sebastian Puig, Pbro. Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Rdo. Cura Ecónomo de la parroquia de San Agustin de esta Ciudad, en la Cripta de Santa Eulalia, asistí al matrimonio de D. José Badia Figueras, del comercio, de edad treinta y dos años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de Ntra. Sra. de Belen, hijo legítimo de D. Pedro y de Dª Isabel, consortes, vivientes, naturales de Barcelona y de San Sadurní

de Noya, respectivamente. Con Dª Margarita Ylla y Lladó, soltera, de edad veinte y cuatro años natural de Barcelona y vecina de la parroquia de San Agustín, hija legítima de D. Florencio y de Dª María, consortes, vivientes, naturales de Gerona y Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. Alberto Grewe, casado, del comercio, natural de Hamburgo, Alemania, D. José Vilumara, soltero, medico, D. Enrique Badía, casado, empleado y D. Luis Zorzer, soltero, del comercio, naturales y todos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Sebastián Puig Pbro

Esquerdo con Rosich 89.

En Barcelona á siete de Septiembre de mil novecientos catorce. Yo El Muy Ilte. Sor. Dr. D. Jaime Almera, Pbro. Deau de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario Capitular, sede vacante, en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Juan Esquerdo y Zaragoza, soltero, capitan de la marina mercante, de edad treinta y uno años, natural de Villajoyosa, Alicante, y vecino de la parroquia de Belen de esta, hijo legítimo

de D. Domingo y de Dª. Ana María, consortes, esto vivientes, naturales de Villajoyosa: con Dª. María de la Asunción Rosich y Jaumandreu, soltera, de edad veinte y dos años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de los Angeles, hija legítima de D. Antonio y Dª. Agustina, consortes, vivientes, naturales de Barcelona y de San Cugat del Vallés, respectivamente. Fueron testigos: D. Victoriano Fernandez Bernal, casado, del comercio, natural de Sevilla y vecino de Barcelona, D. Salvador Alcalá Romero, casado, del comercio, natural de Valencia y vecino de Barcelona, D. Domingo Cortés Ferrer, casado, del comercio, natural de Igualada y vecino de Barcelona y D. José Mª. Cervero Villalba, casado, propietario, natural y vecino de Valencia. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Jaime Abarca
Pbro

Tapias con Cerdá 90

En Barcelona á veinte y tres de Septiembre de mil novecientos catorce. Yo, El Muy Ilte. Sor. Dr. D. José Mª. Baranera, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario Capitular sede vacante, en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia, desposé y casé por

palabras de presente á D. Ramon Tapias y Patchamé, soltero, jornalero aprestador, de edad veinte y cuatro años, natural de Barcelona y vecino de San Martin de Provensals, hijo legítimo de D. Juan y de Dª Carolina, consortes, vivientes, naturales de San Andres de Palomar y de Barcelona, respectivamente. Con Dª Josefa Cerdá y Coromines, soltera, de edad veinte y cuatro años, natural y vecina de San Martin de Provensals, hija legítima de D. Jaime y Dª Dolores, consortes esta difunta, naturales de San Andres de Palomar. Fueron testigos: D. Jaime Buhigas y Tamarew y D. Baldomero Capella y Saut, solteros, industriales, naturales y vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo. José Mª Baranera

San
con
San
93

En Barcelona á diez y seis de Noviembre de mil novecientos catorce. El Muy Iltre. Sor. Dr. D. Sebastian Puig, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario Capitular, sede vacante, en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Se-

A.2.485.442*
88.



bastian Sau y Soler, soltero, jornalero, de edad veinte y siete años, natural de Barcelona y vecino de San Martin de Provensals, hijo legitimo de D. Pedro y Dª Luisa, consortes, vivientes, naturales de Mollé. Con Dª Teresa Sau y Vilarrada, soltera, de edad diez y nueve años, natural de Mollé y vecina de San Martin de Provensals, hija legitima de D. Pedro y Dª Francisca, consortes, vivientes, naturales de Mollé. Fueron Testigos: D. Andres Serra Jordana, casado, del comercio, natural y vecino de San Martin de Provensals y D. Pedro Castells Solis, casado, empleado, de San Andres de Palomar. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo,

Sebastian Puig Pbro

Caral con Vilarrala 92

En Barcelona á veinte y dos de Noviembre de mil novecientos catorce. El Muy Iltre. Sor. Dr. D. Sebastian Puig Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario Capitular, sede vacante, en la Cripta de Santa Eulalia, des-

posé y casé por palabras de presente á D. Ramon Caral y Micó, soltero, dependiente, de edad veinte y seis años, natural de Barcelona y vecino de San Cucufate de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Juan y Dª Francisca, consortes, vivientes, naturales de Lilla (Tarragona) y de Gracia, respectivamente. Y á Dª Concepcion Vilamala y Sarbosa, soltera, de edad veinte y tres años, natural de Barcelona y vecina de San Cucufate de esta Ciudad, hija legítima de D. Jaime y Dª Angela, consortes, vivientes, naturales de Manresa y de Barcelona, respectivamente. Fueron Testigos: D. Juan Dort Martí, casado, del comercio, natural de San Martin de Provensals D. Luis Madrenys Boada, soltero, escritor, natural de Barcelona, Eugenio Sangenis, soltero, ingeniero, natural de Bayona y D. Alejandro Montaguet, casado, militar, natural de Frigiliana y todos vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Sebastian Puig Pbro

Viguié con Martí 93

En Barcelona á veinte y cinco de Febrero de mil novecientos quince. El Rdo. D. Josè Rodon y Costa, Phs. Beneficiado de Santa Maria del Mar con dispensa de las proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del ma-

trimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilbre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla de Nra. Sra. de Montserrat de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente á D. Juan Siguié y Matas, soltero, del comercio, de edad treinta y nueve años natural de Barcelona y vecino de la parroquia de Santa Madrona, hijo legítimo de D. Francisco y Dª Elvira, consortes, esta viviente, naturales de Barcelona, Yá Dª Rosa Marlí y Ruis, viuda en primeras nupcias de D. Jaime Botey y Pujadas y en segundas de D. Pedro Sirvent y Arró, de edad cincuenta y cuatro años, natural de Hospitalet, y vecina de la parroquia de Sans, hija legítima de D. Antonio y Dª Magdalena, consortes, difuntos, naturales de Esplugas y de Martorell, respectivamente. Fueron testigos: D. Francisco Navarro y Baltá, casado, natural y vecino de Villanueva y Geltrú y D. Ramon Puig y Orriols, casado, natural de Puigcerdá y vecino de esta Ciudad. Enfé de lo cual lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela Pbro.
Secretario.

Ferran con Santacana 94

En Barcelona á seis de Marzo de mil novecientos quince. El Rdo. P. Luis Mª de Valls y Riera, Pbro. del Oratorio de esta Ciudad, con dispensa de las proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy

Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en esta Santa Yglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente, á D. Jaime Ferrán y Clúa, viudo de Dª Dolores Domingo y Baulenas, Doctor en Medicina, de edad sesenta y cuatro años, natural de Corbera, Tarragona, y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Juan y Dª Liberata, consortes, difuntos, naturales de Corbera. Y á Dª María Santacana y Sellarés, soltera, de edad treinta y uno años, natural de San Quintín de Mediona y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Jaime y Dª María, consortes, naturales de San Quintín de Mediona y de San Sadurní de Noya, respectivamente. Fueron Testigos: El Rdo. D. Juan Morera, Pbro. natural y vecino de Barcelona y D. Magín Rius, soltero, empleado, natural de Argensola, Igualada, y vecino de esta. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franc. de P. Estela Pbro.
Domero.

Vives con Suria 95

En Barcelona á diez y ocho de Marzo de mil novecientos ~~catorce~~ quince. El Rdo. Dr. D. Francisco de P. Estela, Pbro. Domero de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, precedidas los tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Yltre. Sor. Vicario General de la Diocesis

A.2.485.443*



en la Capilla de San Esteban de la misma Iglesia, desposé y casé por palabras de presente, á D. Francisco Vives y Dasca, soltero, jornalero, de edad treinta y dos años, natural de Valls „ Tarragona „ y vecino de la parroquia de San Francisco de Paula, hijo legítimo de D. José y Dª Antonia, consortes, difuntos, naturales de Valls. Y á Dª Rosa Suriá y Vendrell, soltera, de edad veinte y dos años, natural de las Guñolas y vecina de San Francisco de Paula, hija legítima de D. José y Dª María, consortes, naturales de las Guñolas. Fueron Testigos: D. Ramón Rius, soltero, empleado, Argensola „ Igualada „ es natural y D. José Barbera, soltero, empleado, natural y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo- Lo borrado = catorce = no vale.

Dr. Franco. de P. Estela Pbro.
Domep.

Colldeforns con Ferrer 96.

En Barcelona á doce de Abril de mil novecientos quince. El Rdo. P. Miguel de Barcelona Capuchino, con las debidas tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Igle-

cia desposó y casó por palabras de presente á D. Francisco Colldeforns y Lladó, soltero, empleado, de edad veinte y nueve años, natural de Barcelona y vecino de San Francisco de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Francisco y Dª Francisca, consortes, esta vivientes, naturales de Barcelona; Yá Dª Rosa Ferrer y Maluquer, soltera, de edad veinte y tres años, natural de Barcelona y vecina de Santa María de Gracia, hija legítima de D. Vicente y Ramona, consortes, vivientes, naturales de Villalba y de Barcelona, respectivamente. Fueron Testigos: D. Francisco Basols y Escorsell, casado, farmacéutico, natural y vecino de Manresa D. Pedro Maluquer y Viladot, militar, natural y vecino de esta, D. José Mª Cº de Ariola, del comercio, natural y vecino de esta y D. Joaquín Ferrer y Ferrer, casado, propietario, natural de Barcelona. Y por ser así lo firmo. Fueron velados.

Dr. Francº de P. Estela, Pbro.
Rector.

Rodriguez con Sandrez 97.

En Barcelona á catorce de Abril de mil novecientos quince. El Rdo. D. Jaime Mª de La Cot, capellano, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General

de la Diócesis, en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente á D. Francisco Rodriguez y Garcia, viudo de Dª Juana Muñoz y Rubio; Capitan de Infantería, de edad treinta y seis años, natural de San Fernando "Cadiz" y vecino de Valencia (3ª Region Militar) hijo legítimo de D. Francisco de P. y Dª Rosa, consortes, vecinos, naturales de Cartaya "Huelva" y de San Fernando, respectivamente. Y á Dª Joaquina Sanchez y Gomez, soltera, de edad treinta y uno años, natural de Sevilla y vecina de Belen de esta Ciudad, hija legítima de D. José y Dª Joaquina, consortes, difuntos, naturales de Villafranca de la Sierra "Avila" y de Cartaya "Huelva" respectivamente. Fueron Testigos: D. Eduardo Banda y Pineda, casado, coronel de infantería, natural de Santander y vecino de Valencia y D. José Mateu y Batlés, casado, del comercio, natural de Manresa y vecino de la presente. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero.

Garrido con de Abril 98.

En Barcelona á veinte y uno de Abril de mil novecientos quince. El Rdo. Dr. D. Francisco de P. Estela, Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas la correspondiente dispensa de las tres proclamas que dispone el San

lo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la legitimidad y validez del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diocesis, en la Capilla de las Animas de esta Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Edgardo Garrido y Merino, soltero, Consul de Chile, en San Feliu de Guixols, de edad veinte y dos años, natural de Valparaiso „ Chile „ y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Rafael Victorino y Dª Elvira, consortes, esta viviente, naturales de Santiago de Chile. Yá Dª Maria de los Angeles de Abuin y Salcedo, soltera, de edad veinte años, natural de Barcelona y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Federico y Dª Soledad, consortes, vivientes, naturales de Lugo y de Loeches, respectivamente. Fueron testigos: D. Magin Rius, natural de Argensola „ Igualada „ y D. José Chicano Avilés, natural de Murcia, ambos solteros, empleados y vecinos de Barcelona. Y por sér así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero

Moix con Prats 99.

En Barcelona á veinte y cinco de Abril de mil novecientos quince. El Rdo. D. Plácido Buezo Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone

A.2.485.444*



el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diocesis, en la Capilla de las Animas de esta Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. José Moise y Griñó, soltero, de veinte y tres años de edad, natural y vecino de la parroquia del Carmen de Lérida, hijo legítimo de los consortes D. Jose y Dª Gertrudis, Con Dª Rosa Prats y Camí, soltera, de edad veinte y tres años, natural y vecino de la parroquia del Carmen de Lérida, hija legítima de los consortes D. Juan y Dª Carmen, Fueron testigos: D. Marcos Llobet y Roma, soltero, jornalero, natural Borredá y D. Arcadio Tudela y Ortiz, soltero, estudiante, natural de Beniganim y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Plácido Bueno, Pbro. Tamera.

Soler con Mercadal 100

En Barcelona á veinte y ocho de Abril de mil novecientos quince. El Rdo. D. José Más, Pbro. Beneficiado de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente au-

torizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Cripta de Santa Eulalia de la misma Santa Iglesia, desposó y casó por palabras de presente á D. Luis Soler y Casagemas, soltero, dependiente, de edad veinte y cuatro años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de San Francisco de Paula, hijo legítimo de D. Juan y Dª Teresa, consortes vivientes, naturales de Barcelona y de Buenos-Aires, respectivamente. Y á Dª Margarita Mercadal y Medina, soltera, de edad veinte y tres años, natural de Barcelona y vecina de S. Francisco de Paula, hija legítima de D. Francisco y Dª Antonia, consortes, vivientes, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Enrique Ferrer y Casagemas, casado, del comercio, natural y vecino de Barcelona, D. Santiago Moncada y Mercadal, soltero, abogado, natural y vecino de Barcelona, D. José Maurover Bertrix, viudo, del comercio, natural de París y D. Ricardo Alexander, soltero, del comercio, natural de Inglaterra, y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo. José Más Pbro.

Marti con Más 103.

En Barcelona á dos de Mayo de mil novecientos quince. El Rdo. D. José Sor, Pbro. Beneficiado de Santa Maria del Mar, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y

legitimidad del Matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Cripta de Santa Eulalia de la misma Santa Iglesia, desposó y casó por palabras de presente á D. Joaquin Martí y Rodés, soltero, empleado, de edad veinte y cinco años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de Santa Ana, hijo legítimo de D. Olegario y Dª Dolores, consortes, este vivente, naturales de Barcelona. Y á Dª María Bás y Gras, soltera, de edad veinte y cuatro años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de San Pedro, hija legítima de D. Guillermo y Dª Francisca, consortes, vivente, naturales de Igualada y de Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. Pedro Casals Arquer, casado, del comercio, natural de Badalona y vecino de esta, D. Andrés Cortés Garriga, casado, del comercio, D. Juan B. de Miquel Puig, casado, profesor, y D. Juan Bar y Salez, soltero, del comercio, ambos naturales y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo. Dr. Francd. de P. Estela Pbro.

Fontanet con Soler 102

En Barcelona á ~~cinco~~ doce de Mayo de mil novecientos quince. El Rdo. D. José Ribas, Pbro. precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del Matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la

Diocesis, en la Cripta de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente á D. Ramon Fontanét y Rovira, soltero, del comercio, de edad veinte y nueve años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de San Cucufate, hijo legítimo de D. Antonio y Dª Dolores, consortes, esta viviente, naturales de Barcelona. Y á Dª. Maria Ester Soler y Samsó, soltera, de edad veinte y uno años, natural de Rosario de Santa Fé "R. Argentina" y vecina de la parroquia de San Cucufate, hija legítima de D. Joaquin y Dª Carmen, consortes, vivientes, naturales de Collbató y de Prats, respectivamente. Fueron testigos: D. Francisco Rovira Valthonrat, casado, del comercio, natural y vecino de Barcelona, D. Rafael Pous y Jordá, soltero, del comercio, natural de Olot y vecino de Palma "Mallorca", D. Antonio Pluch y Albiñá, casado, del comercio, natural de la Seo de Urgel y vecino de Barcelona y D. Juan Soler y Bosch, casado, propietario, natural de Vilafranca del Panadés y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo. Lo borrado = ocho = no vale.

Dr. Franco. de P. Estela Phd.
Domingo.

Pallás con Pascual 103.

En Barcelona á veinte y seis de Mayo de mil novecientos quince. El Rdo. D. José Vallés y Torra, Phd. precedidas las tres proclamas

A.2.485.445 *94

que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del Matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilmo. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente á D. José Pallás y Valls, soltero, procurador de los Tribunales, de edad veinte y ocho años, natural de Manresa y vecino de la parroquia del Carmen de Manresa, hijo legítimo y natural de D. Alejandro y Dª Ramona, consortes, vivientes, naturales de Manresa y Sallent, respectivamente. Yá Dª Antonia Pascual y Balterá, soltera, natural de Manresa, de edad treinta y dos años y vecina de San Pedro Mártir de Manresa, hija legítima de D. Vicente y Dª María, consortes, naturales de Manresa. Fueron testigos: D. Ramon Mª de Sagarra, casado, propietario, natural y vecino de Barcelona, D. Bernardo Pijoan, soltero, arquitecto, natural de S. Vicens de Castellet y vecino de esta, D. Leoncio Soler y March, casado, propietario, natural y vecino de esta y D. Juan Llorns, casado, propietario, natural de Manresa y vecino de esta. Fue-

velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco de P. Estela Pbro.
Canónigo.

Margenal con Lloret 304

En Barcelona á doce de Junio de mil novecientos quince. El Muy Iltre. Sor. Dr. D. Sebastian Puig, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del Matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Cripta de Santa Eulalia, desposé y casé por palabras de presente á D. Camilo Margenat y Tobella, viudo de Dª. Remedios Estrada y Bosch, Ingeniero, de edad cuarenta y tres años, natural y vecino de Sarria, hijo legítimo de D. Juan y Dª. Magdalena, consortes, difuntos, naturales de Sarria y de Esparraguera, respectivamente. Y á Dª. Mercedes Lloret y Flous, soltera, de edad treinta y dos años, natural y vecina de Sarriá, hija legítima de D. José y Dª. Leonor, consortes, vivientes, naturales de Amer „ Gerona „ y de Riudoms „ Tarragona „ respectivamente. Fueron testigos: D. Joaquin Margenat y Tobella, casado, abogado, D. José Margenat y Tobella, soltero, del comercio, D. Juan Lloret y Flous, casado, farmacéutico, naturales de

Sarria y D. Teodoro Hous y Domingo, soltero, del comercio, natural de Rindous. Han sido velados. Y por ser así lo firmo.

Sebastián Puig Pbro

Lluch con Sanz 105

En Barcelona á cuatro de Julio de mil novecientos quince. Yo, Dr. D. Francisco de P. Estela, Pbro. Domero de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, con dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, en la Capilla de las Animas de esta misma Santa Yglesia desposé y casé por palabras de presente á D. Francisco de P. Lluch y Sabadell, soltero, jornalero, de edad treinta y nueve años, natural de Madrid y vecino de la parroquia de San Pablo, hijo legítimo de D. Francisco y de Dª Dorita, consortes, esta vecindad, naturales de Manresa y de Tarragona, respectivamente. Y á Dª María del Carmen Sanz y García, soltera, de edad treinta años, natural de Villanueva de Castellón, Valencia, y vecina de dicha parroquia de San Pablo, hija legítima de D. Juan Btª y de Dª María Dolores, consortes, difuntos, naturales de Torrente y Fenollet, respectivamente. Fueron Testigos: D. Vicente Ro-

denas Perez, casado, jornalero, natural de Navarrés „Valencia„ y D. Juan Nebot Sabaté, casado, jornalero, natural de Villarreal y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero

Bofill
con
Purcallas
106

En Barcelona á diez de Julio de mil novecientos quince. El Rdo. P. Francisco de Barbens, Capuchino debidamente autorizado por el M. Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla de las Animas de esta Santa Yglesia Catedral Basílica desposó y casó por palabras de presente á D. Emilio Bofill de Pinto, soltero, natural de Figueras y vecino de Farnells, hijo de los consortes D. Ygnacio y Dª Emilia: con Dª Amalia Purcallas y Bonaterra, soltera, natural de Figueras y vecina de Farnells, hija de los consortes D. Juan y Dª Dolores. Fueron testigos: D. Magín Rius, soltero, empleado, natural de Argensola y D. Ramón Santaeufemia, soltero, empleado, natural y vecinos de Barcelona. +Y por ser así lo firmo fecha ut supra.

+. Han sido velados en la Santa Misa.

Plácido Bueno, Pbro. Domero

A.2.485.446 96

Rafols con Modolell 107

En San Justo Desvern, Provincia y Diocesis de Barcelona á diez de Julio de mil novecientos quince. El Muy Ilte. Dr. D. Sebastian Puig, Pbro. Canónigo de esta Santa Catedral Basílica, con dispensa de las proclamas Conciliares, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del Matrimonio, debidamente autorizado por el ~~Muy~~ Iltmo. Sor. Obispo de esta Diócesis, en la Capilla pública de la casa solariega de D. Gaspar Modolell y Modorell, hacendado, Juez municipal de San Justo Desvern, desposó y casó por palabras de presente á D. Rosendo Rafols y Domenech, soltero, propietario, de veinte y siete años de edad, natural y vecino de San Pedro de Aviñonet, hijo legítimo de D. Pablo y de Dª Antonia, consortes, esta difunta, naturales de San Pedro de Aviñonet. Y á Dª Antonia Modolell y Sané, soltera, de veinte y nueve años de edad, natural y vecina de San Justo Desvern, hija legítima de D. Gaspar y de Dª Dolores, consortes, naturales de San Justo Desvern y de Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: El Exmo. Sr. D. Vicente Martin Cereceda, Magistrado del Tribunal Supremo, El Muy Ilte. Sor. Dr. D. Jose Garia Espanol, Canónigo Arduve-

ro de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, D. Pedro Rafols y Traval, propietario, Alcalde Constitucional de Aviñonet y D. Miguel Madorell y Ruis, casado, arquitecto, natural de Barcelona. Acto continuo recibieron los contrayentes la bendicion nupcial. Y por sér así lo firmo. # Lo borrado = Muy = no vale

Sebastián Puig Pbro

Cañizares con Roca 308

En Barcelona á diez y siete de Julio de mil novecientos quince. El Muy Iltre. Dr. D. Sebastian Puig Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Canónigo y Vicario General de la Diócesis, en la Capilla de Ntra. Sra. del Rosario, desposé y casé por palabras de presente á D. José Cañizares y Pujalte, soltero, jornalero, de edad treinta y ocho años, natural de Aspe, y vecino de la parroquia del Carmen, hijo legítimo de D. José y Dª Josefa, consortes, aquel difunto, naturales de Aspe. Y á Dª Maria Roca y Solá, soltera, de edad cuarenta y tres años, natural de Barcelona y vecina de la dicha de Ntra. Sra. del Carmen, hija legítima de D. José y Dª Ygnacia, consortes, difuntos, naturales de Montblanch y de

Oliana, respectivamente. Fueron Testigos: D. Francisco Verges Dalmau, casado, del comercio, natural de Arenys de Más y D. Magin Rius Más, soltero, empleado natural de Argensola y ambos vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa misa. Y por ser así lo firmo.

Lozano con Erro 103

En Barcelona á veinte y uno de Julio de mil novecientos quince. El Muy Ilbre. Sor. Dr. D. Sebastian Puig, Pbro. Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Ilbre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Cripta de Santa Eulalia, desposé y casé por palabras de presente á D. Clemente Lozano Saez, soltero, profesor de música, de edad Treinta y uno años, natural de Barcelona y vecino de Ntra. Sra. de Belen, hijo legitimo de D. Esteban y Dª. Maria, consortes, difuntos, naturales de Arteca „Zaragoza„ y Bertiz „Navarra„ respectivamente. Y á Dª. Ramona Erro Erro, soltera, de edad veinte y siete años, natural de Barcelona y vecina de San José de Gracia, hija legitima de D. Esteban y Dª. Luisa, consortes, vivientes, naturales de Arcicoa y Espoz, respecti-

vamente. Fueron testigos: D. Manuel Bofill, soltero, del comercio, natural y vecino de Barcelona y D. Salvador Roig Rafecas, soltero, del comercio, natural de Villanueva y Geltrú y vecino de Barcelona. Fueron velados en la Santa misa. Y por ser así lo firmo.

Garriga con Serra 530.

En Barcelona á veinte y uno de Julio de mil novecientos quince. El Rdo. D. José Cort, Pbro. Beneficiado de Santa Maria de Mas, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizdo por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diocesis y en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente á D. Ramon Garriga y Lluis, soltero, del comercio, de edad treinta años natural y vecino de Malgrat „ Gerona „ hijo legítimo de D. Felipe y Dª Dolores, consortes, vivientes, naturales de Malgrat. Y á Dª Josefa Serra y Vilademiu, soltera, de edad veinte y cinco años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de San Pedro de esta Ciudad, hija legítima de D. Francisco y de Dª Maria, consortes, vivientes, naturales de Castellar del Vallés y de Sallent, respectivamente. Fueron testigos: D. Pedro Llobet y Llobet,

A.2.485.447*

soltero, del comercio, natural y vecino de Barcelona y D. Santiago Garriga y Luis, soltero, del comercio, natural y vecino de Malgrat. Fueron velados en esta Santa misa. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domingo.

Trivillés con Jimenez 511

En Barcelona á veinte y cuatro de Julio de mil novecientos quince. El M. Yltre. Sr. Dr. D. José Mª Baranera, Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas prevenidas por el Santo Concilio de Trento, reunidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el M. Yltre. Sr. Vicario General de la Diócesis y en la Capilla de Santa Eulalia de esta Santa Yglesia Catedral, desposó y veló por palabras de presente á D. Ramón Trivillés y Sole, factor, dependiente, de edad veinte y tres años, natural de Gracia (Barcelona) y vecino de la parroquia de Santa María de Gracia, hijo legítimo de D. Antonio y de Dª María, contrayentes, esta difunta, naturales de Montanés y

de Castellvell respectivamente; con D.ª Laura Jiménez y Pedro, soltera, de edad veintidos años, natural de Villanueva y Geltrú y vecina de la parroquia de S. Pedro de esta ciudad, hija legítima de D. Manuel y de D.ª Genoveva, ambos vivientes, naturales de Reus y de Cubellas respectivamente, fueron testigos: D. Mariano Llanas y Esmbás, viudo, fabricante, natural de Olot y D. Francisco Fons, soltero, del comercio, natural y vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

José M.ª Baranera

Pedro con Santacana. 512.

En Barcelona á veinte y cinco de Julio de mil novecientos quince. El Rdo. D. Juan Morera, Pbro. Sacristan de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, con dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis y en la Cripta de Santa Eulalia, desposo y casó por palabras de presente á D. Juan Pedro José, soltero, contratista, de edad sesenta y cuatro años, natural de Vilabella "Tarragona" y vecino de la parroquia de Santos Justo y Pastor, hijo de padres

desconocidos. Y á Dª Raimunda Santacana y Sellarés, soltera, de edad veinte y ocho años, natural de San Quintín de Mediona y vecina de la parroquia de Santos Justo y Pastor, hija legítima de D. Jaime y Dª María, consortes, vivientes, naturales de San Quintín de Mediona y de San Saturnino de Noya, respectivamente. Fueron testigos: D. Hermenegildo Vall, Pbro. natural y vecino de Barcelona y D. Magín Rius, soltero, empleado, natural de Argensola y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo. Lo corregido = cinco = vale

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero.

Ysern
-can
Martín
513

En Barcelona á veinte y seis de Agosto de mil novecientos quince. Yo M. Y. Sr. Dr. D. Tomás Sanchez, Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el M. Y. Sr. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de esta Santa Yglesia desposé y casé por palabras de presente á D. Ramón Ysern y Ollé, soltero, jornalero, de edad treinta y cuatro años, natural de Vicamoncans, y vecino de la parroquia de S. Cucufate

de esta ciudad, hijo legítimo de D. Salvador y de Dª Antonia, consortes, esta difunta, naturales de Picamoixons y de Manreal respectivamente: con Dª Rosalía Martín y Lopez, viuda de D. José Mª Taparrás y Blanco, de edad cuarenta y un años, natural de Algeciras y vecina de la parroquia de S. Cucufate de esta ciudad, hija legítima de D. Francisco y de Dª María Trinidad, consortes vivientes, naturales de S. Roque y Algeciras respectivamente. Fueron testigos los Rdos. Antonio Vallés y Hermenegildo Voll, presbíteros, naturales y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Tomás Sanchez

Onis con Font 514

En Barcelona á veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos quince. El Rdo. D. Juan Morera, Pbro. Sacristan de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre Provisor de la Diocesis y en la Cripta de Santa Eulalia, desposó y casó por pala-

Dª María de Montserrat Font Gras casó en 2as nupcias con D. Constantino Corrubiano Macías en el Pino de Barcelona el día 26 de julio de 1957.

José Riocabo Pbro. Domero

A.2.485.448*



bras de presente á D. Francisco Oms y Hernandez, soltero, abogado, de edad treinta y cuatro años, natural de Burgos y vecino de la parroquia de Sta. Maria de Gracia, hijo legítimo de D. Luis y Dª Rosario, consortes, difuntos, naturales de Blanes y de Málaga, respectivamente. Y á Dª Maria de Montserrat Font y Gras, soltera, de edad veinte y tres años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de la Concepcion, hija legítima de D. Gaspar y Dª Rosa, consortes, esta viviente, naturales de Torelló y de Manlleu, respectivamente. Fueron testigos: D. Manuel Perdigó, casado, del comercio, natural de Barcelona, D. Valentin Carulla y Margenat, Rector de esta Universidad, natural de Sarria, D. Francisco Javier Oms, casado, médico, natural de Blanes y D. Adolfo Oms Sainz de la Peña, casado, del comercio, natural de Santa Clara. Y por ser así lo firmo. Dr. Franco. de P. Estela, Pbro. Domero.

Sallent con Hill 535

En Barcelona á diez y seis de Octubre de mil novecientos quince. El Rdo. D. Juan Morera, Pbro. Sacristan de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y le-

gitimidad del matrimonio debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis y en la Cripta de Sta. Eulalia, desposó y casó por palabras de presente á D. Juan Vives y Plá, viudo de Dª Dolores Sallent y Grau, jornalero, de edad treinta y siete años natural de San Martin de Provensals y vecino de la parroquia de Santa Madrona, hijo legítimo de D. José y de Dª Maria Ana, consortes, naturales de San Martin de Provensals y de Yborra, respectivamente. Y á Dª Maria de la Asuncion Hill y Bargalló, soltera, de edad treinta y cuatro años, natural de Sta. Margarita del Panadés y vecina de Santa Madrona, hija legítima de D. Juan y Dª Teresa, consortes, difuntos, naturales de Pachs y de San Martin Sarroca, respectivamente. Fueron testigos: D. Alfredo Pala y Sonet, casado, del comercio, natural de San Jaime dels Domenys y D. Pedro Martí y Trias, casado del comercio, natural de Tarrasa y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela Pbro.
Domero.

Serradell con Traval 516.

En Barcelona á veinte y cinco de Octubre de mil novecientos quince. El Rdo. D. José Maria Rodon Pbro. Beneficiado de Santa Maria del Mar y Oficial de esta Curia, precedida la dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la vali-

V Léase "treinta y siete años"
Dto. 28 de enero de 1950.
Riocabo

der y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Provisor de la Diócesis y en la Capilla de las Almas de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente á D. Jose Serradell y Amich, soltero, del comercio, de edad sesenta y ocho años, natural de la Bisbal „ Gerona „ y vecino de la parroquia de Belen, hijo legítimo y natural de D. Miguel y Dª. Maria de las Mercedes, consortes, aquel difunto, naturales de la Bisbal. Y á Dª. Francisca Trabal y Fuster, soltera, de edad cuarenta y cuatro años, natural de Barcelona, y vecina de la parroquia de Belen, hija de D. Francisco y Dª. Mercedes, difuntos, naturales de Santa Cruz de Tenerife „ Canarias „ y de Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. Lorenzo Tomás, casado, abogado y D. Modesto Bodallés y Derp, casado, Procurador Causídico, mayores de edad y vecinos de esta Ciudad. Y por ser así lo firmo.

añádase

Eclesiastico Dr. Francº de P. Estela, Pbro.

Domenech

Ferrer con Gal 517

En Barcelona á veinte y siete de Octubre de mil novecientos quince. El Rdo. D. Antonio Thayans, Pbro. con dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Provisor de la Diocesis de la Diocesis y en la

Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente á D. José Ferrer y Torres, soltero, marino, de edad cincuenta años, natural de Ibiza „Baleares„ y vecino de la parroquia de la Merced, hijo legítimo de D. Juan y Dª Catalina, consortes, difuntos, naturales de Ibiza. Y á Dª Mercedes Gal y Rebull, viuda de D. Octaviano Bustamante y Piélago, de edad cuarenta y seis años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de la Merced, hija legítima de D. Ramon y Dª Camila, consortes, difuntos, naturales de Barcelona. Feron testigos: D. Mariano Pineda y Vallverde, casado, médico, natural de Ibiza y el Rdo. D. Juan Morera Bosch, Phº. y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo. Dr. Franco. de P. Estela Phº. Domero.

Hernandez con Tudón 518

En Barcelona á treinta de Octubre de mil novecientos quince. El Muy Iltre. Sor. Dr. D. José Portolés Phº. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Provisor de la Diocesis, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de la misma Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Angel Hernandez y Cordón,

A.2.485.449 *



soltero, jornalero, de edad veinte y siete años, natural de Valoria la Buena "Valladolid" y vecino de la parroquia de San Agustin, de esta, hijo legítimo de D. Ignacio y Dª Hilaria, consortes, esta viviente, naturales de Valoria y de Dueñas, respectivamente. Y á Dª María Tudón y Monleón, soltera, de edad treinta y uno años, natural de Viver "Castellón" y vecina de la parroquia de Santa Ana de esta, hija legítima de D. Manuel y Dª Teresa, consortes, naturales de Viver, esta viviente. Fueron testigos: D. José Portoles, casado, propietario, natural de Borriol "Castellon" y D. Vicente Macian, soltero, empleado, natural y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo

José Portoles, Pbro.

Rius con Caba 519

En Barcelona á ocho de Noviembre de mil novecientos quince. El Muy Iltre. Sor. Dr. D. Sebastian Puig, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, en la Capilla de Ntra. Sra. del Rosario de esta misma Santa

Iglesia, despozé y casé por palabras de presente á D. José Rius y Prats, industrial, de edad veinte y tres años, natural de Vallbona y vecino de la parroquia de los Angeles, de esta, hijo legítimo de D. Pedro y Dª Josefa, consortes, difuntos, naturales de Vallbona y de Capellades, respectivamente. Y á Dª Rosa Caba y Serra, soltera, de edad veinte años, natural de Villanueva y Geltrú, y vecina de idem, hija legítima de D. José y Dª Rita, consortes, vivientes, naturales de Villanueva y Geltrú. Fueron testigos: D. Ramon Puig y Font, casado, natural y vecino de esta D. Francisco Caba y Font, casado, natural y vecino de Villanueva, D. Shamuel Shasió y Llorens, casado, natural y vecino de esta y D. José Caixés y Gilabert, soltero, natural y vecino de Reus. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Sebastián Puig Pbro

Le-Monnier con de Casalt 520

En Barcelona á ocho de Noviembre de mil novecientos quince. El Shuy Iltre. Dr. D. Sebastian Puig Pbro. Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la valider y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Shuy Iltre.

Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Iglesia de Nra Sra. de las Mercedes de esta Capital, desposé y casé por palabras de presente á D. Alfonso Le-Mormier y Baltá, soltero, del comercio, de edad veinte y nueve años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia del Pino de esta, hijo legítimo de D. Luis y de Dª Trinidad, consortes, esta vecinde, naturales de Barcelona. Y á Dª María de la Asunción de Caralt y Puig, soltera, de edad veinte y uno años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de Sarriá, hija legítima de D. Delmiro y Dª María de los Angeles, consortes, esta vecinde, naturales de Barcelona. Fueron testigos: El Exmo. Sor. D. José Monegal Noguès, Senador del Reyno, casado, del comercio, D. Ricardo Bayá Raich, casado, del comercio, D. Antonio Bayá Raich, casado, del comercio y El Exmo. Sor. D. José de Caralt, Presidente del Fomento del Trabajo Nacional y D. Miguel Carbó y Carbó, todos de esta vecindad. Y por ser así lo firmo.

Sebastián Puig Pbro

Torrents con Fortera 523.

En Barcelona á catorce de Noviembre de mil novecientos quince. El Muy Iltre. Dr. D. Jaime Carerach é Iborra, Phº. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy

Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia, despose y casé por palabras de presente á D. Salvador Torrents y Diaz, viudo de Dª Maria Verges Climent, empleado, de edad cincuenta y uno años, natural de Barcelona y vecino de Sta. Maria del Pino, hijo legitimo de D. Teodoro y Dª Maria, consortes, difuntos, naturales de Barcelona. Y á Dª Francisca Fortera y Ferrer, soltera, de edad treinta y cuatro años, natural de Palma de Mallorca y vecina de Santa Maria del Pino, hija legitima de D. José y Dª Francisca, consortes, esta viviente, naturales de Soller. Fueron padrinos: D. Santiago Shore y Urrosi, casado, natural y vecino de Barcelona y D. Magin Rius y Más, empleado, soltero, natural de Argensola, Igualada, y vecino de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser asi lo firmo.

Jaime Carcrache Pbro.

Lanfranco con Gifreda 522

En Barcelona á dos de Diciembre del mil novecientos quince. El Muy Iltre. Dr. D. Sebastian Puig, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Dió-

A.2.485.450*



ceses, en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Heriberto Sanfranco y Viñader, soltero, abogado, de edad veinte y cinco años, natural de Barcelona y vecino de San Pedro de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Enrique y de Dª Remedio, consortes, esta difunta, naturales de Barcelona. Yá Dª Carolina Gifreda y Morros, soltera, de edad veinte y unos años, natural de Barcelona y vecina de Santa Madrona, hija legítima de D. José y de Dª Carlota, consortes, vivientes, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Agustín Prió Llaberia, soltero, médico, D. José Casals Roura, viudo, médico, D. Ernesto Molinié Brasés, casado, abogado y D. Andres Hita Morros, casado, del comercio, todos vecinos de esta. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Sebastián Puig

Pagès con Maristany 523.

En Barcelona á cuatro de Diciembre de mil novecientos quince. El Muy Iltre. Dr. D. Sebastian Puig Phr. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debida-

mente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diocesis, en la Cripta de Santa Eulalia de esta misma Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Jaime Pagés y Plá, soltero, del comercio, de edad treinta y uno años, natural del Masnou, y vecino de Santa Maria del Mar, hijo legítimo de D. Jaime y Dª Rosa, consortes, esta difunta, naturales del Masnou. Yá Dª Teresa Maristany y Castellá, soltera, de veinte y nueve años de edad, natural del Masnou, y vecina de Santa Madrona de la presente, hija legítima de D. Francisco y Dª Josefa, consortes, esta viviente, naturales del Masnou. Fueron testigos: D. Pedro Pagés y Horta, casado, del comercio, natural del Masnou y D. Pablo Segura y Miró, soltero, natural de Palma "Mallorca" y vecinos de esta y Palma, respectivamente. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Sebastián Puig Pbro.

Gutierres con Casas 524

En Barcelona á once de Diciembre de mil novecientos quince. El Muy Iltre. Dr. D. Tomás Sanchez, Phd. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidos las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del ma-

Trimonio, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de esta Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Tomás Gutierrez y Larraya, soltero, jornalero, de edad veinte y ocho años, natural de Barcelona y vecino de Sta. Maria de Gracia, hijo legítimo de D. Francisco y Dª Elisa, consortes, difuntos, naturales de la Busta „Santander„ y del Ferrol, respectivamente. Y á Dª Ana Planas y Codoñés, soltera, de edad veinte y tres años, natural de Barcelona y vecina de Sta. Maria de Gracia, hija legítima de D. Juan y Dª Antonia, consortes, vivientes, naturales de Saus y de San Cugat del Vallés, respectivamente. Fueron testigos: D. Juan Vilar y Juera, casado, propietario, natural de la Habana y D. José Ayala y Cuyás, casado, empleado, natural de la Habana y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Tomás Sanchez

Niño con Streitberger 524.

En Barcelona á veinte y cinco de Diciembre de mil novecientos quince. El Muy Iltre. Dr. D. Sebastian Puig, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, debidamente

autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Cripta de Santa Eulalia de la misma, asistí al matrimonio de D. José Mª Niño y Rodriguez, soltero, del comercio, de edad veinte y ocho años, natural de Cataguna y vecino de Santa Maria de Gracia, hijo legítimo de D. Antonio y Dª Ana Mª del Rosario, consortes, esta viviente, naturales de San Lucar de Barrameda y de Cartagena, respectivamente. Con Dª Elisa Streitberger y Pequeño, soltera, de edad diez y ocho años, natural de Jerez de la Frontera y vecina de Santa Maria de Gracia, hija legítima de D. Otto y Dª Maria del Rosario, consortes, vivientes, naturales de Saalfeld „Alemania„ y Jerez de la Frontera, respectivamente. Fueron testigos: D. Carlos Torralva y Rodriguez, soltero, natural de Jerez de la Frontera, D. Manuel de Jaumar y de Bofarull, soltero, abogado, natural de Barcelona y D. Montserrat Vallet y Xiró, casado, médico, natural de Barcelona, todos vecinos de esta. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Sebastián Puig Pbro

Valls con Bages 525

En Barcelona á ~~veinte~~ # y ~~nueve~~ de Diciembre de mil novecientos quince. El Muy Iltre. Sor. Dr. D. Jaime Carasach, Pbro. Canónigo de esta

A.2.485.451 *



Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diocesis, en la Cripta de Sta. Eulalia de la misma Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Manuel Valls y Olavarri, soltero, jornalero, de edad treinta años, natural de Barcelona y vecino de San Juan de Gracia, hijo legítimo de D. Tomás y Dª Felisa, consortes, vivientes, naturales de Sta. Perpetua de Moguda y de Tafalla, respectivamente. Y á Dª Rosa Bages y Castellví, soltera, de edad veinte y ocho años, hija legítima de D. Clemente y Dª Celestina, consortes, vivientes, naturales de Barcelona y de Esparraguera, respectivamente, la contrayente és natural de Barcelona y vecina de San Juan de Gracia. Fueron testigos: D. Juan Btª Costa y Alsina, casado, dentista, natural de Pego „Alicante„ y D. Juan Figueras Sagués, casado, del comercio, natural y ambos vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo. # Lo borrado = treinte y nueve = no vale: léase = treinta =

Jaime Lararaue Pbro.

Capdevila con Camprubí 526.

En Barcelona á # ~~veinte y nueve~~ de Diciembre de mil novecientos quince. El Muy Iltre. Sor. Dr. D. Tomás

Sanchez, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizados por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, con dispensa de [1]las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto, cumplidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, desposé y casé por palabras de presente á D. Manuel Capdevila y Pujol, soltero, dependiente, de edad cuarenta y cinco años, natural de Vilafranca del Panadés y vecino de San José de Gracia, hijo legítimo de D. Manuel y Dª Rosalia, consortes, difuntos, naturales de Vilafranca del Panadés. Y á Dª Jacinta Camprubí y Catalá, soltera, de edad treinta y tres años, natural de Barcelona y vecina de San Juan de Gracia, hija legítima de D. Vicente y Dª Adelaida, consortes, esta viviente, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Pedro Valls Mestas, casado, del comercio, natural de Vich y D. Sebastian Nadal Riviva, casado, del comercio, natural de Pla del Panadés, ambos vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. [1]Lo borrado = los tres = no vale; léase = una = Y por ser así lo firmo. #Lo borrado = veinte y nueve = no vale: léase = treinta = Tomás Sanchez

Sala con Bigas 527

En Barcelona á veinte de Enero de mil novecientos diez y seis. El Muy Ilte. Sor. Dr. D. Mariano Vilaseca, Pbro. Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diocesis, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, en la Cripta de Santa Eulalia de la misma Santa Iglesia, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, desposé y casé por palabras de presente á D. Manuel Sala y Cabezudo, soltero, dependiente, de edad treinta años, natural de Gurabo, Puerto-Rico, y vecino de San Pedro, hijo legítimo de D. Luis y de Dª Salvadora, consortes, esta viviente, naturales de Santa Cristina de Aro y de Gurabo. Y á Dª Josefa Bigas y Munt, soltera, de edad veinte y dos años, natural de Barcelona y vecina de San Pedro, hija legítima de D. José y de Dª Josefa, consortes, esta viviente, naturales de San Felio de Torello y de Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. Salvador Corta Sala, casado, del comercio, natural de Barcelona, D. Juan Claveras Vilar, casado, abogado, natural de Calella, D. Florendo Maragall Granollers, casado, del comercio, natural de Barcelona, y D. Onofre Munt Muralpeix, casado, del comercio, natural y todos vecinos de Barcelona. Fueron velados. Y por ser asi lo firmo.

Mariano Vilaseca Canº

Majó con Hosta 528

En Barcelona á treinta de Enero de mil novecientos diez y seis. El Rdo. D. José Rodon, Pbro. Oficial de la Curia de esta Diócesis, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la misma, con dispensa de las proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, en ⌈la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, desposó y casó por palabras de presente á D. Marcelino Majó y Borrell, soltero, del comercio, de edad sesenta años,# hijo legítimo de D. José y Dª Francisca, consortes, difuntos, naturales de Valldoreix.°T° Y á Dª Maria Hosta y Argelés, soltera, de edad treinta y siete años, natural de Barcelona y vecina de esta ciudad, hija legítima de D. Francisco y Dª Jacinta, consortes, difuntos, naturales de Puigcerdá y de Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. Martin Colomer y Trullás, viudo, del comercio, natural de Tarrasa y D. Marcelino Regué y Agustí, casado, del comercio, natural de Concabella, Lérida, ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero.

⌈Lo borrado = la Cripta de Santa Eulalia = no vale. #Añádase = natural de Valldoreix y vecino de esta Ciudad = °T° Añádase: = y de S. Esteban Sasrobiras, respectº. =

Blanco con Lopez de Odroa 529

En Barcelona á tres de Febrero de mil novecientos diez y seis. El M. Yltre. Sr. Dr. D. Tomás Sanchez, Pbro. Canónigo de esta San

A.2.485.452*



ta Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el M. Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio T desposó y casó por palabras de presente á D. Manuel Blanco y Horrillo, viudo de Dª Blanca Muñoz Gonzalez, empleado, de edad treinta y dos años, natural de Ceuta (Cadiz) y vecino de la parroquia de Belen de esta ciudad, hijo legítimo de D. Pedro y Dª Teresa, difuntos, naturales de Ceuta y Estepona respectivamente: con Dª Carmen Lopez de Ochoa y Sanchez, soltera, de edad veinte y nueve años, natural de Marbella (Málaga) y vecina de la parroquia de Ntra. Sra. de los Angeles de esta ciudad, hija legítima de D. Mariano y Dª Francisca, consortes vivientes, naturales de Madrid y de Estepona respectivamente. Fueron testigos: D. Mariano Lopez Ochoa, casado, empleado, natural de Madrid y D. José Lopez Ochoa, soltero, natural de Cadiz y vecinos de Barcelona, y por ser así lo firmo. T Añádese no obstante el segundo con tercer grados de consanguinidad en línea colateral del que

han obtenido la debida dispensación.

Tomás Jiménez

Jordá con Marimon 530

En Barcelona á dos de Marzo de mil novecientos diez y seis. El Muy Ilte. Sor. Dr. D. Sebastian Puig, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de esta Diócesis precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Cripta de Santa Eulalia de la misma Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Augusto Jordá é Iglesias, soltero, Capitan de Artilleria, de edad treinta y cuatro años, natural de Barcelona y vecino de la jurisdicción castrense, hijo legítimo de D. Antonio y Dª Carlota, consortes, difuntos, naturales de Barcelona y de Madrid, respectivamente. Yá Dª Maria Dna Marimon y Carbonell, soltera, de edad veinte y ocho años, natural de Barcelona y vecina de Santa Dna, hija legítima de D. Juan y Dª Julia, consortes, esta viviente, naturales de San Feliu de Guixols, Gerona, y de Filadelfio, respectivamente. Fueron Testigos: D. Dionisio Artamendi y Amezti casado, del comercio, D. Jose Mª Huelin, casado,

del comercio, naturales y vecinos de Barcelona y D. Federico Leconfilb, militar, vecino de Madrid. Fueron velados. Lo corregido = hijo vale. Y por ser así lo firmo.

Sebastián Puig Pbro

Fue con Bonnás 531

En Barcelona á diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y seis. El Rdo. Dn. Plácido Ancho, Pbro. Vicario de esta Santa Yglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el Ilmo. Yltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, dispensó de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, concedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del Matrimonio, en la Capilla de Ntra. Sra. de Montserrat de esta misma Santa Yglesia desposó y casó por palabras de presente á D. Mariano Fuer y Carballosa, soltero, de edad veinte y siete años, natural de Santiago de Cuba y vecino de la parroquia de Santa Catalina de Palma de Mallorca, hijo legítimo de D. Antonio y Dª. Carmen, naturales de Figueras (Santiago de Cuba) y con Dª. Jacinta Bonnás y Canellas, soltera, de edad diez y nueve años, natural y vecina de la parroquia de S. Miguel de Palma de Mallorca, hija legítima de D. Lorenzo y Dª. Jacinta, natu-

rales de Santa María y de Campanet respectiva-
mente. Fueron testigos: el Rdo. D. Juan Mare-
ra y Bosch, Pbro., natural de Barcelona y D. Ma-
gín Rius y Mas, soltero, empleado, natural
de Argensola y vecinos de Barcelona. Y por
ser así lo firmo. Plácido Bueno, Pbro. Tamera

Junoy con Ortega 532

En Barcelona á veinte y ocho de Marzo de mil
novecientos diez y seis. El Rdo. Dr. D. Salvador
Carreras, Pbro. Secretario Cancelario de esta Curia
Eclesiástica, debidamente autorizado por el Muy
Iltre. Sor. Vicario General de la Diocesis, con dis-
pensa de las tres proclamas que dispone el San-
to Concilio de Trento, evacuados los requisitos
necesarios para la validez y legitimidad del
matrimonio, en la Capilla de las Animas de
esta Santa Iglesia Catedral Basílica, desposó
y casó por palabras de presente á D. Emilio Ju-
noy Gelbert, soltero, abogado, de edad cin-
cuenta y ocho años, natural de Barcelona, hijo
de D. José, difunto, natural de Puigcerdá. Y
á Dª Leonor Ortega Pecino, soltera, de edad
cuarenta y cinco años, natural de Melilla,
hija legítima de D. Baltasar y Dª Leonor, na-
turales de Valladolid y Algeciras, respectiva-
mente, difuntos. Testigos: D. Jesus Calvo
Martinez, abogado, casado, natural de Madrid

A.2.485.453*



y D. Carlos Ruimbau y ⌜~~Galtés~~, soltero, abogado, natural de Montevideo. En fé de lo cual lo firmo. ⌜Lo borrado =Galtés= no vale; léase Dr. Franco. de P. Estela, Pbro. Domero.

=Segalés=

Foraster con de Garagoa 533

En Barcelona á tres de Abril de mil novecientos diez y seis. El Rdo. Dr. D. Francisco de P. Estela, Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, ~~Leri~~ dadamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, con dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Capilla de Ntra. Sra. de Montserrat de la misma Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Antonio Foraster Armengol, viudo de Dª Francisca Castells Illas, empleado, de edad cincuenta y dos años, natural de Barcelona y vecino de Ntra. Sra. de Belen, hijo legítimo de D. Antonio y Dª Josefa, consortes, difuntos, naturales de Barcelona. Y á Dª Maria de Garagoa Vives, soltera, de edad treinta y ocho años, natural de Barcelona y vecina de Ntra. Sra. de Belen, hija legítima de D. Leonardo y Dª Isabel, consortes, esta viviente, naturales de Irurozqui „Navarra„ y Bergós „Lérida„ respectivamente. Fueron testigos:

D. Alejandro Casas Gali, casado, pintor, natural y vecino de Barcelona y D. Juan Canela Gual, casado, natural de Pontils y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo. Lo corregido = debidamente = vale.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero.

Salesas con Rovira 534

En Barcelona á dos de Abril de mil novecientos diez y seis. El Muy Iltre. Dr. D. José Mª Baranera, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diocesis, con dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Capilla de las Animas de esta misma Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Juan Salesas y Solé, soltero, de edad treinta años, natural de Secuita, Tarragona, y vecino de S. Juan de Gracia, hijo legítimo de D. Pablo y Dª Angela, consortes, naturales de Secuita. Y á Dª Maria de los Angeles Robira y Gils, soltera, de edad veinte y cinco años, natural de Secuita y vecina de San Juan de Gracia, hija legítima de D. Pedro y Dª Maria, consortes, naturales de Catllar y de Secuita, respectivamente. Fueron testigos: D. José Estruch Malet, casado, del comercio, natural y vecino de Barcelona y

D. Anselmo Vila Casals, casado, jornalero, natural de Secuita y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Sala con Vidal. 535

En Barcelona á treinta y uno de Marzo de mil novecientos diez y seis. El Muy Iltre. Sor. Dr. D. Mariano Vilaseca, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Capilla de las Animas de esta misma Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Antonio Sala y Aleu, soltero, estudiante, de edad veinte y dos años, natural de San Baudilio de Llobregat y vecino de Ntra. Sra. de la Concepcion, hijo legítimo de D. Juan y Dª Mercedes, consortes, difuntos, naturales de Barcelona. Y á Dª Carmen Vidal y Company, soltera, de edad veinte y uno años, natural de Barcelona y vecina de Ntra. Sra. de la Merced, hija legítima de D. Francisco y Dª Gloria, consortes, vivientes, naturales de Barcelona y de Santa Eugenia, respectivamente. Fueron testigos: D. ~~Antonio Sala Aleu~~, José Aleu Massanet y D. Antonio Gené Puig, ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo. Testado = Antonio. Sala Aleu = no vale.

Artigas
con
Solá
536

En Barcelona á cinco de Abril de mil novecientos diez y seis. El Rdo. D. Juan Morera, Pbro. Sacristan de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en esta Santa Iglesia Catedral Basílica desposó y casó por palabras de presente á D. José Artigas y Darnís, soltero, jornalero, de edad cuarenta y dos años, natural de Barcelona y vecino de Ntra. Sra. del Carmen hijo legítimo de D. Manuel y Dª María, consortes, vivientes, naturales de Monistrol de Montserrat y de Barcelona, respectivamente. Y á Dª Dolores Solá y Masachs, soltera, de edad veinte y cuatro años, natural de Granollers y vecina de San Martin de Provensals, hija legítima de D. Mateo y Dª Mercedes, consortes, esta viviente, naturales de Granollers y de Mollet, respectivamente. Fueron testigos: D. Julio Perez Coloma, casado, jornalero, natural de Valencia y D. Joaquin Nin Más, soltero, jornalero, natural de Argensola y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Francº de P. Estela, Pbro.
Coadjutor

A.2.485.454*

112

12ª CLASE 10 CENTS

Enrech con Martin 537

En Barcelona á seis de Abril de mil novecientos diez y seis. El Rdo. D. Manuel Martinez y Capitan, Pbro. Beneficiado de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Cripta de Santa Eulalia de esta misma Santa Iglesia desposó y casó por palabras de presente á D. Eduardo Enrech é Ibarz, soltero, del comercio, de edad treinta y uno años, natural de Vallobar „Huesca„ y vecino de la parroquia de los Angeles, hijo legítimo de D. Ramon y Dª Maria, consortes, naturales de Villabar y de Zaidin, respectivamente. Y á Dª Rigina Martin y Hermosin, soltera, de edad veinte y cinco años, natural de Arahal „Sevilla„ y vecina de la parroquia de los Angeles, hija legítima de D. Angel y Dª Maria Josefa, consortes, difuntos naturales de Arahal. Fueron testigos: D. Miguel Decorts Longan, casado, del comercio, natural de Ballolort y D. Bienvenido Cardona Mur, casado, del comercio, natural de Bineza, ambos vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela Pbro.
Domero.

Podr con de Casanbón 538

En Barcelona á doce de Abril de mil novecientos diez y seis. Yo el infrascrito Damero de esta Santa Yglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el Ill. Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en esta Santa Yglesia Catedral Basílica, desposé y casé por palabras de presente á D. Pedro Podr y Pouget, viudo de Dª Asunción de Felin, natural de Ossege (Francia) y vecino de Camallera, hijo de los consortes D. Jacinto y Dª Teresa: con Dª Teresa de Casanbón y de Lagrene, soltera, natural de S. Martín de Pau (Francia) y vecina de Camallera, hija de los consortes D. Casimiro y Dª Julia. Fueron testigos el Rdo. D. Juan Marera, Pbro., natural de Barcelona y Dª Magín Rius y Mas, soltero, natural de Argensola y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo fecha ut supra.

Plácido Bueno, Pbro. Damero.

Pujadas con Jinestá

En Barcelona á veinte y dos de Abril de mil novecientos diez y seis. El Rdo. D. José Rodón y Costa, Pbro. Beneficiado de la pa-

939 rroquia de Santa María del Mar y Obispado de la Curia de este Obispado, debidamente autorizados por el Mo. Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, con dispensa de las tres proclamas y renunciados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, desposó y casó por palabras de presente, en el domicilio del contrayente por hallarse este enfermo, á D. Jaime Brujadas y Bertrés, soltero, cantante, de edad cincuenta y dos años, natural y vecino de Barcelona, hijo legítimo de D. Antonio y de Dª. Antonia, cantantes difuntos, naturales de Gracia y de Barcelona respectivamente: con Dª. Luisa Gimesta é Yglesias, viuda, de edad cincuenta años, natural y vecina de Barcelona, hija legítima de D. Juan y de Dª. Florentina, cantantes, esta viviente, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Tomas Brasera y Puig, viudo y D. Rafael Brasera y Puig, casado, naturales de Lleida y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo fecha ut supra.

Plácido Arnero, Pbro. Domero

Poveda con Larios 540

En Barcelona á veinte y siete de Abril de mil novecientos diez y seis. Yo, Dr. D. Francisco de P. Estela, Pbro. Domero de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy

Ilte. Sor. Vicario General de esta Diócesis, con dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Capilla de las Animas de esta Santa Iglesia, desposé y recibí por palabras de presente á D. Francisco Poveda y Quintana, soltero, empleado, de edad veinte y seis años, natural de Yecla, Murcia, y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Ceferino y Dª Segunda, consortes, vivientes, naturales de Yecla. Yá Dª Amalia Larios y Leidice, soltera, de edad treinta y cuatro años, natural de Madrid y vecina de esta Ciudad, hija de D. Santiago y Dª Amalia, esta viviente, naturales de Segovia y Gijon, respectivamente. Fueron testigos: El Rdo. D. Juan Morera, Pbro. natural y vecino de Barcelona y D. Joaquin Rius y Más, soltero, empleado, natural de Argensola y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo. Los borrados = y = no dale.

Dr. Francº de P. Estala, Pbro.
Secretario.

Garay con Goyarrola 541

En Barcelona á primero de Mayo de mil novecientos diez y seis. El Rdo. D. Hermenegildo Valls, Pbro. Capellan de Monaguillos de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, en virtud de delegacion expresa del Muy Ilte. Sor. Vicario General

A.2.485.455*

de la Diocesis, dada en méritos de exorto del Muy Iltre. Sor. Vicario General de Vitoria, asistió al matrimonio celebrado en esta Santa Iglesia Catedral entre partes de D. Federico Garay y Berasetegui, # natural de Deusto, y vecino de Lezama „Vitoria„ soltero, de edad veinte y ocho años, hijo legítimo de D. Martin y de Dª Jerónima, consortes. Y de Dª. Maria Petra de Goyarrola y Echevarria, natural de Bilbao y vecina de ⌜~~Lezama~~ „Vitoria„ soltera, de edad veinte y cuatro años, hija legítima de D. José Domingo y de Dª Francisca, consortes. Fueron proclamados segun dispone el Santo Concilio de Trento en sus feligresias, sin haber resultado impedimento de ningun género. Han sido Testigos: D. Juan Garteiz Arella, soltero, marino, natural de Guernica y D. Casto Ugarte Goiconria, casado, marino, natural de Lejana. # Añádase = capitan de la marina mercante = ⌜Lo borrado = Lezama = no vale; léase; = Jan Fausto de Arizgorti de Basauri „Vitoria„

Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.

Paul
con
Serra
542

Han sido velados en la Santa Misa, P. Bueno, Pro. Dana

En Barcelona á veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos diez y seis. El M. Yltre. Sr. Dr. D. Ysidro Casañas, Pbro. Arcediano de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el M. Yltre. Sor. Vicario General, precedidos los tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Capilla de S. José Oriol de esta Santa Yglesia Catedral Basílica desposé y casé por palabras de presente á D. Juan Paul, soltero, jornalero, de edad veinte y cuatro años, natural de la Curullada (Lérida) y vecino de la parroquia de la Merced de esta ciudad, hijo de padres desconocidos: con Dª Montserrat Serra y Carbella, soltera, de edad veinte y dos años, natural de Agramunt y vecina de la parroquia de la Merced de esta ciudad, hija legítima de D. Casimiro y Dª Teresa, consortes, esta viviente, naturales de Zaragoza y de Puigvert respective. Fueron testigos: D. Tomás Donés y Oró, casado industrial y D. Matías Ribelles y Reig, casado, carpintero, naturales de Albagés

y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo fecha ut supra. Isidro Casañas
Arcediano

Donés con Blanas 543

Han sido velados en la Sta. Misa. P. Bueso, Sm. Dom.

En Barcelona á veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos diez y seis. El M. Yltre. Sor. Dr. D. Ysidro Casañas, Arcediano de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el M. Yltre. Sr. Vicario General de la Diócesis, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Capilla de S. José Orial de esta Santa Yglesia Catedral desposé y casé por palabras de presente á D. Tomas Donés y Massot, soltero, jornalero, de edad veinte y siete años, natural y vecino de Albagés (Lérida), hijo legítimo de D. Matías y Dª Carmen, consortes, esta difunta, naturales de Albages y Cogul respectivamente; con Dª Amparo Blanas y Sanahuja, soltera, de edad veinte y ocho años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de los Stos. Justo y Pastor, hija legítima de D. Juan y Dª Narcisa, esta difunta, naturales de Magente y Valencia respectiva-

mente. Testigos: D. Tomás Danés y Oró, casado, industrial y D. Matías Ribelles y Reig, casado, carpintero, naturales de Albagés y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo fecha ut supra.

Isidro Casañas
Arcediano

Staller con Gobeli 544.

En Barcelona á veinte y siete de Mayo de mil novecientos diez y seis. El Rdo. P. Joaquin Moragues, Pbro. de la Compañía de Jesus, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diocesis, con dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Cripta de Sta. Eulalia de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente á D. Maximiliano Staller y Schaftaller, soltero, mecánico, de edad treinta años, natural de Munschmunster „Alemania„ y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Juan y Dª. Maria, consortes, vivientes, naturales de Eisenarzt. Y á Dª. Rosa Gobeli y Jutzeler, soltera, de edad veinte y cinco años, natural de Zueisimmen „Suiza„ y vecina de esta Ciudad, hija natural de D. Jacob y Dª. Rosina, esta viviente, naturales de Bottingen. Fueron testigos: D. Juan Morera, Pbro. Sacristan y D. Magin Riu Más, soltero,

A.2.485.456*



empleado, natural de Argensola y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela Pbro.
Domero.

Ardevol con Ribera 545

En Barcelona á veinte y siete de Mayo de mil novecientos diez y seis. El Muy Iltre. Sor. Dr. D. Sebastian Puig Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, con dispensa de las proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad # del matrimonio y en la Cripta de Santa Eulalia de esta misma Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Emilio Ardevol y Miralles, soltero, Doctor en Medicina y Cirujia, de edad treinta y uno años, natural de Barcelona y vecino de San Agustin de esta, hijo legítimo de D. Juan y Dª Rosario, consortes, vivientes, naturales de Cambrils y de Barcelona, respectivamente. Y á Dª María del Carmen Ribera y Llobregat, soltera, de edad veinte y cuatro años natural de Alcudia de Carlet, Valencia, y vecina de Sta. Madrona de esta, hija legítima de D. Joaquin y Dª Cecilia, consortes, vivientes, naturales de Alcudia de Carlet. Fueron testigos: D. Geronimo Estrany La-

Nota: El matrimonio á que se refiere la presente inscripcion fué convalidado ante el M. I. Sor. Dr. D. Sebastian Puig, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral el dia 4 de Enero de 1917 y siendo testigos: D. Geronimo Estrany Lacoma, casado, médico y D. Baudilio Guilera Molas, casado, médico, de esta vecindad, previo haberles sido dispensado el impedimento de cognacion espiritual en segunda especie con que se hallan ligados, por el Vicario General de la Diócesis con auto de 11 de Dibre de 1916

Anádase: no obstante haber sido dispensado á los contrayentes el impedimento de cognacion espiritual en segunda especie en que se hallan ligados en virtud de comision Apostólica."

Dto. 5 Enero de 1917
Dr. Franco. de P. Estela Pbro.
Domero.

coma, viudo, médico, natural de Cartagena y D. Emilio Guilera Arolas, casado, médico, natural de Prat de Llobregat y ambos vecinos de Barcelona. Lo corregido = Ardevol y Muralles = vale. Y por ser así lo firmo.

Sebastián Puig Pbro

Ochoa con Xanxo 546.

En Barcelona á treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y seis. El Rdo. D. Hermenegildo Vall Rbro. debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente, á D. Telesforo Ochoa y Sharin, soltero, fabricante, de edad veinte y nueve años, natural de Cervera del Rio Alhama „Logroño„ y vecino de la Concepción de esta, hijo legítimo de D. Segundo y Dª Juliana, consortes, esta difunta, naturales de Cervera del Rio Alhama. Y á Dª María Guadalupe Xanxo y Esteve, soltera, de edad treinta y uno años, natural de Rindoms, Tarragona, y vecina de la Concepcion de esta, hija legítima de D. Sebastian y Dª Engracia, consortes, esta viviente, naturales de Rindoms. Fueron testi-

gos: D. José Mª Xanxo Domenech, casado, sastre, y D. Baldomero Xanxo Domenech, casado, relojero, naturales de Riudoms y vecinos de Barcelona. Fueron velados. Y por ser asi lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero.

Reynoso con Capdevila 547

En Barcelona á cinco de Junio de mil novecientos diez y seis. El Rdo. D. Juan Morera, Pbro. Sacristan, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, con dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente, á D. José Reynoso y Bueruun, soltero, abogado, de edad cincuenta años, natural de Zaragoza y vecino de esta Ciudad accidentalmente, hijo legítimo de D. Manuel Cándido y Dª María, consortes, difuntos, naturales de Elche „Alicante„ y de Marcilla „Navarra„ respectivamente. Y á Dª María Inés Capdevila y Vena, viuda de D. Mariano Belsa y Gracia, de edad cuarenta y uno años, natural de Beldite „Zaragoza„ y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Mariano y Dª Salvadora, consortes, esta viviente, naturales, de Beldite y de Lécera, respectivamente. Fueron Testigos: D. Juan Casanovas Sarroca, casado,

del comercio, natural de Poliñá y vecino de esta y D. Magin Rius Más, soltero, empleado, natural de Argensola y vecino de esta. Y por ser así lo firmo

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero

Maña con Turrell 548.

Dto. 5 Octre 1903
Dr. Franco. de P. Estela Pbro.
Domero

En la Ciudad de Barcelona á los diez y siete de Octubre de mil novecientos tres, el infrascrito Secretario Canselario en virtud de delegacion especial del M. I. Sr. Dr. D. José Palmarola y Puig, Provisor-Vicario General de esta Diocesis dada en decreto en fecha de ayer insiguiendo las instrucciones verbales del Exmo. y Rdmo. Sor. Cardenal Obispo, he asistido al matrimonio secreto celebrado; en la iglesia de la Real Congregacion de Nuestra Señora de la Esperanza, de esta ciudad por palabras de presente entre D. Francisco Maña y Armengol, soltero, natural y vecino de Santa Eulalia de Vilapicina „Barcelona„ hijo de los consortes D. Martin y Da. Joaquina, difuntos, naturales de San Martin de Provensals y San Andres de Palomar, respectivamente de una parte; y de otra Da. Sofia Turrell y Abat, viuda de D. Joaquin Vidal y Pascual, natural de Pont de Vilumara, vecina de San Martin de Provensals, hija de los consortes D. Mariano y Da. Jacinta, difunta, naturales de Altafulla y Gracia respectivamente, se le dispensaron las proclamas. Han sido Testi-

A.2.485.457*

gor. D. Casimiro Casagrau y Duran, abogado y D. José Grauer y Prat, naturales de Lleri y de Caserras, respectivamente y ambos vecinos de Barcelona. Lic. Jose Mª de Ros, Pbro. Secrio. Canc. Y por ser cierto firmo.

Dr. Francº de P. Estela, Pbro.
Comisario

Perpiña con Mundet Planas 529

Véase "Josefa Mundet Planas, hija natural de D. José Mundet Corbí y de Dª Balbina Planas Pinbau Dto. 7 de noviembre de 1953 Rivadeo

En Barcelona á cinco de Julio de mil novecientos diez y seis. El Muy Iltre. Sor. Dr. D. Jaime Almera, Pbro. Deau de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diocesis, con dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio en la Cripta de Santa Eulalia de esta misma Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Ramon Perpiñá y Sais, soltero, estudiante, de edad veinte años, natural de Manresa „ Barcelona „ y vecino de las parroquia de Belen, hijo legitimo de D. Ramon y Dª Maria de las Cinta, consortes, vivientes, naturales de Manresa. Y á Dª Josefa Planas y Pinbau soltera, de edad veinte y dos años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de Belen, hija ~~legitima~~ natural de Dª Balbina Planas y Pinbau

vicente, natural de Calonge. Fueron testigos. D. José Domenech Estapé, casado, arquitecto, natural de Tarragona y D. José Antonio Serpiña Mas, casado, farmaceutico, natural de Manresa y vecino de Barcelona y Monistrol de Montserrat, respectivamente. Lo leyendo = legitima = no Vale. Fueron velados. Y por ser asi lo firmo.

Jaime Almeras

Rovirosa con Jené 550

En Barcelona á diez de Julio de mil novecientos diez y seis. El Rdo. Dr. D. Francisco de P. Estelas, Pbro. Domero de esta Santa Yglesia Catedral Basilica, debidamente autorizado por el Muy Yltre. Sor. Vicario General de la Diocesis, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Capilla de las Animas de la misma Santa Yglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Jaime Rovirosa y Roig, soltero, empleado, de edad veinte y ocho años, natural de Cubellas, y vecino de la parroquia de la Concepcion, hijo legitimo de D. Juan y Dª Josefa, consortes, difuntos, naturales de Cubellas, Y á Dª. Maria Jené y Rovirosa, soltera, de edad veinte y cinco años, natural de Villanueva y Geltrú y vecina de las parroquia de Sta. Maria de Gracia, hija legitima de D. Joaquin

y Dª Josefa, consortes, esta viviente, naturales de Creixell y de Villanueva y Geltrú, respectivamente. Fueron testigos: D. Salvador Freixas y Traveria, viudo, del comercio y D. Juan Pujolá y Marich, soltero, del comercio, ambos naturales y vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo. Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Donsero.

Ruiz con Barbey 551

En Barcelona á doce de Julio de mil novecientos diez y seis. El Muy Iltre. Sor. Dr. D. Jose Mª Baranera, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Cripta de Santa Eulalia de esta misma Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. José Ruiz Castellá, soltero, abogado, de edad treinta y seis años, natural de Tarrasa y vecino de San Felix de Sabadell, hijo legítimo de D. José y Dª Margarita, consortes, esta viviente, naturales de Barcelona y Tarrasa, respectivamente. Y á Dª Maria Angeles Barbey Prats, soltera, de edad veinte y cuatro años, natural de Barcelona y vecina de Santa Ana de esta, hija legítima de D. Julio y Dª Francisca, consortes, vivientes, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Alber-

to Bastardas Sampere, abogado, casado, natural y vecino de Barcelona, D. Juan Gorina Turull, casado, del comercio, natural y vecino de Sabadell, D. José Suñol Casanovas, casado, del comercio y D. Francisco Pons Plá, casado, del comercio, ambos naturales y vecinos de Barcelona. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Kussrow con Corma 552

En Barcelona á tres de Agosto de mil novecientos diez y seis. El Rdo. D. Plácido Bueno, Pbro. Tenero de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Mo. Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Capilla de las Animas de esta misma Santa Yglesia desposé y casé por palabras de presente á D. Carlos Kussrow y Ahlers, soltero, periodista, de edad cincuentiun años, natural de Dolores (Uruguay) y vecino de la parroquia de los Angeles, hijo legítimo de D. Carlos y Da. María, consortes, naturales de Blumberg y de Adrim-Hannover (Alemania) respectivamente; con Da. Ernestina Corma y

A.2.485.458*



Tentellas, soltera, de edad veinte años, natural de Barcelona y vecina de S. José de Gracia, hija legítima de D. Ygnacio y Dª Antonia, consortes, esta viviente, naturales de Vinaroz y de Sabadell respectivamente. Fueron testigos: D. José Barbará y D. Ramón Tentis, solteros, empleados, naturales de Barcelona y de Carrudella respectivamente y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.
Plácido Bueno, Pbro. Domero.

Mercadal con Roig 553

En Barcelona á cinco de Agosto de mil novecientos diez y seis. El Muy Iltre. Sor. Dr. D. Sebastián Puig, Pbro. Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario Capitular de esta Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Cripta de Santa Eulalia de esta misma Santa Iglesia desposé y casé por palabras de presente á D. Juan Mercadal y Medina, soltero, químico, de edad veinte y ocho años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de San Francisco, hijo legítimo de D. Francisco y Dª Antonia, consortes,

vivientes, naturales de Barcelona. Y á Dª Ana Roig y Gelat, soltero, de edad diez y ocho años, natural de Barcelona y vecina de San José de Gracia, hija legítima de D. José y Dª Julia, consortes, esta viviente, naturales de Barcelona y D. Gervasio, respectivamente. Fueron testigos: D. Jaime Roig Cordomí, casado, del comercio, natural de Barcelona y vecino de Moncada y D. Santiago Moncada Mercadal, soltero, abogado, natural y vecino de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Lo añadido=Roig=vale. Y por ser así lo firmo.

Sebastián Puig Rigo

Molina con Esteban 554

En Barcelona á diez y siete de Agosto de mil novecientos diez y seis. El Rdo. D. Antonio Vallés, Pbro. Sacristan de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Capilla de Ntra. Sora. de Montserrat de esta misma Santa Iglesia, desposó y casó por palabras de presente á D. Rafael Molina y Moreno, soltero, jornalero, de edad veinte y cinco años, natural de Hellín, Albacete, y vecino de la Concepción, hijo legítimo de D. Francisco y Dª Encar-

nacion, consortes, esta diócesis, naturales de Hellin. Y á Dª Francisca Esteban Pascual, soltera, de edad veinte y tres años, natural de Montuenga, Soria, y vecina de Santa Cruz, hija legítima de D. Manuel y Dª Luisa, consortes, vivientes, naturales de Montuenga y Vozmediano, respectivamente. Fueron testigos: D. Francisco Esteve, casado, zapatero, natural de Villanueva y Geltrú y D. Juan Garriga Calaf, casado, del comercio, natural de Capellades. Y por ser así lo firmo.

Dr. Francº de P. Estela, Pbro.
Doctero.

Piqué con Mitá 555

En Barcelona á veinte y uno de Agosto de mil novecientos diez y seis. El Rdo. D. Domingo Pagés, Pbro Cura-párroco de S. Feliz de Sabadell, debidamente autorizado por el Muy Yltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio; en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente á D. José Piqué Rovira, soltero, jornalero, de edad veinte y ocho años, natural de Montbrió, Tarragona, y vecino del Pueblo Nuevo, hijo legítimo de D. Gabriel y Dª Carmen, consortes, vivientes, naturales de Montbrió. Y á Dª Eulalia Mitá Pagés, soltera, de edad veinte y tres años, natural de Barcelona y vecina del Pueblo Nuevo, hija legítima de D. Narciso y

Dª Maria, consortes, esta viviente, naturales de Martorellas y de San Andres de Palomar, respectivamente. Testigos: D. Andres Figueras Balasch, viudo, natural de San Andres de Palomar y D. Camilo Riu Crosi, casado, natural de Barcelona. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero.

Farré con Jardá 556

En Barcelona á veinte y tres de Agosto de mil novecientos diez y seis. El Rdo. D. Juan Morera, Pbro. debidamente autorizado por el M. Ylte. Sor. Vicario General de la Diócesis, con dispensa de los tres proclamas y evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Capilla de las Animas de esta Santa Yglesia Catedral Basílica desposó y casó por palabras de presente á D. Antonio Farré y Muntal, viudo de Dª Dolores Forns Silven, jornalero, de edad sesenta y un años, natural y vecino de Barcelona, hijo legítimo de D. Antonio y Dª Mariana, consortes, naturales de Barcelona y Capellades respectivamente: con Dª Francisca Jardá y Ribas, soltera, de edad cincuenta y seis años, soltera, natural y vecina de Barcelona, hija legí-

A.2.485,459 *



12ª CLASE 10 CENTS

tima de D. Francisco de Dª Josefa, consortes, naturales de Llavaneras y Tortosa respectivamente. Fueron testigos: D. Antonio Oliveras y Casas, casado, del comercio, natural y vecino de Barcelona y D. Magín Pins y Mas, soltero, empleado, natural de Argensola y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo fecha ut supra.

Plácido Bueno, Pbro. Damero.

Prats con Laurent 557

En Barcelona á veintisiete de Agosto de mil novecientos diez y seis. El Rdo. D. Juan Moreza, Pbro. debidamente autorizado por el M. Y. Sr. Vicario General de la Diócesis, dispensados los tres proclamas y evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio desposó y casó, en esta Santa Yglesia Catedral Basílica, por palabras de presente á D. Antonio Felipe Prats Jassó, soltero, jornalero, de edad sesentitrés años, natural y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Antonio y de Dª Vicenta, consortes difuntos, naturales de Magente; con Dª Luisa

Florentina Laurent y Laurent, soltera, de edad cincuenta años, natural de Grangeac-Lyon y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Juan y Dª Juana, consortes, naturales de Grangeac. Fueron testigos: D. Magín Ríus y Mas, soltero, empleado, natural de Argensola y Dª Carlos Ortega y Serrano, soltero, empleado, natural y vecinos de Barcelona, Y por ser así lo firmo fecha ut supra.

Plácido Bueno, Pbro. Damero.

Trexans con Homedes 558

En Barcelona á uno de Setiembre de mil novecientos diez y seis. Yo Doctor D. Francisco de Paula Estela, Pbro. Damero de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el M. Yltre. Sr. Vicario General de la Diócesis, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de esta misma Santa Yglesia Catedral desposé y casé por palabras de presente á D. Jaime Trexans y Subirats, soltero, jornalero, de edad cuarenta y cuatro años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de Ntra. Sra. de la Merced, hijo legítimo

de D. Juan y de Dª Micada, consortes, esta viviente, naturales de Barcelona: con Dª Camila Homedes y Briquets, soltera, de edad treinta y nueve años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de Sta. María de Gracia, hija legítima de D. Juan y de Dª Rosa, consortes difuntos, naturales de Barcelona y Gelida respectivamente. Fueron testigos: D. José Barbará y Arán, soltero, empleado, natural de Barcelona y D. Joaquín Baquero y Artal, casado, empleado, natural de Alcañiz y vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo fecha ut supra.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero

Visser con Schuler 559

En Barcelona á doce de Setiembre de mil novecientos diez y seis. El Rdo. D. Augusto Kupfeld, Pbro. de la Compañía de Jesus, debidamente autorizado por el M. Ylltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, dispensados los tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Capilla de las Animas de esta Santa Yglesia Catedral Basílica desposó y casó por palabras de presente á D.

Augusto Visser y Milder, soltero, acróbata, de edad veintiseis años, natural de Rotterdam (Holanda) y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de D. Enrique y Dª Margarita, consortes, esta difunta, naturales de Amsterdam (Holanda); con Dª María Elisa Schuler y Rohde, soltera, de edad veinticuatro años, natural de Friedrichshagen (Berlin) Alemania y vecina de esta ciudad, hija legítima de D. Ernesto y Dª Emilia, consortes difuntos, naturales de Friedrichshagen. Fueron testigos: D. Juan Barba y Prats, soltero, empleado, natural de Barcelona y D. Cirilo Les y Kules, casado, mecánico, natural de Croatsia (Hungría) y vecinos de Barcelona. En fé de lo cual lo firmo fecha ut supra.

Plácido Bueno, Pbro. Damero.

Garcia con Sans 560

En Barcelona á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis. Yo, Dr. D. Francisco de P. Estela Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio del matrimonio y en la Capilla de Ntra. Sra. de Montse-



rral de esta misma Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Clemente García y Aguilá soltero, jornalero, de edad veinte y cuatro años, natural de Ribarroja „ Tarragona„ y vecino de la parroquia de San Pablo, hijo legítimo de D. Juan y Dª Madrona, consortes, esta viviente, naturales de Ribarroja. Yá Dª María de los Dolores Saus y Arroyo, soltera, de edad diez y nueve años, natural de Barcelona y vecina de San Pablo, hija legítima de D. Juan y Dª Blandina, consortes, naturales de Rotglá y de Barbastro, respectivamente. Fueron testigos: D. Francisco Sabater y Esteve, casado, mecánico, natural de Ribarroja y D. Francisco Lluch y Sabadell, casado, del comercio, natural de Madrid y ambos vecinos de Barcelona. Y por verdad lo firmo.

Dr. Francº. de P. Estelas, Pbro.
Coadjutor.

del Castillo
con
Juarez
561

En Barcelona á treinta de septiembre de mil novecientos diez y seis. Yo D. Plácido Bueno, Pbro. Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el M. I. Sr. Vicario General de la Diócesis, examinados todos los requisitos re

cesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Capilla de las Animas de esta Santa Yglesia desposé y casé por palabras de presente á D. Emilio del Castillo y Liria, soltero, artista, de edad veinte y nueve años, natural de Málaga y vecino de París, hijo legítimo de D. Ramón y Dª Manuela, consortes, esta viviente, naturales de Málaga y de Torroe respectivamente; con Dª Mamerta Dolores Juarez y Ramirez, soltera, de edad treinta y ocho años, natural de Toledo y vecina de París, hija legítima de D. Eusebio y Dª Patrocinio, consortes esta viviente, naturales de Mesegad (Toledo) y de la Puebla de Montalbán respectivamente. Fueron testigos: D. Andrés Nersch, Pbro. natural de Armenia y D. Mariano Juarez y Ramirez, casado, empleado, natural de Toledo y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo. Plácido Bueno, Pbro. Domero

Uriach con Mendez 562

En Barcelona á cinco de Octubre de mil novecientos diez y seis. Yo D. Plácido Bueno, Pbro. Domero de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el M. Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, evacuados todos los requisitos necesa

rios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de esta Santa Yglesia Catedral desposé y casé por palabras de presente á D. Carlos Uriach y Miguel, soltero, jornalero, de edad veinticuatro años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de S. Miguel del Puerto, hijo legítimo de D. Rosendo y Dª. Orosia, esta difunta, naturales de Barcelona; con Dª. Josefa Mendez y Fortacín, soltera, de edad diez y nueve años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de S. Miguel del Puerto, hija legítima de D. Jesús y Dª. Javiera, con sus vivientes, naturales de Orense y de Alfantega respectivamente. Fueron testigos: D. Francisco Mendez Fortacín, viudo, jornalero y D. Juan Pinart Prats, soltero, empleado, naturales y vecinos de la Barceloneta. Y por ser así lo firmo. Plácido Bueno Pbro. Domero.

Rovira con Florensa 563

En Barcelona á cuatro de Octubre de mil novecientos diez y seis. Yo M. Yltre. Sr. Dr. D. José Pantolés, Pbro. Magistral de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el M. Y. Sr. Vicario General de la Diócesis, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del Matrimonio, desposé y casé por palabras

de presente á D. José Ramira y Montañés, soltero, jornalero, de edad veinte y ocho años, natural de Barriol y vecino de la parroquia de Sta. Madrona, hijo legítimo de D. José y Dª Miguela, consortes, esta difunta, naturales de Barriol; con Dª Encarnación Florensa y Fleix, soltera, de edad treinta y dos años, natural de Lérida y vecina de la parroquia de Santa Madrona, hija legítima de D. Juan y Dª Carmen, consortes vivientes, naturales de Lérida. Fueron testigos D. José Juan y D. José Micó, ambos jornaleros y vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo fecha ut supra.

José Portolés

Lopez con Reynals 564

En Barcelona á seis de Octubre de mil novecientos diez y seis. El Rdo. P. Bernardo de Echalar Capuchino, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en esta Santa Iglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente á D. Manuel Lopez y Picó, soltero, farmacéutico de edad veinte y cinco años, natural de Barcelona y vecino de San Pedro de Vilamajor, hijo legítimo de D. Manuel y Dª Dolores, consortes, na-

A.2.485.461 *

turales de Barcelona, esta difunta. Y á Dª Antonia Reynals y Marco, soltera, de edad veinte y nueve años, natural de Calaf y vecina de la Merced, hija legítima de D. Pablo y Dª Rosario, consortes, viviente esta última, naturales de Barcelona y Murcia, respectivamente. Fueron testigos: D. José Reynals Marco, abogado, D. Ygnacio Reynals Marco, naturales de Barcelona, D. Julio Vila Ortiz, farmacéutico, natural de Naguera, Logroño y D. Antonio Urgell, farmacéutico, natural de Vich. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero.

Yodde con Coussy 565

En Barcelona á diez de Octubre de mil novecientos diez y seis: El Rdo. D. José Rodón y Costa, Pbro., oficial de esta Curia, debidamente autorizado por el Ilmo. Y. Sr. Vicario General de esta Diócesis, con dispensa de los tres proclamas, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la capilla de Ntra. Sra. de Montserrat de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente á D. Enrique Luis Yod-

de y Riklin, soltero, de edad treinta y seis años, natural de Chalons (Saone) y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de D. Eugenio y Dª María, consortes difuntos, naturales de Chamfremont y de Chalons respectivamente; con Dª Luisa Coussy y Bernard, soltera, de edad veinticinco, natural de Limoges (Somme) y vecina de esta ciudad, hija legítima de D. Enrique y Dª Valeria, consortes, esta viviente, naturales de Montpelier. Fueron testigos: D. José Mª Merino y Lubian, natural de Córdoba y D. Ricardo Ramos y Bastard, casados, natural de Tarrasa y vecinos de Barcelona, casados. Y por ser así lo firmo. Plácido Bueno Pbro. Damero.

Casanovas con Almera 566

En Barcelona á once de Octubre de mil novecientos diez. Yo M. Ylte. Sor. Dr. D. Jaime Almera, Pbro. Deán de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el M. Y. Sr. Vicario General de la Diócesis, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, dispensado el impedimento de cuarto grado de consanguinidad en línea colateral y en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Yglesia

desposé y casé por palabras de presente á D. José Casanovas y Pau, soltero, del comercio, de edad treinta y ocho años, natural de Montevideo y vecino de S. Juan de Vilasar de Mar, hijo legítimo de D. Bartolomé y Dª. Josefa, consortes, esta viviente; con Dª. Carmen Almera y Argimón, soltera, de edad veinte años, natural y vecina de S. Juan de Vilasar de Mar, hija legítima de D. Pedro y Dª. Rosa, consortes, esta difunta. Fueron testigos: D. Jerónimo Pujol Ferrer, casado, del comercio, natural y vecino de Vilasar de Mar, D. Alberto Sala Castellá, casado, médico, natural de Tarrellá y vecino de Barcelona, D. Juan Comas y Jouart, casado, abogado, natural de S. Clemente de Llobregat y vecino de Granollers y D. Aniceto Matamala y Barba, marino, natural de Arenys de Mar y vecino de Vilasar de Mar. Han sido velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Gottschalk con Antonia 567

En Barcelona á diez y nueve de Octubre de mil novecientos diez y seis. El Rdo. Dr. D. Salvador Carreras, Pbro. Secretario Cancelario de esta Diócesis, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la misma Diocesis, evacua

dos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, no obstante la dispensa de las proclamas y en la Capilla de las Animas de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente á D. Guillermo Gottschalk y Selig, soltero, del comercio, de edad cincuenta y uno años, natural de Ruhrost, Alemania, y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Eduardo y Dª Matilde, consortes, difuntos, naturales de Orsoy y de Neuss, respectivamente. Y á Dª Amelia Antonia, Ramona, conocida por Amelia Pujol, de edad cuarenta y siete años, natural de Barcelona y vecina de esta Ciudad, hija de padres desconocidos. Fueron testigos: D. Ramon Mendez de Cardona, propietario, casado, natural de Aguadilla, Puerto-Rico, y D. Luis Celis Pujol, soltero, doctor en medicina, natural y ambos vecinos de Barcelona. Y por sér así lo firmo. Dr. Franco. de P. Estela Pbro. Domero

Guardia con Tosquellas 568

En Barcelona á diez y nueve de Octubre de mil novecientos diez y seis. Yó, D. Plácido Buero Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diocesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Cripta de Sta. Eulalia

A.2.485.462*



de esta Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Manuel Guardia Ribas, soltero, jornalero, de edad treinta y dos años, natural de Prats de Lluanes y vecino de la parroquia de S. Francisco hijo legítimo de D. Felio y Dª. María, consortes, vivientes, naturales de Prats de Lluanés. Yá Dª. María-Asunción Torquellas y Puig, soltera, y vecina de Vilasar de Mar, hija legítima de D. Celestino y Dª. María, consortes, difuntos, naturales de Mataró y de San Juan de Vilasar, respectivamente. Fueron testigos: D. José Masana Sala, casado, natural de Agramunt, vecino de Barcelona y D. Juan Riu Ocet, casado, natural de Cardona y vecino de Barcelona.

Plácido Bueno, Pbro. Vicario.

Olivé con Soler 569

En Barcelona á veintidos de Octubre de mil novecientos diez y seis. Yo Plácido Bueno, Pbro. Vicario de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, dispensadas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, debidamente autorizado por el M. I. S. Vicario General de esta Diócesis, examinados todos los requisitos necesarios para

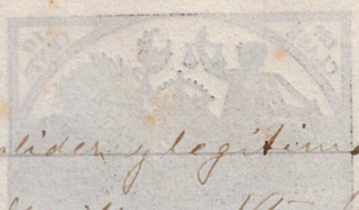

la validez y legitimidad del matrimonio y en la Capilla de Ntra. Sra. de Montserrat de esta Santa Yglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Mariano Olivé y Vidal, viudo de Dª Tomasa Paula Montón y Alvarez, empleado, de edad cincuenta y cinco años, natural de Santa Magdalena del Pla y vecino de S. Gervasio, hijo legítimo de D. Jaime y Dª Dolores, cantantes, naturales de S. Pedro de Vilavella y del Pla respectivamente; con Dª Dolores Soler y Obiols, soltera, de edad treinta y un años, natural de Gracia y vecina de S. Gervasio, hija legítima de D. Francisco y Dª Concepción cantantes vivientes, naturales de Canet de Mar y de Gracia respectivamente. Fueron testigos: D. Magín Rius y Mas, soltero, empleado, natural de Argentona y D. Antonio Olivé y Vidal, soltero, jornalero, natural y vecinos de Barcelona. Han sido velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Plácido Bueno, Pbro. Sacristan.

Vila con Nuñez 570

En Barcelona á treinta de Octubre de mil novecientos diez y seis. El Rdo. D. Juan Morera, Pbro. Sacristan de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor.

Vicario General de esta Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Cripta de Santa Eulalia de esta misma Santa Iglesia á las doce menos seis minutos de la mañana, desposó y casó ~~por palabras de presente~~ á D. Luis Vila y Guañabens, soltero, jornalero, de edad treinta y seis años, natural de Barcelona y vecino de Colon „Panamá" - América - hijo legítimo de D. Valentin y Dª Leonor, consortes, difuntos, naturales de Barcelona, representado por D. José Vilalta y Vila, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, mediante escritura de poder especial otorgada á 24 de Julio último en la Ciudad de Colon „R. de Panamá„ y autorizada por D. Francisco Andrade Polanco, como Notario del Consulado de España en dicha Ciudad. Y á Dª Joaquina Nuñez y Espinazo, soltera, de edad cuarenta y uno años, natural de Puerto Seguro „Salamanca„ y vecina de Santa Maria de Gracia, hija legítima de D. Francisco y Dª Marta, consortes, esta viviente, naturales de Puerto Seguro. Fueron testigos: D. Joaquin Bach Careda y Olivet, casado, del comercio, natural y vecino de Agullana „Gerona„ y D. José Robles y Espinazo, empleado, natural de Puerto Seguro y vecino de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo. Lo borrado = por palabras de presente = no vale.

Dr. Franco. de P. Estela. Pbro.
Domero.

Esqué con Franco 571

En Barcelona á ocho de Noviembre de mil novecientos diez y seis. Yo Plácido Bueno, Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, dispensados los tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, debidamente autorizado por el M. Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, desposé y casé por palabras de presente á D. Buenaventura Esqué y Bellés, soltero, labrador, de edad cuarenta y un años, natural de Arbeca y vecino de Barcelona, hijo legítimo de D. Antonio y Dª María, consortes esta difunta, naturales de Arbeca y de Maldá respectivamente: con Dª María Pilar Franco y Ehizaguerri, soltera, de edad cincuenta y años, natural de Añón (Zaragoza) y vecina de Barcelona, hija legítima de D. Pascual y Dª María, consortes difuntos, naturales de Mallén y de Alpartís respectivamente. Fueron testigos: D. Magín Rius y Mas, soltero, empleado, natural de Argensola y D. Juan Sans y Arroyo, soltero, natural y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo fecha ut supra.

Plácido Bueno, Pbro. Domero

A.2.485.463

1900

Dos con Vilaseca 572

En Barcelona á quince de Noviembre de mil novecientos diez y séis. Yo M. Yltre. D. Dr. D. Mariano Vilaseca, Pbro. Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el M. Yltre. Sr. Vicario General de la Diócesis, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Capilla de Santa Eulalia de esta misma Catedral desposé y casé por palabras de presente á D. Pedro Dos y Segarra, soltero, jornalero, de edad veinte años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de Santa Madrona, hijo legítimo de D. Juan y Dª Nieves, cantantes, esta difunta, naturales de Barcelona: con Dª Carmen Vilaseca y Viola, soltera, de edad veinte años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de Santa Madrona, hija legítima de D. Juan y Dª Dolores, cantantes esta viviente, naturales de Vich y Balaguer respectivamente: Fueron testigos: D. Joaquín Plet y Camps, casado, propietario y D. Enrique Ferrera y Bonet, casado, del comercio, natural y ve-

cinos de Barcelona. Han sido velados en la Santa Misa. Y para que conste firmo la presente fecha ut supra.

Mariano Vilaseca Cano

Salvans con Prat 573.

En Barcelona á veinte y dos de Noviembre de mil novecientos diez y seis. El Rdo. D. Juan Morera Pbro. Sacristan de esta Santa Iglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Capilla de Ntra. Sra. de Montserrat desposó y casó por palabras de presente á D. Luis Salvans y Bonet, soltero, veterinario, de edad veinte y siete años, natural y vecino de Berga "Solsona" hijo legítimo de D. Luis y Da. Magdalena, consortes, vivientes, naturales de Berga. Y á Da. Josefa-Ignacia Prat y Timoneda, soltera, de edad veinte y seis años, Panyra Central "Argentina" y vecina de la parroquia de la Concepcion, hija legítima de D. Esteban y Da. Maria, consortes, vivientes naturales de Tuxent "Lérida" Fueron testigos: D. Juan Casals, soltero, del comercio, natural y vecino de Barcelona y D. José Cardona y Pedrols, soltero, farmacéutico, natural y vecino de Berga. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo. Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.

Domero.

Roselló con Bramona 574

En Barcelona á veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos diez y seis. El Rdo. D. José Cladera y Fornes, Pbro. de la Diócesis de Mallorca, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, no obstante la dispensa de las tres proclamas, en esta Santa Iglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente á D. Miguel Roselló y Verdera, soltero, de edad cuarenta y seis años, natural de Buñola „Baleares„ y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Antonio y Dª Margarita, consortes, difuntos, naturales de Buñola. Y á Dª María del Carmen Bramona y Clotet, viuda de D. Emilio Tutzó y Coll, de edad cincuenta y uno años, natural de Mataró y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Angel y Dª Teresa, consortes, difuntos, naturales de Ruví y de Mataró, respectivamente. Testigos: D. Isidro Fontanet y Noguera, casado, natural de Prats de Llusanes y vecino de Barcelona y D. Juan Morera y Bosch, Pbro., natural y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Doncers.

Soldevila con Vall 575

En Barcelona á ocho de Diciembre de mil novecientos diez y seis. El Rdo. D. Manuel Vall, Pbro. debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la

Capilla de Ntra. Sra. de Montserrat de esta Santa Yglesia Catedral Basilica, desposó y casó por palabras de presente á D. Julio Soldevila y Esteve, soltero, dependiente, de edad veinte y siete años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de San Jaime de esta hijo legítimo de D. Jaime y Dª Eulalia, consortes, esta vivientes, naturales de Arinó y de Barcelona, respectivamente. Y á Dª Concepcion Vall y Gallisans, soltera, de edad veinte y seis años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de los Angeles de esta, hija legítima de D. Lucas y Dª Paula, consortes, esta vivientes, naturales de Olot. Fueron Testigos: D. Joaquin Reixach Saumarti, casado, electricista, natural de Olot de Rusiñol y D. Abelardo Masip de Cortada, casado, propietario, natural y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Francº de P. Estela, Pbr.
Domero.

Roure
con
Brioude-Combail
576

En Barcelona á veinte y tres de Diciembre de mil novecientos diez y seis. El Ndo. D. Jose Sirolé Gelabert, Pbr. Beneficiado de Mataró, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de esta Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio en esta Santa Yglesia Catedral Basilica, desposó

A.2.485.464*



y casó por palabras de presente á D. Felix Roure y Carricarte, soltero, de edad treinta y cuatro años, natural de Irún „Guipuzcua„ y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Juan y Dª Claudia, consortes, difuntos, naturales de Mataró y de Bilbao, respectivamente. Y á Dª Enriqueta Brioule-Combail y Barthelemy, soltera, de edad treinta y dos años, natural de Cette „Francia„ y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Edmundo Mateo y Dª Luisa Juana, consortes, esta viviente, naturales de Gavarine y de Cette, respectivamente. Fueron padrinos: El Rdo. D. Juan Morera, Pbro. Sacristan de esta Santa Iglesia y D. Magin Rius y Mas, soltero, empleado, natural de Argensola y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero

Pinent con Valls 577

En Barcelona á veinte y cinco de Diciembre de mil novecientos diez y seis. El Rdo. Dr. D. Antonio Pinafreta, Pbro. Catedrático del Seminario Pontificio de Tarragona debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diocesis de Barcelona, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de esta

Santa Yglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente á D. Jaime Pinent y Pedrol, viudo de Dª Celestina Sabaridó y Vilanova, jornalero, de edad cincuenta años, natural de Barcelona y vecino de San Agustín de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Ramon y Dª Luisa, consortes, esta difunta, naturales de Vallbona de las Monjas y de Bullidó, respectivamente. Y á Dª Rosa Valls y Graells, soltera, de edad veinte y tres años, natural de Barcelona y también vecina de San Agustín, hija legítima de D. Joaquin y Dª Josefa, consortes, vivientes, naturales de Cuia y Vallfogona, respectivamente. Fueron testigos: D. Federico Heredia Trilla, del comercio, casado, natural de Alicante, D. Francisco Planas Campí, casado, del comercio, natural de Barcelona, D. Francisco Javier Puig Llauradó, del comercio, casado, natural de Esta y D. Joaquin Giribau Pujol, casado, del comercio, natural de la Ametlla, y todos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero

Diaz con Martinez 578

En Barcelona á primero de Enero mil novecientos diez y siete. Yo el Rdo. Dr. D. Francisco de P. Estela, Pbro. Domero de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Yltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis

evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto, desposé y casé por palabras de presente á D. Manuel Diaz y Vigara, soltero, jornalero, de edad veinte y cuatro años, natural de Almaden „ Ciudad Real „ y vecino de la parroquia de Sta. Mónica de esta Ciudad hijo legítimo de D. Manuel y Dª Inocenta, consortes, esta viviente, naturales de Almaden y de Cabeza de Buey, respectivamente. Y á Dª Maria Martinez y Zapata, soltera, de edad veinte y uno años, natural de Cartagena y vecina de la dicha de Sta. Mónica de esta Ciudad, hija natural de Dª Antonia Martinez y Zapata, viviente, natural de San Javier. Fueron Testigos: D. Carmelo Buñuel y Sebastian, casado, jornalero, natural de Cabanillas y vecino de Barcelona y D. Gabriel Más y Guiteras, soltero, guarnicionero, natural y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Ponsero.

Font con Janer 579

En Barcelona á cuatro de Enero de mil novecientos diez y siete. El Muy Iltre. Dr. D. Enrique Plá y Daniel, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis en el Camaril de Ntra. Sra. de las Mercedes, despues de evacuados los requisitos necesarios para la validez

y legitimidad del matrimonio, desposé y casé por palabras de presente á D. Pedro Font y Puig, soltero, Catedrático, de edad veinte y siete años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de Concepción de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Joaquin y Dª Dolores, consortes, vivientes, naturales de Barcelona y de Tordera, respectivamente. Y á Dª Teresa Janer y Buxó, soltera, de edad veinte y seis años, natural de Darnius „Gerona„ y vecina de San Felio de Guixols, hija legítima de D. José y Dª Carmen, consortes, esta viviente, naturales de Darnius. Fueron testigos: Dr. D. José Daurella Rull, Senador del Reyno; Dr. D. Narciso Plá y Daniel, D. Jaime Janer Cristiá y Dr. D. Valentin Farreras Noguera, todos vecinos de esta Ciudad. Y por ser así lo firmo.

Enrique Pla y Daniel
Pbro

López con Soler 580

En Barcelona á diez y ocho de Enero de mil novecientos diez y siete. Yo M. Iltre. Sor. Dr. D. Tomás Sanchez, Pbro. Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el M. I. Sor. Vicario General de la Diócesis y en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de esta Catedral desposé y casé por palabras de presente á D. Francisco Javier López y Bosch, natural y vecino de Arenys de Mar, hijo legítimo



A.2.485.465 *

de D. Francisco Javier y de Dª Antonia: con Dª Rosa Soler y Sagrera, soltera, natural y vecina de Arenys de Mar. Fueron testigos D. Antonio Miguel y Font, casado, profesor, D. Feliciano Badosa y Rius, casado, estereo, D. Pedro M. Puig y Estapé, soltero, del comercio y D. Juan Sagrera y Coca, casado, del comercio, naturales y vecinos de Arenys de Mar. Y por ser así lo firmo fecha ut supra.

Tomás Sanchez

Net con Tras 581.

En Barcelona á diez y siete de Febrero de mil novecientos diez y siete. Yo M. Yltre. Sor. D. Sebastian Puig, Pbro. Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el M. Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis y en la Capilla de Ntra. Sra. del Rosario de esta Santa Yglesia desposé y casé por palabras de presente á D. Blas Net y Suñé, viudo de Dª María Valls y Farré, músico de edad treinta años, natural y vecino de S. Baudilio de Llobregat, hijo legítimo de D. Cándido y Dª Carmen, consortes vivientes, naturales de S. Baudilio de Llobregat y de Barcelona respectivamente;

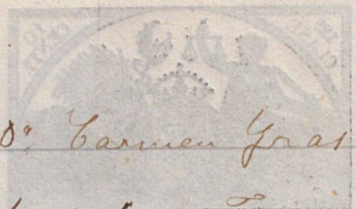

con D.ª Carmen Gras y Sentis, soltera, de edad veinte y dos años, natural de Garriduells (Tarragona) y vecina de la parroquia de Santa María del Mar de esta ciudad, hija legítima de D. Blas y de D.ª María, consortes vivientes, naturales de Garridells y de Perelló respectivamente. Fueron testigos D. Cosme Parpal y Marqués, casado, catedrático, natural de Palma de Mallorca y D. Juan Gibert y Camins, soltero, músico, natural y vecinos de Barcelona. Han sido velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo fecha ut supra.

Sebastián Puig Pbro

Solves con Martinez 582

V Léase "Gómez" Dto. 9 de julio de 1955 Riocabo

En Barcelona á veinticuatro de Febrero de mil novecientos diez y siete. Yo Plácido Bueno, Pbro. Tamero de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el M. Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, desposé y casé por palabras de presente á D. José Solves y V Gómez, soltero, jornalero, de edad veinte y tres años, natural de Alger (Africa) y vecino de la parroquia de S. Pablo de esta ciudad, hijo legítimo de D. Salvador y D.ª Leonor, consortes vivientes, naturales de Palomera y Antella respec-

tivamente: con D.ª Rosa Martinez y Camado, soltera, de edad veinticinco años, natural de Valencia y vecina, de la parroquia de S. Pablo de esta ciudad, hija legítima de D. Angel y D.ª Milagros, consortes vivientes, naturales de Valencia. Fueron testigos: D. Jaime Moner y Elías, del comercio, natural de S. Juan de Puerto Rico y D. Alfonso Bistuer y Reyes, del comercio, casados, natural de Valencia y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo fecha ut supra. Plácido Bueno, Pbro. Damero.

Parellada con Olivella 583

En la ciudad de Barcelona, á los cuatro de marzo de mil novecientos diez y seis, el Rdo. Señor Secretario Cancelario en virtud de delegacion especial del Muy Iltre Dr. D. Justino Guitart, Vicario General de esta Diócesis, dado en decreto de fecha dos del corriente ha asistido al matrimonio secreto, prévia la dispensa de los proclamas y de los impedimentos de primer grado de afinidad y cuarto de consanguinidad ambos en línea colateral, en virtud de comision Apostólica y á esta Santa Iglesia Catedral por palabras de presente, entre D. Salvador Parellada y Torrents, soltero, propietario, de edad veintiun

años, natural y vecino de Olesa de Bonesvalls, hijo de los consortes difuntos, D. José y Dª Joaquina, naturales de Olesa de Bonesvalls y San Pedro Malanta respectivamente, de una parte: y de otra Dª Teresa Olivella y Robert, viuda de D. José Parellada y Torrents, de treinta y dos años de edad, natural de Sitjes y vecina de Olesa de Bonesvalls, hija de los consortes difuntos, D. José y Dª Manuela, naturales de Olesa de Bonesvalls y de Sitjes respectivamente. Han sido testigos: D. Magín Rius y Mas, soltero, empleado natural de Argensola y Dª José Chicano Avilés, soltero, empleado, natural de Murcia, ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela Pbro.
Domicio

Marqués con Izart 584

En la ciudad de Barcelona, á los diez y seis de marzo de mil novecientos diez y seis. el Rdo. Señor Secretario Cancelario en virtud de delegación especial del Muy Iltre. Dr. D. Justino Guitart, Vicario General de esta Diócesis, ha asistido al matrimonio secreto celebrado en esta Santa Iglesia Catedral Basílica, por palabras de presen

A.2.485.466*



te y prévia la dispensa de proclamas entre D. Juan Marqués y Casals, soltero, dependiente, de veintitres años de edad, natural y vecino del Santo Espíritu de Tarrasa, hijo de los consortes D. José y Dª Josefa, esta difunta, naturales de Tamarite de Litera y Monistrol de Montserrat, respectivamente de una parte; y de otra Dª María de Montserrat Izart y Ballbé, soltera, de veinticinco años de edad, natural y vecina del Santo Espíritu de Tarrasa, hija de los consortes vivientes D. Francisco y Dª María de los Dolores, naturales de San Julián de Altura y Tarrasa, respectivamente. Han sido testigos: D. Magin Ruis y Mas, soltero, empleado, natural de Argensola y Dª Aureliano Estevez, Lladó, soltero, empleado, natural de Balaguer, ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo. Dr. Franco. de P. Estela, Pbro. Domero.

Juliachs con Garrigá 585

En la ciudad de Barcelona, á los diez y seis de marzo de mil novecientos diez y seis, el Rdo. Señor Secretario Cancelario

en virtud de delegación del M. Iltre. Dr. D. Justino Guitart, Vicario General de la Diócesis, ha asistido al matrimonio secreto, celebrado en la Capilla pública de este Palacio Episcopal, por palabras de presente y prévia la dispensa de proclamas conciliares entre D. Ramón Juliachs y Ana, soltero, jornalero de veintiun años de edad, natural y vecino de la parroquia de San Antonio Abad de Villanueva y Geltrú, hijo de los consortes D. Salvador y Dª María Ana, vivientes, naturales de Villanueva y Geltrú y Serra Almés respectivamente, de una parte, y de otra Dª Josefa Garrigó y Claramunt, soltera, de veintiun años de edad, natural de San Antonio Abad de Villanueva y Geltrú y vecina de la parroquia de la Inmaculada Concepción de la misma villa, hija de los consortes vivientes D. Buenaventura y Dª Josefa, naturales de Villanueva y Geltrú: Han sido testigos presenciales del acto, D. José María Casulleras y Casulleras, casado, empleado, natural de Valls y Dª Elías Ferrés y Milián, casado, empleado, natural de Morella, ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo

firmo. Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero.

Alvert con Pauli 586

En la ciudad de Barcelona, á los cuatro de abril de mil novecientos diez y seis, el Rdo. Señor Secretario Cancelario, en virtud de delegación del Muy Ilmo. Dr. D. Justino Guitart, Vicario General de la Diócesis, ha asistido al matrimonio secreto en la Santa Iglesia Catedral Basílica, y prévia la dispensa de proclamas, entre D. Manuel de Alvert y Brunet, soltero, jornalero, de veintitres años de edad, natural y vecino de San Gervasio de Cassolas, hijo de los consortes D. Manuel y Dª María, vivientes, naturales de San Celoni y Alonsan respectivamente de una parte y de otra Dª Rosa de Lima Pauli y Piñol, soltera, de veintiun años de edad, natural y vecina de San Gervasio de Cassolas, hija de los consortes D. José y Dª María, naturales de San Gervasio y de San Pedro de Rindevitlles respectivamente. Han sido testigos presenciales del acto D. Magín Rius y Mas, soltero, empleado, natural de Argensola y Dª José María Madorell y Arenas, soltero, empleado, natural y ambos vecinos de Barcelona.

y por ser así lo firmo.

Dr. Francº de P. Estela, Pbro.

Garí
con
Balaguer
587

√ Lo borrado = secreto = no vale.
Dto 16 julio 1932
Vall

En la ciudad de Barcelona, á diez y ocho de abril de mil novecientos diez y seis. El Rdo. Señor Secretario Canciller, en virtud de delegación especial del Iltre Sr. D. Justino Guitart, Vicario General de la Diócesis, ha asistido al matrimonio √ celebrado en la Santa Iglesia Catedral Basílica, y previa la dispensa de proclamas, entre D. Tomás Garí Montllor y Saumarti, viudo, jornalero, de veintitres años de edad, natural de Sabadell y vecino de San José de Gracia de esta ciudad, hijo de los cónyuges vivientes, D. Domingo y Dª Teresa, naturales de Sabadell, de una parte; y de otra Dª Alfonsa Balaguer y Vila, soltera, de veintiun años de edad, natural y vecina de la referida parroquia de San José de Gracia, hija de los cónyuges D. Nicolás y Dª Dolores, vivientes, naturales de Molina, Teruel y Barcelona respectivamente. Han sido testigos presenciales del acto los Rdos. D. Ignacio Morera y Bosch y D. Hermenegildo

A.2.485.467*



Vall y Jimenez naturales y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo

Dr. Ramón de P. Estela, Pbro.
Domigo.

Castellanos con Jové 588

En la ciudad de Barcelona, á los diez de junio de mil novecientos diez y seis, el Rdo. Pbro. Secretario Canciller, en virtud de delegación expresa del Muy Iltre. Sr. Dr. D. Justino Guitart, Vicario General de la Diócesis, ha asistido al matrimonio secreto celebrado en esta Santa Iglesia Catedral Basílica, y próvia la correspondiente dispensa de proclamas, entre D. Claudio Castellanos y Garrido, soltero, jornalero, de veintidos años de edad, natural y vecino de esta ciudad, parroquia de San José de Gracia, hijo legítimo de los conyuges vivientes, D. Miguel y D.ª Elvira, naturales de Barcelona y de otra parte, D.ª Agustina Jové y Prada, soltera de veintidos años de edad, natural y vecina de esta ciudad, parroquia de San José de Gracia, hija legítima de los conyuges difuntos, D. Ramón y

D. Josefa, naturales de Vallbona de las Monjas y Rousaua respectivamente. Han sido Testigos presenciales del acto D. Ramón Sabanés Gomá, viudo, natural de Lubéllis, Lérida y D. Bartolomé Rovalta y Rams, casado, natural de Cuenta, Cadiz, ambos vecinos de la presente. Y por ser asi la firman.

Dr. Francº de P. Estalella Pbro.
Secretario.

Planas con Ferret 589

En la ciudad de Barcelona, á los tres de agosto de mil novecientos diez y seis, el Rdo. Señor Secretario Canciller, en virtud de delegación expresa del Muy Iltre. Dr. D. Justino Guitart, Vicario general de la Diócesis, ha asistido al matrimonio secreto celebrado en la capilla del Palacio Episcopal y previa la dispensa de proclamas, de una parte entre D. José Planas y Rovell, soltero, labrador, de veintiun años de edad, natural y vecino de San Pedro de Ribas, hijo legítimo de los consortes D. José y D.ª Dolores, naturales de San Pedro de Ribas; y de otra parte D.ª María de Montserrat Ferret y Estere, soltera, de veintiun años de edad, natural y vecina de la misma de San Pedro de Ribas, hija legítima de los

consortes difuntos D. Rosendo y Dª Rosa, naturales de San Pedro de Ribas y Cabanyas del Panadés, respectivamente. Han sido testigos presenciales del acto D. José María Casulleras y Casulleras, casado, empleado, natural de Valls y Dª Elías Ferrés y Meliá, casado, empleado, natural de Morella, ambos vecinos de la presente de que certifico. Y por ser así lo firmo. Dr. Franco. de P. Estela. Pbro. Domero.

Rosich con Pince 590

En la ciudad de Barcelona, á los diez y ocho de octubre de mil novecientos diez y seis, el Rdo. Señor Secretario Cancelario, en virtud de delegación expresa del Muy Iltre. Dr. D. Justino Guitart, Vicario General de la Diócesis, en la Capilla de la Real Congregación de Nuestra Señora de la Esperanza, ha asistido al matrimonio secreto celebrado entre D. Antonio de Pádua Rosich y Martí, soltero de veintitres años de edad, natural y vecino de esta ciudad, parroquia de San Juan de Gracia, hijo legítimo de los consortes vivientes D. Antonio y Dª Matilde, naturales de Barcelona de una parte y de otra Dª Catalina Pince y Ros, soltera, de diez y seis años

de edad, natural y vecina de esta ciudad, hija legítima de los consortes D. Juan y D.ª Catalina, vivientes, naturales de Prat-Bourrepaus, Francia y Borrasá, Gerona, respectivamente. Les han sido dispensadas las tres proclamas conciliares y han sido velados en Santa Misa, siendo testigos presenciales del acto, D. Domingo Lapratti y Ferrando, viudo, maestro de música y D. Miguel Barba Suari, soltero, del comercio, ambos naturales y vecinos de la presente de que certifico. Y por ser así lo firmo Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.

Albiach con Mateu 598

En la ciudad de Barcelona, á los cuatro de noviembre de mil novecientos diez y seis, el R.do. Señor Secretario Canciller, en virtud de delegación expresa del Muy Iltre. Dr. D. Justino Guitart, Vicario General de la Diócesis en la capilla pública del Palacio Episcopal ha asistido al matrimonio secreto celebrado entre D. José Albiach y Lopez, soltero, jornalero de veintitres años de edad, natural de Sardeña y vecino de la parroquia de Santa María de Vilafranca del Panadés, hijo de los con-

A.2.485.468*



sortes vivientes D. Santiago y Dª Pascuala naturales de Tabara y Gandesa respectivamente de una parte, y de otra Dª Encarnación Mateu y Botet, soltera, de diez y nueve años de edad, natural de Esblada y vecina de la referida parroquia de Santa María de Vilafranca del Panadés, hija de los consortes D. Félix, difunto y Dª María, viviente, naturales de Montagut. Les han sido dispensadas las tres proclamas conciliares y han sido testigos presenciales del acto, D. José María Casulleras y Casulleras, casado, empleado, natural de Valls y Dª Elías Ferrés y Meliá, casado, empleado, natural de Morella y ambos vecinos de esta ciudad, de que certifico. Y por ser así lo firmo

Dr. Francº. de P. Estela, Pbro.
Domero

Pérez de Rozas con Saenz de Tejada 592

En la ciudad de Barcelona, á los trece de noviembre de mil novecientos diez y seis, el Muy Iltre. Dr. D. Joaquín Sendra, Canónigo y Secretario de Cámara y Gobierno

de este Obispado, en virtud y delegación expresa del M. Ilstre. Dr. D. Justino Guitart, Vicario General de la Diócesis, asistió y autorizó el matrimonio secreto celebrado entre D. Carlos Pérez de Rozas y Masdeu, soltero, de veintitres años de edad, natural de Madrid y vecino de la parroquia de Santa Madrona de esta ciudad, hijo de los consortes D. Joaquina, difunto y Dª Luisa, naturales de Madrid, de una parte, y de otra Dª María del Consuelo Saenz de Tejada y Ruiz, soltera de veintiun años de edad, natural de Córdoba y vecina de la referida parroquia de Santa Madrona, hija de los consortes vivientes D. Emilio y Dª Consuelo, naturales de Batangas-Filipinas y Córdoba, respectivamente. Fueron velados en Santa Misa, se les dispensaron las tres proclamas canónicas y actuaron en calidad de testigos presenciales del acto D. Mariano de Foronda, casado, natural de Escorial-Madrid y D. Germán García Obeso, casado, natural de Reinosa-Santander, ambos vecinos de la presente ciudad, de todo lo que certifico. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela Pbro.

Derechos

Montfort con Bardia 593

En la ciudad de Barcelona á treinta de noviembre de mil novecientos diez y seis, el R.do Señor Secretario Canciller en virtud de delegación especial del Muy Ilt.re Dor D. Justino Guitart, Vicario General de la Diócesis, en la capilla pública del Palacio Episcopal, ha asistido al matrimonio secreto celebrado entre D. Joré Montfort y Nebot, soltero, jornalero de veintitres años de edad, natural de Vistabella, Tortosa y vecino de la parroquia de Las Corts, hijo de los conyuges vivientes D. Saturnino Montfort y Badenes y D.a Pilar Nebot y Salvador, naturales de Vistabella, de una parte, y de otra D.a Maria Bardia Masanes, soltera, de diez y seis años de edad, natural y vecina de la mencionada parroquia de las Corts, hija de los conyuges vivientes D. Antonio Bardia y Vila y D.a Morgarita Masanes Moya, naturales de Preixens y Sanahuja Lérida respectivamente. Les han sido dispensadas las tres proclamas conciliares y han sido testigos presenciales del acto, D. Joré María Casulleras y Casulleras, casado, empleado, natural de Vallls y D. Elias

Ferrés y Melia, casado, empleado, natural de Morella y ambos vecinos de esta ciudad. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domingo

Gorina con Bruna 594.

En Barcelona á cinco de Marzo de mil novecientos diez y siete. El Muy Iltre. Sor. Dr. D. Tomás Sanchez, Pbro. Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto, despose y casé por palabras de presente á D. Juan Gorina y Suarez, soltero, del comercio, de edad veinte y siete años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de Belen, hijo legítimo de D. Joaquin y Dª Josefa, consortes, esta difunta, naturales de Sabadell y Barcelona, respectivamente. Y á Dª Teresa Bruna y Danglad, soltera, de edad veinte y seis años, natural de Santiago de Cuba y vecina de la parroquia de la Concepcion, hija legítima de D. Antonio y Dª Maria, consortes, difuntos, naturales de Barcelona y Santiago de Cuba, respectivamente. Testigos: D. Santos Jelletisch y Ferrer, D. Manuel Coll y Gorina, D. José Busquets y Casola y D. Cosme Parpal y Marqués, todos de mayor edad y vecinos de Barcelona. Ita est. Fueron velados.

Tomás Sanchez

A.2.485.469 *
142



Albiol con Rovira 595

En Barcelona á diez y siete de Marzo de mil novecientos diez y siete. El Muy Iltre. Sor. Dr. D. Tomas Sanchez, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto, desposé y casé por palabras de presente á D. José Albiol y Guinart, soltero, empleado, de edad veinte y siete años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de San Francisco, hijo legítimo de D. José y Dª María, consortes, vivientes, naturales de Valldemrobles y de San Esteban del Coll, respectivamente. Y á Dª Josefa Rovira y Vidal, soltera, de edad veinte y cuatro años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de Santa Ana, hija legítima de D. Juan y Dª Trinidad, consortes, vivientes, naturales de San Baudilio de Llobregat y Barcelona, respectivamente. Testigos: D. Pedro Alier y Amer, casado, ingeniero, natural de Barcelona y D. Antonio Albiol y Vallés, casado, empleado, natural de Valldemrobles y ambos vecino de esta. Y por ser así lo firmo.

Tomás Sanchez

Sandris con Pijoan 596

En Barcelona á veinticinco de Marzo de mil novecientos diez y siete. Yo Plácido Bueno, Pbro. Damero de esta Santa Yglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el M. Y. Sr. Vicario General de la Diócesis y evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio desposé y casé por palabras de presente á D. Antonio Sandris y Vallverdú, soltero, jornalero, de edad veinte y tres años, natural de Valls (Tarragona) y vecino de la Parroquia de S. Miguel del Puerto, hijo legítimo de D. Antonio y de Dª Josefa, consortes esta viviente, naturales de Antella y de Barcelona respectivamente; con Dª Magina Pijoan, soltera, de edad diez y ocho años, natural de Barcelona y vecina de S. Miguel del Puerto, hija de Dª Josefa viviente, natural de Barcelona. Fueron testigos: D. Ramón Bonet y Colom, casado, cerrajero, natural de Cervera y D. Juan Rafarull y Sabat, viudo, platero, natural y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Plácido Bueno, Pbro. Damero.

Aspa con Martí 597

En Barcelona á ocho de Abril de mil novecientos diez y siete. Yó, D. D. Francisco de P. Estela, Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, no obstante la dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, en el altar de Ntra. Sra. de Montserrat de esta Santa Iglesia Catedral, desposé y casé por palabras de presente, á D. Eduardo Aspa y Bayona, soltero, jornalero, de edad veinte y cuatro años, natural de Barcelona y vecino de Santa María de Gracia, hijo legítimo de D. Juan y Dª Joaquina, consortes, naturales de la Garriga y de Gracia, respectivamente; con Dª Ana Martí y Prats, soltera, de edad veinte y dos años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de los Angeles, hija de Dª Ana Martí y Prats, viviente, natural de Vallbona. Fueron testigos: D. Isidro Soldevila y Bonmatí, viudo, jornalero, natural de S. Julian de Llort, Gerona, y D. Juan Xucla y Vidalta, soltero, del comercio, natural y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero.

Abella con Judas. 598.

En Barcelona á diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete. El infrascrito Rdo. D. Plácido Buero Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica,

precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en esta Santa Iglesia Catedral, debidamente autorizado por el Muy Iltre Sor. Vicario General de la Diocesis, desposé y casé por palabras de presente á D. Ramon Avella y Ponsarnal, soltero, jornalero, de edad veinte y tres años, natural de Barcelona y vecino de San Miguel del Puerto, hijo legítimo de D. Francisco y Dª Rosa, consortes, esta difunta, naturales de San Salvador de Bolós y de Benaveut, respectivamente. Y á Dª Adela Judas y Juvé, soltera, de edad veinte y cinco años, natural de Barcelona y vecina de San Miguel del Puerto, hija legítima de D. Emilio y Dª Dolores, consortes, esta viviente naturales de Gracia. Fueron testigos: D. Martin Palau Martí, viudo, del comercio, natural de Vallirana y D. Luis Esplugas Orteu, casado, peluquero, natural de Esplugas Calvas y ambos vecinos de Barcelona. Y por verdad lo firmo.

Plácido Barrero, Pbro. Canero.

Piñol con Morel 599.

En Barcelona á treinta de Abril de mil novecientos diez y siete. El Muy Iltre. Sor. Dr. D. Sebastian Puig, Rdo. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del ma-

A.2.485.470 *



trimonio, en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Yglesia Catedral, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de la Diócesis, desposé y casé por palabras de presente á D. Peregrin Piñol y Jardi, soltero, empleado, de edad treinta y dos años, natural de Mora de Ebro y vecino de la parroquia de la Concepcion, hijo legítimo de D. Peregrin y de Dª Dolores, consortes, difuntos, naturales de Mora de Ebro y de Tirisa, respectivamente. Y á Dª Esperanza Morel y Bas, soltera, de edad veinte y ocho años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de la Concepcion, hija legítima de D. Francisco y de Dª Buenaventura, consortes, esta difunta, naturales de Barcelona y de Ygualada, respectivamente. Fueron testigos: D. Francisco de A. Ripoll y Fortuny, casado, médico y D. Luis Llagostera y Pascual, casado, del comercio. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Sebastián Puig Pbro.

Postel con Hintermeir 6 ao

En Barcelona á once de Mayo de mil novecientos diez y siete. El Rdo. P. Augusto Hupfeld, S. J. con autorizacion expresa del M. Y. Sr. Vicario General de la Diócesis, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del

matrimonio y en la Capilla de las Animas de esta Santa Yglesia Catedral Basílica desposó y casó por palabras de presente á D. José Carlos Postel y Mayer, del comercio, de edad cuarenta y tres años, natural de Trieste (Austria), hijo legítimo de D. Eduardo y Dª. Ana, naturales de Podiebrad (Bohemia) y de Gaisdorf (Bastaria) respectivamente; con Dª. Elisabet Bárbara Hintermeir y Korferr, de edad treinta y tres años, natural de Landsberg (Baviera), hija legítima de D. José y Dª. Elisa, naturales de Landsberg. Fueron testigos: D. Juan Manuel Tondoya, rentista, casado, natural de Tolosa (Guipuzcoa) y D. Enrique Strädler, oficial de marina, soltero, natural de Langensalza (Alemania). Y por ser así lo firmo. Plácido Bueno, Pbro. Domero.

Juan con Burch 601.

En Barcelona á diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y siete. Yo, D. Placido Bueno, Pbro. Domero de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Ilhe. Sor. Vicario General de esta Diócesis y con dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, en el Altar de San José de esta misma Santa Yglesia, desposé y casé por palabras

de presente á D. José Juan y Martinez, viudo en primeras nupcias de Dª Emilia Molina Tormo y en segundas nupcias de Dª Maria Josefa Barbará Queralt, dependiente, de edad treinta y seis años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de San Francisco, hijo legítimo de D. José y Dª Josefa, consortes, difuntos, naturales de Zumilla. Y á Dª Maria de la Consolacion Burch Planas, soltera, de edad treinta y cinco años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de San Francisco, hija legítima de D. Juan y Dª Joaquina, consortes, vivientes, naturales de Blanes y de Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. Pedro Muñoz Gallart, casado, vidriero, natural de Zumilla y D. José Antonio Juan, casado, del comercio, natural de Zumilla y ambos vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Plácido Bueno, Pbro. Ramero.

Figols con Sabadell 602

En Barcelona á veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez y siete. El M. Y. Sr. Dr. D. Mariano Vilaseca, Pbro. Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Sto. Concilio de Trento, evacuadas las requisitas necesarias para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Yglesia Catedral, y

debidamente autorizado por el M. I. Sr. Vicario General de la Diócesis desposó y casó por palabras de presente á D. Pedro Figols y Bros, soltero, jornalero, de edad treinta y dos años, natural de Sabadell y vecino de la parroquia de Sta. Madrona de esta, hijo legítimo de D. Hemeterio y Dª. Emilia, consortes, esta viviente, naturales de Cardona y Sabadell respectivamente: con Dª. Teresa Sabadell y Coca, soltera, de edad diez y ocho años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de Sta. Madrona de la misma, hija legítima de D. Mariano y Dª. Rosa, consortes vivientes naturales de Barcelona. Han sido testigos: D. Agustín Camas Expósito, soltero, militar, natural de Palma de Mallorca y D. Francisco García Bueno, soltero, militar, natural de Málaga y vecinos de Barcelona. Han sido velados en la Santa Misa. En fé de lo cual lo firmo fecha ut supra.

Mariano Vilaseca Cura

Odriozola con Maluquer 603

En Barcelona á treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y siete. El M. I. Sr. Dr. D. José Mª. Baranera, Pbro

A.2.485.471 *

146



Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Cripta de Santa Eulalia de esta misma Santa Yglesia Catedral y debidamente autorizado por el M. Y. Sr. Vicario General de la Diócesis, desposó y casó, juntamente con el Cura Párroco castrense, á D. Godofredo Odriozola y Alvarado, soltero, Capitán de Artillería de Montaña, de edad veintiseis años, natural de Madrid y de la jurisdicción castrense, hijo legítimo de D. Carlos y Dª Emilia, consortes vivientes, naturales de Yárgoles de Arriba y de Ramales respectivamente; con Dª María de Montserrat Maluquer y Nicolau, soltera, de edad veintiseis años, natural de Barcelona y vecina de Santa María de Gracia, hija legítima de D. Juan y Dª Catalina, consortes, esta difunta, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Agustín Viñamata y Vilaseca, viudo, natural de Barcelona, D. Pedro Maluquer y Viladot, casado, natural de Barcelona, D. Adol

to Riera y Grimaud, casado, natural de Triquena y D. Mariano Odriozola y Alvarado, casado, natural de Segovia y vecinos de Barcelona, han sido velados en la Santa Misa. En fé de lo cual lo firmo fecha ut supra.

José Mª Baranera

Gosch con Rodriguez 604.

En Barcelona á diez de Junio de mil novecientos diez y siete. Yó, Dr. D. Francisco de P. Estela, Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica con dispensa de dos proclamas de las tres que dispone el Santo Concilio de Trento, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, desposé y casé por palabras de presente á D. Rafael Gosch y Montfort, soltero, jornalero, de edad treinta y dos años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de Santa Madrona, hijo legítimo de D. Francisco y Dª Antonia, consortes, vivientes, naturales de Alcora y de Barcelona, respectivamente. Y á Dª Amalia Rodriguez y Palou, soltera, de edad quince años, natural de Barcelona y vecina de Santa Madrona, hija legítima de D. Antonio y Dª Josefa, consortes,

vicentes, naturales de Málaga y de Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. José Mª Clerias Bastida, soltero, sastre, natural y vecino de esta, D. Sebastian Carbonell Malapeyra, casado, del comercio, natural de Valls y vecino de esta, D. Juan Soler Roig, casado, médico, natural y vecino de esta y D. José Portusach Vernach casado, relojero, natural y vecino de esta. Y por ser así lo firmo. Dr. Francº de P. Estela, Pbro. Domro.

Olivella con Domenech 605

En Barcelona á veinte y ocho de Junio de mil novecientos diez y siete. El Rdo. Dr. D. Manuel Nevres, Pbro. Catedrático del Seminario, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diocesis, con dispensa de las tres proclamas en la Capilla de Ntra. Sra. de Montserrat de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente á D. Juan Olivella y Almirall, viudo de Dª Raymunda Gaells é Icart, Procurador Causídico, de edad cuarenta años, natural y vecino de Villafranca del Panadés, hijo legítimo de D. Jaime y Dª María del Remedio, consortes, naturales de Fontrubí y de Vilafranca del Panadés, respectivamente. Y á Dª Rosa Domenech y Blanch, soltera, de edad veinte y ocho años, natural de Tortosa, y vecina de Vilafranca del Panadés, hija legítima de D. José y Dª María, consortes, difuntos, naturales de Tortosa y de La Llacuna, respectiva-

mente. Fueron testigos: D. Pablo Giralt y Güell casado, empleado, natural de Vilafranca del Panadés y D. Manuel Lon y Lousú, casado, jornalero, natural de Zaragoza y ambos vecinos de esta. Han sido velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero.

Trullas con Fernandez 606

En Barcelona á dos de Julio de mil novecientos diez y siete. El Rdo. D. Francisco Blanco, Pbro. Beneficiado de esta Santa Yglesia Catedral Basilica, debidamente autorizado por el M. Y. Sr. Vicario General de la Diócesis, desposó y casó por palabras de presente á D. Leandro Trullás y Llorens, soltero, jornalero, de edad cuarenta años, natural de Manistrol de Montserrat y vecino de S. Andres de Palomar, hijo legítimo de D. Juan y Da. Magdalena, consortes, esta viviente, naturales de Olesa de Montserrat y S. Quirin respectivo; con Da. Benita Fernandez y Blanco, viuda en primeras nupcias de D. Francisco Barreguero Martin, y en segundas de D. José Riba y Guardia, de edad cuarenta años, natural de Avila de los Caballeros y vecina de Sta.

A.2.485.472*



Eulalia de Vilapiscina, hija legítima de D. José Antonio y Dª Juliana, cantantes viudos, naturales de Tarrida y de Aguilar de Campos respectivamente. Fueron testigos D. José Font y Casas, casado, escribiente, natural de Barcelona y D. Jacinto Castellá y Hernán, viudo, empleado, natural de Madrid y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firma, Plácido Bueno, Pbro. Sacrist.

Pujadas con Pi 507

En Barcelona á dos de agosto de mil novecientos diez y siete. El M. Yltre. Sr. Dr. D. Sebastian Puig, Pbro. Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente cantarinado por el M. Y. Sr. Vicario General de la Diócesis, examinados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Capilla de Santa Eulalia de esta misma Yglesia dispensé y casé por palabras de presente á D. Andrés Pujadas y Panamá, soltero, empleado, de edad treinta y un años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de la Concepción, hijo le

gítimo y natural de D. Raimundo y de Dª Rosa, consortes vivientes, naturales de S. Martín de Provensals y de Torre de Claramunt respectivamente; con Dª Elvira Pi y Carbonell, soltera, de edad treinta años, natural de Barcelona y vecina de Sarriá, hija legítima y natural de D. Antonio y Dª Dolores, consortes, esta viviente, naturales de S. Gervasio y de Sarriá respectivamente. Fueron testigos D. Cayetano Urpí y Estrada, casado, del comercio, natural y vecino de Sarriá y D. Juan Flaquer y Ponsetí, casado, del comercio, natural de Mahón y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Sebastián Puig Pbro

Ponsati con Pujadas 608

En Barcelona á dos de agosto de mil novecientos diez y siete. Yo M. Y. Sr. Dr. D. Sebastian Puig, Pbro Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el M. Y. Sr. Vicario General de la Diócesis, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Capilla de Sta. Eulalia de misma Yglesia desposé y casé por palabras de presente á Don

Rosendo Pausati y Soler, soltero, jornalero, de edad treinta y seis años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de la Concepción, hijo legítimo y natural de D. Pedro y Dª María, consortes, esta viviente, naturales de Carsá y Montelló respectivamente; con Dª Angela Pujadas y Romaní, soltera, de edad veinte y nueve años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de la Concepción, hija legítima y natural de D. Raimundo y Dª Rosa, consortes vivientes, naturales de Barcelona y Torre de Claramunt respectivamente. Fueron testigos: D. Juan Flaquer y Pausati, casado, del comercio, natural de Mahon y D. Antonio María Romaní y Romaní, soltero, propietario, natural de Torre de Claramunt y ambos vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Sebastián Puig pbro.

Pastells con Gironella 609

En Barcelona á once de Agosto de mil novecientos diez y siete. Yó, Dr. D. Francisco de P. Estela, Pbro. Domero de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Yltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, evacuados los requisitos necesa-

rios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Capilla de Montserrat de la misma Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Dionisio Pastells y Campos, soltero, de edad treinta y nueve natural de Barcelona y vecino de Blanes, Gerona, hijo legítimo de D. Dionisio y Dª Gertrudis, consortes, vivientes, naturales de Hostalrich y de Cardedeu, respectivamente. Yá Dª Serafina Gironella y Mir, soltera, de edad veinte y cuatro años, hija legítima de D. Bonifilio y y Dª Dolores consortes, vivientes, naturales todos de Lladó y vecinos del mismo "Gerona" Fueron testigos: D. Julio Llort y Coll, casado, del comercio, natural y vecino de Barcelona y D. Remigio Gironella y Frias, casado, del comercio, natural de Lladó y vecino de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero.

Serra con Pujol 630

En Barcelona á treinta de Agosto de mil novecientos diez y siete. Yó, Doctor D. Francisco de P. Estela, Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis esaminados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Capi-

A.2.485.473*



lla de Ntra. Sra. de Montserrat de dicha Catedral Basílica, desposé y casé por palabras de presente á D. Miguel Serra y Badell, soltero, industrial, de edad treinta y cuatro años, natural y vecino de Vich, hijo legítimo de D. José y Dª María, consortes, esta difunta, naturales de Vich y de Canyellas, respectivamente. Y á Dª María de la Concepcion Pujol y Huguet, soltera, de edad treinta y seis años, natural y vecina de Santa María de Vilafranca, hija legítima de D. Pedro y Dª Antonia, consortes, vivientes, naturales de Castellví de la Marca y de Arbós, respectivamente. Fueron testigos: D. Pedro Vila y Serra, casado, labrador y el Rdo. D. José Rius y Serra, Pbro., naturales y vecinos de Vich. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero.

Rintelen con Ribot 611

En Barcelona á cinco de Septiembre de mil novecientos diez y siete. El Rdo. Padre Agustin Hüpfeld, S. I. debidamente autorizado por el Muy Ilhe. Sor. Vicario General de esta Diocesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, no obstante la dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, en

esta Santa Iglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente á D. Ricardo Rintelen y Fillmann, soltero, empleado, de edad veinte y siete años, natural de Mulheim-Ruhr „Alemania„ y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Fernando y Dª. Maria, consortes, difuntos, naturales de Elberfeld „Alemania„ y Dª Rosa Ribot y Ell, soltera, de edad diez y nueve años, natural de Reus „Tarragona„ y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Ramon y Dª Clara, consortes, esta viviente, naturales de Denia y de Nuremberg, respectivamente. Fueron Testigos: D. Otto Moebus y Fobien, casado, del comercio, natural de Estrasburgo „Alemania„ y D. Guillermo Burés, soltero, arquitecto, natural y ambos vecinos de esta.

Y por ser así lo firmo,

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.

Gironés con Casas 632

En Barcelona á siete de Septiembre de mil novecientos diez y siete. El Muy Iltre. Dr. D. Juan C. Moreno, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia desposó y casó por palabras de presente á D.

Miguel Gironés Candela, soltero, dependiente, de edad treinta y dos años, natural de Valencia y vecino de Ntra. Sra. de Belen, hijo legítimo de D. Antonio y Dª Filomena, consortes, difuntos, naturales de Alcoy. Y á Dª Dolores Casas y Molina, soltera, de edad veinte y siete años, natural de Barcelona y vecina de Ntra. Sra. de Belen, hija legítima de D. Miguel y Dª Dámasa, consortes, naturales de Barcelona y Deza, respectivamente. Fueron testigos: D. Eduardo Sanz Zuazua, soltero, del comercio, natural y vecino de Barcelona y D. Ignacio Labarta Grañé, casado, del comercio, natural y vecino de Barcelona. Han sido velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Dr. Juan C. Moreno
Blanco

Carbonel con Soriano 613.

En Barcelona á ocho de Septiembre de mil novecientos diez y siete. Yo, Dr. D. Francisco de P. Estela, Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, no obstante la dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, en la Capilla de las Animas de la misma Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Oscar Carbonel y Roudel, viudo de Dª Francisca Fornells y Muro, viajante, de edad cuarenta y

seis años, natural de Carcassone „Francia„ y vecino del Santo Angel Custodio de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Miguel y Dª Paulina, consortes, difuntos, naturales Carcassonne. Y á Dª Generosa Soriano y Ribas, soltera, de edad treinta y dos años, natural de Barcelona y vecina de Ntra. Sra. del Pino de esta Ciudad, hija legítima de D. José y Dª Magdalena, consortes, esta viviente, naturales de Soneja. Fueron padrinos: D. Magin Rius y Mas, y D. José Barbará y Aran, ambos solteros, empleados y naturales de Argensola y Barcelona, respectivamente. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero.

Roek con Vicens 114

En Barcelona á nueve de Septiembre de mil novecientos diez y siete. El Rdo. P. Augusto Hüpfed, S. J. debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, no obstante la ~~validez y legiti-~~ dispensa de las tres proclamas que dispone el Consilio de Trento, en la Capilla de las Animas de esta misma Santa Iglesia, desposó y casó por palabras de presente á D. Alberto Guillermo Roeck y Greschke, soltero, del comercio, de edad treinta años, natural de de Drewze - Prusia - „Alemania„ y vecino de esta Ciudad, hijo legíti-

A.2.485.474*

mo de D. Miguel y Dª Ernestina, consortes, naturales de Irerre. Y á Dª María de la Concepción Vicens y Vilá, soltera, de edad veinte y siete años, natural de Barcelona y vecina de la misma Ciudad, hija legítima de D. Casimiro y Dª Concepción, consortes, difuntos, naturales de Barcelona y de Aviñon „ Francia „ respectivamente. Fueron Testigos: D. Emilio Vicens y Vilá, soltero, del comercio, natural y vecino de Barcelona y D. Federico Poldat Pdulz, soltero, mecánico, natural de Prusia „ Alemania „ y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo. Lo borrado = valider y legiti = no vale.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Sonero.

Martinez con Molinas 115

En Barcelona á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos diez y siete, El Rdo. D. Hermenegildo Vall, Pbro. debidamente autorizado por el Muy Ilre. Sor. Vicario General de esta Diocesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de esta misma Santa Iglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente á D. Rafael Martinez y Martinez, soltero, estudiante, de edad Treinta y dos años, natural de Laguna de Cameros „ Logroño „ y vecino de San José de Gracia,

hijo legítimo de D. Gregorio y Dª Modesta, consortes, esta viviente, naturales de idem y de Almarza, respectivamente. Y á Dª María Molinas y Viñas, soltera, de edad veinte y tres años, natural de La Escala „Gerona„ y vecina de Santa Madrona de esta ciudad, hija legítima de D. Miguel y Dª Narcisa, consortes vivientes, naturales de idem. Fueron testigos: D. Francisco Puig y Sureda, soltero, farmacéutico, natural de la Escala y D. José Mestres y Zamora, casado, ingeniero, natural de Falset „Tarragona„ y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero.

Vieson con Planert 116.

En Barcelona á veinte y dos de Septiembre de mil novecientos diez y siete. El Rdo. P. D. Augusto Vieson y Poppe, soltero, de edad treinta y tres años, natural de Kloppenburg „Alemania„ y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Federico y Dª Elisabeth, aquel difunto, naturales de Vechta y de Wildeshausen „Alemania„ Con Dª Enriqueta Planert y Grimm, soltera, de edad veinte y ocho años, natural de Meiningen „Alemania„ y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Alberto y Dª Amalia, consortes, difuntos, naturales de Salzungen y de Maguncia „Alemania„ respectivamente. Fueron testigos: D. José Leopoldo Weber Bleines, soltero, del

comercio, natural de Stadenhausen „Alemania„ y D. Bernardo Stordt-Jahn, soltero, del comercio, natural de Greuzau „Alemania„ Y por ser así lo firmo. T° Añádase = Hüpfeld, Pbro. S. J. debidamente autorizado por el Muy Ilstre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, no obstante la dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, en la Capilla del Sagrado Corazon de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, asistió al matrimonio de D. José =

Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.

Domero.

Garcia con Guzman 117

En Barcelona á siete de Octubre de mil novecientos diez y siete. Yo, D. Plácido Buero, Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Ilstre. Sor. Vicario General de esta Diócesis evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, no obstante la dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, en la Capilla del Sagrado Corazon de esta misma Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Enrique Garcia y Parra, soltero, artista, de edad treinta y tres años, natural de Quiapo-Manila-„Filipinas„ y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Francisco y Dª Concepcion, comer-

tes, vivientes, naturales de Almería y de Madrid, respectivamente. Y á Dª Gloria Guzman, soltera, de edad veinte y tres años, natural de Vitoria y vecina de esta Ciudad, hija de padres desconocidos. Fueron Testigos: D. Eduardo Guillot García, casado, artista, natural y vecino de Barcelona y D. Victoriano Cartró Olivella, casado, artista, natural de Villanueva y vecino de esta. Y por ser así lo firmo. Plácido Bueno, Pbro. Damero.

Roigé con Padrós 618

En Barcelona á diez de Octubre de mil novecientos diez y siete, Yo M. Y. Sr. Dr. D. Mariano Vilaseca, Pbro. Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el M. Y. Sr. Vicario General de la Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de esta misma Santa Yglesia desposé y casé por palabras de presente á D. José Roigé y Jodina, soltero, cirujano, de edad treinta y seis años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de S. Pablo, hijo legítimo de D. José y Dª Hilaria, con sortes vivientes, naturales de Ascó y de Maella respectivamente: con Dª Josefa Padrós y Tarragó, vin-

A.2.485.475 *



da de D. Victoriano Navarro y Navarro, de edad treinta años, natural de Sta. María de Eló y vecina de la parroquia de S. Pablo, hija legítima de D. Juan y Dª. María, ambos difuntos, naturales de Valencia y de Barcelona respectivamente. Fueron testigos: D. Pedro Tarrés y Palau, soltero, médico, natural de Barcelona y D. José Peidro y Farnos, casado, del comercio, natural de Puebla de Arenoso y ambos vecinos de esta. Y por ser así lo firmo.

Mariano Vilaseca Cano

Asbert con Bertran 639.

En Barcelona á quince de Octubre de mil novecientos quince. El Rdo. D. José Rodón, Pbro. Oficial de esta Curia Eclesiástica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de matrimonio, no obstante la dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, y en la Capilla del Sagrado Corazon de Jesús de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente á D. Juan Asbert y Riegos, soltero, del comercio, de edad veinte y nueve años, natural de Ripollet, y vecino de la parroquia de los Angeles de esta Ciu-

dad, hijo legítimo de D. Salvador y Dª María, consortes, esta viviente, naturales de Ripollet. Y de Dª Teresa Bertrán y Torné, viuda de D. Jaime Piñol y Soté, de edad cincuenta y cuatro años, natural de Gracia y vecina de la parroquia de los Angeles de esta Ciudad, hija legítima de D. Ignacio y Dª Magdalena, consortes, difuntos, naturales de Manresa y Barcelona respectivamente. Fueron testigos: D. Miguel Capdevila y Colomeras, casado, jornalero, natural y vecino de San Andres de Palomar y D. José Moretxes y Domenech, casado, del comercio, natural del Masnou y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Francº de P. Estela, Pbrº.
Domingo.

Bugié con Caldas 620

En Barcelona á diez y ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete. El Muy Iltre. Dr. D. Mariano Vilaseca, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Cripta de Santa Eulalia, desposé y casé por palabras de presente á D. José Bugié y Peix, soltero, jornalero, de edad veinte años, natural de Barcelona y vecino de San José de Gracia, hijo legítimo de D. Abel y Dª Josefa, consortes, esta viviente, natu-

rales de Mas de Agenais y de Barcelona, respectivamente. Y á Dª Concepcion Caldas y Vilardell, soltera, de edad veinte y tres años, natural de Barcelona y vecina de San José de Gracia, hija legítima de D. Enrique y Dª Eugenia, consortes, vivientes, naturales de Tárrega y de Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. Luis Tiscire Ventulac, casado, camarero, natural de Tolosa; D. Valentin Solá Tapiolas, casado, empleado, natural de Igualada, D. Salvador Jordá Batiller, casado, del comercio, natural de Tortosa y D. Hemeterio Soler Reverter, casado, empleado, natural de Alella y todos vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Mariano Vilaseca Canº

Marimón con Casagualda 621

En Barcelona á veinticinco de Octubre de mil novecientos diez y siete. Yo Doctor Francisco de Paula Estela, Pbro. Domero de esta Santa Yglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el Muy Y. Sor. Vicario General de la Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Cripta de Santa Eulalia desposé y casé por palabras de presente á D. Luis Marimón y Carbonell, soltero, abogado, de edad veinticinco años, natural

de Barcelona y vecino de la parroquia de Ntra. Sra, hijo legítimo de D. Juan y Dª Julia, cantantes, naturales de S. Feliu de Guixols y Filadelfia respectivamente: con Dª. Maria Concepción Caragualda y Padró, soltera, de edad veintiseis años, natural de Pons y vecina de Ntra. Maria de Gracia, hija legítima de D. José y Dª Ana, cantantes esta difunta, naturales de Pons. Fueron testigos D. Salvador Roca y Carreras, viudo, del comercio, natural y vecino de S. Feliu de Guixols y D. José Ferrer y Ferrer, casado, del comercio, natural de S. Feliu de Guixols y vecino de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero

Vidal con Domenech 622

En Barcelona á veinte y ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete. El Rdo. Dr. D. Francisco de P. Estela, Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los demas requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de esta Diócesis, en el altar del Santo Cristo de Lepanto de

A.2.485.476*



esta misma Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente, á D. José Vidal Marqués, soltero, alpargatero, de edad veinte y dos años, natural y vecino de la Granada, hijo legítimo de D. Jaime y Dª Matilde, consortes, esta difunta, naturales de Riudevitlles y Capellades, respectivamente. Y á Dª María de los Angeles Domenech Llopart, soltera, de edad veinte y dos años, natural de la Granada y vecina de San Juan de Conillas, hija legítima de D. Juan y Dª Engracia, consortes, vivientes, naturales del Bruch. Fueron testigos: D. Joaquin Castellet Marimon, viudo, cubero, natural y vecino de Barcelona y D. Francisco Castellet Viñals, casado, carpintero, natural de Barcelona y vecino de Tarrasa. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero.

Ouvrard con Hoffmann 623.

En Barcelona á treinta de Octubre de mil novecientos diez y siete. El Rdo. Dr. D. Salvador Carreras, Pbro. Secretario Cancelario de esta Curia Eclesiástica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidas las tres proclamas Conciliares y demás requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en esta Santa Iglesia Catedral Ba-

sílica, desposó y casó por palabras de presente, á D. Augusto Manuel Ouvrard y Aguayo, soltero, de edad veinte y cinco años, natural de San Felipe Aconcagua „Chile„ y vecino de Valparaiso „Chile„ hijo legítimo de D. Augusto y Dª Ismenia Carolina, consortes, vivientes, naturales de Francia y Valparaiso, respectivamente. Y á Dª Grace Maria Hoffmann y Marshall, soltera, de edad veinte y cinco años, natural de Viña del Mar „Chile„ y vecina de Valparaiso, hija legítima de D. Samuel y Dª Grace, consortes, vivientes, naturales de Concepcion „Chile„ y de San Francisco de California. Fueron testigos: D. Adolfo Rohde Trahumann, soltero, del comercio, natural de Valparaiso y D. Arturo Bianchi Rojas, soltero, del comercio, natural de Valparaiso. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela Pbro.
Domero.

Grielas con Pifarré 524

En Barcelona á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos diez y siete. Yo Plácido Bueno, Pbro. Tamero de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Cripta de Santa Eulalia debidamente autorizado

por el M. I. S. Vicario General de la Diócesis desposé y casé por palabras de presente á D. Mariano Grio-las y Sabat, soltero, jornalero, de edad veintiséis años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de S. Pedro de esta ciudad, hijo legítimo de Don Mariano y Dª. María, consortes difuntos, natu-rales de Barcelona; con Dª. Vicenta Pifarré y Porta, soltera, de edad veinticuatro años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de S. Pedro de la misma, hija legítima de D. Ramón y Dª. Ana, consortes difuntos, natu-rales de Borjas Blancas y de Barcelona res-pectivamente. Fueron testigos: D. Juan Bta. Cabré y Fores, casado, jornalero, natural de Montraig y D. José Caballé y Curto, casa-do, carpintero, natural de Tortosa y vecinos de Barcelona. Han sido velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Plácido Bueno, Pbro. Damerd.

Puig con de Lema 625

En Barcelona á diez y seis de Diciembre de mil novecientos diez y siete. El Muy Iltre. Sor. Dr. D. Mariano Vilaseca, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, dispensadas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Cripta de Santa Eulalia, debi-

damente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, desposé y casé por palabras de presente á D. Luis Puig y Lázaro, soltero, del comercio, de edad veinte y ocho años, natural de Barcelona y vecino de San Pedro de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Antonio y Dª Damiana, consortes, vivientes, naturales de Vipoll, Gerona, y de Lyon, Francia, respectivamente. Y á Dª Enriqueta de Lema y García, soltera, de edad veinte años, natural de Madrid y vecina del Carmen de esta Ciudad, hija natural de D. Manuel y Dª Teresa, esta viviente, naturales de Madrid y de Sevilla, respectivamente. Fueron testigos: D. Pedro Fernandez y Roda, y D. Antonio Puig y Lázaro, solteros, del comercio, naturales y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Mariano Vilaseca Cano

Tomas con Tomas 626

En Barcelona á veinte de Enero de mil novecientos diez y ocho. El Muy Iltre. Dr. D. Isidro Casañas, Pbro. Dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, no obstante el segundo grado de consanguinidad en línea colateral y en el altar de San José Oriol, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, desposé

A.2.485.477*



y casó por palabras de presente á D. Felix Tomás y Zubia, soltero, dependiente del comercio, de edad veinte y cinco años, natural de Barcelona y vecino de Santa Madrona, hijo legítimo de D. Felix y de Dª María de las Nieves, consortes, esta viviente, naturales de Barcelona. Y á Dª Rosa Tomás y Caminal, soltera, de edad veinte y ocho años, natural de Barcelona y vecina de Santa Madrona, hija legítima de D. Emilio y Dª Emilia, consortes, naturales de Barcelona y de Figuerola, respectivamente. Fueron testigos: D. José Lafarga Regordosa, casado, del comercio, natural de Vilafranca del Panadés y vecino de Barcelona y D. Magin Escoté Galofré, casado, del comercio, natural y vecino de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Isidro Casanas, Arcediano

Plaxats con Kelzenbergh 627

En Barcelona á primero de Febrero de mil novecientos diez y ocho. El Rdo. D. José Rodón y Costa, Pbro. Oficial de esta Curia Eclesiástica, no obstante la dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Capilla de las Animas, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, desposó y casa por palabras de presente á D. Marcos Plaxats y Pujadas, soltero, artista, de edad

treinta y tres años, natural de Gracia - Barcelona - y vecino de Santa Madrona, hijo legítimo de D. Marcos y Dª Leonor, consortes, naturales de Barcelona. Y á Dª Victorina Kelzenbergh y Lahaye, soltera, artista acróbata, de edad veinte y dos años, natural de Leus „Pas de Calais„ Francia„ y vecina de Santa Madrona, hija natural de D. Gerardo y Dª Clotilde Reinalda. Fueron testigos: D. Santos Padrones Feliu, casado, dentista, natural de Sabadell y D. Magín Rius y Mas, soltero, empleado, natural de Argensola y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Párroco.

Buttgereit con Liegel 628

En Barcelona á nueve de Febrero de mil novecientos diés y ocho. El Rdo. P. Augusto Hupfeld, S. J. con dispensa de las Tres proclamas Conciliares, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en el altar de la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, desposó y veló por palabras de presente á D. Ernesto Cristian Buttgereit y Maria Davies, soltero, intérprete, de edad treinta y tres años, natural de Gross-Basmitz Kallen „Prusia del Este„ y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Cristian y de Dª Amalia, naturales de Gross-Basmitz Kallen y de Gross-Girratis de Kenen „Prusia del Este„ respectivamente. Y á Dª Ana María

Margarita Legel y Heitz, soltera, de edad veinte y siete años natural de Epfig „Lorena Alemania" y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Francisco Javier y Dª Luisa, naturales de Epfig. Fueron testigos: D. Hinrich Hennes Breuch, soltero, catedrático, natural de Alemania y D. Eugenio Ringenbach Zwiller, soltero, químico, natural de Alemania. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Somero

Galmés con Tomás 623

En Barcelona á diez de Marzo de mil novecientos diez y ocho. Yó, el Rdo. Dr. D. Francisco de P. Estela Pbro. Somero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, dispensadas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en el altar de las Animas de esta Santa Iglesia, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor Vicario General de esta Diocesis, despose y casé por palabras de presente á D. Miguel Galmés y Gomila, viudo de Dª María Rosselló y Vallés, jornalero, de edad cincuenta y siete años, natural de Manacor „Baleares" y vecino de la parroquia de San Jaime de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Lorenzo y Dª Isabel, consortes, naturales de Manacor. Y á Dª Margarita Tomás y Oliver, viuda de D. Rafael Rosselló y Vallés, de edad cuarenta y tres años, natural de Palma de Mallorca y vecina de la dicha de San Jaime de esta Ciudad, hija legítima de D. Andres y Dª Francisca, consortes, naturales de Palma. Fueron

testigos: D. Miguel Gelebert y Masip, soltero, jornalero, natural de Palma de Mallorca y D. Juan Martí y Rosinach, casado, jornalero, natural de Junceda „Lérida„ y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero.

Gelebert con Arqué ó 30

En Barcelona á diez de Marzo de mil novecientos diez y ocho. Yo, el Rdo. Dr. D. Francisco de P. Estela, Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, dispensadas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en el altar de las Animas de esta Santa Iglesia, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, desposé y casé por palabras de presente á D. Miguel Gelebert y Masip, soltero, jornalero, de edad cincuenta y cinco años, natural de Palma de Mallorca y vecino de la Parroquia de San Jaime de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Miguel y Da. Juana María, consortes, difuntos, naturales de Palma. Y á Da. María Arqué y Guasch, soltera, de edad treinta y tres años, natural de Gracia „Barcelona„ y vecina de la dicha de San Jaime de esta Ciudad, hija legítima de D. Jorge y Da. Josefa, consortes, difuntos, naturales de Vinage y de las Borjas de Urgel, respectivamente. Fueron testigos: D. Miguel Galmés y Gomila, viudo, jornalero, natural de Manacor „Baleares„ y D. Juan Martí y Rosinach, casado, natural de Junceda „Lérida„ y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela Pbro.
Domero.

A.2.485.478*
160

Martiner
con
Ruiz del Viso
633

En Barcelona á veinte y uno de Marzo de mil novecientos diez y ocho. El Muy Iltre. Dr. D. José Portolés, Pbro. Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, con dispensa de una proclama de las tres que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto, desposé y casé por palabras de presente á D. Ciriaco Martiner y Fernando, soltero, jornalero, de edad veinte y cinco años, natural de Valencia y vecino de San Pedro de Barcelona, hijo legítimo de D. Maximino y de Dª Dolores, consortes, esta vivente, naturales de Alcañiz y de Valencia de una parte. Y de la otra Dª María del Pilar Ruiz del Viso y Camaraza, soltera, de edad veinte y dos años, natural de la Habana „Cuba„ y vecina de San Pedro de Barcelona, hija legítima de D. Antonio y de Dª Julia, consortes, naturales de Lucena „Córdoba„ y Barcelona. Fueron Testigos: D. José Mª Lamarca y Calvo, casado, del comercio, natural de Burgos y D. José García y Adra, casado, del comercio, natural de Cartagena, ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

José Portolés

Artigas con Vidal 632

En Barcelona á veinte y tres de Marzo de mil novecientos diez y ocho. Yo Dr. D. Francisco de P. Estela, Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, despues de evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en el altar de las Animas de esta misma Santa Iglesia, despose é casé por palabras de presente á D. Ramon Artigas y Cucurella, viudo de Dª Marina Miguel y Carbó, de edad cuarenta y dos años, natural de Villanueva y Geltrú y vecino de la parroquia de Santa Maria de Gracia, hijo legítimo de D. Juan y Dª Dolores, consortes, naturales de Villanueva y Geltrú y de Cubellas, respectivamente. Y á Dª Asuncion Vidal y Mayor, soltera, de edad veinte y cinco años, natural de Barcelona y vecina de San Miguel del Puerto, hija legítima de D. Juan y Dª Dolores, consortes, vivientes, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Antonio Soler Viñas, litógrafo y D. Miguel Launa Barquina, del comercio, ambos casados, naturales y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo. Dr. Franco. de P. Estela, Pbro. Domero

Martin con Moraques 633

En Barcelona á seis de Abril de mil novecientos diez y ocho. Yo, D. Plácido Buero, Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de est Diócesis, precedidos los requisitos necesarios

para la validez y legitimidad del matrimonio, en el altar de las Animas de dicha Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Florencio Martin y Pernal, soltero, jornalero, de edad cuarenta años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de San Pablo, hijo legítimo de D. Antonio y Dª Rosa, consortes, difuntos, naturales de Madoñal „Salamanca„ y de Arqué furadat, respectivamente. Y á Dª Práxedes Moragues y Reus, viuda de D. Jacinto Umbert y Rubert, de edad veinte y uno años, natural de Palma de Mallorca, y vecina de San Pablo, hija legítima de D. Sebastian y Dª Magdalena, consortes, esta difunta, naturales de Palma. Fueron testigos: D. Antonio Lobo Regido y D. Carlos Cacer y Morros, casados, empleados, naturales de Madrid y Reus, respectivamente. Y por ser así lo firmo.

Plácido Bueno, Pbro. Domero

Planas con Pereña 534

En Barcelona á seis de Abril de mil novecientos diez y ocho. El Mo. Ylte. Sr. Dr. D. Sebastián Puig, Pbro. Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el Mo. Ylte. Sor. Vicario General de la Diócesis precedidas las tres proclamas que dispone el Sto. Concilio de Trento evacuadas las requisitos necesarios para la validez y legitimidad del Matrimonio y en la Capilla de Santa Eulalia de esta Santa Ygle

ria Catedral Basílica despósó y veló por palabras de presente á D. Jaime Planas y Casals, soltera, ingeniero, de edad veinticinco años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de Santa Madrona de la misma, hijo legítimo y natural de D. ~~Antonio~~ Jaime y Dª Antonia, cuantos este viviente, naturales de Seo de Urgel y de Barcelona respectivamente; con Dª María del Carmen Pereña y Valvatella, soltera, de edad veinte y un años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia del Pino de la misma, hija legítima y natural de D. Eduardo y Dª Ygnés, cuantos difuntos, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Juan Bautista Pascual y Ragués, ingeniero y D. Emilio Valvatella y Garcés, soltero, del comercio, naturales y vecinos de Barcelona. Han sido velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo fecha ut supra. # Velado = Antonio = no vale.

Sebastián Puig Pbro

Calafell con Pujol 635

En Barcelona á dos de Mayo de mil novecientos diez y ocho. Yo el Rdo. Dr. D. Francisco de P. Estela, Phº Do-

A.2.485.479 *



mero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, dispensadas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en el altar de las Animas de esta Santa Iglesia Catedral, casé y desposé por palabras de presente á D. Leon Calafell y Gil, viudo de D. Antonia Gonzalez y Gonzalez, industrial de edad cincuenta y ocho años, natural de Cervera „Lérida„ y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. José y Dª Cristina, consortes, difuntos, naturales de Cervera. Y á Dª Ysabel Pujól y Biosca, viuda de D. Francisco José Salvador, de edad cincuenta y siete años, natural de Albatarrech „Lérida„ y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Ramon y Dª Raymunda, consortes, difuntos, naturales de Alfés y de Albatarrech, respectivamente. Fueron testigos: El Rdo. D. Hermenegildo Vall, Pbro. y D. Magin Rius y Más, soltero, empleado, natural de Argensola y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero.

Vida de Llobatera con Bassols
636

En Barcelona á dos de Mayo de mil novecientos diez y ocho. El M. I. Sr. Dr. Don Enrique Pla y Deniel, Pbro. Canónigo de esta

I Añádese — D. Damián Maten, casado, del comercio, natural de Llinás y D. Francisco Albó y Martí, casado, abogado, natural y vecinos de Barcelona, P. Bueno. Pbro. Damero.

Santa Yglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el M. Y. S. Vicario General de la Diócesis, precedidas las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Capilla de Santa Eulalia de esta misma Santa Yglesia desposó y casó por palabras de presente á D. Pelayo de Vidal de Llobatera y Llinrella, soltero, ingeniero, de edad veintiseis años, natural de Llagostera y vecino de la parroquia de la Concepción de esta ciudad, hijo legítimo de D. José Mª y Dª Concepción, consortes vivientes, naturales de Llagostera y de Argelaguer respectivamente: con Dª Matilde Bassols é Yglesias, soltera, de edad veintiocho años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de Belen, hija legítima de D. Agustín y Dª Claudina, consortes vivientes, naturales de Olot. Fueron testigos: D. Javier Mantsalvatge é Yglesias, soltero, banquero, natural de Olot y D. Ricardo Cestanys y Balat, soltero, del comercio, natural de Badalona. Han sido velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo fecha ut supra.

Enrique Pla Deniel
Pbro.

Marin con Luna 637

En Barcelona á tres de Mayo de mil novecientos diez y ocho. Yo, Dr. D. Francisco de P. Estela, Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, no obstante la dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, en el altar de las Animas de esta misma Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Jacinto Marin y Luengo, soltero, jornalero, de edad veinte y siete años, natural de Aranjuez, Madrid, y vecino de esta Ciudad, accidentalmente, hijo legítimo de D. Alfonso y Da. Santa, consortes, esta difunta, naturales de Tambleque y de Aranjuez, respectivamente. Y á Da. Cayetana Luna Midielini, de edad veinte y siete años, natural de Madrid y vecina de esta Ciudad, accidentalmente, hija natural de D. Adrian y Da. Petra, naturales de Talavera de la Reyna y de Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: El Rdo. D. Juan Morera, Pbro. y D. Magin Rius y Más, soltero, empleado, natural de Argensola y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo. Dr. Franco. de P. Estela, Pbro. Domero.

Pomés con Demarle 638

En Barcelona á seis de Junio de mil novecientos diez y ocho. El Rdo. D. Esteban Casaponce, Pbro. precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, no obstante la dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario Gene-

163

Añádese = de = dec. 2 enero 1925
P. Nuevo Pbro. Ocaña

ral de esta Diócesis, en el altar del Santo Cristo de Lepanto de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente á D. Rafael Pomés y Solér, soltero, estudiante, de edad veinte y tres años, natural de Barcelona y vecino de París hijo legítimo de D. Pelegrín y Dª Isabel, consortes, difuntos, naturales de Barcelona. Y á Dª Susana Demarle y Hannedouche, soltera, de edad veinte y siete años, natural de Suresnes (Saint-Denis) „Francia„ y vecina de París, hija legítima de D. Máximo y Dª Luisa Carlota, consortes, difuntos, naturales de Andry y de Le Parcq (Pas-de-Calais) respectivamente. Fueron testigos: D. Rafael Pomés y Pomar soltero, ingeniero, natural y vecino de Barcelona y D. Pelegrín Pomés Soler, soltero, marino, natural y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo,

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero.

Figueras con Soler

En la Ciudad de Barcelona á los treinta y uno de Marzo de mil novecientos diez y siete, el infrascrito Secretario Cancelario, en virtud de delegación expresa del Iltre. Sor. Dr. D. Justino Guitart, Vicario General de la Diócesis, hé asistido y autorizado el matrimonio secreto celebrado entre D. Pablo Figueras y Sicart, soltero, jornalero, de edad veinte y dos años, natural y vecino de Arbós, hijo de los consortes D. Pablo Figueras y Jané y Dª Teresa Sicart y Saus, naturales de Arbós de una parte; y de otra, Dª Antonia Soler y Roquer, soltera de veinte y cinco años de edad, natural y vecina de Arbós, hija de los consortes,

Dto. 4 Mayo 1918
Dr. Franco. de P. Estela Pbro.
Domero

A.2.485.480*

12ª CLASE 10 CENTS



D. Juan Soler y Rovira y Dª Antonia Roquer y Rovira, naturales de Arbós, Le han sido dispensadas las tres proclamas Conciliares y han sido testigos presenciales del acto D. José Rovirosa y Ferrer casado, natural de Castellet y Gornal y D. Elías Ferrás y Meliá, casado, empleado, natural de Morella de que certifico firmo.

Lic. Salvador Carreras Srio Cancº, Publicado por Dtº fecha del margen.

Dr. Franco. de P. Esteta Phº.
Domero.

Rosés con Rivadavia 2

Dtº 4 Mayo 1918
Dr. Franco. de P. Esteta Phº.
Domero.

El tildado = secreto = vale
Dto 7 Nobre 1934
Vall

En la Ciudad de Barcelona á los diez y ocho de Julio de mil novecientos diez y siete, el infrascrito Secretario Cancelario en virtud de delegacion expresa del Muy Iltre. Dr. D. Justino Guitart, Vicario General de la Diócesis, en la Capilla del Palacio Episcopal he asistido al matrimonio ~~secreto~~ celebrado entre D. Julio Rosés y Fernandez, soltero, jornalero de veinte y cuatro años de edad natural de Yecla "Murcia", hijo de los consortes D. Juan Rosés García y Dª Julia Fernandez Sanchez, naturales de Yecla y Cartagena, respectivamente de una parte, y de otra Dª Teresa Rivadavia Gonzalez, soltera, de veinte y cuatro años de edad, natural de Valencia, hija de los consortes D. José Rivadavia y Egea y Dª Rafaela Gonzalez Cordón, naturales de Cartagena y Sevilla, respectivamente. Le han sido dispensadas las tres proclamas conciliares y siendo presentes por testigos en el acto del matrimonio D. José Mª Casulleras y Casulleras, natural de Valls y D. Elías Ferrás y Meliá, natural de Morella, ambos, casados, empleados y vecinos de esta. Y por ser así lo firmo.

Lic. Salvador Carreras Srio. Cancl.º, Publicado por Dtº fecha 4 Mayo 198

Dr. Franco. de P. Esteta Phº.
Domero.

de Llauza
con
Cluc.
3.

Dr. 4 Mayo 1918
Dr. Franco. de P. Estela Pbro.

En la Ciudad de Barcelona á los veinte y cuatro de Julio de mil novecientos diez y siete, el infrascrito Secretario Canciller, en virtud de delegación expresa del Muy Iltre. Dr. D. Justino Guitart, Vicario General de la Diócesis, en la Capilla del Palacio Episcopal, he asistido al matrimonio secreto celebrado entre D. Ignacio de Loyola y de Llauza y de Bobadilla, soltero, de veinte y dos años de edad, natural y vecino de esta Ciudad (parroquia de San Jaime) hijo de los consortes Excmos. Sres. D. Manuel María de Llauza y de Pignatelli, Duque de Solferino, y Dª María de la Asunción de Bobadilla Martínez de Arizala, difunta, naturales de Barcelona y Villafranca de Navarra, respectivamente de una parte; y de otra á Dª María de los Dolores Cluc y Lagüs, soltera, de edad veinte y cuatro años, natural de Zuera - Zaragoza - y vecina de la presente, hija de los consortes D. Mariano Feliciano Cluc y Paño y Dª Claudia Lagüs Bonnet, naturales de Zuera. Les han sido dispensadas las tres proclamas conciliares, siendo Testigos presenciales del acto, D. José María Casulleras y Casulleras, casado, empleado, natural de Valls y D. Elías Ferrás y Mellá, casado, empleado, natural de Morella, ambos vecinos de la presente Ciudad. Y por ser así lo firmo. Lo corregido = Ignacio de Loyola = vale. Lic. Salvador Carreras, Secº Canc.º Publicado por Dr. 4 Mayo 1918

Dr. Franco. de P. Estela Pbro.

de Ríos
con
de Ferrater
4.

Dr. 4 Mayo 1918
Dr. Franco. de P. Estela Pbro.

En la Ciudad de Barcelona a los diez y ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete, el Rdo. D. José Rodón y Corta, Pbro. Oficial de la Curia Eclesiástica y Beneficiado de Santa María del Mar de la presente Ciudad, en virtud de delegación expresa del Muy Iltre. Dr. D. Justino Guitart, Vicario General

de la Diócesis, en la Capilla de la Real Congregacion de Nuestra Señora de la Esperanza, asistió y autorizó el matrimonio secreto celebrado entre D. José de Rós y de Solá, soltero, de veinte y cuatro años de edad, natural y vecino de esta Ciudad, hijo de los consortes D. Miguel de Rós y de Cárcer y Dª Carmen de Solá y Vidal, naturales de San Andres de Palomar y Barcelona respectivamente de una parte; y de otra, Dª Concepcion de Ferrater y Llorach, soltera, de veinte y uno años de edad, natural y vecina de la presente, hija de los consortes D. Antonio de Ferrater y Felia y Dª Maria Llorach y Dolsa, naturales de Sarriá y Las Corts, respectivamente. Les fueron dispensadas las tres proclamas conciliares, fueron velados en la Santa Misa, siendo testigos presenciales del acto, D. Francisco Mercader Zufia y D. Carlos Urreta y Carrió. Y por ser así lo firmo. Dr. Franco. de P. Estela, Pbro. Publicado Añádase = Juan = Domero

Dto. 4 Mayo 1918

Anglada con Ferran 5.

Dto. 4 Mayo 1918

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro. Domero.

En la Ciudad de Barcelona á los veinte y siete de Octubre de mil novecientos diez y siete, el infrascrito Secretario Cancelario en virtud de delegacion expresa del Muy Ilhre. Dr. D. Justino Guitart Vicario General de la Diócesis, en la Capilla reservada de la parroquial Iglesia de Ntra. Sra. de Belen de esta Ciudad hé asistido y autorizado el matrimonio secreto celebrado entre D. Juan Anglada y Pladevall y Dª Carmen Pladevall Sabates, naturales de San Juan de las Abadesas y Vich, respectivamente de una parte; y de otra, Dª Carmen Ferrán y Corominas, soltera, de veinte y dos años de edad, natural de Palafrugell, y vecina de la presente, hija de los consortes, D. Juan Ferran y Poblet, difunto y Dª Dolores Corominas y Cornell, naturales de Puigpelat y Corsá, respectivamente. Les fueron dispensadas las

tres proclamas conciliares, fueron velados en la Santa Misa, siendo testigos presenciales del acto D. Jaime Brunell y Riera, Phº. Beneficiado de Belen y D. Millán Fernandez Saez, soltero, empleado, natural y vecino de Barcelona. Lo corregido = Pladevall = vale. # Añádase = soltero, médico, de veinte y cuatro años de edad, natural, y vecino de esta ciudad, hijo de los consortes vivientes D. Manuel Anglada y Serra y = Y por ser así lo firmo. Lic. Salvador Carreras Srio. Cancelº. Publicado por Dtº 4 Mayo 1918

Dr. Franco. de P. Estela, Phº.
Domero

Bosch con Soler 6

Dtº 4 Mayo 1918
Dr. Franco. de P. Estela, Phº.
Domero.

En la Ciudad de Barcelona á los quince de Diciembre de mil novecientos diez y siete, el infrascrito Secretario Cancelario en virtud de delegacion expresa del Muy Iltre. Sor. Dr. D. Justino Guitart, Vicario General de la Diócesis, en la Capilla de Palacio Episcopal, he asistido y autorizado el matrimonio secreto celebrado entre D. Francisco Bosch y Torruella, soltero, médico, de veinte y cuatro años de edad, natural y vecino de esta ciudad, hijo de los consortes D. José Bosch y Rigalt y Dª Carolina Torruella y Patris, naturales de Rindarenas y Sabadell, respectivamente de una parte; y de otra Dª María Soler y Meya, soltera, de veinte y cuatro años de edad, natural y vecina de esta ciudad, hija de los consortes D. Salvador Soler y Capdevila, difunto y Dª María Meya y Soler, naturales de Alp. Han sido testigos presenciales del acto D. Francisco Esquerdo y Rodoreda, casado, médico, natural y vecino de esta ciudad y D. José Mª Grau y Blanch, casado, médico natural de Castelltersol y vecino de esta. Y por ser así lo firmo. Lic. Salvador Carreras, Srio. Cancelº. Publicado por Dtº 4 Mayo 1918

Dr. Franco. de P. Estela, Phº.
Domero

A.2.485.481 *



12ª CLASE 10 CENTS

Franco con Fernandez 7

Dto. 4 Mayo 1918
Dr. Franco. de P. Estela Pbro.
Domero.

En la Ciudad de Barcelona á los seis de Enero de mil novecientos diez y ocho el Muy Iltre. Sor. Dr. D. Justino Guitart, Pbro. Vicario General de la Diócesis, en la Santa Iglesia Catedral Basílica y previa dispensa de las tres proclamas conciliares, hé autorizado el matrimonio secreto celebrado entre D. Luis Franco y Pineda, soltero, Teniente de Ingenieros, de veinte y cinco años de edad, natural de Sevilla y vecino de la presente Ciudad, hijo legítimo de los consortes D. Ricardo y Dª Dolores, naturales de Sevilla de una parte; y de otra, Dª Juana Fernandez Reinoso y Alvarez de los Corrales, soltera, natural de Córdoba y vecina de Espejo, hija legítima de los consortes D. Máximo y Dª María de los Dolores, naturales de Córdoba. Han sido testigos presenciales del acto D. José Navarro y Capdevila y D. José Auz y Auz, ambos solteros, Tenientes de Ingenieros y vecinos de esta ciudad. Y por ser así lo firmo. Lic. Salvador Carreras Srio. Cancelº. Publicado por Dto. 4 Mayo 1918

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero.

Jara con Andreu 8

Dto. 4 Mayo 1918
Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero.

En la Ciudad de Barcelona á los veinte y tres de Marzo de mil novecientos diez y ocho, el infrascrito Secretario Cancelario en virtud de delegacion expresa del Muy Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, en la Capilla del Palacio Episcopal y previa la dispensa de las proclamas conciliares, hé autorizado el matrimonio secreto celebrado entre D. Manuel Jara y Lopez, soltero, jornalero, de veinte años de edad, natural de Badalona, hijo de los consortes, D. Manuel Jara y Moreno y Dª Severina Lopez

y Varón, naturales de Baza y Muel, respectivamente de una parte; y de otra Dª Rosa Andreu Sanfeliu, soltera, de veinte y tres años de edad, natural de Reus, hija de los consortes D. Ricardo Andreu y Moncerdá y Dª Dolores Sanfeliu Honis, naturales de Badalona y Tarragona, respectivamente. Fueron testigos presenciales del acto, D. Elías Ferrás Meliá y D. Joaquín Plá y Gandía, casados, empleados, naturales de Morella y Valencia, respectivamente. Y por ser así lo firmo. Lic. Salvador Carreras, Secrº Cancelº. Publicado por Dtº 4 Mayo 1918 Dr. Francº de P. Estela, Phº. Domero.

del Molino con Grau 9

Dtº 4 Mayo 1918 Dr. Francº de P. Estela, Phº. Domero.

En la Ciudad de Barcelona á los treinta de Marzo de mil novecientos diez y ocho, el infrascrito Secretario Cancelario, en virtud de delegación expresa del Muy Iltre. Sor. Dr. D. Justino Guitart, Vicario General de la Diócesis, en la Capilla del Palacio Episcopal y previa la dispensa de las proclamas conciliares hé autorizado el matrimonio secreto celebrado entre D. José del Molino de Azcárraga, soltero, empleado, de veinte y dos años de edad, natural de Sevilla y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de los consortes difuntos D. Florentino del Molino y Blasco y Dª Joaquina de Azcarraga y Gutiérrez de Caviedes, naturales de Sevilla y Oñate, respectivamente de una parte; y de otra Dª Francisca Grau y Payá, soltera, de diez y siete años de edad, natural de Yecla „Murcia„ hija de los consortes difuntos D. Francisco Grau Caballero y Dª Rafaela Payá y Busshel, naturales de Recas y Yecla, respectivamente. Fueron testigos presenciales del acto D. Carlos de España, soltero, natural de Barcelona y D. Julio de Insausti, casado, natural de Burgos, ambos vecinos de esta. Y por ser así lo firmo. Lic. Salvador Carreras Secrº Cancelº. Publicado por Dtº 4 Mayo 1918 Dr. Francº de P. Estela, Phº. Domero.

Sala con Sandris 10 Dto. 4 Mayo 1918 Dr. Franco. de P. Estela, Pbro. Domero.

En la Ciudad de Barcelona á los trece de Abril de mil novecientos diez y ocho, el infrascrito Secretario Cancelario, en virtud y delegacion expresa del Muy Iltre. Sor. Dr. D. Justino Guitart, Vicario General de la Diócesis en la Capilla del Palacio Episcopal y previa la dispensa de las tres proclamas conciliares, hé autorizado el matrimonio secreto celebrado entre D. Juan Sala y Puig, soltero, jornalero, de veinte y dos años de edad, natural y vecino de esta ciudad, hijo de los consortes, vivientes D. Juan y Da. Eudalda, naturales de Maurero; de una parte; y de otra Da. Antonia Sandris Mayor, soltera, de diez y nueve años de edad, natural de Tabernes de Valldigna, hija de los consortes D. Bautista y Da. Filomena, esta difunta, naturales de Cullera y Callosa de Ensarriá respectivamente. Fueron testigos presenciales del acto, D. Elias Ferrás y Meliá y D. Joaquin Plá y Gandia, ambos casados y vecinos de la presente ciudad empleados y naturales de Morella y Valencia, respectivamente. Y por ser así lo firmo. Lic. Salvador Carreras, Secro. Canlo., Publicado por Dto. 4 Mayo 1918 Dr. Franco. de P. Estela, Pbro. Domero.

Vives con Font Dto. 4 Mayo 1918 11 Dr. Franco. de P. Estela Pbro.

En la Ciudad de Barcelona á los diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y ocho, el infrascrito Secretario Cancelario en virtud de delegacion expresa del Muy Iltre. Sor. Dr. D. Justino Guitart, Vicario General de la Diócesis en la Capilla del Palacio Episcopal y previa la dispensa de las tres proclamas conciliares he autorizado el matrimonio secreto celebrado entre D. José Vives y Mateu, soltero, constructor de Obras, de veinte y dos años de edad natural y vecino de Capellades, hijo legítimo de los consortes D. José Vives y Salvadó y Da. Elvira Mateu y Sardá, naturales de Capellades de una parte; y de otra, Da. Maria de la Natividad Font y Masana, soltera, de veinte años de edad, natural y vecina de Terra-

sola, hija de los consortes D. Francisco Font y Ribas y Dª Magdalena Masana y Vendrell, naturales de Terrasola y San Pau d'Ordal, respectivamente. Han sido testigos presenciales del acto, D. Elías Ferrás y Meliá, natural de Morella y D. Joaquín Plá y Gandía, natural de Valencia, ambos casados, empleados, y vecinos de esta Ciudad. Y por ser así lo firmo. Lic. Salvador Carreras, Secrº. Canclº. Publicado por Dtº. 4 Mayo 1918 Dr. Franco. de P. Estela, Phº. Domero.

Carulla con Rico 12

Dtº. 4 Mayo 1918 Dr. Franco. de P. Estela, Phº. Domero.

En la Ciudad de Barcelona a los veinte y siete de Abril de mil novecientos diez y ocho el infrascrito Secretario Cancelario en virtud de delegación expresa del Muy Iltre. Sor. Dr. D. Justino Guitart, Vicario General de la Diócesis, en la Capilla privada del Palacio Episcopal de la parroquia de Nuestra Señora de Belen de esta Ciudad, he autorizado el matrimonio secreto celebrado entre D. Juan Carulla y Grases, soltero, de veinte y dos años de edad, del comercio, natural y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de los consortes D. Juan Carulla y Cuyás y Dª Mercedes Grases y Riera, naturales de Barcelona de una parte; y de otra Dª María de las Mercedes Rico y Gonzalez, soltera, de veinte años de edad, natural y vecina de Luarca - Oviedo, hija legítima de los consortes D. Gil Rico y Suarez Coronas y Dª Germana Gonzalez Arias, naturales de Cadaredo y Luarca, respectivamente. Le han sido dispensadas las tres proclamas conciliares. Fueron velados en la Santa Misa y han sido testigos presenciales del acto el Exmo. Sor Dr. D. Valentín Carulla y Margenat, médico, Rector y Catedrático de esta Universidad y D. Hermes Piñerúa y Fernandez del Nogal, ambos casados, y naturales de Sarria y Oviedo. Y por ser así lo firmo, Lo borrado = del Palacio Episcopal = no vale. Lic. Salvador Carreras, Srº. Canclº. Publicado por Dtº. 4 Mayo 1918 Dr. Franco. de P. Estela, Phº. Domero.

A.2.485.482*



12ª CLASE 10 CENTS

Lameyer con Pascual 13

Dto. 4 Mayo 1918

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro. Domero.

En la Ciudad de Barcelona á los cuatro de Mayo de mil novecientos diez y ocho, el infrascrito Secretario Cancelario en virtud de delegacion expresa del Muy Iltre. Sor. Dr. D. Justino Guitart, Vicario General de la Diocesis, en la Santa Iglesia Catedral Basilica, hé asistido al matrimonio secreto celebrado por palabras de presente entre D. Federico Lameyer y Lameyer, soltero, de veinte y cinco años de edad, natural de Madrid y vecino de la parroquia de Santa Maria de Gracia de esta ciudad, hijo de los consortes difuntos D. José y Dª Amalia, naturales de Madrid y Menorca, respectivamente de una parte; y de otra Dª Josefa Pascual y Brujas, soltera, de veinte y ocho años de edad, natural y vecina de la referida parroquia de Santa Maria de Gracia, hija de los consortes D. Juan difunto y Dª Josefa, naturales de Barcelona y Sabadell respectivamente. Les hán sido dispensadas las tres proclamas conciliares y siendo testigos presenciales del acto D. Casimiro Martorell y Ciervo, casado, del comercio, natural y vecino de Barcelona y D. Mateo Brujas y Trius, casado, fabricante, natural y vecino de Sabadell. Y por ser así lo firmo. Lic. Salvador Carreras, Secro. Cancl.º „ Publicado por Dto. 4 Mayo 1918 Dr. Franco. de P. Estela Pbro. Domero.

Lluch con Espuña 14

Dto. 4 Mayo 1918

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro. Domero.

En la ciudad de Barcelona á los seis de Mayo de mil novecientos diez y ocho, el Rdo. D. José Rodón y Costa, Pbro. Oficial de la Curia Eclesiástica, en virtud de delegacion expresa del Muy Iltre. Sor. Dr. D. Justino Guitart, Vicario General de la Diócesis, asistió y autorizó el matrimonio secreto celebrado en la Santa Iglesia Catedral Basilica entre D. José Lluch y Guardi, soltero, jornalero, de veinte y cinco

de edad, natural y vecino de San Martín de Provensals, hijo de los consortes difuntos D. Camilo y Dª Juana, naturales de Barcelona y San Martín de Provensals respectivamente de una parte; y de otra Dª Rita Espuña y Callis, soltera, de veinte y dos años de edad, natural de Rindaura „ Gerona „ y vecina de San Martín de Provensals, hija de los consortes D. Miguel y Dª Rosa, naturales de Rindaura. Les fueron dispensadas las tres proclamas conciliares y fueron testigos presenciales del acto, D. Jaime Marcoval y D. Juan Viñas y Martí, casados, mayores de edad y vecinos de esta ciudad. Y por ser así lo firmo. Lic. Salvador Carreras, Secrº. Cancelº „ Publicado por Dº. 4 Mayo 1918 Dr. Francº. de P. Garreta, Pbro.

Alfaras con Garreta 639

En Barcelona á diez de Junio de mil novecientos diez y ocho. Yo, el Muy Iltre. Dr. D. José Mª Barauera, Pbro. Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General ~~Canónico~~ de esta Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio en la Cripta de Santa Eulalia de esta misma Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Jaime Alfaras y Castells, soltero, estudiante, de edad veinte y nueve años, natural y vecino de Figueras „ Gerona „ hijo legítimo de D. Romualdo y Dª María, consortes, esta vecinos, naturales de Figueras y de Montevideo, respectivamente. Con Dª María Garreta y Santacana, soltera, de edad veinte y dos años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de S. José Oriol, hija legítima de D. Pedro y

Dª. Luisa, consortes, vivientes, naturals de Barcelona. Fueron testigos: D. Juan Cortinas y Margarit, del comercio y D. José Trendes y Codoñés, casado, médico, ambos naturales y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Montfort con Roqueta 640

En Barcelona á doce de Junio de mil novecientos diez y ocho, Yo, el Muy Iltre. Dr. D. José Mª Baranera, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Cripta de Santa Eulalia de esta misma Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Juan Montfort y Domenech, soltero, dependiente, de edad treinta y cinco años, natural de Barcelona y vecino de S. Cucufate, hijo legítimo de D. Gabriel y Dª. Rafaela, consortes, difuntos, naturales de Igualada y Barcelona. Con Dª. Josefa Roqueta y Vives, soltera, de edad veinte y nueve años, natural de Barcelona y vecina de Santa Madrona, hija legítima de D. José, difunto y Dª. Carmen, consortes, naturales de Vilasar de Mar. Fueron testigos: D. Pedro Abella y Viñas, casado, del comercio y D. Francisco Borrás y Sentís, soltero, impresor, naturales y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Mas con Perelló 641

En Barcelona á trece de Junio de mil novecientos diez y ocho. El Rdo. D. José Viader Malla, Pbro. debidamente autorizado por el M. I. Sr. Vicario General de esta Diócesis, con dispensa de las tres

proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y precedidos todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, desposó y casó por palabras de presente á D. Bartolomé Mas y Mas, soltero, industrial, de edad ~~vein~~ sesenta y un años, natural de la Vileta (Mallorca) y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de D. Bartolomé y Dª Magdalena, difuntos, naturales de Vileta: con Dª Asunción Perelló y Sellés, soltera, de edad treinta y nueve años, natural de Barcelona y vecina de la misma, hija legítima de D. José, difunto y Dª Teresa, viviente, naturales de Bolaguer. Fueron testigos D. Juan Marera Bosch, presbítero, natural de Barcelona y D. Magín Rius Mas, soltero, empleado, natural de Argensola y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo. Plácido Bueno, Pbro. Ecónomo.

Rovira con Codina 642

En Barcelona á quince de Junio de mil novecientos diez y ocho. Yo M. Y. Sr. Dr. D. Mariano Vilaseca, Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el M. Y. Sr. Vicario

A.2.485.483*

170



12ª CLASE 10 CENTS

General de esta Diócesis, con dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, desposé y casé por palabras de presente á D. Agapito Novira y Roca, viudo de Dª Antonia Costart y Sagrera, jornalero, de edad treinta y dos años, natural de Arís (Vich) y vecino de la parroquia de S. José de esta, hijo legítimo de D. José y Dª Magdalena, consortes, esta viviente, naturales de Senforas y de Paradell respective: con Dª Ramona Codina y Planas, viuda de D. Angel Casabó y Puignau, de edad veinte y siete años, natural de Gerona y vecina de la parroquia de S. Agustín de esta, hija legítima de D. Juan y Dª Dolores, consortes, naturales de Gerona y de Lledó respective. Fueron testigos D. Enrique Codina y Planas, casado, del comercio, natural de Gerona y D. Enrique Novira y Roca, casado, del comercio, natural de Borelló y vecinos de Barcelona y por ser así lo firmo.

Gallart
-con
Gomez de Cadiz
543

En Barcelona á diez y nueve de Junio de mil novecientos diez y ocho. Yo D. Plácido Bueno, Pbro. Canonigo de esta Santa Yglesia Catedral Basilica, debidamente autorizado por el M. Yl. Sr. Vicario General de la Diócesis, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Capilla de las Animas de esta misma Santa Yglesia desposé y casé por palabras de presente á D. Cesar Gallart y Vidal, soltero, jornalero, de edad cuarenta y seis años, natural de Cadiz y vecino de esta parroquia de la Merced, hijo legitimo de D. Juan y Dª. Virginia, cantantes difuntos, naturales de Cadiz; con Dª. Ysabel Gomez de Cadiz y O' Daly, soltera, de edad cuarenta y dos años, natural de Madrid y vecina de la parroquia de la Merced de esta, hija legitima de D. Enrique y Dª. Trinidad, cantantes difuntos, naturales de Málaga y de Santa Pola (Islas Baleares) respectivamente. Fueron testigos D. José de Palmotes y Valls, casado, del comercio, natural de Barcelona y D. Eugenio Rius y Mas, soltero, empleado, natural de Argentola y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo. Plácido Bueno, Pbro. Canonigo

García con Gomez 642

En Barcelona á veinte de Junio de mil novecientos diez y ocho. Yo M. Y. Sr. D. Jaime Bruguera, Pbro. Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el M. Y. Sr. Vicario General de la Diócesis, examinados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Capilla de Ntra. Sra. de Montserrat de esta Santa Yglesia desposé y casé por palabras de presente á Don Fernando García y Fontena, soltero, jornalero, de edad veintiocho años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de Sta. María de Gracia, hijo legítimo de D. José y D.ª Margarita, cantantes viviendo, naturales de Valencia y de Palma de Mallorca respectivamente: con D.ª Genara Gomez y Sanchez, soltera, de edad diez y nueve años, natural de Puerto de Bejar (Salamanca) y vecina de Sta. María de Gracia, hija legítima de D. Antonio y D.ª Pascuala, cantantes, ella viviendo, naturales de Puerto de Bejar. Fueron testigos: D. Buenaventura Puig dotlers y Figuerola, soltero, farmacéutico, natural de Gerona y D. Jaime Brola Blanedra, casado del comercio, natural de Reus y vecinos de Barcelona. Fueron relados en la Santa Misa. Y para ser así lo firmo.

Jaime Bruguera

Ehrenbolger con Dubedout 643

En Barcelona á trece de Julio de mil novecientos diez y ocho Yo D. Plácido Bueno, Pbro. Domero de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el M. Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, con dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Capilla de Santa Eulalia de esta misma Yglesia desposé y casé por palabras de presente á D. José Ehrenbolger y Lötscher, soltero, del comercio, de edad veintinueve años, natural de Littau (Suiza) y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de D. José y Dª. Elisa, consortes, esta difunta, naturales de Emmen y de Littau respectivamente; con Dª. Desirée Dubedout, soltera, de edad veinticinco años, natural de Mugron (Francia) y vecina de esta ciudad, hija de Dª. María, difunta, natural de Mugrán. Han sido testigos: D. Juan Morera Bosch, Pbro. natural de Barcelona y D. Magín Ruiz Mas, soltero, empleado, natural de Argensola y vecinos de Barcelona. Han sido velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Plácido Bueno, Pbro. Domero

A.2.485.484 *
172



Santonja con Bella 644

En Barcelona á treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y ocho. Yó, el Muy Iltre. Dr. D. Sebastian Puig y Puig, Phº. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Capilla de Santa Eulalia de esta misma Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Antonio de Padua Santonja Bassols, soltero, farmacéutico, de edad treinta y dos años, natural de Barcelona y vecino de Santa Ana, hijo legítimo de D. Francisco de P. difunto y Dª. Maria del Rosario, vivientes naturales de Barcelona; con Dª. Maria Candelaria Bella Tomás, soltera, de edad veinte y uno años, natural de Barcelona y vecina de San José de Gracia, hija legítima de D. Juan y Dª. Edelmira, vivientes, naturales de Valls y Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. Francisco Javier Santonja Bassols, viudo, del comercio, D. Francisco Rafel Más, viudo, propietario, D. Antonio Pamias Roncu, casado, abogado, naturales y vecinos de Barcelona y D. Modesto Font Puñet, casado, médico, natural de Montroig y vecino de Barcelona. Han sido velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Soler con Señer 655

En Barcelona á once de Agosto de mil novecientos diez y ocho, Yo, Dr. D. Francisco de P. Estela, Phd. Domero de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diocesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, no obstante la dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, en la Capilla de las Animas de esta misma Santa Yglesia, despose y casé por palabras de presente á D. Carlos Soler y Bayorri, viudo de Dª Lucía Tarrago y Atllon, jornalero, de edad cuarenta y ocho años, natural de la Batlloria y vecino de la parroquia de San Jaime, hijo legítimo de D. Antonio y Dª Dolores, consortes, naturales de Agraimunt y de Benicarló, respectivamente. Y Dª Encarnacion Señer y Gil, soltera, de edad cuarenta y ocho años, natural de Montanejos y Castellon, y vecina de la parroquia de San Jaime, hija legítima de D. Pascual y Dª Joaquina, consortes, difuntos, naturales de Montanejos. Fueron testigos: D. Vicente Guerrea Sanfermin, casado, jornalero, natural de Valencia y D. Pedro Señer Gil, casado, jornalero, natural de Campos de Arenoso, y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco de P. Estela, Phd.
Domero.

Van Ammel con Van Belle 656.

En Barcelona á tres de Septiembre de mil novecientos diez y ocho. El Rdo. D. José Rodon y Costa, Phd. Oficial de esta Curia, debidamente autorizado por el Muy

Ilmo. Sor. Vicario General de esta Diocesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio no obstante la dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, desposó y casó por palabras de presente á D. Carlos Francisco Van Ammel y Berré, soltero, del comercio, de edad treinta y cinco años, natural de Amberes „Belgica„ y vecino de esta Ciudad, hijo legitimo de D. Carlos Juan y Dª. Cornelia Maria, consortes, vivientes, naturales de Amberes. Pª Dª Iris Thersilla Van Belle y Vandersypt, soltera, de edad veinte y tres años, natural de Gante „Bélgica„ y vecina de esta Ciudad, hija legitima de D. Camilo Augusto y Dª Herminia Virginia, consortes vivientes, naturales de Deyuge y de Gendbrugge, respectivamente. Fueron testigos: D. José Antonio Pella Tort, soltero, del comercio, natural y vecino de Barcelona y D. Ramon Pella Tort, abogado, natural de Baguí y vecino de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por verdad lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela Pbro.

Casals con Perales 657

En Barcelona á siete de Septiembre de mil novecientos diez y ocho. El Rdo. D. Marcelino Casals y Criviller, Pbro. debidamente autorizado por el Muy Ilmo. Sor. Vicario General de esta Diocesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio en la Capilla de San José Oriol de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, desposó y casó por palabras de presente á D. Francisco Casals y

Civillé, soltero, jornalero, de edad treinta y siete años, natural de Prades, Tarragona, y vecino de la parroquia del Pino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Marcelino y Dª Maria, consortes, difuntos, naturales de Prades y de Cornudella, respectivamente. Y Dª Dª Eduarda Perales y Morgades, soltera, de edad treinta años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia del Pino, hija legítima de D. Eduardo y Dª Antonia, consortes, esta viviente, naturales de Játiva y de Barcelona respectivamente. Han sido testigos: D. Pedro Vidal y Vidal casado, natural de Puigcerdá y D. Ramon Trias Vergés, casado, natural de Gerona y ambos vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Coneco.

Saladrigas con Puig 658

En Barcelona á veinte y seis de Septiembre de mil novecientos diez y ocho. El Muy Ilte. Dr. D. Mariano Vilaseca, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Ilte Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio en la Cripta de Santa Eulalia de esta misma Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Jose Saladrigas y Maspons, soltero, de edad veinte y seis años natural de Villanueva y Geltrú y vecino de Manresa, hijo legítimo de D. Francisco y Dª Josefa, consortes, naturales de Villanueva y Geltrú. Y á Dª Damiana Puig y Lázaro, soltera, de edad veinte y siete años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de San Pablo,

A.2.485.485*



de esta ciudad, hija legítima de D. Antonio y Dª Damiana, conso-
tes, vivientes, naturales de Ripoll y de Lion, respectivamente. Fue-
ron Testigos: D. Salvador Roig Blanch, casado, médico, natu-
ral y vecino de Barcelona, D. Miguel Faura Bons, viudo, del
comercio, natural del Papiol y vecino de Barcelona, D. Juan
Calonge Lagarriga, casado, industrial, natural y vecino de
esta y D. Lorenzo Gomis Llunch, casado, del comercio, na-
tural de Sabadell y vecino de Manresa. Fueron velados en
la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Mariano Vilaseca Cano

García Viaño con Nopal 651

En Barcelona á nueve de Octubre de mil novecientos diez y ocho. Yo D. Plácido Bueno, Pbro. Vicario de esta Santa Iglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el Ilmo. Y. Sor. Vicario General de la Diócesis, dispensados los tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio en la Capilla de las Animas de esta Santa Basílica asistí y autoricé el matrimonio entre D. Ramón García-Viaño y de Canto, soltero, empleado, de edad cuarenta y seis años, natural de Villa-



viciosa y vecino de Barcelona, hijo legítimo de D. Tomás y Dª Paula, consortes, esta viviente, naturales de Blimca en S. Martín del Rey Aurelio y de Villaviciosa respectivamente; y Dª Jesusa Nopal y Oros, soltera, de edad treintiuatro años, natural de Tauste (Zaragoza) y vecina de Barcelona, hija legítima de D. Mariano y Dª Ciriaca, consortes difuntos, naturales de Vidargos y Pamplona respectivamente. Fueron testigos: El Rdo. D. Juan Morera, Pbro, natural de Barcelona y D. Magín Rius y Mas, soltero empleado, natural de Argensola y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo. Plácido Bueno, Pbro. Domero.

Guillamet con de Casals 658

En Barcelona á doce de Octubre de mil novecientos diez y ocho. El Muy Iltre. Dr. D. Sebastian Puig Pbro. Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, desposé y casé por palabras de presente á D. Pablo Guillamet y Bassols, soltero, jornalero, de edad treinta y nueve años, natural de San Esteban de Llanas, Gerona, y vecino de Santa Maria de Sans, hijo legítimo de D. Agustin y de Dª Maria, consortes, difun-

tos, naturales de Llanás, y de San Pablo de Segurias, Gerona, respectivamente; y Dª Angela de Casals y Roura, soltera, de edad treinta y siete años, natural de Barcelona y vecina de Sta. María de Sans, hija legítima de D. Emilio y Dª Josefa, consortes, esta vicente, naturales de Canet de Mar y de Puerto Príncipe respectivamente. Fueron testigos: D. Ignacio Estruch Blasco, casado, General de División, natural de Madrid y D. Facundo Garriga Garriga, casado, del comercio, natural de Alguaire, Lérida, y ambos vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Sebastián Puig Pbro

Soto con Marsá 659

En Barcelona á veinte y uno de Noviembre de mil novecientos diez y ocho. El Muy Iltre. Sor. ~~Vicario~~ General Dr. D. Sebastian Puig, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Cripta de Sta. Eulalia de esta misma Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Juan Soto Alvarez, soltero, del comercio, de edad veinte y nueve años, natural de Madrid y vecino de la parroquia de Santa Cruz, hijo legítimo de D. Enrique y de Dª Mauricia, consortes, vicentes, naturales de Madrid y Salamanca respectivamente; y Dª Presentacion Marsá Consul, soltera, de veinte y cuatro años de edad, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de los Angeles, hija legítima de D. Narcio y Dª Presentacion, consortes,

esta viviente, naturales de Sarria y Estadilla, respectivamente. Fueron testigos: D. Bartolomé Ferrer Bittini, casado, periodista, D. Ernan Voegeli Ritz, soltero, del comercio, D. Joaquin Obis Bayle, casado, industrial y D. Salvador Martinez, casado, rentista, todos vecinos de Barcelona. Han sido velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo. Lo borrado = Vicario Gener = no vale.

Sebastián Puig Pbro

Barbey con Soler 660

En Barcelona á veintidos de Noviembre de mil novecientos diez y ocho. El M. Ylte. Sr. Dr. D. José Mª Baranera, Pbro. Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el M. Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Cripta de Santa Eulalia de esta misma Santa Yglesia desposó y casó por palabras de presente á D. José Barbey y Prats, soltero, abogado, de edad veinticuatro años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de Santa Ana, hijo legítimo de D. Julio y Dª Francisca, consortes vivientes, naturales de Barcelona: con Dª Trinidad Soler y Juliá, soltera, de edad veinte y un años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de la Concepción, hija legítima de D. Pablo y Dª Mercedes, consortes vivientes, naturales de Vid

A.2.485.486*



y de Barcelona respectivamente. Fueron testigos: D. José Mansana Berrel, casado, del comercio, ingeniero, natural de Barcelona, D. Carlos Bonet y Duran, viudo, ingeniero, natural de Tarragona, D. José Jaré Cañas, viudo, banquero, natural de Mataró, D. Jaime Carner y Romeu, casado, abogado, natural de Vendrell y D. Jaime Rofill y Matas, casado abogado, natural de Olot y todos vecinos de Barcelona. Han sido relados en la Santa Misa. Y por ser lo firmo.

José Mª Baranera, canónigo

Mosana con Clarató 661

En Barcelona á veintidos de Noviembre de mil novecientos diez y ocho. El Mo. Yltre. Sr. D. José Mª Baranera, Pbro. Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el Mo. Yltre. Sr. Vicario General de la Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Cripta de Santa Eulalia de la misma Yglesia desposó y casó por palabras de presente á D. Eurique Mosana Canudas, soltero, joyalero, de edad veintiseis años, natural y vecino de Manresa, hijo legítimo de D. Juan y Dª. Paula, esta viuda, naturales de Manresa:

con Dª. Angela Clarasó y Viñas, soltera, de edad veinte y seis años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de S. Pedro, hija legítima de D. Rafael y Dª Rosa, esta difunta, naturales de Ygualada y de Manresa respectivamente. Fueron testigos D. Juan Gallifa Toler, soltero, industrial, natural y vecino de Manresa, D. Felipe Mestres Illari, soltero, industrial, natural de Barcelona y vecino de Manresa, D. Ygnacio Peris Galls, viudo, del comercio, natural y vecino de Barcelona y D. Eudaldo Clarasó Viñas, casado, del comercio, natural de Barcelona y vecino de Barcelona. Han sido velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Crespo con Nimbó 662

En Barcelona á diez y seis de Diciembre de mil novecientos diez y ocho. El Mn. Yltre. Sor. Dr. D. Sebastian Puig, Pbro. Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el Mn. Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de matrimonio en la Capilla de Santa Eulalia de esta Santa Yglesia desposó y veló por palabras de presente á D. Rafael Crespo y Galés, soltero, dependiente, de edad treinta y un años, natural de Tallar y vecino de la paro-

quia de Santa María del Mar, hijo legítimo de D. Jaime y Dª Eulalia, consortes vivientes, naturales de Orihuela y Gelida respectivamente: con Dª Catalina Ninbó y Franch, soltera, de edad treinta y siete años, natural y vecina de S. José de Badalona, hija legítima de D. José y Dª Joaquina, consortes, esta viviente, naturales de Badalona. Fueron testigos: D. Rafael Galés Rafols, casado, médico, natural y vecino de Gelida, D. Eduardo Ballester Guerra, casado, del comercio, natural de Valls, D. Ambrosio Simón Ramos, casado, del comercio, natural de Josa y D. Juan Garriga Cuadras, casado, propietario, natural de Badalona y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Sebastián Puig

Cumulat con Martí 663

En Barcelona á veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y ocho. Yo, Dr. D. José Portoles, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diocesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, no obstante la dispensa de las tres proclamas Conciliares, en el altar de las Animas de esta Santa Iglesia Catedral asistí al matrimonio de D. Juan Cumulat y Alenyá, soltero, dependiente, de edad cincuenta y seis años, natural de la Bisbal, Gerona, y vecino de S. Agustín de esta, hijo legítimo de D. José y Dª Catalina, consortes

difuntos, naturales de la Bisbal; con Dª Ignacia Martí Vila, soltera, de edad veinte y siete años, natural de Rio Janeiro, Brasil, y vecina de Sta. Maria de Gracia, hija legítima de D. José y Dª Carmen, consortes, vivientes, naturales de Tortosa y Tarrata, respectivamente. Fueron testigos: D. José Catart y Plaja, casado, escribiente, natural y vecino de la Bisbal, Gerona, y D. Gustavo Ariño y Vidal, casado, del comercio, natural y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

José Portoles

Ponti con Biges 664

En Barcelona á seis de Febrero de mil novecientos diez y nueve. Yo, el Muy Ilte. Dr. D. Mariano Vilaseca, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de esta Diócesis en la Cripta de Santa Eulalia de esta misma Santa Iglesia, precedidos todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, desposé y case por palabras de presente á D. José Pontí y Oliveras, soltero, jornalero, de edad treinta y cinco años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de San Pedro, hijo legítimo de D. Isidro y de Dª Serafina, consortes, consortes, difuntos, naturales de Stolla y Barcelona. Y Dª Facunda Bigas y Munt, soltera, de edad veinte y cuatro años, natural de Barcelona y vecina de la Parroquia de San Pedro, hija legítima de D. José y Dª Josefa, consortes, esta viviente, naturales de San Feliu de Torelló y de Barcelona. Fueron testigos: D. Bernabé Sanchez Ferrer,

A.2.485.487*

militar, D. Baldomero Roca Oller, propietario, D. Rosendo Mia-
rogall Granollers, del comercio y D. José Cierco Poziello, del
comercio, todos vecinos de Barcelona. Fueron velados. Y
por ser así lo firmo.

Mariano Vilaseca Can.o

Schornstein
con
Saur
665

En Barcelona á diez de Febrero de mil novecientos diez y nueve.
El Rdo. D. José Rodon y Costa, Pbro. Oficial de esta Curia Eclesiás-
tica, debidamente autorizado por el muy Iltre. Sor. Vicario Ge-
neral de esta Diocesis, no obstante la dispensa de las tres proc-
mas Conciliares y en el altar de la Cripta de Sta. Eulalia de esta
Santa Iglesia Catedral Basilica, desposó y casó por palabras de
presente á D. Augusto Schornstein y Nipps, viudo de Dª. Maria
Gertrudis Beumers y Klein, ingeniero de edad cuarenta y cinco
años, natural de Stolberg „Alemania„ y vecino de esta ciudad
hijo legítimo de D. Jaime y Dª. Francisca, consortes, esta vivente,
naturales de Stolberg. Y Dª. Claudia Josefa Saur y Eza, soltera
de edad veinte y cuatro años, natural de Tudela „Navarra„ y vecina de
esta ciudad, hija legítima de D. Marcelo y Dª. Basilisa, consortes,
vivientes, naturales de Tudela. Fueron testigos: D. Gustavo Draeger y
Wegener, natural de Zanctoch „Prusia„ D. Pedro Jorge Hoppe y Hissder
natural de Duselandof „Prusia y D. Emilio Alex y Schillocks, natural
de Hessen „Alemania„ todos solteros, del comercio y vecinos de esta. Fue-
ron velados. Y por ser así lo firmo. Dr. Francd. de P. Estela, Pbro.

Barcelona
con
Vilanova
666

En Barcelona á quince de Febrero de mil novecientos diez y nueve. Yo M. I. Sr. D. Sebastian Puig, Pbro. Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el M. I. Sr. Vicario General de la Diócesis, en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Yglesia, precedidas todas las requisitas necesarias para la validez y legitimidad del matrimonio desposé y casó por palabras de presente á D. Adolfo Barcelona y Berenguer, soltero, de edad veintidos años, jamalero, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de Santa María de Gracia, hijo legítimo de D. José y Dª. Teresa, conjuntes vivientes, naturales de Barcelona; con Dª. Josefa Vilanova y Bultegueras, soltera, de edad veintiseis años, natural de Barcelona y vecina de Santa María de Gracia, hija legítima de D. Ramón y Dª Concepción, conjuntes, habiendo testigos: D. Juan Bto. Alier Vives y D. Joaquín Jonich Campdará, casados, del comercio, naturales y vecinos de Barcelona. Han sido velados en esta Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Sebastián Puig Pbro

En Barcelona á uno de Marzo de mil novecientos diez y nueve. Yo M. Ylto.

Brusi
con
Bauemer
667

Yo, Dr. D. Sebastian Puig, Pbro. Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el M. Y. Sor. Vicario General de la Diócesis en la Capilla de Santa Eulalia de esta Santa Yglesia, precedidos todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio desposé y casé por palabras de presente á D. Manuel Brusi y Alcoceba, soltero, jornalero, de edad treinta años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de S. Jaime, hijo legítimo de D. Manuel y Dª. Dolores constantes difuntos, naturales de Barcelona: con Dª Carmen Bauemer y Castillón, soltera, de edad veinte y nueve años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de S. Jaime, hija legítima de D. Federico y Dª. Juana, constantes vivientes, naturales de Valladolid y de Barcelona respectivamente. Fueron testigos D. Ricardo Giribets y Brusi y D. Ramón Cardona y Vilá, tabernero, del comercio, naturales y vecinos de Barcelona. Y fueron velados en la Santa Misa.

Y por ser así lo firmo,

Sebastián Puig Pbro

Legrand
con
Perez
668

En Barcelona á Tres de Marzo á las ocho horas y cincuenta y dos minutos del año mil novecientos diez y nueve.
Yo, el Rdo. Dr. D. Francisco de P. Estela, Pbro. Domero de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, en

el altar de las Animas de esta misma Santa Iglesia, despues de precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, desposé y casé por palabras de presente, á D. Luis Augusto Legrand Meidol, viudo de Dª. María Rosa Camps, propietario, de edad cincuenta y tres años natural de Birmandreis „Argel„ y vecino de Argel, hijo legítimo de D. Alejandro y Dª. Julia, difuntos, representado por D. Emilio Eberhard Chevalier, casado, vecino de esta, segun escritura de poder especial autorizada por el Consul General de España en Argelia el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y ocho; con Dª. María de los Santos Perez y Gomez, soltera, de edad treinta y uno años, natural de Cuevas „Almeria„ residente en esta Ciudad, hija legítima de D. Antonio y Dª. María, difuntos, naturales de Cuevas. Fueron Testigos: D. José Barberá y Arau, soltero, empleado y el Rdo. D. Hermenegildo Vall, Pbro. naturales y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Francº. de P. Estela Pbro.

Hamm con Bathke 1919

En Barcelona á ocho de Mayo de mil novecientos diez y nueve. El Rdo. Padre D. Augusto Hupfeld, Pbro. de la Compañía de Jesús, debidamente autorizado por el Ilmo. Sr. Vicario General de la Diócesis, para dispensar todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio desposó y casó por palabras de presente á D. Enrique Hamm y Berens,

12ª CLASE 10 CENTS



soltero, del comercio, de edad treinticuatro años, natural de Ostsnemmern (Vespfolia) y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de D. Felix y Dª Francisca, esta viviente, naturales de Schmallenberg y de Gravenstein: con Dª Ysabel María Bathke y Kresfelder, soltera, de edad veinticinco años, natural de Port-Elisabeth y vecina de esta ciudad, hija legítima de D. Federico y Dª Elisabeth, naturales de Stettin y de Port-Elisabeth respectivamente. Fueron testigos: D. José Vidal de los Ríos, casado, inspector de policía, natural de Soldaña y D. José Codoñer y Bisquert, casado, empleado, natural de Gandía y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Plácido Bueno, Pbro. Tamero.

Brú con Collingwood 570

En Barcelona á diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez y nueve. El Rdo. D. José Rodón y Costa, Pbro. oficial de esta Curia eclesiástica debidamente autorizado por el Ill. Y. Sr. Vicario General de la Diócesis, precedidos todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio desposó y casó

por palabras de presente á D. Jaime Brú y Ca-
rreras, soltero, propietario, de edad sesenticua-
tro años, natural de Domeny (Gerona) y
vecino de S. Vicente de Sarriá, hijo legítimo
de D. Francisco y Dª Rosa, consortes difuntos,
naturales de Domeny y de S. Esteban de Bas,
respectivamente: con Dª Licia María Col-
lingwood y Clark, soltera, de edad treinta
años, natural de Pigue (Buenos Aires) y
vecina de S. Vicente de Sarriá, hija legítima
de D. Enrique y Dª Juana, naturales de Yn-
glaterra. Fueron testigos el Rdo. D. Juan
Morera, Pbro. natural de Barcelona y D. Ma-
gín Ríus y Mas, soltero, empleado, na-
tural de Argensola y vecinos de Barcelona.
Y por ser así lo firmo. Plácido Bueno, Pbro. Domeny

Gaillard con Fuster 671

En Barcelona á veintidos de Mayo
de mil novecientos diez y nueve. El Rdo.
Dr. D. José Viader, Pbro. debidamente
autorizado por el M. Y. Sr. Vicario Gene-
ral de la Diócesis, precedidos todos los requisi-
tos necesarios para la validez y legitimidad
del matrimonio desposó y casó por pala-
bras de presente á D. Lorenzo Mario Gaillard
Chelsier, soltero, empleado, de edad cuarenta
y ocho años, natural de Lorgues (Francia) y veci-

no de S. José Oriol, hijo legítimo de D. Espíritu y Dª. Matilde, naturales de Avignon; con Dª. Margarita Fuster y Fortesa, soltera, de edad treinta y seis años, natural de Manacor (Mallorca) y vecina de S. José Oriol, hija legítima de D. Francisco y Dª. María, consortes, esta viviente, naturales de Manacor. Fueron testigos: El Rdo. D. Juan Morera, Pbro. natural de Barcelona y D. Magín Ruis y Mas, soltero, empleado, natural de Argensola y vecinos de Barcelona. Y por ser lo firmo.

Plácido Bueno, Pbro. Damus.

Herreros con Catá de la Torre 572

En Barcelona á veintiocho de Mayo de mil novecientos diez y nueve. El M. Yltre. Sor. Dr. D. Sebastian Puig, Pbro. Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el M. Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, precedidos todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del Matrimonio y en la Cripta de Sta. Eulalia de esta misma Yglesia desposó y casó por palabras de presente á D. Carlos Herreros y Domenech, soltero, jornalero, de edad veinticinco años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de Sta. Madrona, hijo legítimo de D. Reinaldo y Dª. Pilar, consortes esta viviente, naturales

de Albacete y de Huesca respectivamente: con D.ª María del Rosario Cotá de la Torre y Santonja, soltera, de edad veinte años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de Sto. Ana, hija legítima de D. Ramón y D.ª Carmen, constantes esta vivientes, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Francisco Javier Santonja y Bastos, viudo, del comercio, D. Antonio de Padua Santonja y Bastos, casado, farmacéutico, naturales de Barcelona y D. Antonio de Padua Gonzalez Prats, casado, catedrático, natural de Almería y vecinos de Barcelona. Han sido velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Sebastián Puig Pbro

Querol con Gili 522

En Barcelona á veinte y nueve de Mayo de mil novecientos diez y nueve. Yo, Dr. D. Francisco de P. Estela, Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de esta Diócesis, con dispensa de las proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y en el altar de las Animas de esta misma Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Ramon Querol y Gil, viudo de Dª Ruperta Redón y Perez, jornalero, de edad sesenta

A.2.485.489 *



ta y ocho años, natural de Herbés „Castellón„ y vecino de San Francisco de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Joaquín y Dª Agueda, consortes, difuntos, naturales de Herbés y de Peñarroya, respectivamente; Con Dª María del Pilar Gili y Cardona, soltera, de edad treinta y uno años, natural de Zaragoza y vecina de San Pablo, hija legítima de D. José y Dª Juana, consortes, difuntos, naturales de Artés y de Zaragoza, consortes. Fueron testigos: D. Magín Ruis y Más, soltero, empleado, natural de Argensola y el Rdo. D. Juan Morera, Pbro. natural y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela Pbro.
Gomez

Savary con Caprán 674

En Barcelona á dos de Junio de mil novecientos diez y nueve. Yo M. Y. S. Dr. D. Ysidro Casañas, Pbro. Arcediano de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el M. Y. S. Vicario General de la Diócesis, enacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Capilla Francesa de Barcelona desposé y casé por palabras de presente á D. Renato Mª Savary Le-Bernier, soltero, del comercio, de edad treinta y ocho años, natural de Rouen

(Francia) y vecino de la parroquia de S. Francisco de Paula, hijo legítimo de D. Gastón y Dª. María Teresa, vivientes, naturales de Rouen: con Dª. Margarita Caprón y Canavy, soltera, de edad veinte y seis años, natural de Barcelona y vecina de S. Francisco de Paula, hija legítima de D. Felix y Dª. Margarita, esta viviente, naturales de Rouen. Fueron testigos: D. Antonio Briana, casado, del comercio, natural de Colombia, D. Marcelo Jelot, casado, del comercio, natural de Colombia, D. José Roca, viudo, del comercio, D. José Planas, soltero, del comercio y D. Ramón Vilaró, casado, del comercio y todos vecinos de Barcelona. Han sido velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Luer con Puig 575

En Barcelona á diez y seis de Junio de mil novecientos diez y nueve. Yo M. Yltre. Sor. Dr. D. Sebastián Puig, Pbro. Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el M. Y. Sor. Vicario General de la Diócesis, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Yglesia asistí y autoricé el matrimonio que por palabras de

presente celebraron D. Francisco Fuer y Farré, soltero del comercio, de edad veinte y siete años, natural de Barcelona y vecino de Santa María de Gracia, hijo legítimo de D. Luis y Dª. Concepción, contantes difuntos, naturales de Barcelona; con Dª. Enriqueta Puig y Bremengol, soltera, de edad diez y ocho años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de Belén, hija legítima de D. Guillermo y Dª. Eulalia, contantes vivientes, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Rafael Esteban y Alvarez, casado, del comercio, natural de la Habana y D. Juan Esteb y Font, casado, del comercio, natural y vecinos de Barcelona. Fe de todo doy en la Santa Visita. Y por ser así lo firmo.

Shora con Franquesa 676

En Barcelona á diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y nueve. Yo, Muy Iltre. Dr. D. Sebastian Puig. Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia asistí y autoricé el matrimonio que por palabras de presente celebraron D. Generoso Shora y Noya, soltero, ingeniero electricista, de edad veinte y seis años, natural de Vigo, Coruña, y vecino de Sta. Ana de esta, hijo legítimo

Lo borrado = Rafael Estrany Alvaro, casado, del comercio, natural de la Habana y Juan Casals Fons, casado, del comercio, natural = no vale. Léase en su lugar: Ermenegildo Gorria Royan, casado ingeniero, natural de Huesca y D. Luis Santasusana y Roca, soltero, ingeniero, natural y vecino de Barna.

de D. Alfredo y Dª Consuelo, naturales de Valencia y Vigo, respectivamente; con Dª Juana Franquesa y Esclusa, soltera, de edad veinte y seis años, natural de Barcelona y vecina de Ntra. Sra. de Belen, hija legítima de D. Ramon y Dª Rosa, difuntos, naturales de Cervera y Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D.# ~~Rafael Estrany Alvaro, casado, del comercio, natural de la Habana y D. Juan Casals y Fons, casado, del comercio, natural~~ y ambos vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Casas con Dalmases 677

En Barcelona á diez y ocho de Julio de mil novecientos diez y nueve. Yo, el Muy Iltre. Sor. Dr. D. Eufemio Rodriguez, Phº. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia, asistí y autorizé el matrimonio que por palabra de presente celebraron D. Ramon Casas y Ribalta, soltero, empleado, de edad veinte y cuatro años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de Belen, hijo legítimo de D. Enrique y Dª Clementina, consortes, esta viviente, naturales de Barcelona; con Dª Maria de los Angeles Dalmases é Illa

A.2.485.490*



soltera, de edad diez y nueve años, natural de Barcelona y vecina de la Concepcion, hija legítima de D. Felipe y Dª Concepcion, consortes, vivientes, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Enrique Ribalta Martí, propietario y D. Francisco Moragas Barret, abogado, casados, naturales y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo

Maranges con Agrelo 678

En Barcelona á veinte y dos de Agosto de mil novecientos diez y nueve. El Rdo. D. José Rodón y Costa, Pbro. oficial de esta Curia Eclesiástica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diocesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio no obstan la dispensa de las tres proclamas, en esta Santa Iglesia Catedral Basílica, asistió y autorizó el matrimonio que por palabras de presente celebraron D. Pedro Maranges y Solé, viudo de Dª María Cuixart y Tapies del comercio, de edad sesenta y ocho años, natural de Alp. "Urgel" y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Juan y Dª María, consortes, difuntos, naturale de ~~Reya Sobreyral y de Conto de Sabardés - Barro, respectivamente~~. y Dª Francisca Agrelo y Villarino, soltera, edad cincuenta años, natural de Piteyrá "Orense" y vecina de esta ciudad, hija legítima de D. Manuel y Dª Elisa consortes,

difuntos, naturales de Sheya Sobreyral y de Conto de Sabardes
-Barro, respectivamente. Fueron testigos: D. Miguel Soler
y Farnés, casado, empleado, natural y vecino de Bar-
celona y D. Magin Rius y Mas, soltero, empleado,
natural de Argensola y vecino de esta. Y porserán
lo firmo. Lo borrado = Sheya Sobreyral y de Contes
de Sabardes_Barro, respectivamente = no vale; léase:
= Alps =

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Canciller

Escoriguela con Escoriguela 679

En Barcelona á veinte y tres de Agosto de mil nove-
cientos diez y nueve. Yo el Muy Iltre. Dr. D. Felipe
Tejedor, Phd. Arcipreste de esta Santa Iglesia Catedral
Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor.
Vicario General de esta Diócesis, evacuados los requisitos
necesarios para la validez y legitimidad del matrimo-
nio, no obstante la dispensa de las tres proclamas y
del segundo con tercero grado de consanguinidad en
línea colateral, en el altar de San Antonio de esta mis-
ma Santa Iglesia, asistí y autoricé el matrimonio
que por palabra de presente celebraron D. Miguel Es-
coriguela Gascón, viudo de Dña Rosaura Hiernis Or-
tubia, del comercio, de edad cincuenta y ocho años, na-
tural de Frondon, Teruel, y vecino de la Merced de
la presente, hijo legítimo de D. Pedro y Dña Rosa, consortes
difuntos, naturales de Frondon y de Villarluengo, res-
pectivamente y Dña Adela Escoriguela Morraja,

soltera, de edad cuarenta años, natural de Olocau del Rey, Castellón, y vecina de la Merced de la presente, hija legítima de D. Marcos y Dª María Rosa, consortes, esta difunta, naturales de Olocau del Rey. Fueron testigos: D. José Alba Pardo, casado, del comercio, natural de Puxeco y D. José Amado Gran Benedicto, casado, del comercio, natural de Murambel y ambos vecinos de esta. Y por ser así lo firmo. Fueron velados.

Arias con Sanders 680

En Barcelona á treinta de Agosto de mil novecientos diez y nueve. El Rdo. Dr. D. José Viader, Pbro. Oficial de esta Curia Eclesiástica, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, no obstante la dispensa de las tres proclamas y debidamente autorizado por el Muy Iltre. Vicario General de esta Diócesis en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, asistió y autorizó el matrimonio que por palabras de presente celebraron D. Agustín Arias Carracedo, viudo de Dª Manuela Rosa Martel, del comercio, de edad cuarenta y dos años, ~~del comercio~~ natural de Albergueria, Orense, residente en esta Ciudad, hijo legítimo de D. Juan y Dª Josefa, consortes, difuntos, naturales de Formelos y Albergueria, respectivamente; y Dª Isabel Sanders Herrera, soltera, de edad diez y nueve años, natural de Guayaquil, Ecuador, y residente en esta, hija legítima de D. Federico y Dª Juana, consortes, esta viviente, naturales de Texas, Estados Unidos, y Lima

Perú, respectivamente. Fueron testigos: D. Juan Sala Vilar, casado, del comercio, natural de Roda de Vich, D. José Galves, casado, Consul del Perú, natural de Terma, Perú, y David Cecil Kerr, casado, Viceconsul de los Estados Unidos, natural de los Estados-Unidos y todos vecinos de esta. Han sido velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Phd.
Domero

Lo borrado = del comercio = no vale.

Alorda con Toribio 683

En Barcelona á seis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve. Yo, Dr. D. Francisco de P. Estela, Phd. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, en la Capilla del Santo Cristo de Lepanto de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, despues de evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, asistí y autoricé el matrimonio que por palabras de presente celebraron D. Gerónimo Alorda y Mateu, soltero, marino, de edad veinte y siete años, natural de Palma de Mallorca y vecino de la parroquia de la Merced, hijo legítimo de D. Gabriel y de Dª Magdalena, consortes, vivientes, naturales de Palma, y Dª Antonia Toribio y Estela, soltera, de edad veinte y dos años, natural de Palma de Mallorca y vecina de la parroquia de la Merced, hija legítima de D. Juan y Dª Antonia, consortes, esta viviente, naturales de Palma de Mallorca y de Barcelona, respectivamente. Fueron padrinos: D. Salvador Freixas y Traveria, del comercio, viu-

A.2.485.491 *



do, natural de Barcelona y D. Juan Porlio y Estela, soltero, medico, natural de Palma de Mallorca y ambos vecinos de Barcelona. Han sido velados en esta Misa. Y para ser así lo firmo.

Dr. Francº de P. Estela, Pbro.
Párroco.

Pagué
con
Aragonés
682

En Barcelona á diez y ocho de Setiembre de mil novecientos diez y nueve. El Rdo. P. Rafael del Niño Jesus, Pro. Superior de los P.P. Carmelitas Descalzos de esta ciudad y examinados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del Matrimonio, con dispensa de los tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento y debidamente autorizado por el Ilmo. Yltmo. Sor. Vicario General de la Diócesis, asistió y autorizó el matrimonio que por palabras de presente celebran D. Francisco Pagué y Piers, soltero, del comercio, de edad cuarenta y seis años, natural y vecino de Barcelona, hijo legítimo de D. José y Dª Luisa, cantantes difuntos, naturales de Mauriz (Francia) y de Barcelona respectivamente: con Dª. Josefa Trinidad Aragonés y Bordoal, soltera, de edad

cuarenta y cinco años, natural de Mora de Ebro (Tarragona) y vecina de Barcelona, hija legítima de D. José y Dª Teresa, consortes difuntos, naturales de Mora de Ebro. Fueron testigos D. Vicente Jimeno Rodriguez, médico, vecino de Madrid y D. Gonzalo de Solo y de Castaños, abogado y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo,

Plácido Bueno, Pbro. Vamero.

H. El añadido = Jaen = vale. P. Bueno, Pbro. Vamero.

Mein con Igou 683

En Barcelona á veinte de Septiembre de mil novecientos diez y nueve. El Rdo. P. Alfonso Charousset, Pbro. Marista, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de matrimonio, no obstante la dispensa de las tres prolamas, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, en la Capilla de las Animas de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, asistió al matrimonio que por palabras de presente celebraron D. Alberto Mein y Noton, soltero, de edad veinte y tres años, natural de París, „Francia„ y vecino de la misma, hijo legítimo de D. Regis y Dª Josefina, consortes, vivientes. Y Dª Alicia Igou y Ducret, soltera, de edad veinte y dos años, natural de Lyon, „Francia„ y vecina de la misma, hija legítima de D. Claudio y Dª Luisa, consortes, vivientes, naturales de Gibors y de Fraisans, respectivamente. Fueron testigos: El Rdo. D. Juan Morera, Pbro. y D. Magin

Ruiz y Mas, soltero, empleado, natural de Argensola y ambos vecinos de Barcelona. Añádase = naturales de Montluçon d' Allier (Haute Loire) = Y por ser así lo firmo.

Dr. Francd. de P. Estela, Pbro.
Coadjutor

Sevilla con Loper 684

Añádese = Joaquin = Vall

En Barcelona á veinte y uno de Septiembre de mil novecientos diez y nueve. El Rdo. D. José Rodon y Costa, Pbro. Oficial de esta Curia Eclesiástica, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio no obstante la dispensa de los tres proclamas y debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de esta Diocesis, en esta Santa Iglesia Catedral Basílica asistió y auforizo el matrimonio que por palabras de presente celebraron, D. Hilario Sevilla y Plana, soltero, jornalero, de edad veinte y nueve años, natural de Barcelona y vecino de Santa Maria del Pueblo Nuevo, hijo legítimo de D. Ramon y Dª. Maria, consortes, vivientes, naturales de Tortosa y Zaragoza, respectivamente. Y Dª. Dolores Loper y Mayano, soltera, de edad veinte y nueve años, natural de Buenos-Aires „ Argentina „ y vecina del Pueblo Nuevo, hija legítima de D. José y Dª. Pascuala, consortes, difuntos, naturales de Madrid. Fueron testigos: D. Alfonso Sevilla y Plana y D. Antonio Butargas y Gatius, casados, naturales y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Francd. de P. Estela Pbro.
Coadjutor

En Barcelona á cuatro de Octubre de mil novecientos diez y nueve. El Ilte. y Rdo. Dor.

Carreras con Costas 685

Dr. D. Ygidro Casañas, Pbro. Arcediano de esta Santa Yglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el Mo. Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Yglesia de Nstra. Sra. de la Merced asistió y autorizó el matrimonio que por palabras de presente celebraran de una parte: D. Francisco de Asis Carreras y Obrador, soltero, de edad veinte años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de Santa Ana, hijo legítimo de D. Francisco y Dª. Francisca, cantantes vivientes; y de otra Dª. Eulalia Costas y Tomas, soltera, de edad diez y ocho años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de la Merced, hija legítima de D. Juan y Dª. Ramona, cantantes esta viviente. Fueron testigos D. Eduardo Carmona y Martinez casado, del comercio y D. Francisco Mayol y Palacio, casado, agrónomo, vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Pedro Casanovas, Arcediano

Blanco con Jover

En Barcelona á veinte de Octubre de mil novecientos diez y nueve. El Mo. Yltre. Sor. Dn. D. Ygidro Casañas, Pbro. Arcediano de este

A.2.485,492*



188

686

Santa Yglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el M. Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del Matrimonio y en la parroquia de la Concepcion autorizó y asistió al matrimonio que por palabras de presente celebraron de una parte D. Federico Blanco y Arias, soltero, de edad treinta y cinco años, natural de Sisante y vecino de la parroquia de la Concepción, hijo legítimo de D. José Antonio y Dª. Beatriz, consortes vivientes: y de otra parte Dª. Pilar Jover y Calm, soltera, de edad veintinueve años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de la Concepción, hija legítima de D. Pablo y Dª. Ana, consortes difuntos. Fueron testigos D. José Mª. Arias y Bes, casado, abogado y D. Juan Carulla y Cuyás, casado, propietario, vecinos de Barcelona. Han sido velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Isidro Casañas, Arcediano

Lucena con Verger 687

En Barcelona á veinte y cinco de Octubre de mil novecientos diez y nueve. El Muy Yltre. Sor. Dr. D. Isidro Casañas, Pbro. Arcediano de esta Santa Yglesia Catedral Basílica debidamente autori-

zado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la parroquia de ~~Ntra. Sra. de las Mercedes~~ autorizó y asistió al matrimonio que por palabras de presente celebraron de una parte D. José María Lucena y Raurich de edad veinte y seis años, soltero, médico, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de San Jaime, hijo legítimo de D. Federico y Dª Antonia, consortes, difuntos: y de otra parte Dª María del Rosario Vérgez y de Avilés, de edad veinte y seis años, soltera, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de Belen, hija legítima de D. Roque y Dª Consuelo, consortes, vivientes. Fueron testigos: D. Federico Lucena y Raurich, casado, del comercio, D. Fidel Enrique Raurich y Sas, soltero, farmacéutico D. Roque Vérgez y de Avilés, casado, médico y D. Eduardo Vérgez y de Avilés, soltero, del comercio, todos vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Lo borrado = Ntra. Sra. de las Mercedes = no vale; lease: = San Jaime = Y por ser así lo firmo. Isidro Casañas, Arcediano

Aguilera con Ferrer 688

En Barcelona á veinte y seis de Noviembre de mil novecientos diez y nueve. El Muy Iltre. Dr. D. Sebastian Puig, Pbro. Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, evacuados los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Cripta de Santa Eulalia autorizó y asistió al matrimonio

que por palabras de presente celebraron de una parte, D. Francisco Aguilera y Llorens, soltero, del comercio, de edad veinte y cuatro años natural de Barcelona y vecino de la parroquia de Santa Ana, hijo legítimo de D. Eusebio y Dª Teresa, consortes, vivientes, naturales de Igualada y de Agramunt, respectivamente; y de otra parte Dª Ana Ferrer y Torres, soltera, de edad veinte y cinco años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de San José, hija legítima de D. Manuel y Dª Ana, consortes, naturales de Tarrasa y de Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. José Aguilera, natural de Gerona, D. Juan Tugues, del comercio y casados, D. José Prats, natural de Tarrasa y D. Francisco Juncá, ambos del comercio, casados y este natural de Barcelona, todos vecinos de esta. Hán sido velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Sebastian Puig Pbro

Willi con García 589

En Barcelona á catorce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve. Yo D. Plácido Bueno, Pbro. Tamero de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el M. Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio asistí y autoricé el matrimonio que por palabras de presente celebraron de una parte D. Willi (Guillermo) Joseph y Abraham, soltero, jornalero, de edad veintidós

años, natural de Neuzittau (Brandeburgo) Alemania y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de D. Roberto y Dª Augusta, vivientes, naturales de Tilsit (Prusia) y de Neu-Stettin (Pomerania); con Dª Francisca Josefa Garcia y Geser, soltera, de edad veintiun años, natural de Garrudra (Almería) y vecina de de esta ciudad, hija legítima de D. Francisco y Dª Josefa, consortes vivientes, naturales de Garrudra. Fueron testigos: el Rdo. D. Juan Marera, Pbro. natural de Barcelona y D. Magín Rius y Mas, soltero, empleado, natural de Argensola y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Plácido Bueno, Pbro. Domero.

Llobet con Müller 690

En Barcelona á diez y siete de Diciembre de mil novecientos diez y nueve. El Rdo. Dr. D. Federico Dalmau, Pbro. debidamente autorizado por el M. Ytte. Sor. Vicario General de la Diócesis, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio asistió y autorizó el matrimonio que por palabras de presente celebraron de una parte D. José de Llobet y de Pastors, viudo de Dª Asunción Llovari y Bayer, médico, de edad cuarenta y tres años, natural y vecino de Gerona, hijo legí

A.2.485.493*



190

12ª CLASE 10 CENTS

tima de D. Francisco y Dª Adelaida, consortes difuntos, naturales de Lloret de Mar y de Gerona respective: con Dª Enriqueta Müller y Eberhard, soltera, de edad veinte años, natural de Kloten (Zurich) y vecina de esta ciudad, hija legítima de D. Federico y Dª Ana María, consortes, este viviente, naturales de Steinmann (Zurich) y de Kloten respective. Han sido testigos: D. Enrique Mir Carreras, casado, del comercio, natural de Alella y vecino de Barcelona, D. Hems Jamper, casado, del comercio, natural de Zurich y vecino de Barcelona, D. Joaquín Llobet Pastors, casado, del comercio, natural de Gerona y vecino de Barcelona y D. Vicente Santandreu, casado, Presidente de esta Audiencia y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo. Plácido Bueno, Pbro. Domero.

Bibat. con Costals 591

En Barcelona á veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y nueve. Yo Plácido Bueno, Pbro. Domero de esta Santa Yglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el M. Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, examinados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimo

nio asistí y autoricé el matrimonio que por palabras de presente celebraron en la Capilla de las Animas de esta Santa Yglesia Catedral Basílica de una parte D. Antonio Ribot y Berga, soltero, dependiente, de edad veintiocho años, natural de Salt (Gerona) y vecino de Gerona, hijo legítimo de D. José y Dª Consuelo, consortes, naturales de Quart y de Olot respectivamente; y de otra Dª Rosa Costals y Pedr, soltera, de edad veintitrés años, natural de Palafrugell y vecina de esta ciudad, hija legítima de D. Ginés y Dª Ana, consortes, naturales de Arriols y de Palafrugell respectivamente. Han sido testigos: el Rdo. D. Juan Morera, Pbro. natural de Barcelona y D. Magín Ruiz y Mas, soltero empleado, natural de Argensola y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Plácido Bueno, Pbro. Ecónomo.

Teixidó con Pascual 692

En Barcelona á catorce de Enero de mil novecientos veinte. El Rdo. D. Antonio Vallés, Pbro. debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, no obstante la dispensa de las tres proclamas, en esta Santa Yglesia Catedral Basílica, autorizó y asistió al matrimonio

que por palabras de presente celebraron de una parte, D. Miguel Teixidó y Jacas, viudo de Dª Margarita Bello y Quesada, del comercio, edad treinta y dos años, natural y vecino de Sitges, hijo legítimo de D. Pablo y Dª María, consortes, vivientes, naturales de Villanueva y de Sitges, respectivamente y de otra parte Dª María del Carmen Pascual y Caparrós, de estado soltera, de edad veinte y dos años, natural de Alicante y vecina de la parroquia de la Merced de esta ciudad, hija legítima de D. Mariano y Dª Ana, consortes, vivientes, naturales de Murcia. Fueron testigos: D. Miguel Gil y Moreno y D. Enrique Fernandez y Reposo, ambos casados y vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Dr. Francº de P. Estela, Pbro.

Perer con Leon 693

En Barcelona á veinte de Enero de mil novecientos veinte. El Rdo. P. D. Rafael del Niño Jesús, Superior de los P.P. Carmelitas Descalzos de esta Ciudad, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sñr. Vicario General de esta Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, no obstante la dispensa de las tres proclamas, en esta Santa Iglesia Catedral Basílica, autorizó y asistió al matrimonio que por palabras de presente celebraron de una parte D. Julio Perez y Capdevila, de estado soltero, del comercio, de edad cuarenta y uno años, natural de Barcelona y vecino de Barcelona, hijo legítimo de D. Marcial y Dª Elvira, consortes, difuntos, naturales de Ortigosa de Ca-

sueros y de Barcelona, respectivamente y de otra parte Dª Natalde Leon y Lopez, soltera, de edad treinta y cinco años natural de Sevilla y vecina de Barcelona, hija legítima de D. Ignacio y Dª Eloisa, consortes, difuntos, naturales de Sevilla. Fueron testigos: D. Enrique Perez, casado y D. Ignacio Gavino, casado, naturales y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Francº de P. Estela, Pbrº.
Vicario.

Dousset con Sinió. 694.

En Barcelona á veinte y cuatro de Enero de mil novecientos veinte. El Rdo. D. José Rodón, Pbrº. Oficial de esta Curia Eclesiastica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, no obstante la dispensa de las tres proclamas, en esta Santa Yglesia Catedral Basilica, asistió y autorizó al matrimonio que por palabras de presente celebraron de una parte, D. Andres Dousset y Perthon, soltero, rentista, de edad treinta y nueve años, natural de Montluçon „Francia„ y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Federico y Dª Catalina, consortes, vivientes, naturales de Montluçon y de otra parte Dª Teresa Sinió y Baltasar, soltero, de edad veinte y nueve años naturales de Almacellas „Lérida„ y vecina de esta ciudad hija legítima de D. Jaime y Dª Teresa, consortes, vivientes, naturales de Almacellas. Fueron testigos: D. Luis Rufforta Bamés, casado, notario y D. Juan Morera Bosch, Pbrº. naturales y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmó.

Dr. Francº de P. Estela, Pbrº.
Vicario.

A.2.485.494*



Leprevost con Bordanova 695

En Barcelona á veinte y nueve de Enero de mil novecientos veinte. El Muy Iltre. Sor. Dr. D. Leon Palfray, Canónigo Honorario de Ruan „ Francia „ debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, no obstante la dispensa de las tres proclamas, en esta Santa Iglesia Catedral Basílica, autorizó y asistió al matrimonio que por palabras de presente celebraron de una parte, D. Leonardo Leprévost Mallet, viudo de Dª Juana Puig Courbon, ingeniero, de edad cuarenta y dos años, natural de Bourville „ Ruan - Francia „ y vecino de S. José Oriol de esta, hijo legítimo de D. Filiberto y Dª Celestina, consortes, difuntos, naturales de Bourville y de otra parte Dª Dolores Bordanova Solé, soltera, de edad veinte y tres años, natural de Barcelona y vecina de Santa Madrona, hija legítima de D. Roque y Dª Amparo, consortes, vivientes, naturales de Olopte y Barcelona, respectivamente. Fueron Testigos: D. Esteban Masó y Morros, casado, del comercio, natural de Barcelona y D. Enrique Lefebvre, casado, del comercio, natural de Asnières y ambos vecinos de esta. Han sido velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Dr. Francº de P. Estela, Pbro.
Coadjutor

Vila con Font 696

En Barcelona á veinte y ocho de Enero de mil novecientos veinte. El Ilmo. D. José Rodón, Pbro. Oficial de este Curia Eclesiástico, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, pre-

cedidos los requisitos necesarios para la valider y legitimidad del matrimonio, no obstante la dispensa de las tres proclamas, en esta Santa Iglesia Catedral Basílica autoricé y asistí al matrimonio que por palabras de presente celebraron de una parte, D. Francisco Vila y Miguel, soltero, ingeniero industrial, natural de Manresa, de edad treinta y tres años y vecino de Santa María de Gracia, hijo legítimo de D. Luis y Dª Enriqueta consortes, vecinos, naturales de Manresa y de otra parte, Dª María Carmen Font y Cabas, soltera, de edad veinte y dos años, natural de Manacor „Mallorca„ y vecina de Santa María de Gracia, hija legítima de D. Antonio y Dª María, consortes, naturales de Manacor y Madrid, respectivamente. Fueron testigos: D. Antonio Bosch Gal-ly, viudo, del comercio, natural de Barcelona y D. Enrique Rey Millán, soltero, del comercio, natural de Lérida y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo. Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.

Guillard con Lueralt 697

En Barcelona á tres de Febrero de mil novecientos veinte. Yo Dr. D. Francisco de P. Estela, Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la valider y legitimidad del matrimonio, no obstante la dispensa del impedimento de disparidad de Cultos, atoricé y asistí al matrimonio que por palabras de presente celebraron de una parte, D. Adolfo Guillard y Rott, soltero, de veinte y uno años de edad, natural de Thoune „Suiza„ y vecino de esta Ciudad, hijo de D. Luciano y Dª Elisa, de religion Protestante y de otra parte, Dª María Lueralt y Bodet, viuda de D. Isidro Salas y Viñas, de edad cincuenta y ocho años, natural de Gerí

de la Sal, ~~de religion Católica~~, Lérida, y vecina de Barcelona, hija de los consortes, D. José y Dª. María, naturales de Noves y Gerri de la Sal, de religión Católica. Fueron testigos: D. Salvador Plá y Pujulá, soltero y D. Luis Miró y Betriu, casado, ambos naturales y vecinos de Barcelona. Lo borrado=de religion Católica=no vale. Por ser así lo firmó.

Dr. Francº. de P. Estela, Pbrº.
~~Domenech~~

Bellalta con Mansleda 698

En Barcelona á siete de Febrero de mil novecientos veinte. El Mto. Sr. D. José Viader, Pbro. debidamente autorizado por el Mto. Vicario Gen. Vicario General de la Diócesis, precedidos todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y con dispensa de las proclamas que dispone el Mto. Concilio de Trento, asistió y autorizó el matrimonio que por palabras de presente celebraron de una parte D. José Bellalta Amat, viudo de Dª. Consuelo Ortiga Miracle, del comercio, de edad cincuenta y tres años, natural y vecino de Barcelona, hijo legítimo de D. José y Dª. Carmen, ausentes, difuntos, naturales de Barcelona; y de otra Dª. Josefa Mansleda Cuarte, soltera, de edad treinta años, natural de Zaragoza y vecina de Barcelona, hija legítima de D. José y Dª. Concepción, ausentes, ésta difunta, naturales de Cádiz y de Vich respectivamente. Fueron testigos D. Ignacio Ortiga Bellalta, casado, médico, natural de Tremp y D. José María Freixas, soltero, abogado,

natural de Tarragona y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Plácido Bueno, Pbro. Tomero

Brunet con Granados 699

En Barcelona á once de Febrero de mil novecientos veinte. El Rdo. D. Juan Morera, Pbro., debidamente autorizado por el M. Y. Sr. Vicario General de la Diócesis y evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y con dispensa de las tres proclamas que dispone el Santo Concilio de Trento, asistió y autorizó el matrimonio que por palabras de presente celebraran en esta Santa Yglesia Catedral Basílica de una parte D. Enrique Brunet y Devals, soltero, del comercio, de edad veintinueve, natural de Burdeos (Francia) y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de D. Francisco y Dª. Genoveva, consortes, esta viviente, naturales de Burdeos; y de otra parte Dª. Ysabel Granados y Valverde, soltera, de edad treinta años, natural de Jaen y vecina de esta ciudad, hija legítima de D. Antonio y Dª. Natividad, consortes, difuntos, naturales de Chanes y de Granada respectivamente. Fueron testigos: D. Emilio Maciá y Rodón, casado, del comercio, natural de Barcelona y D. Eduardo Bourgois Barbier, casado, del comercio,

A.2.485.495*



natural de Vilvorde (Bélgica) y vecinos de Barcelona, y por ser así lo firmo, Plácido Bueno, Pbro. Domero.

Biada con Villagrasa 700

I Añadese = aquel = P. Bueno Bueno, Pbro. Domero.

En la iglesia parroquial de la P. Concepcion y Asunción de Nuestra Señora de esta ciudad y diócesis de Barcelona á los siete de Febrero de mil novecientos veinte, previos los requisitos legales, el Rdo. Lic. D. Salvador Carreras y Justanti, Pbro. Secretario Cancelario de esta Curia delegado in solidum por el M. Yltre. Sor. Vicario General de la diócesis asistió y autorizó el matrimonio que por palabras de presente celebraron D. Miguel Biada y Navarro, viudo de Dª. Pilar Juncadella y Bart, propietario de edad cuarentiocho años, natural de la Habana y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de D. Antonio y Dª. Carmen, cansartes difuntos, naturales de la Habana, de una parte; y de otra Dª. Mariana Villagrasa y Serrano, soltera, de edad cuarenta tres años, natural de Arnes (Tarragona) y vecina de esta ciudad, hija legítima de D. José y Dª. Dolores, cansartes I difuntos, naturales de Arnes y de Cretas respectivamente. Fueron testigos D. Jaime Miralles de Planell y D. José de Castellar, ambos mayores de edad y vecinos de

esta ciudad. Y por ser así lo firmo.

Plácido Bueno, Pbro. Tamero.

~~Alba~~ Sabuquillo con Terrado 701

En Barcelona á quince de Febrero de mil novecientos ~~quince~~. El R. P. D. José Terrado y Bañeres, Pbro. Misionero del Sagdo. Corazon de María, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, previa dispensa de las proclamas, asistió y autorizó el matrimonio que por palabras de presente celebraron de una parte D. Juan María Sabuquillo y Peris, viudo de Dª Virtudes Alba y Barbará, mecánico, de treinta y cinco años de edad, natural de Alcira, Valencia, y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de D. Juan y Dª María Antonia, consortes, vivientes de Alcira y de la otra, Dª Rosa Terrado y Bañeres, soltera, de veinte y tres años de edad, natural de Alguaire, Lérida, y vecina de esta ciudad, hija legítima de D. José y Dª Esperanza, consortes, vivientes, de Alguaire. Fueron testigos: D. Antonio Amát Pons, casado, del comercio, natural y vecino de Barcelona y D. José Miralles Miralles, casado, albañil, natural de Vinaroz y vecino de Barcelona. Han sido Velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Léase = veinte = Dr. Franco. de P. Estela, Pbro. Domero

Escobar con Cuenca 702

En Barcelona á veinte y nueve de Febrero de mil novecientos veinte. Yo, Dr. D. Francisco de P. Estela, Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del ma-

Trimonio, previa dispensa de las tres proclamas, en la Capilla de Nra. Sra. de Montserrat de esta misma Santa Iglesia, autoricé y asistí al matrimonio que por palabras de presente celebraron de una parte, D. Luis Escobar y Valer, soltero, estudiante, de edad veinte y dos años, natural de Medellin Colombia, y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Emilio y Dª Matilde, consortes, vivientes, naturales de Medellin y de la otra, Dª Emilia Cuenca y Escrig, soltera, de edad diez y nueve años, natural y vecina de Barcelona, hija legítima de D. José y Dª Emilia, consortes, esta viviente, naturales de Játiva y de Castelnovo, respectivamente. Fueron testigos: D. Manuel Cuenca y Pi, natural y vecino de Barcelona, casado, del comercio, D. Pedro Garcia de Gongora, casado, empleado, natural de Aguilas, Murcia, y vecino de Barcelona, D. Samuel Arturo y Mesaporada, soltero, médico, natural de Colombia y D. Emilio Gomez y Gonzalez, soltero, estudiante, natural de Colombia y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domerg.

Nickel con Vila 703

En Barcelona á catorce de Marzo de mil novecientos veinte. Yo, Dr. D. Francisco de P. Estela, Pbro. Domero de esta Santa Iglesia Catedral Basilica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diocesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, previa dispensa de las tres proclamas, en la Capilla de Nra. Sra. de Montserrat de esta misma Santa Iglesia, autoricé y asistí al matrimonio que por palabras de presente celebraron de una parte, D. Enrique

Nickel y Serra, soltero, de edad diez y nueve años, natural de Barcelona y vecino de Santa María de Gracia, hijo legítimo de D. Enrique y Dª Teresa, consortes, esta viviente, naturales de Francfort „Alemania„ y de Berga, respectivamente y de la otra Dª Enriqueta Vila y Carreras, soltera, de edad diez y siete años, natural de Barcelona y vecina de Santa María de Gracia, hija natural de Dª Teresa Vila y Carreras, viviente, natural de Sabadell de Rey. Fueron testigos: D. Enrique Roger y Sher, casado, del comercio y D. Jacinto Güell y Matas, soltero, ambos naturales y vecinos de Barcelona. Lo enmendado=Enrique=vale. Y por ser así lo firmo.

Dr. Francº de P. Estela, Pbrº.

Guañabens con Duffar 704

En Barcelona á catorce de Abril de mil novecientos veinte. El Rdo. D. Constantino Fernández, Pbro. Coadjutor de Villada, Palencia, debidamente autorizado por el Muy Ilte. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, no obstante la dispensa de las tres proclamas, en esta Santa Iglesia Catedral Basílica, autorizó y asistió al matrimonio que por palabras de presente celebraron de una parte, D. Eugenio Guañabens y Espiell, soltero, propietario, de edad treinta y nueve años, natural de Mataró y vecino de Vilasar, hijo legítimo de D. Manuel y Dª Juliana, consortes, difuntos, naturales de Mataró, y de la otra Dª María Leontina Duffar y Lacoste, soltera, de edad cuarenta

A.2.485.496*



y uno años, natural de Buenos-Aires „Argentina„ y vecina de Vilasar, hija legítima de D. Alejandro y Dª María, consortes, esta viviente, naturales de Duford y de Tarves „Francia„ Fueron testigos: El Rdo. D. Francisco de P. Blanco, y Mon, Phº. y D. Magin Rius y Mas, soltero, empleado, natural de Argensola. Y por ser así lo firmo. Dr. Franco. de P. Estela, Phº. Domero. ⌐=cuarenta=vale.

Cavestany con Sagnier 705

En Barcelona á seis de Mayo de mil novecientos veinte: El Muy Iltre. Dr. D. José María Baranera, Phº. Canonigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Cripta de Sta. Eulalia de esta misma Sta. Iglesia, autoricé y asistí al matrimonio que por palabras de presente celebraron de una parte, D. Pablo Cavestany de Anduaga, soltero, ingeniero, ⌐ natural de Madrid y vecino del mismo, hijo legítimo D. Juan Antonio y Dª Margarita, consortes, naturales de Sevilla y de Madrid, respectivamente y de la otra, Dª Mercedes Sagnier Costa, soltera, de edad veinte y seis años, natural de Barcelona y vecina de Sta. Ana de la misma, hija legítima de D. Leopoldo y Dª Paulina, consortes, vivientes, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Alfredo

Bauer, banquero D. Julián Fuentes, Dr. en Medicina D. Manuel Ortega y D. Evelio Doria, todos de Mayor edad. Han sido velados en la Santa Misa. Añádase = de edad treinta y tres años = Y por ser así lo firmo.

Herenencia Gil de Valle Pbro
Domingo

Torrellas con Colomer 706

En Barcelona á doce de Mayo de mil novecientos veinte. El M. Yltre. Sor. Dr. D. Jaime Brugueras, Pbro. Canónigo de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el M. Y. Sor. Vicario General de la Diócesis, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del Matrimonio y en la Capilla de Ntra. Sra. de Montserrat de esta Santa Yglesia desposó y casó por palabras de presente á D. Simeón Torrellas y Mestres, soltero, del comercio, de edad veintiseis años, natural de Serrejón (Cáceres) y vecino de Tossa, hijo legítimo de D. Pedro y Dª. Asunción, consortes, esta viviente, naturales de Tossa, de una parte; y de otra á Dª. Carmen Colomer y Visa, soltera, de edad veintinueve años, natural y vecina de S. Juan y S. José de Mataró, hija legítima de D. Domingo y Dª. Consuelo, consortes, esta difunta, naturales de Mataró. Fueron testigos D. Vicente Montal Cornelles, casado, agente

de cambio, natural y vecino de Barcelona y D. Pedro J. Maristany Llampallas, casado, médico, natural de Masnou y vecino de Mataró. Y por ser así lo firmo fecha ut supra.

Jaime Bruguera

Sabadell con Vilá 707

En Barcelona á diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinte. El Muy Iltre. Sr. Dr. D. Mariano Vilaseca, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, evacuados todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del Matrimonio y en la Cripta de Sta. Eulalia de esta Santa Iglesia desposó y casó por palabras de presente á D. José Sabadell Coca, soltero, jornalero, de edad veinte y tres años, natural de Barcelona y vecino de Santa Madrona, hijo legítimo de D. Mariano y Dª Rosa, vivientes, naturales de Barcelona, de una parte; y de otra á Dª Mercedes Vilá Portaceli, soltera, de edad veinte y cuatro años, natural de Barcelona y vecina de Sta. Madrona, hija legítima de D. Ramon y Dª Filomena, vivientes, naturales de Barcelona. Fueron testigos: D. Juan Bayes Curto, casado, industrial y D. José Caraben y Vendrell, casado, del comercio, naturales y vecinos de Barcelona. Han sido velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Mariano Vilaseca Canº

Vergesslich-Glücklich con Drews 708

En Barcelona á veinte y siete de Mayo de mil novecientos veinte. El Rdo. P. Augusto Hüpfeld, S. J. debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, previa dispensa de las tres proclamas, en esta Santa Iglesia Catedral Basílica desposó y casó por palabras de presente á D. Wolfgang Vergesslich-Glücklich y Vergesolich, soltero, del comercio, de edad treinta y siete años, natural de Cernowitz „Bucovina" - Austria - y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Moises y Dª Frade, paturales de Cernowitz. Con Dª Otilia Paula Mª Drews y Drews, soltera, de edad cuarenta años, natural de Steinfort (Pomerania) „Prusia" y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Augusto y Dª Otilia, naturales de Steinfort y de Vangorow (Pomerania) - Prusia - Fueron testigos: D. Jesus Maria Brunet Bellver, soltero, estudiante, natural y vecino de Barcelona y D. Magin Rius Mas, soltero, empleado, natural de Argensola y vecino de Barcelona. Y por verdad lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.

Ubertazzi con Cadeo 709

En Barcelona á ocho de Junio de mil novecientos veinte. El Rdo. D. Juan Morera, Pbro. debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, previa dispensa de las tres proclamas, en

A.2.485.497*



esta Santa Iglesia Catedral Basílica desposó y casó por palabras de presente á D. Luis Ubertazzi Vaglio, soltero, artista, de edad cuarenta y cuatro años, natural de Biella „Italia„ residente en esta ciudad, hijo legítimo de D. Luis y Dª Rosa, consortes, naturales de Casale Montferrato y Biella. Con Dª Amelia Cadeo Mazzelli, soltera, de edad cuarenta y dos años, natural de Bovegno „Italia„ y residente en esta Ciudad, hija legítima de D. Francisco y Dª Teresa, esta viviente, naturales de Chiarri y Bovegno. Fueron testigos: D. Lorenzo Petri Medici, soltero, del comercio, natural de Italia y D. Magín Rius Más, soltero, empleado, natural de Argensola y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Ponente.

Karakadze con Palmade 710

En Barcelona á ~~ocho~~ diez y ocho de Junio de mil novecientos veinte. El Rdo. Padre D. Augusto Hüpfeld, S. I. debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, previa dispensa de las tres proclamas, en esta Santa Iglesia Catedral Basílica desposó y casó por palabras de presente á D. Luis Karakadze y Fermonde, de edad cincuenta y uno años, del comercio, natural de Erzerum „Armenia„ y vecino de es-

ta Ciudad, hijo legítimo de D. Abduhl y Dª Leonora, difuntos, naturales de Erzerum y de Belgica, respectivamente. Con Dª Juana Palmer y Mickle, de edad cuarenta y tres años, natural de Chatham „Nueva York„ América y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Guillermo y Dª Ida, naturales de Pengkeepsie „Nueva York„ y de Chatham, respectivamente. Fueron Testigos: D. Luis Pascual y Bauzá, casado, del comercio, natural y vecino de Palma de Mallorca y el Rdo. D. Juan Morera, Phº. natural y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

=ocho= no vale Dr. Franco. de P. Estela, Phº.

Alemany con Cañete 711

En Barcelona á veinte y cuatro de Junio de mil novecientos veinte. El Rdo. P. Arcangel de la Virgen del Carmen, Carmelita Descalzo, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diocesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio previa dispensa de las tres proclamas, en esta Santa Iglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente á D. Jaime Alemany y Sabadell, soltero, de edad cuarenta y uno años, empleado, natural y vecino de Barcelona, hijo legítimo de D. Salvador y Dª Maria Angela, consortes, esta viviente, naturales de Blanes „Gerona„ y de Tarragona respectivamente. Con Dª Juliana Cañete y Gomez soltera, de edad veinte y seis años, natural de Tarancón y vecina de Barcelona, hija legítima de D. Vi-

cente y Dª. Maria, consortes, esta viviente, naturales de Tarancón. Fueron testigos: D. Ramon Paniker y Amah, casado, del comercio, natural de Palghat "Hindustan Británica" y D. Salvador Alemany y Sabadell, soltero, del comercio, natural de Barcelona y ambos vecinos de esta Ciudad. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Ecónomo.

Huguet con Alier 712.

En Barcelona a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos veinte. El Muy Iltre. Sor. Dr. D. Jaime Brugueras, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. José Huguet y Gabín, soltero, médico, de edad veinte y cinco años, natural de Barcelona y vecino de Sta. Maria de Gracia, hijo legítimo de D. Juan y Dª. Antonia, consortes, esta viviente, naturales de Cambrils y de Alcubierre, respectivamen. Con Dª. Matilde Alier y Cassi, soltera de edad treinta años, natural de Barcelona y vecina de la Concepcion, hija legítima de D. Lorenzo y Dª. Maria Gracia, consortes, esta viviente, naturales de Vich y de Puigcerdá, respectivamente. Testigos: D. Jacinto Serra Blanch, casado, del comercio, natural de Valls y D. Montserrat Vallet y Giró, casado, médico, natural de Barcelona y ambos vecinos de esta. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Jaime Brugueras

Clivent con Perer 713

En Barcelona á nueve de Julio de mil novecientos veinte. El Rdo. D. Juan Morera, Pbro. debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio no obstante la dispensa de las tres proclamas, en esta Santa Iglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente á D. Romau Clivent Fort, soltero, del comercio, natural de Villanueva y Geltrú y vecino de Ntra. Sra. de la Concepcion de esta Ciudad, de edad cuarenta y tres años, hijo legítimo de D. Salvador y Dª Dolores, esta difunta, naturales de Villanueva y Geltrú. Y á Dª Josefa Perer Picou, soltera, de edad veinte y nueve años, natural de Barcelona y vecina de Ntra. Sra. de la Concepcion, hija legítima de D. Francisco y Dª Joaquina, difuntos, naturales de Alhama y Barcelona. Fueron testigos: El Rdo. Dr. D. José Viader Stalla, Pbro. natural de Cardadeu y D. Magin Rius y Shás, soltero, empleado, natural de Argensola y ambos vecinos de esta. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Derecho.

Comas con Guillard 714

En Barcelona á veinte y dos de Julio de mil novecientos veinte. Yo el Rdo. Dr. D. Francisco de P. Estela, Pbro. Donero de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidos los requisitos

A.2.485.498*
200



necesario para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Cripta de Santa Eulalia de esta misma Santa Yglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. José Mª Comas y de Folch, soltero, médico, de edad treinta años natural de Barcelona y vecino de la misma Ciudad, hijo legítimo de D. Justo y Dª Dolores, consortes, vivientes, naturales de Barcelona y de Berga, respectivamente. Yá Dª Mª viuda de las Mercedes Juillard y Queral, soltera, de edad veinte y tres años, natural de Barcelona y vecina de dicha Ciudad, hija legítima de D. Adolfo y Dª Maria, consortes, vivientes, naturales de Rhousse „Suiza„ y de Gerri de la Sal „Lérida„ respectivamente. Fueron testigos: D. Antonio Riera y Villaret, casado, catedrático, natural de Sabadell D. Antonio Pascual, Pbro. natural de Martorell, D. Salvador Freixas y Fraoeria, viudo, del comercio y D. Salvador Plá y Pujolá, soltero, del comercio, natural y todos vecinos de Barcelona. Han sido velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo. Lo enmendado = Maria = vale

Dr. Francs. de P. Estela Pbro.

Khuen con Fränzl 715

En Barcelona á ocho de Agosto de mil novecientos veinte. El Rdo. D. Juan Morera, Pbro. Sacristan de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado

por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis precedidos los requisitos necesarios para la valider y legitimidad del matrimonio, no obstante la dispensa de las tres proclamas, en la Capilla de Ntra. Sra. de Montserrat de esta misma Santa Iglesia, desposó y casó por palabras de presente á D. Arturo Khuen y Wickenburg, soltero, Conde de Khuen, del comercio, de edad cuarenta y uno años, natural de Eppan (Boren) - Tirol - Austria y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de D. Egon y Dª Teresa, consortes, esta viviente, natural de Tirol. Con Dª Aurelia Tränzl y Schöpf, soltera, de edad veinte y uno años natural de Viena (Austria) y vecina de esta ciudad, hija legítima de D. Esteban y Dª Carolina, consortes, esta viviente, naturales de Viena. Fueron testigos: D. Ramon Freixe Mallofré, casado, arquitecto, natural y vecino de Barcelona y D. Hans Hollmann Wetekamp, soltero, natural de Detmold "Alemania" y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Francº de P. Estala, Pbro.
Rector.

Forcada con Morés 716

En Barcelona á dos de Septiembre de mil novecientos veinte. Yo el Muy Iltre. Dr. D. Miguel Hospital, Pbro. Canonigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis precedidos los requisitos necesarios para la valider y legitimidad del matrimonio, no obstante la dispensa de las tres proclamas; en la Cripta de Santa

Eulalio de esta misma Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Ramon Forcado Ramoneda, soltero, estudiante, de edad veinte y cinco años, natural de San Feliu de Codinas y vecino de Santa Maria de Gracia, hijo legítimo de D. Joaquin y Dª. Teresa, consortes, naturales de Sarriá y Barcelona, respectivamente. Y á Dª. Maria Monés Serra, soltera, de edad veinte y cuatro años, natural de Barcelona y vecina de San Pedro de la misma, hija legítima de D. Eusebio y Dª. Joaquina, consortes, naturales de Sarriá. Fueron Testigos: Valentin Salleu Guitera, casado, del comercio, natural de Avinó y vecino de Barcelona D. Antonio Modolell Ramoneda, casado, del comercio, D. Joaquin Modolell Ramoneda, casado, del comercio y D. Salvador Gordo Corp, viudo, del comercio, estos tres naturales y vecinos de Barcelona. Han sido velados en la Santa Misa. Y por ser asi lo firmo.

Miguel Hospital

Schierdel con Spyr 717

En Barcelona á cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte. El Rdo. P. José Soubeyran, Pbro. Rector de la Capilla Francesa de esta ciudad, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, no obstante la dispensa de las tres proclamas, en esta Santa Iglesia Catedral Basílica, desposó y casó por palabras de presente á D. Enrique Schierdel y Antoine, soltero, químico, de edad treinta y dos años, natural de Santa Maria de las Minas, Alsacia, y vecino de la

Concepcion de esta, hijo legítimo de D. Jorge y Dª Magdalena, consortes, esta viviente, naturales de Kaysersberg „Alemania" y de Santa Maria de las Minas. Y á Dª Lucia Spyr y Glohr, soltera, de edad treinta y cuatro años, natural de Santa Maria de las Minas y vecina de la Concepcion de esta, hija legítima de D. Carlos y Dª Carolina, vivientes, naturales de Santa Maria de las Minas. Fueron testigos: D. Julio Morin Labbe, casado, del comercio, natural y vecino de esta y D. Ildefonso Escalera Gomez, médico, soltero, natural de Ecija „Sevilla" y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco de P. Estela, Pbro.
Domero.

Zajicek con Höffer 738

En Barcelona á veinte y seis de Septiembre de mil novecientos veinte. El Rdo. D. Juan Morera, Pbro. Sacristan de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diocesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, no obstante la dispensa de las tres proclamas, en esta misma Santa Iglesia desposó y casó por palabras de presente á D. Gustavo Zajicek y Triebel, soltero, industrial de edad cincuenta y uno años, natural de Viena „Austria" y vecino de Paris „Francia" hijo legítimo de D. Wilibaldo y Dª Juliana, consortes difuntos, naturales de Beneko „Bohemia" y de Eisenstadt „Hungria". Y Dª Elsa Maria Höffer y Donny, solteras de edad veinte y nueve

A.2.485.499 *



años, natural de Dradford - York „Inglaterra„ y vecina de Santa María de Gracia. de esta ciudad, hija legítima de D. Carlos-Eduardo y Dª Flora, consortes, difuntos, naturales de Xunaberg „Austria„ y de Bruges „Belgica, respectivamente. Fueron Testigos: D. Magin Rius y Mas, soltero, empleado, natural de Argensola y el Rdo. Hermenegildo Vall, Pbro. ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Francisco de P. Estela, Pbro.
Domero.

Olivella con Pausas 719

En Barcelona á veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte. El Rdo. Dr. D. Manuel Mestres, Pbro. Catedrático del Seminario, debidamente atorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, no obstante la dispensa de las tres proclamas, en esta misma Santa Iglesia, desposó y casó por palabras de presente á D. Juan Olivella y Almirall viudo en primeras nupcias de Dª Raymunda Graells y Scart y en segundas de Dª Rosa Domenech y Blanch, procurador Causídico, de edad cuarenta y tres años, natural de Vilafranca de Panadés y vecino de Santa María de la misma, hijo legítimo de D. Jaime y Dª María del Remedio, consortes, naturales de Fontrubí y Vilafranca, respectiva

mente. Y Dª Josefa Pausas y Rovira, viuda de D. Antonio Comas y Torregrosa, de edad cuarenta y uno años, vecina de Santa Maria de Vilafranca del Panadés, hija legítima de D. Eduardo y Dª Josefa, consortes, naturales de Vilafranca del Panadés. Fueron testigos: D. Manuel Lou Lamin, casado, jornalero, natural de Ricla „Zaragoza„ y D. José Ramon Parellada, soltero, del comercio, natural de Torrelavid y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero.

Balari con Bigas 720

En Barcelona á veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte. Yo, el Muy Iltre. Dr. D. Mariano Vilaseca, Pbro. Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Cripta de Santa Eulalia de esta misma Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. Ramiro Balari é Iglesias, soltero, Notario, natural de Barcelona de edad treinta y tres años, ~~natural~~ vecino de la Escala „Gerona„ hijo legítimo de D. Lorenzo y de Dª Maria, consortes, naturales de Barcelona é Igualada, difuntos. Y Dª Elvira Bigas y Munt, soltera, de edad veinte y cuatro años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de San Pedro de esta ciudad, hija legítima de D. José y Dª Josefa,

consortes, naturales de S. Felio de Torelló y Barcelona, esta difunta. Fueron testigos: D. Francisco Uriach Uriach, casado, del comercio, natural de esta D. Antonio Ambroa Carretero, casado, del comercio, natural de Toledo, D. José Cierco Pociello, casado, del comercio, natural de Sopeira y D. Rosendo Margall Granollers, soltero, del comercio, natural y todos vecinos de esta. Hán sido velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo. Lo borrado = natural = no vale.

Mariano Vilaseca Canº

Pons con Pobla 721

En Barcelona á doce de Octubre de mil novecientos veinte. El Muy Iltre. Dr. D. Francisco de P. Faura, Pbro. Canónigo Lectoral de esta Santa Iglesia Catedral Basílica debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Cripta de esta Santa Iglesia, desposé y casé por palabras de presente á D. José O. Pons y Cavaller, soltero, dependiente de Procurador, de edad veinte y seis años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de Santa Ana, hijo legítimo de D. Ignacio y Dª Mª de la Concepcion, consortes, vivientes, naturales de Manresa y de Barcelona, respectivamente. Y Dª María de Loreto Pobla y Jou, soltera, de edad veinte y seis años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de Sta. Ana, hija legítima de D. Toribio y Dª Dolores, consortes, vivientes, naturales de Castellar del Vallés y de Barcelona, respectivamente. Fueron testigos: D. José de Peray March,

casado, abogado, natural de Barcelona, D. Baldomero Sirvent Puig, casado, procurador, natural de Lles „Lérida„ D. Manuel Folch Torres, casado, publicista, natural de Barcelona y D. Nemesio Mª Darner, casado, del comercio, natural de Castellon de Ampurias y todos vecinos de Barcelona. Han sido velados en la Sta. Misa. Y por sér así lo firmo.

Francisco Jaura, Pbro

Mayerhoffer con Jaeckle 722

En Barcelona á diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte. El Rdo. D. Juan Morera, Pbro. Sacristan de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el Muy Iltre. Sor. Vicario General de esta Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio no obstante la dispensa de las tres proclamas, en esta Santa misma Santa Iglesia, desposó y casó por palabras de presente á D. Alberto José Mayerhoffer y Neumann, soltero, del comercio, de edad treinta y cinco años, natural de Temesvar „Hungria„ y vecino de la parroquia de Belen de esta ciudad, hijo legítimo de D. Norberto y Dª Maria, difuntos, naturales de Graz „Austria„ y de Wodolka „Bohemia„. Y Dª Isabel Sofia Jaeckle y Bochme, soltera, de edad veinte y nueve años, natural de Goeppingen „Wuertemberg„ y vecina de la parroquia de Belen hija legítima de D. Gottlieb y Dª Emma, difuntos, naturales de Rosswag „Wuertemberg„ y de Artern „Sajonia en Alemania„. Fueron testigos: El Rdo. D. Hermenegildo

A.2.485.500*



Vall, Pbro. y D. José Porcell y Rufí, soltero, empleado, natu-
rales y vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Vicario.

d' Aulignac con Cañellas 423

En esta Santa Iglesia Catedral Basílica de Barcelona á los treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinte, previa la licencia del Ordinario y cuanto se requiere para la validez y licitud de este contrato matrimonial el Rdo. José Rodón y Costa, Pbro. oficial de esta Curia Eclesiástica, debidamente delegado por el Mt. Iltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, asistió y autorizó el matrimonio que por palabras de presente celebraron (en la sacristía de esta Iglesia) D. Renato Anatolio d' Aulignac y Walthier, viudo de Dª. Maria Bardadi y Schmitt, del comercio, de edad sesenta y cuatro años, natural de Marsella, Francia, y vecino de San Vicente de Sarriá, hijo legítimo de D. Marco Aurelio y Dª. Isaac Maria, difuntos, naturales de Tarbes y Rouen, Francia, respectivamente, de una parte; y de otra Dª. Maria Asunción Cañellas y Montané, soltera, de edad treinta y tres años, natural de Barcelona y vecina de San Vicente de Sarriá, hija legítima de D. José y Dª. Margarita, conyuges, difuntos, naturales de Vich y de Collsetenas, respectivamente; en nada obstante el impedimento de religion mixta

ó disparidad de culto que há sido dispensado á la contrayente católica en virtud de Rescripto Pontificio de fecha cuatro del corriente ejecutado por auto de Su Sria. de fecha veinte y ocho de este mes, todo de conformidad con los sagrados Cánones é instrucciones de la Superioridad. Fueron testigos presenciales del acto los Rdos. D. Juan Morera y Bosch y D. Antonio Vallés y Solzona, Pbros. vecinos de esta ciudad. Y por ser así lo firmo.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.
Domero.

Gispert con Fabrés 724

En Barcelona á cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte. Yo M. Yltre. Sor. Dr. D. Francisco Faura, Pbro. Canónigo Lectoral de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el M. Yltre. Sor. Vicario General de la Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio, en la Cripta de Santa Eulalia de esta Santa Yglesia, desposé y casé por palabras de presente de una parte á D. Yldefonso Gispert Vilardebó, soltero, del comercio, de edad veintiocho años, natural de Centellas y vecino de la parroquia de Santa María del Mar, hijo legítimo de D. José y Dª. Margarita, con sortes vivientes, naturales de Centellas y Tagamanent: y de la otra á Dª.

D.ª María Antonia Fabrés y Taporta, soltera, de edad veintiún años, natural de Barcelona y vecina de la parroquia de Belén, hija legítima de D. Juan y D.ª Juana, contrayentes mencionados, naturales de Mataró y Barcelona. Fueron testigos D. José Costa Ferrer, casado, del comercio, natural de Ybiza y D. Juan Fabrés Taporta, soltero, del comercio, natural y ambos vecinos de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

Armangué con Recidor 125

En Barcelona á ocho de Noviembre de mil novecientos veinte. Yo M. Yltre. Sr. D. Francisco Juana, Pbro. Canónigo Lectoral de esta Santa Yglesia Catedral Basílica, debidamente autorizado por el M. Yltre. Sr. Vicario General de la Diócesis, precedidos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad del matrimonio y en la Capilla de Santa Eulalia de esta misma Yglesia, desposé y casé por palabras de presente de una parte á D. Martín Armangué y Felin, soltero, dependiente de comercio, de edad veinte y nueve años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de S. Pedro, hijo legítimo de D. José y D.ª Antonia, contrayentes, esta difunta, naturales de Barcelona; y de la otra á D.ª María de la Concepción Recidor y Catasús, soltera, de edad veintiuna

tro años, natural de Barcelona y vecino de la parroquia de Santa Ana, hija legítima de D. Emilio y Dª. Dolores, consortes, este viviente, naturales de Barcelona. Fueron testigos D. Eduardo Schilling Mantfort, casado, del comercio, natural de Barcelona y D. Martín Armangué y Buset, casado, industrial, natural y ambos vecinos de Barcelona. Fueron velados en la Santa Misa. Y por ser así lo firmo.

Torres con Soria

Por Dto. 11 Enero 1930

En esta ciudad de Barcelona á los diez y siete de Febrero de mil novecientos diez y siete el infrascrito Secretario Cancelario, en virtud de delegacion expresa del Muy Ytre. Sor. Justino Guitart, Vicario General de la Diócesis, he asistido en la Capilla del Palacio Episcopal al matrimonio secreto celebrado entre, D. Antonio Torres ~~Maestro~~ Pariente, soltero, jornalero de 27 años de edad, natural de Madrid y vecino de esta ciudad, hijo de los consortes D. Alfredo, viviente y Dª. Faustina, difunta, naturales de Madrid y Colmenarviejo, respectivamente, de una parte; y de otra, Dª. Esperanza Soria y Berné, soltera, de 28 años de edad, natural de Vistabella „Zaragoza„ y vecina de la presente, hija de los consortes, D. Nicolas, difunto y Dª. Martina, naturales de Vistabella. Han sido dispensadas las proclamas. Testigos: El Rdo. P. Arcangel de la Virgen del Carmen y D. Elias Ferrás Meliá, casado, empleado, natural de Morella. Ita ést. Lic. Salvador Carreras, Pbro.

Dr. Franco. de P. Estela, Pbro.

Maestro - no vale.

Mascaró con Torroudell

Por Dto. 18 junio de 1931.

"En la ciudad de Barcelona a los quince de junio de mil novecientos diez y nueve. El Rdo. D. José Rodón y Costa Pbro. Oficial de esta Curia, en virtud de delegación expresa del Muy Ilustre Dr. D. Justino Guitart Vilardebó, Vicario General de la Diócesis, en la Capilla del Palacio Episcopal, ha asistido y autorizado el matrimonio celebrado por palabras de presente, entre D. Pedro Mascaró y Cruztá, soltero, jornalero, de veintitres años de edad, natural y vecino de esta ciudad, hijo de los consortes D. Joaquín y Dª María, vivientes, naturales de Albelda, de una parte; y de la otra Dª Encarnación Torroudell y Gran, soltera, de diez y nueve años de edad, natural y vecina de esta ciudad, hija de los consortes, D. José difunto y Dª Rosa viviente, naturales de Masalarés y de Puebla Larga, respectivamente. Les han sido dispensadas las tres proclamas, siendo testigos presenciales del acto del matrimonio, D. Elías Ferrás Milián, casado, empleado, natural de Morella, y D. José Femenia Miravet, soltero, empleado, natural de Alcora, ambos vecinos de esta ciudad. Y por ser así lo firmo. Lic. Salvador Carreras Pbro. Srio. Canc."

Hermenegildo Vall Pbro.
Domero

Granell con Pujol

Dto 1º Diciembre 1931.

En la ciudad de Barcelona a los ocho de junio de mil novecientos diez y ocho. El Rdo. D. José Rodón y Costa Pbro. Oficial de esta Curia, en virtud de delegación expresa del M. Iltre Sr. Dr. D. Justino Guitart, Vicario General de la Diócesis, asistió y autorizó el matrimonio secreto celebrado en la Capilla del Palacio Episcopal entre D. Francisco

Granell y Casaurán, soltero, jornalero, de veinticinco años de edad, natural de Alcira, Valencia, y vecino de esta ciudad, hijo de los consortes D. José y Dª Concepción, esta viviente, naturales de Valencia, de una parte. Y de otra, Dª Angela Pujol y Burillo, soltera, de veinticuatro años de edad, natural y vecina de esta ciudad, hija de los consortes, D. Pedro y Dª Angela, esta viviente, naturales de Valls y de Alcoriza, respective. Fueron testigos presenciales del acto, D. Ramón March y Serra y D. Antonio Bofarull y Ayguasanosa, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad. Y por ser así lo firmo. Lic. Salvador Carreras Pbro Secretario Cancelario.

Hermenegildo Vall Pbro
Domero

Farré con Perez

Dto 19 Enero de 1933.

En la ciudad de Barcelona a quince de Agosto de mil novecientos diez y ocho, el infrascrito Secretario Cancelario en virtud de delegación expresa del Muy Iltre Dr. D. Juan Flaquer, Provisor y Vicario General de la Diócesis, en la Capilla de este Palacio Episcopal, he asistido y autorizado el matrimonio por palabras de presente, entre D. José Farré y Gramunt, soltero, jornalero, de veintiseis años de edad, natural y vecino de esta ciudad, hijo de los consortes, D. José Farré Vallverdú y Dª Catalina Gramunt Muntané, naturales de San Martín de Provensals y de Hortons, respectivamente, de una parte; y de otra, Dª Josefa Perez Gonzalbo, soltera, de diez y nueve años de edad, na-

tural y vecina de la presente, hija de padres desconocidos. Se les dispensaron las tres proclamas conciliares y fueron testigos presenciales del acto del matrimonio D. Joaquín Plá y Gandía, casado, empleado, natural de Valencia y D. Antonio Rodríguez Blanco, casado, sastre, natural de Cadiz, ambos vecinos de esta ciudad. Y por ser así lo firmo. Lic. Salvador Carreras Pbro. Srio. Can.

Hermenegildo Vall Pbro
Domero

Ortiz con Dulón

En Barcelona a cinco de Agosto de mil novecientos veinte. El Muy Iltre Sr. Dr D. Felipe Tegedor Perez, canonigo Arcipreste de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, desposó y casó solemnemente en la iglesia parroquial de la Bonanova a los contrayentes D. Francisco Ortiz Parera, soltero, médico, de edad treintiseis años, natural de Gerona, hijo legítimo de D. Nicolás y de Dª Mercedes; y a Dª Paquita Dulón Carnicero, soltera, de Barcelona, de edad veintitres años, hija legítima de D. Domingo y de Dª Dolores. Testigos, D. José Rueda Vilanova, capitán veterinario militar; D. Enrique Puig Jofre, farmacéutico de Sanidad militar; D. Antonio Eulate, vicealmirante de la Armada; D. Francisco Morquillas, teniente coronel de Infantería; y D. Adolfo Rahola Moliner. Fueron velados. Y por ser así lo firmo.

Felipe Tegedor Pérez

Carreras con Bassani
Dto. de 18 de junio de 1945.
Vall

A los nueve de Abril de mil novecientos diez el Muy Ilustre Sr. Canónigo Zunini autorizó el matrimonio que en la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Consolación y de San Agustín de Ventimiglia por palabras de presente contrajeron, de una parte Eusebio Carreras Coronas, de estado soltero, y de veintiun años de edad, natural de Barcelona y vecino de Nuestra Señora de Belén de la misma,

hijo legítimo de D. José y Da Rosa, vivientes, naturales ambos de Barcelona y de otra Da Alicia Rosina Bassani Dieghi de Mado, soltera, de edad veintitres años, natural de Mantua y vecina de S. José de Cette, hija legítima de D. Terzo y Da Maria, difuntos habiendo sido testigos D. Camilo Turenizza y Dn Tomás Peitarico.

Hermenegildo Vall Pbro
Domero

Lajara con Gracia

Dto. 21 de febrero de 1953

"En la ciudad de Barcelona, a los siete de abril de mil novecientos diez y nueve, el infrascrito Secretario Canciller, en virtud ex fuero del M. Ytre. Dr. D. Justino Guitart, Vicario General de la Diócesis, en la capilla secreta de esta Santa Iglesia Catedral Basílica he asistido y autorizado el matrimonio secreto celebrado por palabras de presente entre D. **Antonio Lajara Gandía**, soltero, jornalero, de veintitres años de edad, natural de Valencia y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de D. José y Da Josefa, consortes, naturales de Játiva y Villena respectivamente, de una parte, y de otra Da **Cándida Gracia Brunos**, soltera, de veintisiete años de edad, natural de Palomar (Zaragoza) y vecina de esta ciudad, hija legítima de los consortes D. Manuel y Da Pascuala, naturales de Ejulve. Les fueron dispensadas las tres proclamas canónicas, siendo testigos presenciales del acto D. Jaime Verdera, Pbro. Beneficiado de esta Santa Iglesia Catedral, natural de Campos del Puerto (Mallorca) y D. Eliseo Gracia Brunos, casado, natural de Pitarque (Teruel), ambos vecinos de la presente. Y por ser así lo firmo. Lic. Salvador Carreras, Pbro. Secre. Canc."

Y por ser así lo firmo

José Riocabo Pbro.
Domero

Bosch con Gias

"En la capilla del Santo Cristo de Lepanto de la Santa Iglesia Catedral de Barcelona, a nueve de septiembre de mil novecientos veinte, previos todos los requisitos canónicos y civiles, y obtenida la licencia del Ilmo. Sr. Vicario General, el Rdo. D. Isidro Magriñá, presbítero, autorizó el matrimonio, que contrajeron de una parte D. Emilio Bosch Bierge, soltero, propietario, de veintisiete años de edad, natural de Sabadell, vecino de Barcelona, hijo legítimo de D. José Bosch Humet y Dª Elena Bierge Miralbés, naturales de Barcelona y Barbastro (Huesca) respectivamente; y de otra Dª Encarnación Gias Montanuy, soltera, de veintiseis años de edad, natural de Binéfar (Huesca), hija legítima de D. José y Dª Antonia, naturales ambos de Binéfar. Fueron testigos: D. José Gias Montanuy, soltero, propietario, vecino de Binéfar y D. Mariano Bierge Miralbés, casado, fabricante, (casado, fabricante) vecino de Sarriá (Barcelona). Los esposos recibieron la Bendición Nupcial en la Santa Misa." Y por ser así lo firmo

Dto. 19 de febrero de 1957

José Riocabo, Pbro.
Domero

ARXIU DIOCESA · ARQUEBISBAT DE BARCELONA

19/1/2000

Cadira, casado, procurador, natural y vecino de Barcelona. Y por ser así lo firmo.

José Mª Baranera,
canón.

Lagrava con Terré 85

de Barcelona y vecina de San Gervasio, hija legítima de D. Miguel y Dª Micaela consortes, difuntos, naturales de Salas y Talarn,

respectivamente. Fueron testigos: D. Agustín Roca y Saluy, casado, del comercio, natural de Lérida y D. Miguel Terré y Bertran, casado, del comercio, natural de Tremp y ambos vecinos de ... Santa Misa.

[illegible]

... Julio de mil no-
... Francisco de P.
...lesia Catedral Bazí-
...e dispone el Santo
...isitos necesarios pa-
...monio, en el Altar
...mente autorizado
...ular, sede vacante,
...te á D. Victor
...ero, de edad vein-
...rnero „Madrid„
... Mónica, hijo
... Paleona, consor-
... valcarnero. Y á
...tera, de edad diez
...a y vecina de la
parroquia de Santa Mónica, hija legítima de D. Antonio y Dª Asuncion, consortes, vivientes, naturales de Albatera „Alicante„ Fueron testigos: D. Ra-